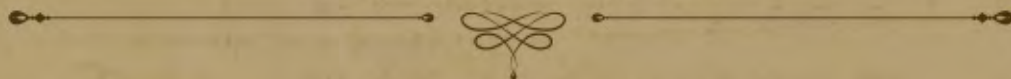




— 2022 —

ANUARIO

DE ESTUDIOS BOLIVIANOS, ARCHIVÍSTICOS
Y BIBLIOGRÁFICOS



29
.....
vol 1

Sucre - Bolivia

Anuario

Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia
Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia
Banco Central de Bolivia
2022

Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos / Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.
– Vol. I, n° 29 (1995-). – Sucre: ABNB, 1995.

23 x 17 cm

Semestral

ISSN 1819-7981.

Bolivia-Historia.-Investigaciones. I. Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

El Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia es una tribuna para el libre ejercicio de los estudios históricos, archivísticos y bibliográficos; en él pueden participar todas las personas que, con interés científico, deseen contribuir al conocimiento, desarrollo y difusión de la historia de Bolivia, la archivística, la bibliografía y las ciencias sociales en general. Los textos que se publican comprometen exclusivamente la responsabilidad de sus autores.

© Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2022.

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia

Dalence N° 4

Casilla postal 793

(591) 4 6451481 / (591) 4 6452246

Sucre-Bolivia

archivoybibliotecanacionales.org.bo

contacto@abnb.bo.org

Director: Máximo Pacheco Balanza

Edición al cuidado de Jorge Daniel Marchant Sanz

Diseño de la tapa y contratapa: www.eltaburetecg.com

Sucre-Bolivia

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, sea mecánico o electrónico, sin la autorización por escrito del titular del copyright.

ISSN 1819-7981

D.L. -3-3-57-17 P.O.

Bolivia / *Bolivia*

Anuario

Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos

Indice	<i>Páginas</i>
MÁXIMO PACHECO BALANZA: <i>Presentación</i>	5
NORBERTO BENJAMÍN TORRES: <i>Abdón Senén Ondarza (1836-1897) y el desarrollo del litoral boliviano</i>	7 - 33
WILLIAM LOFSTROM y MICHELLE STUMVOLL: <i>Una bisagra en la historia de Bolivia: el reconocimiento de hijos extramatrimoniales en Chuquisaca, 1830-1838</i>	34 - 58
POL COLÀS: <i>Algunas reflexiones sobre el conflicto portuario boliviano durante el gobierno de José Ballivián</i>	59 - 79
ALAN VARGAS: <i>EL ORIGEN DE LAS LECCIONES SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO EN BOLIVIA. Crónica sobre el hallazgo del libro de Teodosio Lares del siglo XIX y su influencia hasta la alborada del siglo XXI</i>	80 - 109
GABRIELA CHÁVEZ C.: <i>La moda y consumo de textiles en Bolivia durante los primeros años del siglo XIX</i>	110 - 131
RENÉ VARGAS LLAVETA y GERMÁN UGARTE: <i>La mujer yampara en conocimiento científico: Arte textil "aqsu"</i>	132 - 147
RODRIGO PACHECO C.: <i>Análisis institucional de la gestión local del agua en el altiplano de La Paz</i>	148 - 168
VÍCTOR YÁÑEZ CORTÉS: <i>Gobiernos y presidentes de Bolivia, en números ..</i>	169 - 183
JORGE DANIEL MARCHANT SANZ: <i>Índice del Anuario de estudios bolivianos, archivísticos y bibliográficos, N° XIX-XXVII, años 1913-2021</i>	184 - 200

Presentación

Tiene usted entre sus manos el Número 29, Volumen I, del Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos, la publicación que fue concebida por Gunnar Mendoza Loza como instrumento de difusión de la Institución, sin lograr ver materializado su deseo de hacerla realidad.

Tras su fallecimiento, se publicó en 1995, el Número 1, dirigido por René Arze Aguirre, en homenaje a la memoria de Mendoza. Desde entonces, ha salido ininterrumpidamente de manera anual, y a partir del año 2016, en dos volúmenes por cada gestión.

A partir del año 2017, uno de los volúmenes está destinado a investigaciones monográficas elaboradas con fuentes orales, provenientes del trabajo efectuado por quienes conforman la red de investigadores de la Memoria Oral Boliviana, cuya formación alienta el ABNB como una de sus principales tareas.

En sus veintiocho años de vida, el Anuario del ABNB, se ha constituido en la más importante publicación periódica de Bolivia, dedicada a la divulgación de artículos o avances de investigación vinculados con la historia, las ciencias sociales, la archivística y la bibliografía y en cuyas páginas alternan trabajos de autores ya reconocidos con los de aquellos que dan sus primeros pasos en estos campos.

Estamos seguros de que el lector que se acerque a este Anuario, en busca de nuevos conocimientos, se encontrará plenamente satisfecho.

Agradecemos a todas las autoras y autores, que han confiado sus escritos al ABNB para difundirlos en este Anuario N° 29, en su primer volumen.

Choquechaca, 2022

Máximo PACHECO BALANZA

Director
Archivo y Biblioteca
Nacionales de Bolivia

ABDÓN SENÉN ONDARZA (1836-1897) Y EL DESARROLLO DEL LITORAL BOLIVIANO

ABDÓN SENÉN ONDARZA (1836-1897) AND THE DEVELOPMENT OF THE BOLIVIAN COAST

Norberto Benjamín Torres¹

A Ernesto Daza Rivero y familia, en gratitud y amistad.

RESUMEN: El presente ensayo biográfico examina las diversas actividades realizadas por el abogado chuquisaqueño Abdón Senén Ondarza Gordaliza, siendo su participación en la actividad política boliviana, una de las más destacables. Además de fundador de Antofagasta el último representante legislativo de esa región ante el Congreso de Bolivia, su vida se llenó de compromiso hacia el desarrollo de dicho territorio.

PALABRAS CLAVE: Litoral, Antofagasta, Biografía documentada, reivindicación

ABSTRACT: This biographic essay focuses on Abdón Senén Ondarza Gordaliza, a chuquisaqueño lawyer who was a political figure. One of his most relevant achievement was the foundation of Antofagasta. In fact, his last political performance was as legislative representative of Antofagasta within the Bolivian Congress. During his entire life, Abdón Senén Ondarza Gordaliza, worked to develop Antofagasta and territory nearby.

KEYWORDS: Litoral, Antofagasta, documented Biography, vindication

Origen familiar y estudios académicos

Abdón Senén, nació en la ciudad de Chuquisaca² el 15 de febrero de 1835³. Hijo de Fortunato Ondarza y de Margarita Gordaliza y Toledo.

De los primeros años de su infancia se sabe poco o casi nada, como ocurre siempre con todo personaje que ha tenido vivencia en ciclos pretéritos de más de un siglo. Algo revelan los apuntes epistolares que a manera de autobiografía dejó a la posteridad el Dr. Ondarza. (Costa de la Torre, 1970: 107)

1 Comentarios a cienciaeditores@yahoo.com.ar

2 Esta ciudad, con la ley del 12 de julio de 1839, cambió su nombre a Sucre, ratificando su condición de capital de Bolivia.

3 El acta de bautizo, el primer documento eclesiástico probatorio de la fecha de nacimiento, aun no fue hallad

a. Esta fecha es la referida por la mayoría de sus biógrafos. Sin embargo, Nicolás Acosta, en *Los Convencionales de 1880*: 50, publicación de ese mismo año, indica que Ondarza nació en Sucre, el 30 de julio de 1836.

Después de cumplir sus estudios del nivel secundario en el Colegio Nacional de Junín en Sucre, recibió el título de Bachiller en Letras el 13 de enero de 1853, firmado por el cancelario Mariano Reyes Cardona y el secretario general Manuel Ignacio Salvatierra, de la universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. Esta misma institución, le otorgó el título en Bachiller en Leyes, el 26 de febrero de 1856 y el 12 de junio de ese año, el de Licenciado en Derecho. (ABNB, Ab Ad 22, f. 1r.-2r) Ante la Corte Superior de Justicia, Abdón Senén Ondarza rindió con éxito el examen respectivo. Pidió su posesión y la misma ocurrió en Sucre, el 15 de abril de 1858 a las tres de la tarde. De esa manera, recibió el título de abogado en provisión nacional.

Abdón Senén, el poeta

Sus dotes literarias, fueron conocidas públicamente a través de la prensa sucreña. A continuación se reproduce una muestra de su creatividad poética, dedicada a su amigo y compañero de estudio Melchor María Mercado; fechada en Sucre el 23 de enero de 1853:

El peregrino. Pasatiempo literario dedicado al doctor Melchor María Mercado.

Detén su planta / ¡Oh peregrino! / En el camino / Del cruel dolor: / Detén tu planta, / Hablarte quiero; / Porque yo infiero/tienes amor...

Ese amor tierno / que te enaltece / Porque él se mece / en la unión... / ¡Ay! Peregrino / la patria llora / en esta hora / que es de aflicción.

La patria gime / y tú en montañas, / juncos y cañas / quieres pensar: / La patria sufre... / ¿Y tú al desierto / tu paso incierto / quieres llevar?

Detén el paso / ¡Oh peregrino! / vuelve al camino / de libertad.

(ABNB, GRM 436, XXIV)

El segundo ejemplo, fue impreso en una edición de *La Nueva Era*, periódico de Sucre; fechada 13 de febrero de 1856, con el título de “A una flor”:

[...] Pues las flores / que yo vano / con mi mano / las toqué, / pronto secas / sin frescura / ni hermosa / las dejé...!

Misteriosa / siempre vive, / y recibe / un adiós / que ahora mismo / de mi pecho, / ya deshecho / va veloz...

Y en tanto / tu dichosa, / cual la diosa / de la paz, / goza ufana / sin tormento, / del contento / y solaz.

Que yo triste / en mi duelo / sin consuelo / lloraré... / ¡Por qué solo / aquí penas / y cadenas / tocaré!...

¡Por qué siento / flor sombría / la alegría / de mi huir! / ¿Y en mi pecho / la esperanza / ya descansa / sin sentir?

¿Por qué el cielo / no es sereno / y veneno / ha de ser / cuanto quiero, / cuanto veo / y deseo / yo tener?

II.

Bella flor muere / casi mi esperanza, / que es lontananza / ya se estrelló, / abandonado / gratas visiones, / las ilusiones / que entretejió...!!!

En el año 1858, fue nombrado profesor de Filosofía e Historia en el Colegio Nacional de Santa Cruz de la Sierra. Años después, retornó a su ciudad natal para fundar la Sociedad Protectora de Instrucción y una escuela popular gratuita, donde se educaban más de doscientos niños que aprendían con el método Maurin: un ejercicio de la memoria, la imaginación y el juicio.

Luego se trasladó a la costa del Pacífico (1859), por una designación del presidente de Bolivia, José María Linares, que lo nombró Fiscal del Partido de Cobija. Ese año, fundó la primera hoja periódica en ese departamento, con el título de *El Eco de Cobija*. Se puede afirmar que la prensa del litoral boliviano, fue creada por Ondarza. Cuando terminó Linares su mandato, el doctor Abdón S. Ondarza se quedó en la zona para ejercer su profesión de abogado. En 1864, fue nombrado por el gobierno nacional magistrado del Tribunal de Justicia de Cobija. Entre 1865-1869, desempeñó por segunda vez las funciones de Fiscal de Partido de Cobija.

Un testimonio documental coetáneo, refiere a su actuación y a la de otros personajes que participaron en los comienzos de las peticiones salitreras y guaneras:

Escritura de concesión otorgada por Su Gracia el prefecto de este departamento, general de brigada, don José Dulón, ciudadano José Santos Prada, oficial primero interventor, encargado de la administración del tesoro público y aduana y el doctor Abdón Senén Ondarza, fiscal del partido, el primero a mérito de respectiva autorización de Su Gracia el ministro en comisión de Estado y los dos últimos como representantes de los intereses fiscales, a favor del señor Pedro López Gama, para que este, en vía de indemnización de cualesquiera perjuicios que haya sufrido y pudiera sufrir con motivo de la contrata de los señores Arman y compañía y otras que el gobierno supremo aceptare en adelante, respecto a las covaderas de Mejillones, pueda explotar y esportar cincuenta mil toneladas de registro, libres de derechos de esportacion, del guano que estraiga en virtud de sus contratas subsistentes y después que concluya su contrata celebrada en quince de abril de mil ochocientos sesenta y siete años; ante mí, el escribano público, ciudadano Luis Indaburo y notario de tercera clase del partido judicial de esta capital, fueron presentes en su despacho, Su Gracia el prefecto, general de brigada don José Dulón, natural de Sucre, capital de la república, casado, señor administrador encargado de la administración del Tesoro Público y aduana, don Abdón Senén Ondarza, natural de Sucre, capital de la república, soltero y el señor don Pedro López Gama, natural de la provincia del Cará, imperio del Brasil, soltero, comerciante, todos cuatro mayores de edad, los tres primeros vecinos de esta y el ultimo, vecino de San Felipe de Paquica y accidentalmente en ésta, a quienes conozco, de capacidad hábil para el presente otorgamiento, y me exhibieron la minuta y consiguiente obrados orijinales [...] (López Gama, 1871: 73)

Fundación de Antofagasta

El nitrato del Salar del Carmen fue conocido ya en 1857 por una expedición salida de Cobija, bajo la égida de los hermanos Máximo y Domingo Latrille, hombres de empresa de Tocopilla. Tras el descubrimiento solicitaron a la prefectura de Cobija la concesión del Salar del Carmen más la pequeña parte que les fue adjudicada, no les permitió iniciar un trabajo serio, en tanto que “por los años 1857 o 58, los cateadores argentinos N. Pavéz y N. Bello llevaron a Cobija cascotes de caliche tomados en los depósitos de Carmen Alto” (Gobierno de Bolivia, 1879: 15). El propio José Santos Ossa había certificado la existencia de salitre en una expedición ejecutada en 1860, que también pasó por la Chimba. El descubrimiento de 1866 será el que dé inicio a la industria del salitre al sur del río Loa y plante en Peña Blanca un embrión de ciudad.

Con todo, la ciudad tomaría su vigor definitivo del capitalismo salitrero. La “Compañía Exploradora del Desierto de Atacama”, integrada por Ossa, Lama y el ingeniero Francisco Puelma, estaba en poder de una concesión hecha a la empresa en septiembre de 1866 por el presidente de Bolivia Mariano Melgarejo, que les otorgaba la posesión y el goce de cinco leguas cuadradas y continuas de terrenos, sin ubicación específica, para la producción de salitre y bórax, además de cuatro leguas cuadradas en la quebrada de San Mateo, dotada de alguna rala vegetación, con la condición expresa de habilitar la caleta de la Chimba. Aunque sin la dote de un excelso capital, la compañía se dedicó febrilmente a cumplir el mandato de habilitación y los preparativos destinados a edificar un considerable plantel en Salar del Carmen. Para 1868, la Chimba era ya una aldea germinal. La compañía, que había iniciado la edificación del muelle en la bahía de Peña Blanca, congregó allí un pequeño y cuantioso ejército de operarios e hizo traer desde el cantón de la Noria - Tarapacá, una cuadrilla de expertos rastreadores de salitre. Tras de ellos, los veleros y vapores que comenzaban ya a tocar con mayor frecuencia en la tortuosa bahía, desembarcaron nuevas cuadrillas de mineros entendidos en lidiar con el nitrato de soda. Paralelamente, Melgarejo mejoró la posición de la empresa otorgándole, en septiembre de 1868, un privilegio notable: el monopolio exclusivo, por 15 años, de explotación, elaboración y libre exportación del salitre en cualquier punto del desierto de Atacama en que éste se hallare. A tamaña donación, agregó el derecho de trazar un camino de 30 leguas de longitud desde la Chimba al desierto interior, además de reservarle una franja de una legua de ancho en uno de los costados de la senda, vía cuyo goce duraría también quince años. (Anuario administrativo de Bolivia, 2, 1869: 335-336)

Blindada en plomo por el don que le entregara el Estado boliviano, la “Compañía Exploradora” intensificó durante 1868 la habilitación de la caleta de Peña Blanca. En el malecón que entonces logró poner en funcionamiento hizo desembarcar calderas, máquinas a vapor, carretas, herramientas y calderos, y en el villorrio en formación construyó una casa en regla, ranchos y tolderías para alojar a los operarios, bodegas para suministros y forraje, corrales para una enorme masa de asnos, mulas y caballos y una herrería.

En agosto de 1866, la república de Chile había renunciado a los derechos de soberanía que tenía desde la era colonial sobre los territorios situados al norte del grado 24, a cambio del establecimiento de una medianería entre los paralelos 23 y 25 que le permitía obtener la mitad del entero de las utilidades generadas en dicha faja por la exportación de minerales producidos dentro de aquellas dos latitudes. La deferencia del gobierno de José Joaquín Pérez hacia el de Bolivia llegó al extremo de que el canciller chileno Álvaro Covarrubias ordenó a su encargado de negocios en La Paz, Vergara Albano, que, pasivamente, dejara a su contraparte boliviana fijar las bases geopolíticas del tratado de medianería. La Chimba, que en 1866 se encontraba en estado de germinación, gracias a espontáneos fundadores chilenos, intempestivamente había pasado a poder de la república boliviana. Con todo, ese tránsito geopolítico dejó en una inconfortable posición al propio dictador Mariano Melgarejo. Durante los dos primeros años de vigencia del estatuto limítrofe y el condominio económico de 1866, la presencia financiera, demográfica y étnica de Chile había tendido a robustecerse, volviendo nimia la de Bolivia. (Téllez, 2013: 142-143)

El mismo presidente acababa, con los decretos de septiembre de 1868, de transformar a la empresa de Ossa en un poder empresario dentro de Bolivia, influencia que tendía a crecer y no a menoscabarse como demostraban los hechos. Sólo en las labores de construcción del muelle la Casa Milbourn Clark, sucesora de la Compañía Exploradora del Desierto de Atacama, y en la cual Ossa y fueron socios preeminentes, llegó a ocupar no menos de medio millar de peones de ascendencia mayoritariamente chilena y dar comienzo a la edificación de un establecimiento que le costó finalmente 200 mil pesos. Antofagasta, no obstante, crecía más que sus instituciones. No tenía cabildo (se crearía recién en 1872), subprefecto, policía, tabloides, compañía de bomberos ni parroquia. Pero crecía. Apenas cinco años después llegará a contar con esos y otros organismos, servicios y corporaciones que ahora le faltaban.

El gobierno de La Paz intentó en medio de la coyuntura algunos movimientos administrativos menores para fijar soberanía, nombrando en la Chimba un capitán de puerto y de resguardo, algunos guardas de playa y un vista de aduana. Sin embargo, Bolivia lanzaba aquella iniciativa ordenadora en una comarca en la que hasta los nombres, incluso el de Peña Blanca, acuñado por el ya mencionado Juan López, eran un invento de la inmigración chilena.

En enero de 1868, Melgarejo autorizó enviar a la Chimba una partida de agrimensores al mando de Hilario Ruiz y José Santos Prado con el propósito de indagar el sitio más a propósito para levantar una ciudad. Tiempo después (27 de agosto de 1868) el presidente de facto, mediante una orden suprema, dispuso que el prefecto del distrito litoral de La Mar (Cobija) procediera a la fundación oficial de una villa

secundaria considerando el crecimiento impetuoso que iba tomando el poblamiento de Peña Blanca, y consignó los principios a que debía atenerse la subasta de los solares que se trazarían y la selección de los lotes destinados a los recintos fiscales.

Por la orden de S.E. el Presidente Provisorio de la República, y en vista del crecimiento que va tomando la población de la Bahía de La Chimba, y para atender las necesidades tocantes a su buena administración, que se hace necesario, así como a la industria y al comercio que se desarrollan rápidamente en la costa, me instruye comisionar a V.G. para encargarse de fundar oficialmente la población de la Caleta de La Chimba en el sitio señalado por los comisionados ciudadanos Hilario Ruiz y José Santos Prada.

Es el ánimo del Supremo Gobierno, que la nueva población sea un centro con todas las comodidades distribuidas en cuarteles y manzanas. Los lotes serán rematados en subasta pública con las formalidades que prescriben los Supremos Decretos de 10 de febrero de 1837 y 21 de octubre de 1844. Adjudicado el remate por esa Prefectura se empezará a la Tesorería el precio de venta; y adjuntando a los obrados el certificado de oblación se someterá a la aprobación del Gobierno a fin de extender la respectiva escritura. V.G. cuidará hacer reserva de lotes para edificaciones fiscales y otros servicios públicos que vea convenientes, deseando que esta orden sea cumplida cuanto antes. (Anuario legislativo de Bolivia, 1967: 111)

El prefecto, de origen chuquisaqueño, José Raimundo Taborga, cumplió el cometido ordenado por Mariano Melgarejo recién el 22 de octubre de 1868, acompañado por una comitiva en la que figuraban notables del puerto de Cobija como el tesorero Calixto Viscarra, el notario Agustín Vidaurre y el fiscal de partido Abdón Senén Ondarza, dejando constancia del ritual de fundación en un acta precisa:

ACTA DE FUNDACIÓN DE ANTOFAGASTA

Prefectura del Departamento del Litoral de Cobija. Acta del 22 de octubre de 1868:

En el desembarcadero de 'La Chimba', siendo las dos de la tarde del día 22 de octubre del año 1868, notificadas las autoridades que se nombran estuvieron presentes el Prefecto del Departamento del Litoral Sr. José T. Taborga; el Sr. Calixto Viscarra, Tesorero Público; el Sr. Abdón Senén Ondarza, Fiscal y el Sr. Agustín Vidaurre, Notario de Hacienda. Se dio lectura al documento enviado desde la ciudad de La Paz, que tiene fecha 27 de agosto de 1868 de S.E. el General Mariano Melgarejo, Benemérito de la Patria en Grado Heroico y Eminente; Presidente Provisorio de la República; Capitán General de sus Ejércitos; Gran Ciudadano de Bolivia; Conservador del Orden y Paz; Gran Cruz de la Imperial Orden de Crucero de Brasil; General de División de Chile, etc. "Cumpliendo la dicha orden se elige este punto para la fundación oficial de la nueva población que se denomina de hoy en adelante 'La Chimba', por reunir las justas previsiones aconsejadas por el Supremo Gobierno.

Como un distintivo de la nueva ciudad se marcará un ancla que debe estar asentado en el punto más adecuado y visible del cerro adyacente a la población, que señale en el mar y en el puerto de desembarque a los buques el centro de radicadoria de las autoridades del Supremo Gobierno, para cumplir las leyes que rigen.

La nueva ciudad de 'La Chimba' quedará dividida en cuarteles y manzanas, y éstas en lotes, que se sacarán de remate en subasta pública sujetándose a los Supremos Decretos de 10 de febrero de 1837 y 21 de octubre de 1844.

Terminado el acto de fundación oficial, se dispone enviar una copia del presente documento a la Presidencia de la República para los fines que haya de ley.

“En constancia firman los nombrados en la ciudad de 'La Chimba', el mismo 22 de octubre de 1868.

José R. Taborga, Prefecto, Calixto Viscarra, Tesorero, Agustín Vidaurre, Notario. Se refrenda por ante el Fiscal Abdón Senén Ondarza.

Seguidamente José Santos Prada y los agrimensores Hinojosa, Alvarado y Sandalio Reyes iniciaron, a partir del desembarcadero, las mensuras de los solares, los que deberían seccionarse en cuarteles y manzanas. Con todo, los doce lotes que incluían las manzanas en las que había sido dividida la naciente ciudad, recién se licitaron entre junio y octubre de 1869.

La designación oficial de la nueva fundación acogió el nominativo que habitualmente le daban los chilenos: La Chimba. Un año después, se impuso definitivamente la de Antofagasta, que tenía un radio de alcance más dilatado; no atañía exclusivamente a la ciudad sino, v.gr., a la antigua bahía de la Chimba, llamada ahora “caleta de Antofagasta”. El topónimo, trocado en nombre ciudadano, había sido impuesto por iniciativa de la mesa de almonedas de Cobija tiempo antes, y Melgarejo en persona lo había adoptado casi enseguida, en tanto gratificaba, ya lo veremos, su cándida vanidad. El pedido apresurado de un comité de aduladores y el narcisismo ingenuo de Manuel Mariano Melgarejo, presidente de Bolivia, doctor honoris por la Universidad de Chile y general de división del ejército chileno, se las arreglaron para aprobarlo. Estos títulos de general y doctor honorario de la universidad del estado no son broma. Figuran en los papeles membretados de la Bolivia melgarejista. La Moneda (sede del Poder Ejecutivo de Chile) y la clase dirigente chilena se esmeraron en atraerse al autócrata boliviano, no sólo por la protección otorgada al capital empresarial del sur en la atacama boreal. Melgarejo declaró la guerra a España en 1866, sumándose a la alianza chileno-peruana que combatía a la escuadra hispana en el Pacífico y cerrando a esta los puertos del litoral boliviano. Demostró lealtad a lo largo del conflicto.

Melgarejo oficializó la nueva denominación, el 9 de noviembre de 1869, que hacía alusión a la estancia que el dictador poseía en Antofagasta de la Sierra, en el retiro de la Puna de Atacama, al oriente del primer ramal de la cadena andina:

Orden Suprema: A. S. G. el prefecto del Departamento de Cobija, aprobando la denominación de “Caleta de Antofagasta” dada a la Bahía de La Chimba.

Ministerio de Gobierno, La Paz, 9 de Noviembre de 1869. A. S. G. el Prefecto del Departamento de Cobija. Señor: S. E. el Presidente Provisorio de la República, informado del oficio de V. G. de 23 del pasado, ha tenido por conveniente aprobar el nombre que la Mesa de Almonedas de ese Puerto ha dado a la Bahía de La Chimba, denominándola “Caleta de Antofagasta”, en atención a la importancia que el comercio va tomando en esa localidad. Dios guarde a V. G. – Rúbrica de S. E. – Manuel de la Lastra. (Muñoz, 1870: 41-42)

La orden de noviembre únicamente refrendaba un intento bien pensado de la fuerte influencia chilena, sustituyendo, hasta donde podía, los nombres utilizados primigeniamente por los colonos de dicho origen para señalar los hitos principales del litoral atacameño. Era un esfuerzo tardío para recrear, mediante el lenguaje humano, un mundo que en los hechos y en la vida de todos los días, se les volvía agua entre los dedos. Para diferenciar ambas localidades, la de la costa y la de la altiplanicie interior, se siguió el criterio salomónico de llamar a la primera Antofagasta del Mar y de la Sierra, a la otra. El complemento –del mar- naturalmente remarcaba el contrapunto pero también la conexión semántica, entre la Antofagasta puneña y la oceánica. El origen ‘oriental’ del nombre impuesto a la ciudad emergente enfatizaba, su identidad boliviana. No era puramente un intento vacío de agasajar a la vanagloria de Melgarejo. (Téllez, 2013: 147)

La matriz económica del pueblo naciente no era el salitre sino el cobre. Desde septiembre de 1867 hasta marzo de 1871 se exportaron 37.881 quintales y 80 libras de cobre, destacando el ministro boliviano Casimiro Corral al comentar el dato que “la mayor parte de los embarques se han hecho por la Caleta de La Chimba”. (Corral, 1871: 29)

El delegado del gobierno boliviano en el departamento Litoral, Ruperto Fernández, hizo sobre su jurisdicción, una relación de su estado global en 1871. Entre otras cosas, afirma que se había prohibido la internación de mercancías y otros géneros por la Chimba, “que no estaba habilitada en la forma legal”, suscitando una gran oposición de los mineros lugareños, habituados a internar sus insumos a través de esta rada, para cuyo movimiento solventaban un activo circuito de carretones.

Fernández, que no tenía facultades para habilitar por completo el puerto de Antofagasta, dio una prórroga de 40 días a ese gremio para ingresar por esa vía mercaderías, herramientas, carros y demás útiles requeridos por las labores mineras. En vista que todavía el supremo gobierno no resolvía una consulta que le dirigiera respecto a autorizar la exportación de metales por el puerto, el delegado, movido, según dijo, por un espíritu

proteccionista de los intereses de los mineros de Caracoles y de atención y deferencia con el cónsul general de Chile en Antofagasta, quien elevara una solicitud sobre la materia, concedió permiso especial a los explotadores de los yacimiento del sud de Caracoles para transportar y dejar en depósito los metales extraídos en la Chimba, hasta que el gobierno boliviano resolviera lo conveniente. Acerca las condiciones portuarias, el informe de Ruperto Fernández indicaba lo siguiente:

ANTOFAGASTA. Este puerto de este nombre llamado también caleta de la Chimba y situado más al Sud cerca de los límites de la República con la de Chile, no está habilitado para el comercio extranjero. Aunque en la pasada administración hubo un proyecto a este fin, no fue sancionado, y era tan incompleto e insuficiente que dejada al Puerto siempre en la condición de una caleta sólo habilitada para la exportación de salitres y para las operaciones del consumo local, como se halla actualmente por una medida provisional dictada por esta Delegación.

Las condiciones de la bahía son malas, pues hay una fuerte reventazón de olas, y cuando los vientos soplan del Sud las mareas son peligrosas y causan frecuentes desgracias. Existe un muelle para el servicio público. La población es nueva y está todavía desordenada. Cuenta con unos trescientos habitantes, fuera de los trabajadores en el carguío de salitre. La administración local está encargada a un Capitán de Puerto que hace las veces de Intendente de Policía y de Comandante del Resguardo, con tres guardas, un patrón de bote y cuatro marineros. La empresa de salitre tiene en este puerto una buena casa para su agente, quince casas para los trabajadores; cuatro bodegas grandes para depósitos, seis canchas con capacidad para doce toneladas cada una; una grande de treinta y tres varas de largo y trece de ancho para depósitos de salitre, de la cual sale un ferrocarril hasta el muelle. Tiene además, sesenta carretas, sesenta mular y cincuenta bueyes para el servicio de ellas; un corral para doscientos animales. Una máquina a vapor que puede destilar cinco mil galones de agua dulce por día; y un muelle para el uso particular de la compañía. (Fernández, 1871: 8-9)

Otras actividades en el Litoral boliviano

Participó activamente en defensa de Chile y Bolivia contra las reivindicaciones de España. Abdón S. Ondarza influyó para que el gobierno boliviano aceptase la alianza sudamericana. El publicista chileno Benjamín Vicuña Mackenna, insertó en su obra histórica y diplomática *Diez meses de misión a los Estados Unidos de Norte América como agente confidencial de Chile*, publicada en la capital chilena en 1867, los documentos donde Ondarza sugiere la unión de las naciones del Pacífico y de Sudamérica para defenderse de las agresiones de España. En ese contexto, el gobierno de Bolivia nombró a Ondarza como Agente Confidencial ante Chile. En mérito a la importante labor realizada y los diferentes servicios prestados a su país, obtuvo como reconocimiento la concesión incondicional y absoluta de quince leguas de terreno a orillas del río Loa⁴.

En 1866, Ondarza emprendió junto al ingeniero norteamericano W. Chandler, una atrevida exploración desde el puerto de Mejillones hasta el pueblo de Calama. Cuando

⁴ El documento original del expediente judicial respectivo, está resguardado en el archivo de la familia de Ernesto Daza Ondarza, en la ciudad de Cochabamba.

pasaron cerca de los cerros, actualmente llamados Cerros de Caracoles, el ingeniero Chandler pronosticó la fabulosa riqueza mineral. Hecho el descubrimiento de Caracoles, Ondarza mandó cateadores a esa zona, quienes descubrieron varias minas y entre ellas la “Monitora”.

En el campo político, en 1870 fue elegido diputado por el Litoral al Congreso de Oruro. También conformó la Comisión Demarcadora de Límites con la República de Chile, según la siguiente constancia documental:

La demarcación de los límites con Chile se está practicando actualmente, con buen suceso y muy pronto quedará terminado.

El inteligente coronel Juan Mariano Mujía fue nombrado Comisario demarcador por parte de Bolivia, teniendo a su disposición dos adjuntos: el Dr. Abdón S. Ondarza y don Vicente Mujía. (Muñoz. Oruro, 1870: 16)

Entre 1871-1875 fue nombrado consecutivamente autoridad municipal en Caracoles, en el momento de auge minero. En 1873, por Orden Ministerial fue designado Agente Fiscal en el puerto de Antofagasta. El mismo año, por disposición de la Corte Suprema de Justicia, con sede en Sucre, fue nombrado Juez de Partido en la misma localidad de Antofagasta. Fue el creador del primer periódico *El Caracolino* de Antofagasta, que salió por primera vez el 1 de enero de 1873, junto al exiliado ecuatoriano, coronel Escipión Vernaza.

En ese interin, “el 6 de agosto de 1874, se inauguró el templo parroquial, iglesia que se construyó con la suscripción del pueblo. Fue esta una gran fiesta a la que asistieron las autoridades políticas y militares, la Municipalidad, los cónsules y lo más distinguido de la población. El oficio religioso y la bendición del templo se llevaron a cabo por el cura párroco de Atacama doctor Segovia. Madrinas de la bendición, fueron las siguientes señoras: Filomena Echibirú de Villegas, Clotilde B. de Ondarza y Florinda de Bascuñán. Los padrinos fueron los señores Enrique Villegas, Pedro Lucio Cuadra, Ramón Elizalde, coronel Exequiel Apodaca y el teniente coronel Evaristo Reyes.” (Arce, 1930: 256)

En septiembre de 1874, Ondarza publicó en Antofagasta su importante folleto de 45 páginas, titulado *Proyecto de reforma del Código de Minería de la República de Bolivia, presentado por la Comisión que suscribe*, (ABNB, GRM 513, XII) el subtítulo interior de este aporte a la codificación minera, dice: “Informe que presenta la Comisión Revisora del Código de Minas, al Señor Prefecto del Departamento y a los industriales y ciudadanos que les favorecieron con tan honroso cargo”.

Entre las acciones benéficas realizadas por Abdón S. Ondarza en provecho de los pueblos del Litoral de Bolivia, se destaca la fundación de la primera Compañía de Bomberos en el puerto de Antofagasta. Ante varios incendios que habían ocurrido,

el pueblo de Antofagasta se reunió, organizó y lanzó la idea de fundar un Cuerpo de Bomberos. El acta de fundación, del 4 de abril de 1875, iniciaba de la siguiente manera:

En vista del lamentable incendio que destruyó una parte del centro de la población de este puerto, el viernes 2 del que rige, 11 a.m., los vecinos acordaron celebrar un *meeting* el que tuvo lugar el día de hoy, a las 2:30 p.m., con el objeto de la organización de un cuerpo de bomberos, y bajo la presidencia del señor Francisco Errazuriz. El señor Dr. Abdón S. Ondarza dio cuenta de las erogaciones voluntarias recolectadas en unión de los señores Pedro Macheferte, Cruz Muñoz y Benito Fernández, ascendentes a la suma de un mil cuarenta y cinco pesos, dando igual cuenta el señor Luis Dorado, de lo recogido por él, hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos.

Se acordó:

1º.- La formación de dos compañías, como sigue: Compañía de Guardia de Propiedad y Compañía de Hachas, Ganchos y Escaleras.

2º.- Que por votación a mayoría de votos, cada una de las compañías hiciera elección de su capitán y oficiales y asimismo de tres delegados por cada una de ellas para elegir el directorio del cuerpo, lo que se efectuó [...] (ABNB, GRM 513, XII)

El primer estandarte que tuvo el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, obviamente con los colores de la bandera boliviana, lo obsequió el Prefecto del departamento, Emilio Fernández Costa, fue una obra hecha en la ciudad de Cochabamba. El estandarte está confeccionado en una doble y fina tela de raso, en un lado lleva bordado en hilo de oro, el escudo de Bolivia en alto relieve con la leyenda CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA – 1875. En el otro lado, tiene una estrella, un casco y dos escaleras cruzadas, también con hilo de oro y en alto relieve, con la inscripción: PRIMERA COMPAÑÍA DE ANTOFAGASTA. Tres años más tarde de su fundación, considerando la importancia de esta organización de beneficio colectivo, el gobierno del presidente Hilarión Daza, aprobó su Reglamentación, promulgando la Resolución Ministerial de 28 de enero de 1878.

En 1876, el gobierno boliviano lo designó Fiscal de la Corte de Apelaciones de Cobija, cargo que dejó dos años después, por haber sido electo diputado por ese departamento.

En 1877 fue elegido diputado por Cobija y Tocopilla, en tal calidad asistió a la Convención Constituyente de ese año. En mayo de ese mismo año, Antofagasta, Cobija, Tocopilla y otras poblaciones bolivianas fueron afectadas por un terremoto. Un historiador chileno, publicó la siguiente reseña relacionada con la labor desplegada por el abogado Ondarza:

Las autoridades locales, el comercio y la sociedad entera de Antofagasta, continuaron arbitrando recursos para aliviar a los damnificados, y cuatro días después del terremoto, se embarcaban para el norte los señores Abdón S. Ondarza, Antonio Marcó y Severino Campuzano, vecinos distinguidos, comisionados por el Prefecto Narciso de la Riva para repartir en Cobija y Tocopilla los recursos que se enviaron bajo el control de ellos. (ABNB, GRM 513, XII)

Labor en la Asamblea Constituyente de 1877-1878

El Dr. Ondarza, asumió una actuación de importancia histórica relacionada con el Litoral de Bolivia, haciendo sancionar y promulgar normas jurídicas para sustentar los derechos y soberanía de Bolivia. Fruto de esa labor parlamentaria, son las siguientes:

- Resolución Suprema de 28 de enero de 1878, aprobando los reglamentos de la Compañía de Bomberos de Antofagasta.
- Ley de 7 de febrero de 1878, autorizando al Ejecutivo para que acepte propuestas sobre la construcción del ferrocarril a Caracoles desde Salinitas.
- Resolución de 21 de febrero de 1878, nombrando el personal de la municipalidad de Antofagasta.
- Ley de 23 de febrero de 1878, creando la provincia del Loa en el departamento de Cobija.
- Ley de 23 de febrero de 1878, sobre salitres, aprobando la transacción de 27 de noviembre de 1873 con la Compañía de Antofagasta; impuesto de diez centavos.
- Ley de 25 de febrero de 1878 sobre ganado argentino. Contribución que debe pagarse por el ganado que se inverne en el distrito de Atacama. Su producto se aplique a la creación de escuelas en el mismo distrito.
- Resolución de 20 de febrero de 1878. Cobija. Se aprueba la contrata celebrada por el prefecto con el ingeniero W. Chandler para la construcción de los edificios fiscales y oficinas de justicia, por la cantidad de doce mil pesos.
- Resolución de 28 de marzo de 1878. Ferrocarril de Mejillones. Se ponga en licitación toda la parte utilizable.
- Resolución de 3 de mayo de 1878. Chilcaya. Formalidades con que debe hacerse el despacho de equipajes en ese puerto.
- Resolución de 16 de mayo de 1878. Tocopilla. Como auxilio para la construcción del templo, se asignan 1000 Bs. sobre el Tesoro Público de Cobija.
- Resolución de 4 de julio de 1878. Departamento Litoral. Distribución de la fuerza policial.
- Ley de 24 de julio de 1878. Metales y ejes de cobre. Los procedentes de las minas ubicadas entre el río Loa y la Punta de Chacaya, en el departamento Litoral, quedan exentos de derechos de exportación por cinco años.

- Resolución de 25 de julio de 1878. Salitres. Es libre de exportación de los que se explotan en el desierto de Atacama al norte del paralelo 24°.
- Resolución de 26 de julio de 1878. Municipalidad de Cobija. Se legaliza el título de propiedad de un sitio en que había construido un salón para el despacho de la Secretaria.
- Decreto de 25 de septiembre de 1878. Provincia del Loa. Organización y presupuesto del servicio judicial.
- Decreto de 10 de octubre de 1878. Puertos de Cobija y Tocopilla. Parada de vapores en ellos.
- Resolución de 29 de octubre de 1878. Elaboración del salitre. Privilegio a los señores Outram y Cía.
- Resolución de 29 de octubre de 1878. Muelle de Cobija. Se aprueba el presupuesto para su construcción de 10.341,15 Bs. que se pagarán por entregas de 1.500 Bs. al encargado de la obra don Manuel Urenda.
- Resolución de 14 de septiembre de 1878. Guano de Mejillones. Bases adicionales para la nueva licitación.
- Resolución de 30 de noviembre de 1878. Salitre. Permiso para exportarlo por la caleta de Duendes.
- Orden de 17 de diciembre de 1878. Salitres. Se manda que la Compañía de Antofagasta pague el impuesto de diez centavos.
- Orden del 3 de enero de 1789

Sin duda, el personaje más importante de la Guerra del Pacífico, es Eduardo Abaroa. Su actividad comercial, está reflejada en estos dos fragmentos publicados por un descendiente suyo. El primer ejemplo, está en una carta enviada desde Calama el 29 de diciembre de 1878, a su hermano Ignacio que estaba en Atacama, haciendo mención al tarateño Prada, quien elaboró el plano de Antofagasta:

“Mañana sale Calisto para allí y con él te mandaré todo que me entregue don José Santos Prada, a quien no le he hecho tu pedido.”(MacLean Abaroa, 1987: 97)

El segundo ejemplo, firmada por Abaroa en Calama, el 4 de enero de 1879, fue enviada a Guillermo Gordon que vivía en Toco. La misiva confirma la amistad entre el principal héroe nacional boliviano y el abogado Ondarza:

[...] mi amigo el doctor Ondarza, me ha hablado para la remisión mensual de azufre, estudiar el negocio para darle a usted los precios corrientes, ha tratado usted con el doctor a su cargo. (MacLean Abaroa, 1987: 99)

Invasión chilena a Antofagasta

En la madrugada del día viernes 14 de febrero de 1879, sorpresivamente echaba sus anclas en la rada del puerto boliviano de Antofagasta, el acorazado chileno “Almirante Cochrane” y la corbeta “O’Higgins” que traían las fuerzas de desembarco reunidas en Caldera para ocupar militarmente las costas del Litoral de Bolivia en el Pacífico, alineándose junto a estas unidades guerreras, el blindado “Almirante Blanco” que se hallaba anclado en el puerto desde enero de 1879. A esta inaudita invasión chilena, siguieron con la ocupación de las fuerzas invasoras en el puerto de Mejillones el 16 de febrero; el puerto de Cobija el 21 de marzo; el puerto de Tocopilla el 22 de marzo y finalmente la población de Calama el 23 de marzo de 1879.

Cuando se produjo la invasión militar chilena a Antofagasta, donde residía con su familia, a los tres días lanzó la famosa proclama publicada en su diario *El Litoral* (fundado el mismísimo viernes 14 de febrero de 1879). Una protesta que la representación parlamentaria de los distintos departamentos del litoral, formuló ante la nación, el congreso y el gobierno bolivianos, al abandonar Antofagasta, el 17 de febrero de 1879, es decir, tres días después de la ocupación por las fuerzas armadas de Chile de territorio boliviano:

A la nación, al soberano congreso y al gobierno nacional.

El día 14 y siguiente del presente, el Gobierno de Chile se apoderó por asalto, sin ninguna forma de derecho, y sin previa declaración de guerra, de nuestros florecientes puertos de Antofagasta y Mejillones y el rico mineral de Caracoles, traicionando las relaciones de amistad con Bolivia, y la confraternidad americana, depositada en pactos internacionales, sagrados e inviolables.

Renunciamos, por ahora, a consignar los crímenes cometidos por los invasores que cruelmente han hecho correr lágrimas y sangre. Nos basta poner nuestra santa causa bajo el amparo de la eterna justicia de Dios.

La conciencia americana, escarnecida en la alevosa victimación de la soberanía, dignidad e integridad de Bolivia, sabrá fallar sobre el atentado sin ejemplo cometido por Chile.

Los representantes nacionales elegidos por este distrito litoral, denunciamos ante la opinión del mundo civilizado, ante la patria, el soberano Congreso y el Gobierno Nacional, tan atroces actos piráticos y demandamos la reparación o el castigo de nuestros injustos agresores.

Denunciamos, asimismo, la falsedad que demuestra hipócritamente la diplomacia chilena, anunciando mentidos agravios, deducidos de la supuesta trasgresión, por parte de Bolivia, del art. 4º del tratado de 1874.

Se tilda, con cinismo, por la prensa chilena y su maquiavélica cancillería, que se ha interesado al Perú; Bolivia no sólo debe solicitar esta alianza, sino la íntima unión...de no buscar por todos los medios posibles el hacerse fuerte, ya que no hay justicia para el débil.

Pero, en medio de la indignación que subleva el sentimiento nacional, téngase cordura para reflexionar, bastante fuerza de espíritu para que el patriotismo se subordine al dominio de la razón y se haga lo que más convenga a los grandes intereses de la república.

Por tanto, protestamos a nombre del honor boliviano, contra la invasión de mil y tantos soldados mandados por Chile en su escuadra, para atacar alevosamente la mal armada guarnición de 40 celadores de la policía de Antofagasta.

Expulsados de una parte de nuestra patria, juntamente con las autoridades y connacionales, pedimos que todos los bolivianos, unidos a la sombra de nuestro pabellón, presten toda su confianza y apoyo al Supremo Gobierno, a fin de hacer efectivo el escarmiento de los usurpadores y de alcanzar la unificación de dos repúblicas que deben estar siempre fraternalmente confundidas en una sola nacionalidad.

Tocopilla, Febrero 17 de 1879.

Abdón S. Ondarza, diputado de Cobija y Tocopilla; Manuel Franklin Alvarado, diputado por los puertos de Antofagasta y Mejillones; Manuel María Abasto, diputado por Caracoles y Atacama; Lorenzo Rivera Quiroga, diputado suplente por Cobija y Tocopilla.

Los ciudadanos bolivianos más destacados que fueron obligados a salir de Antofagasta, a bordo del vapor “Amazonas”, lanzan una valiente proclama, que entre otras cosas, indica que:

[...] Las victimas indefensa; tres en Carmen Alto, una en el Salar del Carmen, multitud de otras y más que todo la sangre del desgraciado boliviano Antequera y de su mujer vilmente asesinados, a quienes secretamente se enterró en la madrugada del 16, día posterior a aquel en que tuvo lugar ese ato de inhumanidad y filibusterismo; repetimos, todos estos hechos reclaman expiación.

[...] A bordo del vapor “Amazonas” en las aguas de Tocopilla, febrero 17 de 1879. Miguel Eguivar, Rafael Montero, Eliodoro Mier, José María Zambrana, Toribio Gutiérrez, Rodolfo S. Galvarro, Apolinar Aramayo, Zenón Matos, Romualdo de la Peña; P. C. Michel, José G. Infantes, Jorge Pol, Antonio Rodríguez, Ignacio Pedraza, Benito M. Anze, Alfredo N. Alzérrega, Moisés Velasco, Celedonio Carrillo Valdivieso, José Santos Gandarillas, Feliciano Aresenaga, Evaristo Zambrana, Severo Paz, Trinidad Fajardo, Anacleto Rivera, Eduardo Nájera. (Costa de la Torre, 1970: 160-161)

En el mes de mayo de 1879, fue nombrado por el Comando Superior, Director del *Boletín de Guerra del Ejército Boliviano*⁵, que se imprimía en Tacna, en la imprenta de la Revista del Sur de Andrés Freire. Hecho político de importancia para comprender el origen de la guerra y su desarrollo. Ocupó el puesto de Oficial Mayor de la Secretaría General del Ejército en Campaña, cargo en el que permaneció hasta el derrocamiento del presidente Hilarión Daza, ocurrido en la ciudad de Tacna, el 27 de diciembre de 1879. Inmediatamente, en 1880 publicó un folleto titulado *Exposición de los motivos que he tenido para tomar una pequeña parte en el movimiento del 27*. Ocupó luego las funciones de Auditor General de Guerra en Campaña⁶.

5 Gracias a las gestiones de Luis Oporto Ordóñez, desde el 2018 el Archivo de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, posee tres copias digitales, se trata del Boletín N° 8 de 25 de junio, Boletín N° 10 de 9 de julio (edición incompleta) y el Boletín N° 11 de 17 de julio de 1879.

6 José Vicente Ochoa, en *Diario de la Campaña del Ejército Boliviano en la Guerra del Pacífico*, en sus apuntes del 2 de abril de 1879, indica: “Anoche Abdón Ondarza, Auditor de Guerra, ha dado una paliza a un

Sobre el soldado chileno, Ondarza, matiza: “El peón chileno ¿acaso no conoce que esta guerra es solo ocasionada por el interés particular de los socios de la Compañía de Salitres y de ferrocarril de Antofagasta, en la que son accionistas don Aníbal Pinto y otros hombres públicos de Chile? Califica a la tropa chilena como “rotos con disfraz de soldados. Esos mismos peones si tuvieran conciencia de la justicia de la guerra, tal vez todo lo pospusieron para salvar a Chile; pero como conocen que son causas personales (...) no quieren hacerse matar. Denuncia la insistencia de la prensa oficial de instigar un cambio de política en Chile. La necesidad del momento es una dictadura.”⁷

Reunida la Convención Constituyente de 1880 en La Paz, fue convocado a ella como el último diputado por el Litoral, firmando en tal carácter la reconocida Constitución Política que estuvo vigente desde entonces hasta el año 1938. En esta Convención, el Dr. Ondarza integró la Comisión de Guerra, de importante y delicada labor. En la primera sesión ordinaria de 25 de mayo de 1880, bajo la presidencia de Daniel Calvo, prestando el juramento de ley, precedido por la declaración conjunta de la Convención que dice: “Los señores diputados del Litoral sean admitidos como prueba solemne de que Bolivia no renuncia ni renunciará jamás a la integridad de su territorio”.

Fue designado subprefecto en la provincia Omasuyos, ejerciendo estas funciones hasta 1882. En 1884, ejerció el cargo de subprefecto de las provincias potosinas de Porco y Chayanta. Al año siguiente, en Macha trabajó en el mismo empleo público, donde tuvo conocimiento del siguiente hecho, escrito por el sacerdote Primo Arrieta:

Era el año de 1885 en que yo servía de párroco del curato de Macha; entre los muchos anexos de la parroquia hay dos, uno llamado Pumpuri y otro Titiri; éste situado sobre el camino principal de Macha a Potosí y aquel muy desviado. Con motivo de asear la capilla de ambos, saqué los cuadros antiquísimos que estaban en las paredes del altar mayor respectivo, y encontré las banderas clavadas a la pared y que antes no se veían por estar tapadas con los cuadros. Ser banderas de seda, así como ocultas y estar ensangrentada una de ellas, llamó mi atención y consulté con los capilleros, indios ambos muy ancianos, los cuales me dijeron: en nuestra infancia supimos que tuvo lugar una batalla en Charawaitu, entonces era tiempo del rey, en la cual tuvo intervención nuestro cura. Los amigos del cura perdieron y persiguieron a éste, que pasó desde entonces sus días entre nosotros sin llegar sino de incognito alguna vez al pueblo de Macha. Este fue quien trajo las banderas y las colocó en el lugar en que las vemos; desde entonces nadie las ha tocado. Consultados los libros parroquiales de la fecha, resulta que el cura de entonces era un Aranivar, sobre el cual hay la particularidad de que firma los libros de registro, justamente hasta el día antes de la batalla de Ayohuma y después sin diligencia alguna los dejó y sigue firmando el teniente cura fray Laguado. Más aun, hay partidas de matrimonio firmadas por Aranivar y estas pocas en los anexos y nunca en esos días y época en que de la torre

Tovar, por haber intervenido éste, en lugar de aquel, como auditor en el último Consejo de Guerra. Día 3 de abril; el Auditor de Guerra Ondarza ha sido puesto en prisión, a pesar de haber opuesto a ello su inviolabilidad de Diputado”. 1899: 292.

7 Luis Oporto Ordoñez. *El Boletín de guerra del Ejército Boliviano*, en la-epoca.com.bo/2019/03/29/boletín-de-guerra-del-ejército-boliviano/

pendían los cadáveres de Arancivis (el Muru) y de otros. Con tales datos recogí las banderas que después me reclamó el subprefecto Ondarza, a quien no se las di; deposité si por orden del arzobispo en la municipalidad, y de aquí pasaron a Sucre a la capilla de Guadalupe. En Colquechaca se levantó acto de la entrega y me hicieron jurar las noticias que llevo referidas a vuelo de pluma. Las banderas son de color azul y blanco, y rojo y azul [...] (Cano, 1896)

De estas banderas, se conoce que una fue entregada en su momento a autoridades argentinas, y la otra, se encuentra en custodia en el museo de la Casa de la Libertad en Sucre, y es reconocida como “la bandera de Macha”, y se convirtió en la bandera oficial de la provincia de Tucumán, en Argentina.

En 1889, desarrollando actividades políticas fue designado miembro del Comité de Unidad Nacional de la ciudad de Sucre. En esa condición, presentó un memorial ante el Honorable Concejo Municipal de Sucre, y que luego fue publicado en un folleto en septiembre de ese año:

Abdón S. Ondarza, ante los respetos del H. Concejo me presento y digo: que, por el telegrama adjunto, dirigido por la Prefectura de Potosí al de esta capital, se sabe que a iniciativa de algunos HH. Representantes se trata de trasladar la capital de la república a la ciudad de La Paz. Por respetable que sea este pensamiento, me dirijo al H. Concejo, en virtud del derecho de petición que me concede la carta fundamental del Estado, a fin de que el municipio sucreño levante la voz en defensa de los inalienables derechos de este pueblo, que desde la fundación de la república ha sido el centro de las aspiraciones y esfuerzos por conquistar la libertad y asegurar el imperio de la ley en Bolivia.

Chquisaca, ocupa el centro del territorio nacional: tiene un porvenir de grandeza en sus rejonales orientales, y ha sido cuna de hombres que en la lucha de la independencia han sacrificado fortuna, familia y vida. La república entera se conmovería con un cambio del que la rica ciudad de La Paz no necesita, haciendo profundo mal a los intereses del departamento de Chquisaca.

El ferrocarril de Antofagasta a Huanchaca, tiene que extenderse a este departamento y tarde o temprano se ha de realizar el de Paraguay a esta capital. Esta línea dejando de ser mito, pasará a ser un hecho positivo por fuerza de la ley del progreso, si se hacen las concesiones que sean razonables para que forme un control a la línea del Oeste, aumentando así la preponderancia de Chquisaca, cuyo territorio es pródigamente favorecido por la naturaleza.

Por tanto:

A usted pido que incite el patriotismo del H. Concejo, para que esa corporación protectora de los intereses de este departamento, se dirija al Soberano Congreso Nacional, a fin de que este pueblo que lleva el nombre del ilustre vencedor de Ayacucho conserve los derechos de capital que le dan leyes anteriores y los bien atendidos intereses nacionales. Será justicia.

Sucre, agosto 31 de 1889. (Firmado) Abdón S. Ondarza. (Comité de la Unidad Nacional, 1889: 59-60)

El día 9 de septiembre, se informaba a través del periódico *El Deber*, que la petición del Dr. Ondarza fue tomada en cuenta y remitida por correo postal para el conocimiento

de las cámaras legislativas. En esa gestión, eran diputados por la capital: Samuel Oropeza y Miguel de los Santos Taborga (hermano de José Raimundo Taborga, quien fuera prefecto en el Litoral boliviano).

Al año siguiente, el Dr. Abdón S. Ondarza es electo como concejal munícipe de Sucre. El 26 de mayo de 1890, al colocarse la piedra fundamental del Cementerio General de Sucre, en representación de las autoridades municipales, Ondarza pronunció un discurso en la inauguración de la construcción a cargo del arquitecto Luis Núñez del Prado. En la sesión ordinaria del 5 de enero de 1891, el Concejo Municipal estaba presidido por Ondarza, por causa de utilidad pública, se sugirió la expropiación de los terrenos de San Pablo, San Juanillo y Mesa Verde, con motivo de la construcción del acueducto que se había contratado a Domingo Costa, para traer agua desde Punilla y Aritumayu. (Torres, 2017: 76-77) También ese año, fundó el periódico *El Demócrata*.

Abogado de la corte chilena

Cuando el gobierno de Chile, por un decreto le negó el derecho de explotar salitres en sus terrenos, Abdón S. Ondarza apeló a los Tribunales de Justicia chilenos, que reconocieron sus derechos en los mismo términos y condiciones que le fueron concedidos por el Estado boliviano. Acá viene lo interesante de este hecho, que Ondarza, para hacer la defensa de su causa judicial, tuvo que rendir el respectivo examen en la universidad de Chile:

Señor Rector de la Universidad: con los títulos adjuntos, deseo ser admitido a la prueba de licenciado en la Facultad de Derecho. Por tanto, pido se me admita en esta Universidad a la referida licenciatura. – Abdón S. Ondarza

Los títulos a que se refiere la solicitud anterior son los de abogado, espedido por la Corte Superior del distrito judicial de Sucre, en que viene otro inserto de licenciado en leyes, otorgado por la Universidad de San Francisco Javier de la misma ciudad.

Después de la correspondiente discusión, el Consejo, teniendo presentes los referidos títulos, las circunstancias personales del solicitante y lo resuelto en casos análogos al actual, acordó, por unanimidad, en uso de la atribución que le confiere el número 5º del artículo 9º de la lei de 9 de Enero de 1879, tener al señor don Abdón Senen Ondarza por licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, tan luego como haya presentado una memoria sobre un tema de derecho elegido a su arbitrio, i reputar este trabajo como la prueba general a que se refiere la disposición de la lei ántes citada. (Anales de la Universidad de Chile, 89, 1894: 89)

En la sesión del Consejo Universitario de 28 de mayo de 1894, presidida por el rector de la Universidad de Chile, Diego Barros Arana, con la asistencia de los consejeros Amunátegui, Barceló, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Prado, Pinto, Ugarte Gutiérrez y el secretario general; se lee y aprueba el acta de la sesión realizada siete días atrás, donde el rector confirió el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes a Nolasco A. Mardones, Víctor M. Ortíz Pinochet y Abdón Senén Ondarza; e igual grado en Medicina y Farmacia

a Manuel Saldías Barros, a quienes se entregó el correspondiente diploma:

[...] Se previene que el título de licenciado, otorgado en favor de don Abdón Senén Ondarza, lo ha sido en virtud de haber éste satisfecho la condición que se le impuso, en sesión de 7 del actual, de redactar una memoria sobre un tema de derecho, elegido a su arbitrio. (Anales de la Universidad de Chile, 89, 1894: 89)

Después de cumplir con los requisitos universitarios, la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, expide el diploma el 14 de junio de 1894, habilitando a Ondarza para que pueda ejercer la abogacía en todo el territorio chileno.

Miembro de la masonería universal

Ingresó en la Institución Masónica en 1894 en la ciudad de Antofagasta. Acerca de este pasaje biográfico de Ondarza, se publicó lo siguiente:

Con fecha de 5 de julio de 1888, diecinueve hermanos masones, de los cuales la mitad estaba formada por extranjeros, echaron los cimientos de una Logia que había de conocerse bajo el nombre de “Unión y Cultura” N° 14 [...] Después de trabajar en instancia cerca de dos años, la logia “Unión y Cultura” N° 14 fue instalada el 15 de abril de 1890. Aunque los trabajos se iniciaron y se desarrollaron bajo los mejores auspicios, el Taller no tuvo larga vida. Diferentes causas, determinaron su clausura, ocurrida en octubre de 1894. Durante su breve periodo, esta logia incorporó a su seno a cuarenta y tres hermanos, de los cuales treinta y cuatro recibieron en ella la luz de la iniciación; los demás fueron afiliados. De los hermanos afiliados, debemos recordar especialmente al hermano Abdón S. Ondarza, entusiasta e inteligente masón boliviano, incorporado a la logia en abril de 1894. La clausura del Taller, ocurrida pocos meses después no permitió a este hermano revelar desde luego sus valiosas virtudes masónicas; pero más tarde tuvo ocasión de desplegar todas sus actividades en otros Talleres chilenos, dejando en todos ellos una huella imborrable de su perseverancia, inteligencia y virtud. (Oviedo, 1929: 573)

Fallecimiento del Dr. Ondarza

Poco tiempo después de haber conseguido la reivindicación absoluta de sus derechos territoriales en la jurisdicción del río Loa, se afincó de manera definitiva en la localidad de Tocopilla, para continuar con el ejercicio de su profesión de abogado.

Uno de sus últimos gestos de gran civismo y patriotismo que tuvo el Dr. Ondarza, fue izar la bandera boliviana el día 25 de mayo de 1897, en conmemoración al aniversario de la revolución chuquisaqueña de 1809, también dejando en claro su origen natal.

El certificado de defunción, confirma el asesinato del Dr. Abdón Senén Ondarza, por ese motivo se transcribe como una prueba testimonial:

República de Chile – Ministerio de Justicia – Conservador del Registro Civil – Inscripción N° 68, año 1897 – duplicado – CERTIFICADO DE DEFUNCION – Circunscripción de Tocopilla – El Conservador del Registro Civil que suscribe, Certifica: Que en los libros

respectivos de la circunscripción arriba indicada, archivados en este conservador con fecha de julio 8 de 1897, y signado con el N° 68, se halla inscrita la defunción de A. Ondarza, del sexo masculino, de nacionalidad boliviana, natural de (sic) de edad 61 años, de profesión abogado, de estado civil casado, domiciliado en Tocopilla, hijo de Fortunato Ondarza y de Margarita Gordaliza.

Ocurrió el fallecimiento el día cuatro del mes de julio de mil ochocientos noventa y siete, a las nueve de la mañana en el lugar de Tocopilla, por la causa de Asesinato. Observaciones: requirió y firmó Joaquín Elizalde. (Firmado) García – Ofc. (Fecha) Santiago, diciembre 17 de 1940 – Sello. Conservador del Registro Civil. Vo. Bo. – Firma ilegible. (Costa de la Torre, 1970: 199)

Los restos mortales, del abogado chuquisaqueño Abdón Senén Ondarza, se encuentran sepultados en Santiago de Chile.

Año después, su viuda, la señora Clotilde Barrutia viuda de Ondarza, firmó su testamento en fecha 17 de octubre de 1898, protocolizado ante C. R. Ábalos, notario público en Santiago de Chile. En su última voluntad, manifestó haber nacido en Bolivia, puerto de Cobija, ser hija de León Barrutia y de Nicasia Vicensio, y haber tenido en su matrimonio varios hijos, de los cuales sobreviven Clotilde, Ramón Senén⁸, María Hortensia⁹ y Osca Alejandro Ondarza Barrutia¹⁰. Ese mismo día, dejó de existir la viuda del Sr. Ondarza. Según su acta de defunción, tenía 42 años.

Consideraciones finales

Una biografía de Abdón Senén Ondarza, publicada en la terminación del siglo XIX, indicaba en su última frase que “Era un figura prominente de la zona del Pacífico, como abogado, industrial i periodista” (Figueroa, 1900: 170). Al ser escrita y publicada a poco del fallecimiento del personaje, recoge lo más importante de su vida y trayectoria pública. Sin embargo, se queda corta, no solo por la extensión, sino por la cantidad de obras realizadas por el Dr. Ondarza en distintos ámbitos donde participó.

En ese sentido, se pueden citar sus contribuciones importantes como fue la creación de periódicos, un medio de comunicación vital en el Litoral boliviano. Participó en la fundación del emblemático puerto de Antofagasta y de varias instituciones de beneficio social.

El hecho de haber iniciado un juicio contra el Estado chileno, reivindicando el derecho propietario que tenía sobre 15 leguas de terrenos al margen del río Loa; homologar su título de abogado boliviano y ser abogado de la Corte de Chile, y después

8 Bautizado el 25 de agosto de 1875, en la parroquia San José, Antofagasta.

9 Bautizada el 5 de marzo de 1876, en el mismo lugar.

10 Bautizado el 27 de julio de 1878 en Antofagasta. Falleció el 20 de julio de 1915 en Providencia, Santiago de Chile.

ganar dicho juicio, definitivamente causó gran revuelo, dicho triunfo judicial, en los círculos forenses, intelectuales y políticos de Chile. El Dr. Ondarza, fue sino el primero o único boliviano que le ganó un juicio a Chile.

Como parlamentario, asistió a dos Convenciones Constituyentes y se convirtió en uno de los protagonistas de la vida política de Bolivia. Convirtiéndose en un ejemplo para la clase política nacional, anteponiendo los intereses nacionales a los particulares o sectoriales.

En la Guerra del Pacífico, participó como Auditor de Guerra, y entre sus funciones estaba la de dirigir el famoso *Boletín de Guerra del Ejército Boliviano*, cuyos folletos son toda una rareza historiográfica.

Abdón Senén Ondarza Gordaliza, es un boliviano a quien debe recordarse, no solo por su vida entregada al desarrollo del Litoral boliviano, sino también por su aporte intelectual destacado en los diferentes ámbitos de la vida.

Fuentes Primarias

- ABNB, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre
 - Ab Ad, Abogados Adición
 - GRM, Colección Gabriel René Moreno

Bibliografía

- ARCE, Isaac
 1930 *Narraciones históricas de Antofagasta*, Antofagasta: Imp. Moderna.
- BARNADAS, Josep (director)
 2002 *Diccionario histórico de Bolivia*, tomo 1-2, Sucre: Túpac Katari.
- CALVO VERA, Alfredo
 2014 “La salud pública en el Litoral boliviano”. *FUENTES*, Vol. 8, N° 31, La Paz.
- CORRAL, Casimiro
 1871 *Memoria del secretario general de estado que presenta a la asamblea constituyente de 1871*, Sucre.
- COSTA DE LA TORRE, Arturo
 1970 *Hombres célebres de Bolivia. Juan Ondarza – Autor del mapa de Bolivia, Abdón Senén Ondarza – Fundador de Antofagasta; Apuntes Históricos sobre el Litoral Boliviano en el Pacífico*. La Paz: Imp. Renovación Ltda.
- DE LA RIVA, Narciso
 1877 *Manifiesto de dirije al público el ex-prefecto del departamento del Litoral de Bolivia...Valparaíso*.
- FERNÁNDEZ, Ruperto
 1871 *Bolivia. Informe que presenta el delegado del gobierno en el departamento Litoral*, Sucre: Tipografía del Progreso.
- FIGUEROA, Pedro Pablo
 1900 *Diccionario biográfico de extranjeros en Chile*. Santiago de Chile: imprenta Moderna.
- GOBIERNO DE BOLIVIA
 1879 *Documentos oficiales de Bolivia relativos á la cuestión del Pacífico*, Buenos Aires: Imprenta del Pueblo.
 1870 *Anuario administrativo de 1869*, tomo 2, La Paz: Imp. Paceaña.

LOFSTROM, William

2017 *Medio siglo de labores en la viña del saber*. Sucre: Ciencia Editores.

LÓPEZ, Clara

2016 *La Ruta de la Plata: de Potosí al Pacífico. Caminos, comercio y caravanas en los siglos XVI y XIX*. La Paz: Plural Editores.

MACLEAN ABAROA, Ronald

1987 *Cartas de Abaroa*. La Paz: Gráfica Ltda. *Memoria que el Ministro de Relaciones Exteriores presenta al Congreso extraordinario de 1879, sobre el conflicto suscitado por Chile contra las repúblicas del Perú y Bolivia*. Lima: imprenta del Estado.

MUÑOZ, Mariano

1870 *Memoria presentada por el ministro de gobierno y relaciones exteriores a las cámaras constitucionales de 1870*, La Paz, Imp. Paceaña.

MUÑOZ, Santiago

1894 *Jeografía descriptiva de las provincias de Atacama i Antofagasta*. Santiago de Chile, imprenta Gutenberg.

OVIEDO, Benjamín

1929 *La masonería en Chile. Bosquejo histórico: la Colonia, la Independencia, la República*. Santiago de Chile.

PAZ CAMPERO, Eduardo

2013 *Cuestión marítima. Derechos históricos de Bolivia y Chile*. Santa Cruz de la Sierra: El Deber

PENTLAND, Joseph B.

1975[1826] *Informe sobre Bolivia (1826)*. Colección de la cultura boliviana Potosí: Editorial Potosí.

RAMÍREZ DEL ÁGUILA, Pedro

2017 [1639] *Noticias Políticas de Indias y relación descriptiva de la ciudad de La Plata, metrópoli de las provincias de los Charcas*. Edición comentada por: Norberto Benjamín Torres, Manuel Sierra Martín, Máximo Pacheco Balanza, Bernardo Gantier Zelada. Sucre: Ciencia Editores.

TÉLLEZ, Eduardo

2013 “La fundación de Antofagasta. Nacimiento y primera vida bajo el “caudillaje bárbaro” de Mariano Melgarejo. Una andanza por documentos inseputos”. *Tradición y Saber. Estudios*, Año 10, n° 1, Santiago de Chile.

TORRES, Norberto Benjamín

2019 *Entre el deber y la amistad. Correspondencia de Sucre a Braun (1826-1829).*
Sucre: Ciencia Editores.

2017 *De cabildo a concejo municipal. La historia del Honorable Concejo Municipal
de Sucre.* 2ª edición, Sucre: Ciencia Editores.

Hemerografía

El Litoral, N° 414, La Paz, 22 de octubre de 1963.

El Diario, La Paz, 12 de marzo de 1950.

El Diario, La Paz, 10 de febrero de 1940.

La Nueva Era, Sucre, febrero de 1856.

Presencia Literaria, La Paz, 31 de agosto de 1978.



Retrato de Abdón Senén Ondarza (Colección familia Daza Rivero)



Título de abogado expedido por universidad chilena



Título de abogado expedido por universidad boliviana (BO ABNB, Ab Ad 22: 2)



Título de Bachiller (BO ABNB, Ab Ad 22: 1)

UNA BISAGRA EN LA HISTORIA DE BOLIVIA: EL RECONOCIMIENTO DE HIJOS EXTRAMATRIMONIALES EN CHUQUISACA, 1830-1838

A HINGE IN THE HISTORY OF BOLIVIA: THE RECOGNITION OF OUT-OF-MARRIAGE CHILDREN IN CHUQUISACA, 1830-1838

William Lee Lofstrom, Ph. D¹
Michelle Nikolle Stumvoll

Bisagra
Mecanismo formado por dos piezas, generalmente metálicas, unidas por un eje común y sujetas a dos superficies, una fija y otra móvil, para permitir el movimiento giratorio de apertura y cierre de una ventana, puerta, tapa, etc. Un punto de inflexión definitivo o cambio sustantivo en la vida socioeconómica y política de una sociedad o de un país.

RESUMEN: El presente trabajo es el análisis de un punto inflexión en la vida socio-económica de la joven República de Bolivia (1831-1838) como resultado del Código Civil promulgado por el Presidente Santa Cruz, que permite que los hijos naturales sean reconocidos y que puedan heredar. Además, presentamos otros casos parecidos y sobresalientes del periodo colonial; citamos varios encubrimientos de hijos naturales por parte de personas prominentes, incluyendo dos sacerdotes de alto rango. También analizamos el célebre caso de doña Manuela Rojas.

PALABRAS CLAVE:

ABSTRACT: This essay is the analysis of a turning point in the socio-economic life of the young Republic of Bolivia (1831-1838) as a result of the Civil Code promulgated by President Santa Cruz, which allows illegitimate children to be recognized and to inherit. Also, we present other similar and outstanding cases of the colonial period; we present several illegitimate children cover-ups by prominent individuals, including high ranking priests. We also analyze the famous case of Doña Manuela Rojas.

KEYWORDS:

Introducción

Un tema perenne de la convulsionada historia socio/económica de Charcas, desde la llegada de los primeros conquistadores/colonizadores europeos, es el fútil ejercicio de categorizar, generación tras generación, a las criaturas de acuerdo a la etnicidad y estado matrimonial de sus progenitores. Sin embargo, en una sociedad estamental (jerarquizada por el estatus) esa diferenciación era la que permitió ordenar la jerarquía social. Así es que, la primera generación de funcionarios reales, párrocos y escribanos o notarios en los territorios españoles de América se obsesionaron para categorizar la multiplicidad de combinaciones de razas.

1 Contactos: losfromwill@gmail.com ; mmmstumvoll_777@hotmail.com

De igual manera en las partidas de bautismo coloniales los párrocos ejercieron un control estricto en cuanto a los ascendientes de los recién nacidos y bautizados. Este tipo de categorización y los resultados socioeconómicos que la acompañan, forman la médula de este estudio.

Antecedentes coloniales

La jurisprudencia española en Charcas estuvo en plena vigencia entre 1538 hasta 1826, año de la aprobación de la primera Constitución boliviana. Durante ese largo lapso se hicieron varios cambios y adiciones a dicha jurisprudencia peninsular pero el enfoque de nuestro interés, para fines comparativos de este estudio son las Leyes de Toro, dictadas en la ciudad de Toro en 1505, que en cuanto a la situación de los hijos legítimos y naturales señala:

Los hijos bastardos o ilegítimos de cualquier calidad que sean, no puedan heredar a sus madres ex testamento ni ab intestato, en caso que tengan sus madres hijo o hijos o descendientes legítimos, pero bien permitimos que les puedan en vida o en muerte mandar hasta la quinta parte de sus bienes, [...] y en caso que no tenga la mujer hijos o descendientes legítimos, aunque tenga padre o madre ascendientes legítimos, mandamos que el fijo o fijos o descendientes que tuviere, naturales o espurios, por su orden o grado, les sean herederos legítimos ex testamento y ab intestato....(Leyes de Toro, ley 9 [1505]: 3v, dirección .pdf)

La compilación definitiva del sistema jurídico que imperaba en Charcas hasta la llegada de la República se encuentra en la Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, publicada en múltiples tomos en 1680. También se puede consultar el libro de Derecho Indiano de Miguel Bonifaz.

El contexto indiano

Apenas una generación después de la conquista del Perú vemos el resultado de la mezcla de razas. Con cada generación sucesiva dicha mezcla se vuelve más y más compleja. Ante esta realidad las autoridades virreinales y eclesiásticas trataron de crear un esquema que pudiera designar los resultados de dicha mezcla porque, desde el comienzo el mestizaje se hizo entre personas de orígenes muy diferentes. Por ejemplo, muy poco después de la conquista el fruto de un hombre europeo y una mujer originaria, en muchos casos una ñusta, o sea, una mujer perteneciente a la nobleza incaica, se denominó como mestizo. De la misma manera el fruto de la unión entre un hombre o mujer europeo (a) y un afrodescendiente, se llamó mulato. Finalmente, la unión entre un afrodescendiente y una persona mestiza se llamaba sambo.

Obviamente, con el correr de las generaciones este sistema de categorización según raza se volvió sumamente complejo y fue abandonado. Al mismo tiempo, las autoridades

reales eclesiásticas y los escribanos públicos emplearon un sistema de categorización que hacía referencia a las circunstancias de los progenitores de los niños bautizados en la ciudad de La Plata. Dichas categorías fueron:

Hijo legítimo: fruto de casamiento de acuerdo a los ritos de la iglesia católica.

Hijo ilegítimo: vástago de una pareja que aunque no se casaron, vivían una relación cuasi matrimonial o en el concubinato.

Hijos adulterinos: cuando uno de los progenitores estuviera velado y casado con otra persona.

Hijos sacrílegos: procreados por clérigos ordenados o monjas profesas. En algunos casos la relación cuasi matrimonial que produjo hijo(s) entre un cura y una mujer, solía durar muchos años y producir muchos vástagos.

Hijos expósitos: esta categoría es bastante flexible, y está representada como el “abandono” de una criatura de padres desconocidos en custodia de una persona que podría o no tener relación de parentesco con los padres desconocidos del niño (a). También podría ser que la mayoría de estos “expósitos” fueran hijos naturales.

Por su deliberada vaguedad el uso de los términos “expósitos”, “expuesto a las puertas de” y “de padres desconocidos” nos abre el camino a una amplia gama de especulaciones e hipótesis. Lamentablemente la documentación disponible no nos permite confirmar dichas hipótesis. Hemos consultado los libros que contienen las partidas de bautismo para la parroquia “de los españoles” del Sagrario-Santo Domingo en el Archivo-Biblioteca Arquidiocesanos Monseñor Miguel de los Santos Taborga que comprenden los años 1756 a 1768, escogiendo al azar 20 folios que nos revelan con sorpresa la gran cantidad de niños expósitos bautizados en dicha parroquia. En las 189 partidas de bautismo del muestreo encontramos, por ejemplo, que 63 corresponden a hijos “expuestos a las puertas de...”, lo que viene a ser el 33 % de las partidas, es decir, un tercio del total. En las mismas partidas encontramos el bautismo de 78 hijos legítimos, que conforman el 41%. Del mismo modo, existen los bautismos de los denominados hijos naturales (16%), aquellos en los que únicamente figura el nombre de la madre (7,9%) y en menor medida, hijos de padres desconocidos (1%), y otros con otro mínimo porcentaje que suma el total de las partidas examinadas. Otra cosa que llama la atención acerca de los hijos naturales es que en una mitad de ellos no firma el padre nombrado “por estar ausente”. Estas cifras representan diferentes categorías del sacramento del bautismo, y al mismo tiempo demuestran el poder del catolicismo en la mentalidad de todos los estamentos de la sociedad charqueña.

En marcado contraste con la sorprendente cantidad de hijos extramatrimoniales que se encontraron en esta muestra de la parroquia de los españoles, hemos revisado los

libros de bautismos para el mismo periodo en las parroquias de los indios de San Lázaro (BO ABAS AP 33, 132v-152v) y San Sebastián (BO ABAS AP, 18r-40v). Para el primer caso, el 100 % de las partidas que alcanzan un número de 238, las cifras se ven repartidas de la siguiente forma:

- Hijos legítimos 80 % (191)
- Hijos naturales 2,1 % (5)
- Hijos naturales de madre sola 0,84% (2)
- Hijos naturales de padres no conocidos 0%
- Hijos expuestos 1,2% (3)
- Otros 0,4% (1)

De igual manera, al revisar las partidas de bautismo de San Sebastián, también parroquia de indios, se encontraron cifras realmente sorprendentes, sobre todo si comparamos dichas cifras y las de San Lázaro con las del Sagrario-Santo Domingo:

- Hijos legítimos 79% (151)
- Hijos naturales 0,5% (1)
- Hijos naturales de madre sola 2,6% (5)
- Hijos naturales de padre no conocido 4,7% (9)
- Hijos expuestos 0,5% (1)
- Otros 0,5% (1)

Estas cifras hablan por sí mismas, pero quisiéramos llevar esto más allá de los simples números. Nos parece que la obligación sagrada del matrimonio predicada desde la conquista por el clero secular y regular, no tuvo el mismo impacto en la comunidad de españoles peninsulares y españoles americanos y mestizos que tuvo en la población indígena.

Sin embargo, por más útiles e interesantes que sean los datos, nos dan la información más básica sobre los personajes involucrados en el sacramento del bautismo. A continuación transcribimos tres diferente partidas referentes a niños “expuestos a las puertas de” como muestra de la variedad de situaciones halladas en dichos libros:

En La Plata en esta santa iglesia metropolitana en veintitrés de mayo de setecientos y cincuenta y seis, yo, Andrés Zárate, teniente de los curas rectores, exorcicé, puse óleo y crisma a Águeda, de tres meses, bautizada por sacerdote, expuesta a las puertas de doña María Ortiz, quien fue su madrina (BO ABAS AP 37, f 2v).

En esta santa iglesia metropolitana de La Plata, en treinta de mayo de mil setecientos y sesenta y seis, yo, el licenciado Joan de Sandoval, teniente de los curas rectores, exorcicé, puse óleo y crisma a Joan Andrés Doroteo, bautizado por mí, de edad de tres meses, expuesto a las puertas del General don Joan Antonio de Acuña y Alba, capitán de infantería de los Reales Ejércitos de Su Majestad, Corregidor y Justicia Mayor de Yamparáez, quien fue su padrino (BO ABAS AP 37, f 160r).

En esta santa iglesia metropolitana de La Plata, en veinte y siete de noviembre de mil setecientos y sesenta y seis años, yo, Joan de Sandoval, teniente de los curas rectores, puse óleo y crisma a María, de nueve meses, bautizada por don Domingo Padilla, expuesta al Monasterio de Santa Clara, fue su madrina Ángela Balsaes (BO ABAS AP 37, f 169r).

Aunque las partidas arriba citadas podrían en verdad tratarse de huérfanos de padre y madre, sospechamos por la gran cantidad de este tipo de partidas que en realidad se tratan de un encubrimiento de la identidad de los progenitores de las criaturas por varios motivos. La gran cantidad de este tipo de partidas que sólo mencionan a los padrinos de bautismo y el nombre de la persona o institución en cuyas puertas fue dejada la criatura, nos lleva a varias especulaciones:

Es muy posible que la persona en cuyas puertas el recién bautizado fue “expuesto” haya sido un pariente cercano de dicho niño, ya sea su abuela, tía o la propia madre. Sería sumamente difícil y ocuparía mucho tiempo de investigación tratar de establecer la naturaleza de dicho vínculo, sin embargo, los nombres de los padrinos de bautismo en algunos casos nos podrían ubicar a la criatura dentro de un círculo familiar específico.

Alejándonos un poco del enfoque geográfico de nuestra investigación sobre los hijos naturales, citaremos un caso importante proveniente de la ciudad de Arequipa, Perú, que sugiere la identidad de un niño de padres desconocidos bautizado en la parroquia del sagrario de la Catedral de Arequipa el 17 de noviembre de 1784. Según los investigadores Zoila Vega Salvatierra y José Manuel Izquierdo König, se trata del bautismo de un varón llamado Pedro, cuyos padrinos eran don Pío Tirado y Abril y doña María Manuela Tirado y Abril, hermanos de apellidos muy distinguidos en el ambiente social de Arequipa. El niño Pedro con el correr de los años llegó a ser el compositor y director del coro de la Catedral de Sucre, a quien muchos entendidos en el tema califican como el “Hayden de América”. Cuando el músico contrajo matrimonio, la partida del enlace indica que fue hijo natural de don Buenaventura Ximenez y María del Carmen Abril. Dicha información nos lleva a sospechar que los padrinos fueron hermanos de la madre del niño, cuyo padrinzago fue aceptado por el vínculo familiar cercano.

He aquí un ejemplo significativo del encubrimiento de una situación muy delicada por parte de una familia encumbrada en la sociedad arequipeña. No obstante, dicho encubrimiento inicial descrito anteriormente, no tuvo éxito duradero. Este tipo de casos, como veremos a continuación, se produjo igualmente en la sociedad charqueña.

ENCUBRIMIENTOS

Uno de los casos más cómicos y al mismo tiempo característico del encubrimiento de hijos naturales o ilegítimos, aunque no cabe dentro del periodo que vamos a analizar, es el relato de un diplomático inglés llamado Hugh de Bonelli, quien radicó en la ciudad de Sucre –capital de la República de Bolivia- durante varios meses a mediados del siglo XIX. Aunque este relato estuviera un poco fuera de contexto cronológico en cuanto a este estudio de prevalencia de los hijos naturales en el siglo XIX y el Código Civil creado en la presidencia de Andrés de Santa Cruz (1829-1839), va directamente a la cuestión de la posición de los hijos naturales en la sociedad boliviana, y también a su reconocimiento legal y la posibilidad de que pudiesen heredar bienes o dinero de uno o dos de sus progenitores.

Uno de los jueces, un hombre letrado pero de hábitos licenciosos, no era la personificación de la justicia en cuanto a su imparcialidad. Evidentemente los encantos de la belleza femenina no le eran desconocidos, constancia clara siendo el número de cholitas bonitas, con criaturas en brazos, de quienes era supuestamente el padre. Una de estas mujeres, cuyos reclamos contra el magistrado habían sido completamente desoídos, se sintió totalmente sin medios de desagravio, ya que no era de esperar que el juez que presidía el único tribunal apropiado para escuchar semejante caso, se condenaría a sí mismo en este asunto. No obstante, ella estaba resuelta a obligarle a cumplir con su deber, apelando a sus conciudadanos de la siguiente manera. Vistió a su criatura como juez, con peluca, toga y todos los atavíos de la investidura, y le prendió adelante y atrás un papel con el nombre de su padre, escrito en letras grandes. Al son de tambor y trompeta, hizo pasear la criatura en una procesión por la ciudad con una muchedumbre de mujeres, niños y la chusma más baja, quienes le acompañaron con una salva de gritos, gemidos y silbidos invocando el nombre del culto doctor con los calificativos más oprobiosos. Este procedimiento curioso tuvo éxito para ganar el pleito de la madre, y el magistrado-padre aceptó gustosamente sus exigencias para evitar ese escándalo tan bochornoso (Lofstrom, 1990: 151)².

Año de 1711-1782

El Arzobispo doctor Francisco Ramón Herboso y Figueroa estaba regresando a la plaza desde su hacienda de Aranjuez, en las “goteras” de la ciudad cuando su carruaje se cayó a la quebrada, popularmente conocida como *asnahuayco*, produciendo su muerte instantánea. El Arzobispo había adquirido Aranjuez del convento de los padres agustinos, comprando los censos –hipotecas- que pesaban sobre la propiedad (Lofstrom, 2018).

2 A partir del libro, que fue traducido del inglés por William Lofstrom, sabemos que de Bonelli describe la sociedad platense alrededor de 1848-1849, apenas 17 años después del referido decreto de Andrés de Santa Cruz.

En su testamento el clérigo nombró como su heredera universal a doña Gertrudis de Barea y Vega, soltera y vecina de La Plata, cuya casa todavía se encuentra en la esquina de las actuales calles Grau y Potosí. Nos preguntamos, ¿cuál sería el vínculo entre el clérigo y doña Gertrudis? Resulta que la señora era amante del presbítero y arcediano de la Catedral don Domingo de Herboso y Figueroa, hermano del Arzobispo don Francisco Ramón de Herboso y Figueroa (Ibíd., 2018).

Doña Gertrudis tuvo dos hijos sacrílegos y no reconocidos con el arcediano, llamados don Melchor y don Agustín Lascano. Curiosamente su madre los bautizó con el apellido paterno de un medio hermano suyo. Una década después, en 1782, el apoderado de doña Gertrudis vendió la dicha hacienda de Aranjuez al Maestre de Campo don Juan Antonio Fernández y San Martín, comerciante y caballero de la Real Orden de Carlos III.

Las maniobras que hicieron el Arzobispo, su hermano el arcediano, doña Gertrudis y su apoderado, tienen todas las características de un intento de ocultar el nacimiento sacrílego de los hermanos Lascano. De acuerdo a la información brindada por Juan Isidro Quesada (2006) podemos intuir que este esfuerzo fue posible gracias a la encumbrada posición social que ocuparon los Herboso y Figueroa en la sociedad charqueña, siendo su padre presidente de la Real Audiencia y habiéndose casado una hermana con el Conde de San Miguel de Carma.

Año de 1807

En las escrituras públicas virreinales de la Real Audiencia de Charcas figura un testamento de doña Teodora Santillán, natural de la ciudad de La Plata, quien nombra específicamente como su único heredero a su hijo sacrílego con el doctor don Gregorio de Olasso y Silva, Juan Santillán. El apellido Santillán proviene del esposo de doña Teodora, con quien no tuvo descendencia (Lofstrom, 2010).

Cabe mencionar que el doctor don Gregorio de Olasso y Silva, de un linaje muy distinguido y de gran fortuna, fue el propietario del palacio de la residencia de los actuales arzobispos de La Plata de los Charcas (calle Bolívar esquina Dalence), donde acumuló una grande y muy valiosa biblioteca que dejó en su testamento al Arzobispado y que se encuentra todavía intacta en el claustro del actual colegio San Cristóbal. Olasso y Silva ocupó varios cargos en la jerarquía eclesiástica de La Plata, de los cuales mencionamos algunos de los más destacados:

Prebendado y rector del Colegio Seminario de San Cristóbal 1763-1783.

Provisor, vicario general, rector del Colegio Seminario San Cristóbal, examinador sinodal 1776-1777.

Rector interino de la Universidad de San Francisco Xavier 1785-1787.³

Ante la noticia “bomba” del hijo sacrílego de semejante personaje tenemos que acudir a su declaración del testamento de julio de 1798 donde Olasso declaró “no tener herederos forzosos ascendientes y descendientes” (BO ABNB EP EP.415.114-118). La palabra “forzoso” utilizada en dicho testamento nos parece un intento bastante obvio de encubrir la violación del voto de castidad que hace un presbítero cuando toma órdenes, así como la mera existencia de su vástago.

Año de 1774

Una parda libre (mulata) llamada Santusa Nava, vecina de La Plata, y muy emprendedora vendió en el año 1774 una carga de 500 tejas cocidas al mayordomo del proyecto de la reconstrucción y restauración del Palacio de la Real Audiencia de La Plata de los Charcas (esquina de las calles Audiencia y Bolívar).

Santusa había sido liberada a sus 40 años, estando casada con Manuel Delgadillo, mediante escritura pública que extendió su dueño, el presbítero don Tomás Nava y que data del 19 de octubre de 1743. Si nos permitimos alguna especulación, podría ser que el presbítero fuera el padre de Santusa además de ser su dueño. No hay información sobre la madre de Santusa.

Manuel Delgadillo y Santusa fueron dueños de un ladrillero y fábrica de tejas en el sitio donde hoy en día encontramos varias casas funerarias en la calle Ayacucho, al frente del Hospital de Santa Bárbara⁴.

En resumidas cuentas, la pareja tuvo varios hijos que fueron muy exitosos en su negocio y cuando falleció Santusa le pusieron en la escritura pública de su testamento el honorífico de “doña”. Tratándose de personas de raza mixta y de un estamento socialmente bajo, no hubo necesidad –como en casos anteriores que describen el encubrimiento de hijos sacrílegos- de ocultar la existencia de varias generaciones de hijos naturales.

Año de 1809

Después de la asonada revolucionaria del 25 de Mayo de 1809 que provocó el arresto del Gobernador Intendente don Ramón García Pizarro, y la fuga del Arzobispo y de varios oidores, la llamada Audiencia Gobernadora cuya gestión duró apenas medio año, envió

3 Estos datos y otros se encuentran en “Entre clérigos y abogados: Los rectores post-jesuiticos de la Universidad de San Francisco Xavier”, inserto en la Memoria del Coloquio El Pensamiento Universitario de Charcas y el 25 de Mayo de 1809 y 1810, editado por el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2010.

4 La larga historia de Santusa y su marido se encuentra en un trabajo de mi autoría “La movilidad social en La Plata dieciochesca: el caso de Santusa Nava, parda libre”, inserto en *Diecisiete personajes de La Plata virreinal*, Sucre, 2010.

mensajeros a diferentes ciudades del Alto Perú para transmitir la noticia del 25 de Mayo. Dos de los mensajeros originalmente señalados por la Audiencia Gobernadora para llevar la gran noticia a La Paz fueron el bachiller Manuel Toro y su tío, el presbítero don Gregorio Jiménez. Por alguna razón que queda oculta en la historia del que es conocido como Primer Grito de Libertad en las colonias españolas, parece que dichos mensajeros no viajaron a La Paz. Tampoco sabemos la razón de su descalificación por parte de la Audiencia Gobernadora compuesta por criollos y españoles. En su lugar viajaron don Mariano Michel Mercado y su hermano don Juan Manuel Mercado.

Después de la restauración de la autoridad real en Charcas, el bachiller Manuel Toro formó parte de la Compañía de Patriotas Decididos y luego fugó a Potosí, donde a los 18 o 19 años se incorporó al ejército auxiliar argentino bajo el mando del General Balcarce. Estuvo presente en la derrota de Guaqui en junio de 1811 y junto con las huestes de Balcarce fugaron a las provincias bajas donde Manuel participó en las batallas de Salta y Tucumán siendo ascendido en 1814 al rango de teniente (Lofstrom, 2012).

Después de la declaración de la independencia de la República de Bolivia, el Teniente Toro retornó a Chuquisaca y desempeñó el cargo de viceministro de guerra en el gobierno del Mariscal de Ayacucho, estando a la cabeza de dicho ministerio el paceño General José María Pérez de Urdininea, su comandante en las batallas de Salta y Tucumán en Argentina (Ibíd., 2012).

El teniente Manuel Toro descende de una de las familias más antiguas y destacadas de Charcas, pero parece que fue por rama natural. El primer Toro que aparece en las escrituras públicas es el escribano don Sebastián “El Viejo” Toro y Loeches, casado en primeras nupcias en 1719. A don Sebastián le siguen 5 generaciones del mismo apellido de las cuales 4 ejercieron como escribanos de cámara de la Real Audiencia de La Plata.

Acerca del origen de Manuel, podemos decir que de las 5 partidas existentes en el ABAS que podrían ser la de nuestro personaje, la más probable se trata de una que registra al niño llamado José [Manuel], nacido y bautizado en La Plata el 9 de agosto de 1791, hijo natural de María (a secas) Toro y padre desconocido. María fue habitante de la Hacienda de Yotalilla, propiedad de la familia Toro. El hecho que sí hemos podido confirmar es que el muchacho fue adoptado por el escribano Ángel Mariano Toro y Miranda y su esposa Manuela Jiménez y Morillo Gonzáles Correa y Azurduy, quienes lo hicieron estudiar en el Seminario de San Cristóbal.

En ninguna documentación referente a los estudios del niño Manuel se encuentra un segundo apellido, lo que nos lleva a pensar que el prestigio y la fortuna de la familia Toro permitieron el encubrimiento de sus orígenes. Al mismo tiempo, su aspecto físico incluyendo el tono de su piel y la calidad de su pelo coadyuvaron a que pueda pasar por español americano. Además, debido a su destacada carrera militar, tanto en la Argentina como en Bolivia, se intuye una gran capacidad de liderazgo y una inteligencia extraordinaria.

Lamentablemente con la rebelión del 14 de Abril de 1828, el Teniente Manuel Toro tuvo que renunciar a su cargo en el Ministerio de Guerra. Poco después, en 1829, murió reconociendo en su testamento de 5 de enero a dos hijos naturales, José Manuel Toro y Manuel Ciriaco Toro habidos en mujeres diferentes, al mismo tiempo que niega la paternidad de una mujer llamada Manuela Toro. Declaró como bienes una cantidad de ropa civil y militar, zapatos ingleses, platería y otros objetos de valor.⁵

Este gesto testamentario de reconocer a los hijos naturales devela un comportamiento generalizado de la sociedad charqueña que atraviesa varias generaciones de procrear hijos naturales fuera del matrimonio, tendencia que fue legalmente reconocida en la promulgación del Código Civil de Andrés de Santa Cruz en 1831, que facilitó el reconocimiento de esta categoría de descendientes beneficiándolos con la posibilidad del acceso a una herencia.

La Bisagra

Los artículos del Código Santa Cruz referentes a los derechos de los hijos extramatrimoniales – sean ilegítimos, adulterinos, sacrílegos o expósitos – tienen un antecedente interesante en la revolución francesa. La autora dramaturga, feminista y revolucionaria moderada Olympe de Gouges hizo y puso en las paredes de París en 1789 un afiche titulado “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana” como respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre, escrita por el Marqués de La Fayette y Thomas Jefferson. De Gouges también abogó por la igualdad de los derechos de hijos legítimos e ilegítimos.

El artículo 11 del dicho impreso, referido por la Enciclopedia Británica señala textualmente:

Otorga a la mujer el derecho a nombrar públicamente al padre de sus hijos y a tener derecho a traspasar bienes a esos hijos. Ese fue uno de los elementos más controvertidos de la declaración, porque sostiene que los hombres que engendran hijos fuera del matrimonio deben ser responsables de esos hijos al igual que lo son de los hijos engendrados dentro del matrimonio.⁶

De Gouges abogó por la monarquía constitucional y fue defensora de la reina María Antonieta. Por su defensa de la monarquía constitucional, Gouges fue guillotizada pocos días después de la muerte de su defendida.

A partir de la independencia de la República de Bolivia el 6 de agosto de 1825

5 Más datos sobre el caso se hallan en la obra de mi autoría *El Bachiller Manuel Toro*, Mensajero del 25 de Mayo de 1809, Sucre, 2012.

6 Enciclopedia británica online “de Gouges, Olympe”.

hasta el año 1831 la jurisprudencia que imperaba en la nueva república seguía siendo, en términos generales, la que anteriormente regía en los territorios hispanos. Un gran cambio ocurrió con la aprobación del código civil implementado por el gobierno del General Andrés de Santa Cruz Calahumana, promulgado el 18 de octubre de 1830 y puesto en vigor desde el 2 de abril de 1831 y que siguió vigente hasta el 2 de abril del año 1972.

El Código Civil Santa Cruz, -que fue seguido por los Códigos Penal, de Procedimientos, Mercantil y de Minas- puso a Bolivia en la vanguardia del movimiento hacia una jurisprudencia acorde con el cambio radical que ocurrió a raíz de la Independencia, y reflejó las ideas de la Revolución Francesa.

Aunque el Código Santa Cruz no fue tan radical en sus propuestas como la Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana de Gouges -anterior en 42 años-, en el ámbito conservador de Bolivia fue revolucionario. Al mismo tiempo, la promulgación del Código de 1831 produjo en las notarías de Sucre una avalancha de protocolos donde mujeres y hombres, citando primero y textualmente los artículos del Código Civil como autorización explícita, reconocieron a sus hijos naturales y al mismo tiempo les dieron la oportunidad de heredar.

El título que corresponde a los herederos en el Artículo 507 del Código Santa Cruz reza que: “Los hijos naturales reconocidos, lo mismo que los legítimos, son herederos forzosos de sus padres y abuelos” (Código Civil, [1831]: 74). De tal manera, sostenemos que el dicho Código constituye una bisagra en la vida socioeconómica del país porque dio lugar al reconocimiento legal de los hijos naturales y les permitió heredar contrariando los dictados de la jurisprudencia que estuvo vigente desde la promulgación de las Leyes de Toro de 1505 arriba citadas, así como los usos y costumbres que regían, formal e informalmente hasta 1831.

A continuación presentamos varias escrituras públicas, producto inmediato de la promulgación del Código Santa Cruz, que fueron los instrumentos del reconocimiento de los hijos naturales, abriendo el camino para que muchos de ellos pudiesen heredar los bienes de sus padres y abuelos, por más modestos que fuesen. Dichos bienes podían ser una casa, una “tienda redonda” o simplemente doce cucharas de plata. Analizados cien diferentes testamentos e inventarios de bienes de dote virreinal provenientes de varios lugares de Charcas⁷, verificamos que la riqueza involucrada es muy variante. Sin embargo, los elementos más comunes son los artículos y cucharas de plata.

El impacto que tuvo el artículo 507 del Código Santa Cruz fue inmediato en la ciudad de Sucre. Desde su fecha de puesta en vigor en abril de 1831 hasta fines de la

7 Revisar Espacios Virreinales, el arte mobiliario y decorativo en la ciudad de La Plata, William Losfstrom (2009).

presidencia de Santa Cruz (1829-1839)⁸, encontramos 45 escrituras o protocolos de reconocimiento de hijos naturales (18), testamentos (23), que también sirven como reconocimiento y otros tipos documentales tales como una exclamación, transacciones y expedientes.

A continuación exponemos las categorías y particularidades de todas las escrituras, con una amplia gama de personajes y circunstancias llamativas. La primera categoría más obvia tiene que ver con el género de la persona que ejecutó el instrumento legal; hombres (27), mujeres (18) de todos los estratos socio-económicos de la ciudad de Sucre de los albores de la República.

También existe una variedad de escrituras que dan cuenta acerca de la profesión u oficio del ejecutante. Aparte, consideramos escrituras ejecutadas por religiosos que reconocieron a sus hijos naturales. Al margen de los casos anteriormente categorizados y que expondremos a continuación, existen otras once escrituras que no mencionan profesión ni otro elemento llamativo, sin embargo, no se debe restar importancia a estos protocolos en cuanto a la mención y reconocimiento de hijos naturales. De estos once casos cabe señalar un expediente de 1835 seguido por una mujer contra el padre de sus hijos naturales.

Subiendo la escalera socio-económica de los ejecutantes que imperaba durante mediados del siglo XIX, de estos protocolos encontramos 11 escrituras que involucran a cinco labradores, tres costureras, un sastre y dos carpinteros. Sin embargo, para los fines de este trabajo, tenemos que distinguir de un carpintero dependiente como Martín Gutiérrez y el maestro carpintero Pedro Díaz porque es obvio que el último podría dejar en herencia sus valiosas herramientas y posiblemente el mismo taller.

Siguiendo con la escalera socio-económica, se tienen registros de escrituras otorgadas por dos comerciantes y dos pulperas. Subiendo un escalón más encontramos una variedad de profesionales. Hay por ejemplo, dos abogados “de las cortes de la República”, siendo uno de ellos el doctor José María Párraga, descendiente de una de las familias distinguidas de la colonia temprana. Es muy probable que los profesionales como abogados o “letrados” tuviesen algo de riqueza, condición que les pudiese haber permitido dejar una herencia a sus hijos. También figura un procurador de los del Número de la Corte Superior de Justicia y tres practicantes juristas.

8 Aunque abarca apenas ocho años de la presidencia de Santa Cruz por el momento no es posible avanzar más allá de la fecha de su derrocamiento. La razón de este impedimento es sencilla. La mayoría de las escrituras públicas resguardadas en el Centro Bibliográfico Documental Histórico no tienen catálogo ni índices. Pero, gracias a una donación anónima se ha catalogado e indexado los protocolos que datan de 1827 hasta 1838. Es de esperar que el custodio de estos documentos tan valiosos y reveladores dedique recursos económicos institucionales para continuar esa tarea iniciada con la colaboración del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

Por otro lado, en las escrituras figura un preceptor de letras, tal vez maestro de una de las escuelas Lancasterianas creadas por el presidente Antonio José de Sucre, un contador, un estudiante de 19 años, un empresario minero, un “propietario” y un cirujano. Este último, cuyo nombre original fue Charles-Auguste Torralli nació en Francia y llegó a Bolivia en 1828 tocándole completar la curación del Presidente Sucre después del atentado del 14 de abril de 1828 que le causó una herida en el brazo derecho. Según Valentín Abecia Baldivieso puede ser considerado el verdadero fundador de la Medicina Boliviana.⁹

Como todo ser humano el doctor Torralli tuvo una flaqueza y por lo tanto, sabemos que en fecha 8 de octubre de 1830, se vio obligado a extender ante escribano público una exclamación negando la paternidad de una niña de dos meses llamada Irene. El esfuerzo de encubrimiento que refleja este documento es lo que lo hace extraordinario dentro de las escrituras estudiadas para el presente análisis.

...Por un efecto de las humanas debilidades llegué a tener ilícita amistad con la mencionada doña Tomasa Pereyra, la cual de tres meses de habitación en mi casa, salió de ella y pasado mucho tiempo dio a luz a la mencionada criatura. Como por una parte ella no ha sido una mujer de buena conducta y supuesto este principio pudo haber venido embarazada en mi casa o estando en ella haber cometido infidelidades nada extrañas en mujeres de su clase [...], no hallo en el fondo de mi conciencia ni aun aquellas fuertes probabilidades que pudieron dictarme la necesidad de un reconocimiento de dicha criatura. Pero a pesar de esto, siendo como hombre de bien, idólatra de mi honor y no pudiendo soportar los ataques injustos que la citada mujer podría hacerme en medro de un litigio [...] y tal vez la ruina cierta del sagrado vínculo del matrimonio que tengo contraído con mi esposa, la señora Teresa de Fontanelle [...], me veo en la necesidad, para evitar todos los citados males, de dar reconocimiento privado de dicha criatura, al mismo tiempo que con anticipación realizo esta protesta y exclamación ante usted (BO CBDH NP 3, 383r- 384v).

La exclamación del doctor muestra el clásico comportamiento de los hombres que, aunque hayan confesado haber tenido relaciones íntimas, acuden al consabido recurso de arrojar duda sobre la paternidad de una criatura, así como a la moralidad de la mujer. En este caso hay dos indicadores de que Torralli fue el padre; por una parte confiesa haber tenido una “ilícita amistad” y por la otra se puso un nombre de pila francés a la niña en cuestión.

Suponemos que este cirujano y los profesionales mencionados anteriormente residían o radicaban en Sucre.

9 Diccionario Histórico de Bolivia, 2002: 1017-1018.

En cambio, encontramos reconocimientos de hijos naturales ejecutados por dos militares; uno Sargento Mayor graduado del Ejército y otro sargento mayor de Ejército, oficial en el Ministerio de Guerra. Estos personajes a consecuencia de su profesión y diferentes destinos procrearon hijos naturales en ciudades y con mujeres diferentes a las de su ciudad de origen (BO CBDH NP 5, 438r-439v), (BO CBDH NP 7, 277v-280v).

Otra categoría de vocaciones también hizo reconocimiento de sus hijos naturales y/o testaron a favor de ellos. Los declarantes fueron clérigos presbíteros (4) y una religiosa profesa de velo negro quien procreó un hijo llamado Mariano Cabero “bajo la promesa de matrimonio” (BO CBDH NP 5, 254r-257v).

Sabemos que esta religiosa provino de una distinguida familia cinteña, propietaria a través de varias generaciones de viñas importantes en dicho valle. Aunque este testamento no especifica la comunidad o claustro al que perteneció sor Manuela de Jesús María y José Cabero, nos parece altamente probable que fue residente del Monasterio de Nuestra Señora de los Remedios, claustro que recibió a las mujeres de la élite chuquisaqueña. En 1904 el Arzobispo clausuró el Monasterio tal vez por falta de habitantes o por la bien conocida indisciplina y el relajamiento generalizado que imperaba dentro de la institución.

Por otro lado, existen dos testamentos de clérigos presbíteros que destacan porque dichos religiosos confesaron haber tenido a sus hijos naturales antes de ordenarse y recibir el estado sacerdotal. Uno de ellos, José Jacinto Paz, presbítero domiciliario en el Obispado de Santa Cruz, cura del beneficio de la Concepción de Chiquitos y vicario foráneo de su provincia, reconoció a tres hijos extramatrimoniales habidos en dos mujeres distintas (BO CBDH NP 5, 456r-457v). El otro declara que fue casado antes de recibir el estado sacerdotal.

También llama la atención el testamento de 1838 del licenciado Julián Vargas, clérigo presbítero, capellán del Recogimiento de Niñas Huérfanas, quien reveló que después de haberse ordenado en Sacris, “tuvo la debilidad” de procrear siete hijos sacrílegos a quienes nombró como sus herederos (BO CBDH NP 7, 399r-400v).

Es curioso igualmente el caso de Pedro José Cornejo, presbítero, religioso mercedario, quien testó en dos ocasiones diferentes; la primera en 1834 y la segunda en 1836. En el primer documento, por temor a la censura, nombra a la niña Voleña Cornejo de dos años como expósita declarándola como su heredera (BO CBDH NP 5, 109v-111v). En el segundo, después de haber meditado sobre el asunto, confesó que en realidad tuvo tres hijos naturales más [sacrílegos]; José María Serna, también ordenado en Sacris, Ugolinda Daza de cuatro a cinco años, y otra habida en Salta cuyo nombre desconocía (BO CBDH NP 5, 580r-581v).

Tres de las escrituras estudiadas en este trabajo se tratan de otras personas con apellidos notables. El primero corresponde al testamento de 1833 de Jacoba Paravissino,

quien fue hija legítima de don Félix Paravissino, escribano público a postrimeras de la época virreinal. Doña Jacoba declaró herederas a sus cinco hijas naturales, todas adultas, dos casadas, dos solteras y una religiosa del Monasterio de Santa Clara. Doña Jacoba no nombró a los padres de sus hijos (BO CBDH NP 4, 158r-168r).

Reaparece el apellido Cabero en un expediente de 1835 sobre un litigio enredado de partición de bienes entre dos hijas legítimas y un hijo natural del entonces finado José Francisco Cabero. Cabe destacar que una de las hijas legítimas, Francisca Cabero, estuvo casada con el argentino Dámaso de Uriburu¹⁰ (BO CBDH NP 5, 254r-257v). Sobre un Cabero y su involucramiento con doña Manuela de la Concepción Rojas e Íñiguez ampliaremos en un acápite aparte.

La tercera escritura que involucra a los descendientes de familias muy distinguidas de Charcas habla de don Ignacio Yáñez de Montenegro. El 4 de enero de 1836, Ana Orosco, mujer casada con Melchor Daza, ausente, hace el reconocimiento como hijo natural a favor de un menor llamado Federico, quien fue procreado con el mencionado don Ignacio, entonces ya fallecido (BO CBDH NP 5, 319r-319v). Entre las especulaciones, podría ser también que el niño fuera hijo adulterino.

Don Ignacio fue descendiente, desconocemos en qué grado, de doña María Josefa de Arce Chacón y Gambarte, Condesa del Valle de Oploca, y el ariqueño Luis Cayetano Yáñez de Montenegro, cuya familia fue de origen granadino. Doña María Josefa fue descendiente directa del renombrado azoguero potosino, don Antonio López de Quiroga, uno de los hombres más ricos del virreinato. El matrimonio tuvo descendencia con el apellido Yáñez de Montenegro, pero cuando doña Josefa murió, el viudo se trasladó a la ciudad de México dejando a sus hijos en Charcas, y trató sin éxito de reivindicar en Madrid el título nobiliario que su esposa heredó como Condesa del Valle de Oploca. El personaje de esta escritura fue nieto de doña Josefa, hijo de don Pedro Manuel Yáñez de Montenegro, que heredó por testamento de su madre el mayorazgo de Oploca siendo el segundo hijo y no así el hermano mayor por ser independentista.¹¹

El caso de Manuela de la Concepción Rojas e Íñiguez

Doña Manuela, nacida en Tarija en 1809, vino a Chuquisaca muy joven y según Esther Aillón (2002: 778) fue alumna en un monasterio. Suponemos que fue interna como pensionada en el monasterio de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de La Plata que recibía niñas que dormían, comían y estudiaban las letras, algo de matemática y manualidades femeninas.

¹⁰ Véase “Dámaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia” de William Lofstrom, 1973.

¹¹ “Vicisitudes en torno al supuesto mayorazgo del Condado del Valle de Oploca” en Paseo genealógico por la Argentina y Bolivia, Juan Isidro Quesada, 2006.

Aunque no nos atrevemos a decir que Manuela practicaba la profesión más antigua del mundo, sin escatimar palabras podemos afirmar que la ocupación de la joven era ser amante o cortesana. La ciudad de La Plata en los tiempos virreinales era triple corte: la de la Audiencia Real, la del Arzobispado y la de la Universidad de San Francisco Xavier, pero no utilizamos la palabra cortesana en ese sentido. Más bien nos parece que doña Manuela era una mujer de moral relajada, quien tuvo siete hijos naturales con cinco hombres prominentes.

El 3 de enero de 1850, doña Manuela ejecutó una escritura pública reconociendo a sus siete hijos naturales sin mencionar a los padres de éstos. Aunque esta escritura se sitúa fuera de los marcos temporales que contempla nuestro estudio, lo conservamos porque el nacimiento de la mayoría de sus hijos naturales sucedió durante la vigencia del Código Civil, aunque los dos primeros sucedieron antes.

Es posible que la joven Manuela de la Concepción, siendo pensionada en el monasterio de Nuestra Señora de los Remedios a sus 16 años más o menos, haya sido una de las doncellas vestidas de blanco y celeste portando coronas de hojas de laurel, que participaron en la llegada triunfal a Chuquisaca y recibimiento del Gran Mariscal de Ayacucho y del general peninsular Juan José Álvarez de Arenales.¹² El Mariscal Sucre solía dar danzas, tertulias y otros festejos en el antiguo Palacio de Gobierno, ex Palacio del Arzobispado. Tal vez la joven Manuela haya participado en estos entretenimientos ya que se sabe que al General Sucre le gustaba rodearse de mujeres bellas.

Obviamente, no somos partícipes de la vida íntima de Manuela de la Concepción y el Mariscal Sucre, sin embargo, el hecho es que ella dio a luz en el año 1828 a un varón a quien puso el nombre de César. La mejor información disponible sobre los embarazos y partos de Manuela proviene de la mencionada escritura pública hecha por ella en 1850. Dicho escrito, apoyándose en “lo dispuesto por los artículos 165 y 166 del Código Civil patrio vigente”, reconoce a siete hijos naturales habidos en tiempos en que estaba soltera (BO CBDH N I-1-21a, 383r).

El segundo hijo natural reconocido por Manuela, llevó por nombre Jano Telésforo, de dieciocho años, nacido en 1831. El padre de Jano Telésforo fue el abogado y político José Casimiro Olañeta, figura polémica en la historiografía actual sobre el nacimiento de la República de Bolivia, que lo pinta como una figura de dos caras, ya que al inicio del proceso de independencia en 1825 fue partidario fervoroso del gobierno de Sucre pero se convirtió pronto en su peor enemigo. Irónicamente, puso a su hijo el nombre del dios romano Jano, el de las dos caras. Los contemporáneos de Olañeta le decían “el de las dos caras”.

12 Véase La presencia de Sucre en Bolivia, de William Lofstrom (1987).

Corina, de diecisiete años aparece como la tercera hija reconocida por doña Manuela, junto con su hermano Rosendo, de catorce, quienes fueron hijos naturales del mismo padre, un hombre que apellidó Aparicio, de quien no se sabe mucho incluyendo su nombre de pila. Aparentemente, la relación con Aparicio fue más prolongada que las anteriores. Corina, aun con el estigma de haber sido hija natural, se casó con el empresario minero y luego vigésimo primer (1884-1888) presidente de la República de Bolivia, don Gregorio Pacheco Leyes, 9 años mayor que su esposa.

Sobre la paternidad de los niños que siguen, Constanca, Quintiliano y Julia, surge una contradicción. Doña Manuela no puso ningún apellido a sus hijos en el reconocimiento, pero sabemos por información de Esther Aillón (2002) que C., Q., y J., fueron hijos de un señor con apellido Irigoyen.

Podríamos especular que la relación que produjo esos tres hijos también fue relativamente estable. No obstante, encontramos una escritura pública de 1838 hecha por el doctor don Agustín Montoya, abogado de las Cortes de la República, quien reclama como suyos a dos hijos naturales llamados Constanca y Quintiliano, procreados con Manuela Rojas. A partir de esto se podría interpretar un conflicto de paternidad entre Irigoyen y Montoya aun no resuelto y sería lógico suponer que doña Manuela tuvo relaciones íntimas con dos caballeros simultáneamente. La última y séptima hija de nueve años, reconocida en el documento de 1850 lleva por nombre Julia, nacida en el año 1841. Sobre esta última podemos suponer, según la información de la autora, que sí tuvo por padre al señor Irigoyen.

Queremos resaltar que la lista de reconocimiento de Manuela no coincide a exactitud con la información de la autora señalada anteriormente, que apunta a un hijo más de iniciales J.I. nacido en 1833, que llevaría el apellido Aparicio. Este hijo no es mencionado en el documento de la madre, quizás hubiera muerto en su infancia.

La relación entre Manuela y sus diferentes amantes solo se podría dilucidar en los archivos del Centro Bibliográfico Documental Histórico, cuyo catálogo nuevo con índices solamente va de 1827 a 1839, y está disponible de igual forma en la base de datos del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

Otro caballero que figura en la vida íntima de Manuela Rojas hacia finales de su vida, fue el “ilustre señor doctor don José Santos Cabero”, a cuya familia y ascendencia hicimos mención anteriormente. Dicho doctor, que entonces fungía como Ministro Presidente de la Corte Superior de Justicia, mandó a hacer una donación en fecha 4 de marzo de 1848 de sus haciendas de Pampa Yamparáez y Talaguanca. Dicha donación se hizo en favor de doña Manuela Rojas, quien después de hacerle varios favores o atenciones, había “excitado en él los deseos de una remuneración”, que se tradujo en la entrega de dichas fincas. Además, esta remuneración se hizo extensiva también a todos los hijos naturales de doña Manuela (BO CBDH N I-1-18a, sf).

Por si fuera poco, tan solo días después, el 14 de marzo de 1848, el doctor José Santos Cabero ya de 60 años y estando muy enfermo hizo un codicilo a su testamento, donde declaró haberse casado recientemente con doña Manuela Rojas, mandando se la tenga por legataria heredando sus bienes, muebles, plata sellada y labrada, oro, perlas y alhajas.

En cuanto a la casa del doctor Cabero, la documentación informa que la donó a un sobrino y que también dicha casa fue lindera a la de doña Manuela (BO CBDH N I-1-18a, sf).

Además de las haciendas, la plata labrada y otros bienes que el doctor Cabero dejó en herencia a doña Manuela, parece que a lo largo de su vida había adquirido bienes y dinero, a través de donaciones hechas por los caballeros con quienes tuvo relaciones íntimas y en algunos casos, prolongadas. Al final nos toca hacer especulaciones sobre los hechos que llevaron a doña Manuela a seguir una vida libre con al menos cinco hombres.

No sabemos nada sobre su apariencia física o su personalidad, pero surge la idea de que fue una mujer con un fuerte apetito sexual. Existe un retrato de ella de fecha desconocida que muestra a una mujer madura y poco atractiva. Probablemente fueron ciertos rasgos de su personalidad que la hicieron atractiva y la indujeron a llevar la vida libre que tuvo. Tal vez fue la vida agitada e insegura de la niñez que la impulsó a romper con las restricciones morales vigentes en una sociedad sumamente conservadora y dominada por la Iglesia Católica, sociedad que miró con desprecio a una mujer de la categoría de Manuela, desafiante ante ese código moral. En todo caso, es evidente que la riqueza que adquirió a lo largo de su vida fue resultado de las colaboraciones que le hicieron los hombres con los que estuvo involucrada. Dicha riqueza acumulada, finalmente, pudo como consecuencia del Código Santa Cruz pasar en herencia a todos sus hijos naturales.

También la vida de doña Manuela sugiere que fue astuta y que administró de manera independiente sus bienes, desafiando de esa forma la costumbre heredada de la colonia en exigir de una mujer soltera y joven su entrada a un convento o seguir bajo el techo y dominio de sus parientes masculinos, y al casarse que esa tutela se convierta en responsabilidad de su esposo. La excepción a esta regla de dominación sobre las mujeres dio más libertad de acción a las viudas, pero sabemos que doña Manuela se convirtió en viuda ya muy entrada su adultez.

El documento de reconocimiento es uno extraordinario al mismo tiempo que doña Manuela fue una mujer extraordinaria que no estuvo acorde con los mandatos de la sociedad en la que vivió.

LO QUE HEMOS APRENDIDO

La libertad que el Código Santa Cruz dio a los bolivianos de todos los estamentos socio-económicos a reconocer a sus hijos naturales, ilegítimos, adulterinos, sacrílegos y expósitos, marca para los ciudadanos un punto de inflexión o bisagra que contrasta con el régimen jurídico español que regía antes. Por eso se encuentran en escrituras públicas posteriores a 1831 una avalancha de reconocimientos y testamentos que resultan muy reveladores. Estos documentos, como ya hemos mencionado anteriormente, legitiman el derecho al acceso a herencias y riquezas, sea cual sea su valor, por parte de hijos naturales.

Nunca sabremos el valor de dichas herencias, ni tampoco cuál fue la relación entre riqueza heredada y riqueza habida anteriormente en toda la escala socio-económica. Al respecto, tres sociólogos suecos han explorado el impacto que tiene la riqueza heredada en el avance socioeconómico de las personas que heredan cualquier tipo de bien u otra clase de riqueza material, como teoría que está en boga en la sociología e historiografía actual.

En el *Journal of Public Economics*, Mikael Elinder, Daniel Waldenström, y Oscar Erixson (2018: 17-30), se encuentran las conclusiones de un estudio que se hizo en Suecia para estimar el impacto causal de las riquezas heredadas por los ricos y aquellos de menores recursos.

Encontraron que las herencias reducen la desigualdad de la riqueza, medida por el coeficiente de Gini o la parte superior de la riqueza, pero aumentan la dispersión absoluta. Esta dualidad de efectos provoca el hecho de que el porcentaje heredado por los menos ricos en relación a su pequeño patrimonio, es mayor y más importante, en cuanto que el porcentaje que heredan los ricos es menor que su patrimonio anterior. Así, los pobres terminan porcentualmente más beneficiados, debido también al hecho de que no heredan deudas.

En otras palabras, este estudio sueco postula con bastante rigor que aunque los ricos reciben herencias relativamente mayores, el impacto de la herencia que reciben los menos pudientes en relación a lo que poseían antes, es mayor y más importante.

Finalmente, también encontramos que las herencias aumentan la movilidad de la riqueza intergeneracional en los individuos menos pudientes, pero el efecto es de corta duración. Esta conclusión nos hace recordar al viejo refrán de que a través de tres generaciones los hombres son primero mercaderes, luego caballeros y finalmente pordioseros. Por otro lado, sabemos que el IV Conde de San Miguel de Carma terminó sus días torciendo y vendiendo puros en Sucre.

El estudio de los suecos se puede aplicar en alguna medida a la situación imperante en Sucre a mediados del siglo XIX, pero obviamente existen grandes diferencias de escala. Sin embargo, hay otros elementos paralelos entre la sociedad europea y la alto peruana en cuanto a las motivaciones que provocaron un embarazo sin beneficio de clero. Era muy común, por ejemplo, que algunas mujeres fueran víctimas de violaciones o seducciones y otras decidieran quedar embarazadas y dar a luz pensando en un hijo (a) como compañía en su vejez o una especie de seguridad económica, cualquiera que sea, aunque esta aseveración sale del contexto limitado de los casos analizados.

Fuentes primarias

ARCHIVOS

Archivo y Biblioteca Arquidiocesanos “Monseñor Taborga” (ABAS)

Fondo del Archivo Parroquial

ABAS Archivo Parroquial Bautismos Santo Domingo 37

ABAS Archivo Parroquial Bautismos Santo Domingo 36

ABAS Archivo Parroquial Bautismos San Sebastián

ABAS Archivo Parroquial Bautismos San Lázaro 33

Centro Bibliográfico Documental Histórico (CBDH)

Fondo de Notarias

CBDH Notarías I - 1 – 3 a

CBDH Notarías I - 1 – 21 a

CBDH Notarías I- 1 – 18 a

Nuevo Catálogo

Fondo de Notarías Públicas

CBDH, NP.1 Notaría Pública de Chuquisaca, 1826 - 1833

CBDH, NP.2 Notaría Pública de Chuquisaca, 1828 - 1832

CBDH, NP.3 Notaría Pública de Chuquisaca, 1828 - 1830

CBDH, NP.4 Notaría Pública de Chuquisaca, 1831 - 1833

CBDH, NP.5 Notaría Pública de Chuquisaca, 1834 - 1836

CBDH, NP.6 Notaría Pública de Chuquisaca, 1834 - 1836

CBDH, NP.7 Notaría Pública de Chuquisaca, 1837 - 1838

CBDH, NP.8 Notaría Pública de Chuquisaca, 1839 - 1839

Bibliografía

LEYES DE TORO

[1505] Leyes de Toro, disponible en https://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf (2-04-2022).

CÓDIGO CIVIL

[1831] Código Civil Boliviano. La Paz: Imprenta del Colegio de Educandas.

VEGA, Zoila; José Manuel, IZQUIERDO

2017 “Nuevos aportes acerca de la vida del compositor peruano-boliviano Pedro Ximénez Abrill Tirado (1784-1856)” en *Revista Musical Chilena*, N° 71, pp. 48-78. Disponible en <https://revistamusicalchilena.uchile.cl/index.php/RMCH/article/view/46815>

BONIFAZ, Miguel

1961 Derecho Indiano. Derecho Castellano-Derecho Precolombino, Derecho Colonial. Sucre: UMRPSFXCH, Talleres de la Imprenta Universitaria.

LOFSTROM, William

1991 “Chuquisaca republicana: Notas de un Diplomático inglés sobre la capital boliviana, 1849-1851”, en *Historia y Cultura* N° 18, pp. 145-166, La Paz: Don Bosco.

2018 La Hacienda de Aranjuez a través de los siglos, Sucre: Lobo.

2010 “Entre clérigos y abogados: Los rectores post-jesuíticos de la Universidad de San Francisco Xavier”, en Memoria del Coloquio El Pensamiento Universitario de Charcas y el 25 de Mayo de 1809 y 1810, pp. 57-191, Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

2010 “La movilidad social en La Plata dieciochesca; el caso de Santusa Nava, “parda libre”, en *Diecisiete personajes de La Plata virreinal*, pp.28-39. Sucre.

2012 El Bachiller Manuel Toro, Mensajero del 25 de mayo de 1809, Sucre.

2009 Espacios Virreinales, el arte mobiliario y decorativo en la ciudad de La Plata. Sucre.

1973 Dámaso de Uriburu, un empresario minero de principios del siglo XIX en Bolivia. Biblioteca Minera Boliviana: La Paz.

QUESADA, Juan Isidro

2006 “Vicisitudes en torno al supuesto mayorazgo del Condado del Valle de Oploca” en Paseo genealógico por la Argentina y Bolivia, pp.423-450, Centro de Genealogía de Entre Ríos: Buenos Aires.

BARNADAS, Joseph

2012 Diccionario Histórico de Bolivia. Tupac Katari: Sucre.

ELINDER, Mikael; Daniel WALDENSTRÖM; Oscar, ERIXSON

2018 Inheritance and wealth inequality: Evidence from population registers, *Journal of Public Economics vol. 164*, pp. 17-30. Disponible en <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0047272718301257> (02-04-2022).



Retrato al óleo de doña Manuela de la Concepción Rojas e Iñiguez
Colección particular de la familia)

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL CONFLICTO PORTUARIO BOLIVIANO DURANTE EL GOBIERNO DE JOSÉ BALLIVIÁN¹

SOME REFLECTIONS ON THE BOLIVIAN HARBOR CONFLICT DURING JOSÉ BALLIVIÁN GOVERNMENT

Pol Colàs²

RESUMEN: Arica, Cobija, La Paz, Potosí y Sucre fueron poblados por grupos con intereses diferenciados. Con la creación de los estados republicanos, las presiones de los poderes locales pudieron ser mucho más efectivas de lo que, en efecto, suponían las abstractas constituciones e instituciones centrales. Por ello, los proyectos nacionales defendidos por las regiones pudieron demostrar una fuerza tal como para tener la pretensión de imponerse en la totalidad del territorio. En el caso que ocupa, sin olvidar las alternativas a este proyecto, trato de analizar las estrategias del poder paceño y el Estado central boliviano con las que estos trataron de tomar el puerto de Arica y su proyección histórico-discursiva, creando así un conflicto portuario arrastrado en el interior boliviano durante décadas por la existencia del puesto atacameño de Cobija.

PALABRAS CLAVE: Arica / océano Pacífico / Bolivia / siglo XIX / puerto

ABSTRACT: Groups that had different interests populated Arica, Cobija, La Paz, Potosí and Sucre. With the advent of republican states, the pressures of local powers could be much more real than what the abstract constitutions and central institutions supposed. Therefore, regional projects - with national purposes- could have such weight as to impose their own projects in the entire national territory. In this paper, without forgetting other alternatives, I try to analyze the strategies of the La Paz local power and the Bolivian State, in which they tried to take over the port of Arica, and its historical-discursive projection; thus creating a port conflict that was dragged for decades with the port of Cobija, in the Litoral department.

KEYWORDS: Arica / Pacific Ocean / Bolivia / 19th Century / port

Introducción

El Litoral boliviano, Arica y el altiplano fueron distintas instancias geográficas de un mismo conflicto portuario arrastrado en la región central andina entre las independencias americanas y la guerra del Pacífico (y hasta la actualidad). Dentro de ese proceso

1 Este artículo forma parte del proyecto de investigación I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (ref. PID2019-103879GB-I00) desarrollado en el grupo de investigación TEIAA (2017SGR26), reconocido y consolidado por el Comissionat per a Universitats i Recerca del DIUE de la Generalitat de Catalunya.

2 Magíster en Estudios Latinoamericanos, doctorando del programa “Societat i Cultura: Història, Antropologia, Art i Patrimoni” e investigador contratado por la Universitat de Barcelona (España). Correo electrónico: polcolas@ub.edu ; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2012-189X>

secular decimonónico, que implicó cambios, continuidades, proyectos truncados y construcciones discursivas variadísimas durante su devenir, considero el mandato de José Ballivián (1841-1847) clave para analizar las relaciones entre Bolivia y su entorno marítimo, con Arica como pilar alrededor del cual se sucederían acciones, leyes, decretos y aventuras militares. Enterrada la opción de la Confederación, después de que Andrés de Santa Cruz hubiera logrado reactivar las pretensiones bolivarianas de unión del Perú y Bolivia a costa de un ejército sobredimensionado y de un descontento creciente en el interior boliviano, Ballivián se enfrentó, tanto como general como líder del ejecutivo, a una herencia complicada. Situación todavía más dificultosa en materia económica y/o comercial, teniendo en cuenta la destrucción forzosa de los lazos entre La Paz, Cochabamba, Oruro y su puerto preferencial, Arica, unidos en tiempos confederados y vueltos a separar por una frontera internacional; junto con las presiones desde Potosí y Sucre para potenciar a Cobija.

En otros trabajos, han sido reseñados algunos intentos de la administración de Ballivián por acabar con lo que se sentía como la práctica mediterraneidad del país. Por un lado, el gobierno fue consciente de la mayor facilidad para vigorizar el que era *a priori* su mencionado único puerto comercial habilitado, Cobija, en el centro costero del desértico departamento del Litoral (Langer, 2018). Las dudas mostradas por su administración en acercarse al puerto atacameño acabaron creando un dicotómico conflicto portuario entre los partidarios de potenciar el movimiento y favorecer el crecimiento de Cobija, y aquellos que continuaban presionando para tomar Arica y recuperar la situación colonial, confederada o, en su defecto, conseguir unos aranceles tanto estables como aceptables para el tránsito de mercancías (Cajías, 1975; Roca, 1980; Colàs, 2021a). Por otro lado, se puso en marcha la maquinaria estatal para favorecer la llegada al Atlántico a través de la navegación fluvial de alguno de los múltiples ríos que conforman el paisaje oriental boliviano (Groff Greever, 1987; García Jordán (ed.), 1998; García Jordán, 2001; Guiteras Mombiola, 2012). Hubo ensayos para conseguir esa empresa conectando directamente con el Pará a través del Amazonas. También, y aún con más ahínco en la administración abordada, se trataron de navegar el Otuquis, el Pilcomayo y el Bermejo para llegar al Río de la Plata (Combès, 2019; 2021). Eran, pues, dos formas opuestas tanto política como geográficamente de ignorar la frontera atacameña (Vargas Mansilla, 2014: 148).

En el caso que ocupa, sin olvidar las dos vías mencionadas, pretendo contextualizarlas con las políticas seguidas en pro de la opción ariqueña para la salida al océano de Bolivia, la aparentemente más rápida y preferida por los grupos socioeconómicos dominantes paceños que, en suma, pudieron ser los más cercanos al gobierno de Ballivián de entre los distintos poderes locales repartidos por el territorio (Roca, 1980). La toma de Arica fue vista por el gobierno en cuestión y sus principales valedores como la solución más concisa a los problemas económicos del país, anterior y preferente a la conquista de los Orientales y a la potenciación del puerto de Cobija y, por ese motivo, el Estado se volcó

a conseguirla siguiendo variadas estrategias, las cuales, sin embargo, no evitaron que a la dimisión de Ballivián en 1847, las fronteras atacameñas siguieran con su trazo inalterado. Una caída que, auguro, pudiera ser en parte consecuencia de la incapacidad del gobierno para tomar el puerto peruano y, entonces, de imponer la idea de nación proyectada por la burguesía paceña, que dependía inexorablemente de una salida económicamente viable para sus exportaciones. En definitiva, vinculándolo con el discurso historiográfico, el acercamiento a la temática de la salida por Arica, junto con las mencionadas de Cobija y los Orientes, no son problemáticas tomadas en el texto presente por un interés en el evento en sí, sino por el notable papel histórico que jugaron estas en el devenir del Estado-Nación boliviano.

Así, trato de analizar las políticas concretas del gobierno de José Ballivián para hacer de Arica el puerto nacional, algo anunciado pero no abordado directamente con anterioridad (Colàs, 2021a: 17), y por tanto continuando tales aseveraciones. La gran cantidad de trabajos al respecto me permite tratar de poner en diálogo las distintas voces presentes y, así, en un primer apartado, contextualizar los vínculos entre Atacama y el altiplano andino y exponer el choque que pudo suponer la aparición de la frontera; en el segundo, abordar la estrategia del Estado boliviano y el poder paceño para la toma de Arica de forma pormenorizada. Para hacerlo, me baso en fuentes del poder ejecutivo del gobierno boliviano, prensa histórica, legislación, redactores del congreso y colecciones epistolares consultadas en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia y la Casa de la Libertad, en Sucre, en la hemeroteca de la Universidad Mayor de San Andrés y el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en La Paz, y en el Archivo Histórico del Museo Mitre de Buenos Aires, así como en una variada bibliografía.

Atacama, el altiplano andino y la frontera

La región atacameña (comprendiendo Arica, Cobija, los oasis interiores y los páramos desérticos que se alzan entre la costa y la cordillera y hasta la puna) se constituyó desde antiguo como un centro destacado del movimiento comercial regional. En consecuencia, fue también un nodo de primer nivel de cara a conocer el movimiento cultural en la América prehispánica, también en la colonial y republicana, convirtiéndose en un espacio de interés para las distintas políticas locales, imperiales y estatales que la atravesaron. La circulación de bienes entre puntos distantes entre sí formó un continuo histórico de larga duración en el tráfico caravanero, involucrando la preparación de vías de comercio, la transmisión de simbolismos, la creación de sociabilidades entre pueblos aparentemente lejanos, articulando lazos estrechos con las sociedades del altiplano andino (Núñez y Dillehay, 1979; Núñez y Nielsen, 2011: 11-12; Blanco, Correa G., Flores y Pimentel G., 2017: 78; Colàs, 2021b: 80). El tráfico de caravanas, tiradas por fuerza humana, camélida o mular, junto con la explotación de pescado (en especial el congrio, sumamente frecuente en unas aguas ricas debido a la corriente fría de Humboldt

(Bittmann, 1983: 147; Ballester R., 2018: 65; Hidalgo, Cisternas y Aguilar, 2019: 276)), el intercambio comercial marítimo, en el que progresivamente tomaron peso la minería interior, el guano y el salitre, o la producción de forrajes para el ganado, permitieron que Atacama proporcionara medios para el establecimiento de sociedades y administraciones sucesivas (Sanhueza Tohá, 2011: 1-5; Carmona Yost, Chiappe y Gundermann Kröll, 2021), formando un sólido eje económico que seguía la complementariedad de recursos y transversalidad discontinua típica de las sociedades andinas (Chiappe, 2017: 2).

Aparentemente, esta sucesión de hechos abordados por la historiografía, así como por la arqueología (terrestre y subacuática), la antropología y la economía histórica, pudiera parecer lejana a la temática en cuestión. Pero, en realidad, la continuidad de la presencia humana (y su movimiento cultural, económico, social) en Atacama interesa en este artículo en tanto demuestra la indisociable imbricación entre la vida altiplánica y la costera-atacameña. El pescado de Arica, Tarapacá y Cobija formaba parte de la dieta de los centros mineros de las alturas, mientras que estos puertos eran fundamentales para entender, ya en época colonial, la salida de minerales desde el Alto Perú a la metrópolis (Assadourian, 1982; Aguilar y Cisternas, 2013; Ballester R. y Grimberg L., 2018: 144), por citar sólo los aspectos económicos y no los de otra índole (Sanhueza Tohá, 2015: 509; Letelier Cosmelli y Castro Rojas, 2019).

En suma, el advenimiento republicano no pudo desdibujar totalmente el movimiento comercial en la región, pero la unión territorial de largo recorrido quedó amenazada por la aparición del límite que supuso la frontera. La fragmentación en la que desembocó la creación de los nuevos entes estatales en el siglo XIX reformuló el significado histórico, económico y social atacameño. En ese sentido, creo conveniente remitir a las siguientes palabras de Xavier Albó sobre la problemática de la frontera en espacios como el andino o, en el caso que atañe al artículo presente, al atacameño:

Las fronteras de nuestros estados modernos se hicieron y deshicieron sin contar con la perspectiva, la opinión ni menos el consenso de los pueblos originarios cuyos territorios cruzan y a los que parten entre dos o más estados, constituidos sin ellos. Los efectos que éstas producen en la sobrevivencia de determinados pueblos son tan graves y a veces tan irreversibles, que uno hasta se sentiría tentado a pensar que hubo cierta intencionalidad de los estados-nación al trazarlas (Albó, 2000: 43).

En el caso de Atacama pareciera que en la traza de las nuevas fronteras, las incipientes repúblicas (esos futuros Estados-Nación a los que se remite en el texto anterior) no contaron tan siquiera con una intencionalidad propia. El dibujo de límites no sólo desgarraría los territorios de los pueblos indígenas locales, como argumenta Albó; también pondría en peligro las rutas comerciales y los equilibrios económicos de regiones enteras como el Alto Perú y el sur peruano, donde debían institucionalizarse

entes estatales republicanos modernos. El proceso de significación fronteriza pudiera ser visto, pues, como una piedra autoimpuesta en el camino histórico de la construcción del Estado nacional tanto como una losa injustificada sobre las comunidades originarias allí presentes. Aunque, evidentemente, de forma y con un impacto diferenciado, en las formaciones sociales abigarradas que cubrieron el marco político andino las fronteras perturbaron la articulación económica, social y política de todos los actores de su espectro.³

Así, se introdujo en el escenario atacameño un elemento disruptivo nuevo ante el que parecía necesaria la articulación de estrategias novedosas para enfrentarlo, superarlo o adaptarse (Valerie Fifer, 1964: 507). De hecho, el tráfico caravanero hacia y desde Arica y Cobija desde el altiplano boliviano continuó existiendo (Letelier Cosmelli, 2016), aumentando su área de influencia, en el segundo caso (y sobre todo, para el puerto boliviano), hacia el norte argentino (Conti, 2008; Borie, Castro Rojas, Varela y Aldunate, 2016), mientras que la minería interior atacameña y la extracción del guano se encontró en plena pujanza para iniciativas peruanas, bolivianas y chilenas -aunque a través de compañías contratistas-intermediarias inglesas-, tendencias que, en cierto modo, confluían con la propensión anterior de conceptualizar Atacama como territorio extractivo (Colàs, 2021b: 81). La región se había constituido desde tiempos coloniales como un margen territorial, y la frontera republicana parecía estar consolidando esa condición.

No obstante, los cambios no acabaron ahí. La introducción de la frontera supuso que Atacama, desde el margen geográfico, pasara a la centralidad política-discursiva siendo una acuciante preocupación en los procesos de construcción nacional y racionalización territorial peruana, chilena y boliviana (Núñez, 2013). Para el caso boliviano, la región apareció dividida en una parte norteña, dominada por el puerto de Arica y la ciudad de Tacna, bajo soberanía peruana, y otra sureña, más desértica, con puntos como Calama y San Pedro de Atacama y el pequeño puerto de Cobija, boliviano (Cajías, 1975). La problemática central de esa división consistió en la preferencia paceña por el puerto de Arica, aún la obligatoriedad de sufragar cantidades temporalmente variables de aranceles a las autoridades peruanas, y la voluntad de sus dirigentes de evitar Cobija, puerto lejano y sin demasiada capacidad de movimiento, visto como un puesto auxiliar de Valparaíso (Valerie Fifer, 1972; Cajías, 1997: 141; Barragán, 2009; Díaz Araya, Ruz Zagal, Galdames Rosas y Tapia Tosetti, 2012: 159-162; Alvarado Luna, 2022: 378); mientras que los grupos de poder local del sur boliviano preferían la salida al océano por el puerto cobijeño, más cercano, con un ritmo de importación-exportación creciente

3 Siguiendo a Zavaleta Mercado (1989), la sociedad andina abigarrada aparece partida en varios estratos difícilmente conjugables que, de forma disímil, tuvieron que afrontar la construcción político-social que supuso la nueva frontera.

y, en términos nacionales, boliviano (Langer, 2003: 79-80; Lagos Carmona, 2013: 103; Vargas Mansilla, 2014: 147; Colàs, 2021a: 21-22). Ingredientes que añadieron distancia entre los grupos bolivianos, ya enfrentados por la voluntad de imposición de un proyecto nacional concreto en el país, con desencuentros encauzados a través del simbolismo republicano, el constitucionalismo, la representatividad, el pronunciamiento y la violencia cívica; pero también por la formulación de políticas directamente dirigidas a la consecución de las demandas de un proyecto concreto, para el caso que ocupa, el pacaño, a través de la anexión del puerto de Arica.

Convertir a Arica en puerto nacional

En el apartado siguiente, analizo la estrategia seguida por el gobierno de José Ballivián para la toma o el uso de Arica para el comercio boliviano. Unas estrategias que, en parte, parecieron provenir también del poder local de La Paz a través de la prensa, los contactos diplomáticos y la presión comercial, canalizadas a través del discurso político.

Aunque complicado, el contexto con el que se encontró Ballivián al llegar a la presidencia de Bolivia pudiera parecer proclive para conseguir la solución del conflicto portuario a través de la anexión de Arica, la disolución de la frontera atacameña y la consecución de la cohabitación entre ambos puertos. Después de la caída de la Confederación Perú-Boliviana en 1839 se instaló el gobierno de José Miguel de Velasco con Ballivián de mano derecha. Este, al verse privado de la vicepresidencia, y después de un golpe de Estado fallido, tomó la vía del exilio político (Camacho, 1896: 127-129; Roca, 1980: 91). Una huida que aprovechó significativamente para establecerse en Tacna y, desde ahí, fomentar la creación de corrientes de opinión favorables a Bolivia en el sur peruano.⁴ Escogiendo Tacna, Ballivián no sólo se situó en las cercanías de La Paz para poder volver con presteza en caso de inestabilidad sino que, con su movimiento y acción política ininterrumpida, estaba cuestionando el sentido mismo de la frontera y la viabilidad de la separación tacno-ariqueña—pacaña.

Cuestionamiento que su acción ejecutiva prosiguió por vía militar. Los hechos que causaron la guerra peruano-boliviana pudieran dar para largas explicaciones, pero en este artículo los trato tangencialmente sólo para contextualizar como el gobierno de Ballivián empujó la contingencia histórica hacia la cuestión portuaria. Entre 1839 y 1841, Velasco vivió un mandato donde el legislativo tuvo preponderancia sobre su gobierno, aparente debilidad ejecutiva aprovechada por una plaga de intentonas y pronunciamientos, tanto

4 En su exilio, escribió varios folletos justificando sus acciones pasadas y preparando la opinión pública para asumir unas mayores cotas de poder. El gobierno boliviano dio cuenta de ello, y dirigió varias misivas a sus homólogos peruanos para acabar con esa situación: “Ballivián, después de haber dado el escándalo que dio en Junio último, no se asiló en el Perú con otra mira, que con la de maquinarse contra [Bolivia]” (Archivo Diplomático Peruano [ADP], Perú y Bolivia (1840-1843), La Paz, 20/06/1840, p. 34).

crucistas como ballivianistas (Aranzaes, 1918: 27-50; Irurozqui, 2018: 40-53), estos últimos alrededor de La Paz y Cochabamba. El disenso aglutinó a parte de la población armada (Irurozqui, 2015: 61) hasta que Velasco no pudo evitar caer en junio de 1841 ante los partidarios de Andrés de Santa Cruz, que instalaron un gobierno provisional para esperar la vuelta de su líder del exilio en Ecuador. El por entonces presidente del Perú Agustín Gamarra vio con preocupación la vuelta del creador de la Confederación a la primera magistratura boliviana y decidió declarar la guerra a su país vecino para evitar la reedición de la aventura de 1836-39.

Desde Bolivia se trató de evitar la guerra y se desechó la opción crucista para dar la presidencia al candidato aparentemente más neutro del espectro político: José Ballivián (Colàs, 2021c: 261-263). Desde el inicio, su gobierno se dedicó a la tarea diplomática para evitar una contienda para la que el erario boliviano, diezmado después del conflicto confederado y los años de inestabilidad, no estaba preparado. Las negociaciones no fructificaron; sin embargo, la invasión acabó el 18 de noviembre de 1841, cuando las tropas bolivianas salieron victoriosas de la batalla de Ingavi y el presidente peruano cayó muerto en combate. Desde ese momento, la iniciativa la tuvieron los soldados bolivianos, con una estrategia que se encaminó hacia la toma de Puno, Tacna y Arica y el establecimiento de administraciones públicas viables que legitimaran el movimiento de fronteras hacia el norte (Camacho, 1896: 131-133).

Entre finales de 1841 y mediados de 1842, la Bolivia de Ballivián administró el puerto de Arica.⁵ Pronto se libraron centenares de licencias de comercio a un precio rebajado a la mitad, una política agresiva destinada a aumentar enormemente el movimiento de mercancías ariqueño para así justificar el cambio de soberanía del puerto.⁶ Los resultados no fueron los esperados, ya que de todo ello resultó “una pérdida considerable de un setenta por ciento a los intereses del Estado y que refluendo en favor [sic] de aquellos negociantes de Tacna, resulta también una quiebra positiva a los comerciantes de este Departamento” (ABNB, Ministerio de Hacienda [MH] 86/21, La Paz, 23/06/1842, f. 101). Además, creó malentendidos que trataron de resolverse con una resolución en febrero de 1842, cuando se dio libertad para sacar mercancías de la aduana de Arica que estuvieran allí almacenadas desde antes de la ocupación;⁷ y una circular en junio

5 Ocupación que fue informalmente reconocida por Chile con el envío de un cónsul (Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia [ABNB], Ministerio de Guerra [MG] 1841/92, Tacna, 27/01/1842, fs. 1-1r).

6 Colàs, 2021a: 16-17. De hecho, en noviembre de 1841 el ejército peruano trató de llevar a cabo una acción parecida cuando tomó el puerto de Cobija: “Los peruanos han tomado una posesión [sic] de conquista de nuestro Puerto donde habiendo [sic] el pabellón nacional han hizado [sic] el estandarte peruano: han establecido Aduana, Capitanía de Puerto y sucesivamente [sic] ban [sic] nombrando otros funcionarios como un país que perteneciera al territorio peruano. La disidencia e insubordinación del atolondrado Suárez ha puesto a los peruanos con impunidad en posesión [sic] del Puerto” (ABNB, MG 1841/21, Calama, 4/11/1841, fs. 1-2). Otra motivación para el rápido aumento de los ingresos aduaneros en Arica pudiera ser haberla tomado como garantía para el pago de los sueldos de la soldadesca (ABNB, MG 292/35, Sucre, 27/12/1841, f. 3r).

7 Aunque hubo resoluciones desde diciembre de 1841 al respecto, esta fue la primera que pudo tener efecto práctico (Resolución de 21 de febrero de 1842, “Derechos de Aduana a los efectos internados por Arica”, en *Colección Oficial de Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones Supremas que se han expedido para el Régimen de la*

del mismo año, en que se dieron instrucciones para evitar los fraudes y falsificaciones cometidos con las guías de internación de productos.⁸ Acciones que tuvieron largas consecuencias en la capacidad de acumulación de los comerciantes paceños, los cuales en 1843 seguirían recordando los males provocados por la multiplicidad de las guías ariqueñas, que socavaron la protección al comercio de la ciudad.⁹ El desfaldo no quedó ahí, sino que el administrador del puerto de Arica, José Borja, fue repetidamente acusado de malversación de fondos, causa ante la que no compareció, siendo absuelto por falta de pruebas (ABNB, MH 86/4, La Paz, 12/10/1842, fs. 1-2).

Aunque, en realidad, esos no fueron los mayores problemas que lastraron el despliegue del Estado boliviano por Arica. Si bien se instalaron funcionarios aduaneros bolivianos y se dio vía libre al comercio entre el altiplano y Arica, el experimento no funcionó a la práctica por el bloqueo marítimo de la armada peruana, que impidió el movimiento mercantil. A partir de 1842 se hizo evidente la necesidad de las tropas bolivianas de retirarse ante la falta de recursos para mantener en liza la ocupación, y en la consecuente paz de Puno se volvió a las fronteras anteriores a la guerra (Santiviáñez, 1891: 116-118).

El hecho de que Arica no fuera transferida a Bolivia en las negociaciones de Puno no implicó que el gobierno de Ballivián y el norte boliviano renunciaran totalmente a una hipotética anexión del puerto. Considero que pudieron intentarlo por varias vías, de las que pretendo destacar dos. En primer lugar, el envío de diplomáticos a Lima para negociar un intercambio o, más de forma pragmática, para sondear las opciones de anexión e introducir la idea en los círculos limeños; en segundo lugar, la presión en la opinión pública a través de periódicos afines para conseguir la aceptación de los sur-peruanos al proyecto. Todo ello, siguiendo las directrices de los grupos dominantes paceños, motor de la unión con Arica -lo que destaca sobre todo en el segundo punto a mencionar, pero se desprende también del primero-.

Primero, en relación con el envío de hombres al Perú para entablar negociaciones con su gobierno, destacó el papel jugado por Domingo de Oro. Unitario argentino, tomó la vía del exilio a Bolivia después de la derrota del general Lavalle frente a las fuerzas federales, junto a varios de los intelectuales de la generación del 37 (Halperín Donghi, 1996). Fue muy activo en Bolivia, tanto a través de la fundación del periódico *La Época*

República Boliviana. Vol. 7. Sucre: Imprenta de López, 1858).

8 Lo que debía ser vigilado por José de Borja, a quien poco después hago referencia como presunto funcionario corrupto (Circular de 24 de junio de 1842, “Medidas para evitar fraudes en la introducción de efectos guiados por la Aduana de Arica”, en *Colección Oficial de Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones Supremas que se han expedido para el Régimen de la República Boliviana. Vol. 7.* Sucre: Imprenta de López, 1858).

9 “[...] aunque las necesidades del Estado ecsijieron [sic] a principios del pasado año de 1842 la expedición [sic] de guías libres en la Aduana de Arica, la decadencia de nuestro Comercio desde dicha época ha resultado en parte de la multiplicidad de tales guías; pero al fin tenemos el consuelo de saber que se agotaron” (ABNB, MH 95/40, La Paz, 15/02/1843, f. 6).

como aconsejando y citándose con José Ballivián personalmente.¹⁰ Una confianza del presidente que se tradujo en varias acciones concretas,¹¹ y en lo que refiere al artículo presente, en diciembre de 1844 recibió órdenes del propio Ballivián para partir a Lima a “procurarse y cultivar relaciones estrechas con los miembros influyentes de la administración peruana” e influir en la esfera pública (Archivo Histórico del Museo Mitre [AHMM], Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/1, Sucre, 3/12/1844, p. 9). En carta, el ministro de exteriores boliviano Tomás Frías fue explícito dando instrucciones de las ideas que de Oro debía propagar entre la opinión pública peruana:

Mientras Tacna y todo su distrito hacia el sur, permanezca contra sus intereses enclavado en el Perú, su malestar y su sufrimiento no sólo será incurable, sino que comunicando su contagio (digámoslo así) a una mitad del Perú, es quizá la principal y más activa causa de esas tendencias a la cesión del sur y norte de la república. Esta misma causa es la que detiene el desarrollo y progresos del puerto y aduana de Islay, que bastando por sí sola a los departamentos de Puno, Cuzco, Arequipa y Ayacucho, queda paralizada y sujeta a las condiciones de un puesto de segundo orden por la concurrencia de Arica (AHMM, Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/2, Sucre, 11/12/1844, p. 10).

Tanto Frías como Ballivián pensaban que al provenir de un argentino,¹² los limeños tomarían sus palabras con seriedad y acabarían concluyendo que la cesión del extremo sur peruano a Bolivia sería beneficiosa para sus propias arcas, más aún con la “adquisición de otro territorio para él más valioso al este de una de sus capitales, que puede llamarse el corazón del Perú (hablo de la provincia de Apolobamba respecto del Cuzco)” (AHMM, Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/2, Sucre, 11/12/1844, p. 11); siempre y cuando de Oro guardara una imagen de pensador independiente. Además, se tenían contactos en la redacción de *El Universal* limeño, desde donde de Oro podría incidir en la esfera pública (AHMM, Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/8, Sucre, 23/12/1844, p. 19).

En abril de 1845, de Oro pudo constatar en sus propias carnes el rechazo existente en Lima para hablar de los límites sureños peruanos. Ante la hostilidad del ambiente, consideró contraproducente cualquier tentativa de negociación, que sólo provocaría

10 El periódico paceño, al que me volveré a referir, fue fundado con el beneplácito de Ballivián por de Oro junto al también argentino Félix Frías y al uruguayo Wenceslao Paunero (Unzueta, 2000: 60-64; Colàs, 2021d).

11 Ballivián utilizó de forma activa a los exiliados argentinos para la legitimación de su mandato. Léase Carrasco, 1960: 114-115.

12 Sin embargo de su condición argentina, sirvió a la causa del gobierno de Ballivián y fue muy cercano a este. Las razones de este trabajo transnacional pudieran estar en una voluntad de legitimar su figura como actor político en el exterior, de utilizar el exilio para labrar un futuro próximo con ciertas cuotas de poder en Argentina, siempre y cuando Juan Manuel de Rosas hubiera caído. Hombres como Sarmiento o Alberdi, de hecho, usaron esa estrategia publicando de forma periódica folletos, por ejemplo, en Chile. Interesante problemática que presenta Edward Blumenthal (2015).

umentar el malestar de los grupos dirigentes limeños ante un posible acercamiento con Bolivia; no solamente en materia de anexión ariqueña, sino simplemente para el arreglo de los aranceles fronterizos, que el gobierno de Ballivián pretendía disminuir para facilitar el tránsito entre La Paz y su puerto preferente.¹³ El presidente Castilla se mostró inflexible y acabó descubriendo los propósitos ocultos de la misión, por lo que se cerró rápidamente esa vía para la finalización del conflicto portuario en Bolivia (AHMM, Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/26, Lima, 25/05/1845, p. 53). Lo que no niega que el trabajo de de Oro crease el embrión de cierto estado de opinión que pudo haber acelerado decisiones o tenido repercusiones como, por ejemplo, las acciones del general peruano Vivanco, quien según afirmaciones posteriores de José María Santiviáñez (1891: 223-225) pidió ayuda militar contra Castilla a Ballivián a cambio de acceder al intercambio territorial por Tacna y Arica.

Segundo, se vio como un requisito para avanzar en la cesión del puerto peruano la incidencia específica en la opinión pública del sur de esa república y el convencimiento del poder local sur-peruano de que sería un trato beneficioso para el territorio. Acción parecida a la llevada a cabo por de Oro en Lima, en ello también tuvieron un papel principal los exiliados unitarios argentinos, junto con la burguesía de La Paz, a través de *La Época*. Esta fue la primera publicación periódica privada del país, adalid del librecambismo y de los intereses paceños.¹⁴

Dada la centralidad discursiva del conflicto portuario, este fue ampliamente comentado en *La Época* y hasta abrió el diálogo y la discusión con otros periódicos tanto nacionales¹⁵ como peruanos. Fue el caso de *El Republicano* de Arequipa, con el que se cruzaron varios artículos entre 1844 y 1845 que versaron eminentemente sobre la potestad del Perú de cargar al comercio paceño por Arica con aranceles y la posible anexión del puerto a Bolivia.¹⁶ De hecho, los paceños empezaron argumentando estar los intereses del departamento de La Paz enteramente ligados a los del sur del Perú, por comercio, historia, sangre y geografía, por lo que sería mutuamente beneficiosa la igualdad arancelaria con los mercaderes peruanos y el establecimiento de una aduana

13 “[El presidente Castilla] parece pensar que la derrota de Yngavi [sic] requiere una guerra que la venga y no se muestran (hasta aquí al menos) muy avisados sus consejeros para que vean las cosas y se las presenten como verdaderos hombres de estado” (AHMM, Documentos de Domingo de Oro, T. 2 28/19, Lima, 11/04/1845, pp. 47-48).

14 Periódico tratado por Unzueta (2000: 63), quien ha considerado la prensa “vehículo de la imaginación nacional” durante los primeros años republicanos (Unzueta, 2018: 14). Véase también Baldivia G., 1951: 77.

15 Hubo una notable discusión con el periódico *El Eco de Potosí*, acérrimo proteccionista, que ha sido estudiada por Rossana Barragán (1994).

16 El debate entre los periódicos *La Época* paceño y *El Republicano* de Arequipa fue publicado a modo de compilación en un folleto anónimo: *Refutación de la Época al Republicano de Arequipa sobre varias cuestiones de público interés entre el Perú y Bolivia*, La Paz, Imprenta de la Época, 1845. El ejemplar revisado para el trabajo presente se encuentra en el Archivo Histórico de la Casa de la Libertad en Sucre, catalogado como D10 en la sección de folletería.

común; de lo contrario, la ruina amenazaría a ambos. Los arequipeños respondieron señalando a La Paz como el único territorio que resultaría en ruinas en caso de no separarse de Bolivia, país que la estaba sangrando para financiar departamentos poco rentables económicamente, y unirse al Perú (Ibídem: 1-3).

Poco después, *La Época* insistió en su argumentario subiendo el tono, negando la posibilidad de unir a La Paz con el Perú y proponiendo lo siguiente:

¿No sería más noble y natural pretender la agregación de ese departamento [de Moquegua] destruido, aniquilado por la guerra civil, a la República Boliviana, pacífica, feliz y cuyo engrandecimiento quedaría completo con esa agregación, reclamada además por una sabia partición, que mal ejecutada por Bolívar ha dejado un vacío en nuestro territorio? [...] Las mismísimas causas que halla el Republicano para fundar esta desmembración política de una parte de nuestro territorio, son las que hallamos y hallará todo el mundo para apoyar la agregación de Tacna y Arica al suelo boliviano [...]. Es imposible calcular cuanto engrandecimiento cubriría su suelo después de su agregación a Bolivia.¹⁷

En todo caso -sigue el redactor de *La Época*- Tacna y Arica podrían fundirse en una república independiente de tipo hanseático, dedicada al comercio libre y enriquecida por el tránsito constante a la principal ciudad boliviana. Lo que podría evitar la concretización de una amenaza que el gobierno de Castilla, enemigo personal de Ballivián, llevaba largo tiempo planteando: la interdicción comercial con Bolivia; esto es, la posibilidad de alzar a niveles prohibitivos las tarifas de tránsito a Arica para los productos bolivianos pudiendo hacer imposible el comercio reglado. El periódico paceño propuso que, en caso de abrirse una guerra fría-arancelaria, se prohibiera la compra de productos del país vecino, con lo que la economía del sur peruano entero se derrumbaría (Ibídem: 15), y de ello resultaría fácilmente la cesión amistosa de Tacna y Arica a Bolivia.

Esa contienda de aranceles no pudo evitarse a partir de 1846, cuando el gobierno peruano aumentó de manera notable las tarifas de tránsito mercantil boliviano por el territorio peruano y la administración Ballivián respondió con la total interdicción comercial. Situación que pudo haber cumplido los supuestos del redactor anterior, haciendo aflorar cierto sentimiento en el departamento peruano de Moquegua para la formación de un Estado hanseático, por el descontento y las pérdidas económicas que la interdicción pudo causar, recogido por Santiviáñez (1891: 225). Fue una propuesta que no resultó, también por la brevedad de esa contienda comercial, pero que demuestra la creación de un estado de opinión favorable a los intereses de paceños en la región ariqueña, en parte coadyuvado por las arengas periodísticas bolivianas.

17 Relato que se asemeja al que Tomás Frías le comunicó a Domingo de Oro que había de transmitir a los grupos dirigentes limeños para convencerlos de la anexión (Ibídem: 7-8).

Estas vías diplomático-periodísticas fueron exploradas por el Estado boliviano de cara a rebajar la presión que el gremio mercantil paceño ejercía para la toma de Arica o, en su defecto, el arreglo para su comercio de forma económicamente asumible (ABNB, MH 95/40, La Paz, 15/02/1843, fs. 7-13). No obstante, la negativa frontal peruana para abrir cualquier negociación junto con la incapacidad del gobierno de Ballivián para encontrar una solución que permitiera el uso de Arica sin el imposible beneplácito del presidente Castilla fueron dificultades que ni el quehacer del argentino de Oro en Lima ni los artículos de *La Época* tuvieron en sus manos solucionar.

En efecto, la contienda arancelaria dio a la coyuntura todos los tintes necesarios para abrir una crisis de gobierno de alcance potencialmente catastrófico.¹⁸ El gobierno de Ballivián era consciente de la urgencia de acabar con la tensión con el vecino peruano, ya que su escalada socavaba los cimientos de la administración evitando el comercio por el sur peruano. Por ello, se vio obligado a convocar el congreso extraordinario de 1847, donde el discurso presidencial inicial fue dedicado, casi monográficamente, al conflicto con el Perú, y de forma más concreta, a la disputa portuaria entre Arica y Cobija.

En ese discurso, Ballivián se quejó de la confusión del gobierno peruano, que trataba del mismo modo el comercio de Bolivia con el Perú que el hecho desde el altiplano hacia el resto del mundo a través de Arica. Algo para lo que no estaba legitimado, por razones históricas, económicas y políticas:

Desde la fundación de estos pueblos como colonias españolas, su comercio exterior se hizo por Arica. Si en el régimen colonial era menos activo por ese puerto por causas fáciles de comprender, no por eso cayó jamás en desuso: ni podía caer, porque el puerto de Arica es el punto natural de todas estas comarcas [...], sólo ahora el gobierno peruano ha pretendido contrariar la naturaleza, y aniquilar con un rasgo de pluma un derecho que nació con el establecimiento de la población europea en estas tierras, que se apoya en la posesión [sic] no interrumpida de tantos años, que es anterior a la existencia de Bolivia y el Perú (*Redactores de los Congresos Constitucional de 1846 y Extraordinarios de 1847 y 1848*, 1924: 6).

18 Destructiva económicamente, la contienda arancelaria permitió empezar a ver a Cobija como un puerto capaz de canalizar gran parte del comercio boliviano, hasta el paceño. Dalence (1851: 309) constató en 1846 la importación de mercancías por valor de más de un millón setecientos mil pesos, por 313.027 que entraron por Arica; destacan las importaciones paceñas, con doscientos cincuenta mil pesos en cada uno de los puertos, siendo así el departamento más dependiente del emporio peruano, mientras que Potosí y Sucre sólo importaron desde Cobija. Valerie Fifer (1972: 51) considera que esas cifras del comercio cobijeño pudieron ser exageradas, y aunque no se corresponden con los datos comerciales recogidos en Europa, considero que los datos arrojados por Dalence pueden ser vistos con confianza, en tanto se adscriben a una coyuntura donde la antes comentada guerra arancelaria con el Perú ya había empezado. Es decir, la posibilidad de hacer comercio (reglado) desde Bolivia a través de Arica se complicó, por lo que La Paz se unió a Potosí y Sucre en el tránsito de mercancías a Cobija de manera obligatoria. De ahí que la mejora comercial en la Atacama boliviana, aunque notable, fuera circunstancial, como mínimo en relación con los aranceles diferenciales promulgados por el gobierno boliviano. La adscripción paceña al puerto sólo dependía de la fluctuación tarifaria peruana y la permeabilidad fronteriza se mantuvo en el largo plazo.

Siendo así, Bolivia no sólo estaba siendo perjudicada de forma circunstancial, sino que se estaba amenazando el propio hecho de su existencia.¹⁹ Ballivián demuestra conocer las necesidades del proyecto nacional paceño dando centralidad en su discurso al norte boliviano y amenazando con la guerra en caso de no suavizar la situación:

El derecho de comercio por Arica es tan esencialmente necesario para la existencia de Bolivia, que para renunciarlo, es menester renunciar a la concurrencia de esta república. Como los departamentos de La Paz, Cochabamba y Oruro, no pueden comerciar por el puerto de Lamar [o Cobija] por lo largo y difícil de esta ruta que los obligaría a mandar sus frutos al mercado, recargados con gastos enormes y las preciaría a recibir con la misma desventaja, sus retornos, si admitiéramos [sic] la validez del pretendido derecho del Perú, a impedirnos el comercio por Arica, se verían estos pueblos porfiados a llenar sus necesidades por medios violentos e inevitables y tales acontecimientos cuyas consecuencias son fáciles de prever, nos traerían desde luego la anarquía y la guerra exterior, concluyendo por hacer desaparecer a Bolivia (Ibídem: 6-7).

La contienda arancelaria, aun los mensajes del presidente y la convocatoria extraordinaria del legislativo, privó durante meses a los comerciantes de La Paz de la salida por Arica, lo que pudo alienar el poder local paceño del proyecto ballivianista, negándose este a ser convencido a través del discurso político (Barragán, 1990: 26-30). El poder socioeconómico dominante de La Paz veía como la administración central era incapaz de acabar con el conflicto portuario, de volver a unir Atacama y borrar la frontera o, en su defecto, encontrar una alternativa factible, y como la quimérica amenaza de guerra al Perú para solucionar la contienda portuaria definitivamente se perdía en la maraña dialéctica presidencial. Una desilusión trasladada al congreso donde, citando dos de los casos más destacados, el diputado Gutiérrez dudó de la capacidad del gobierno para imponer su voluntad sobre los peruanos en Arica; mientras que Casimiro Olañeta criticó de forma poco disimulada al ejecutivo por no haber optado por la toma de Arica antes de que La Paz se redujera a una ciudad sin movimiento mercantil (*Redactores de los Congresos Constitucional de 1846 y Extraordinarios de 1847 y 1848*, 1924: 59-63); el gobierno, así, perdía simultáneamente al poder local y al legislativo como fuentes de legitimidad.²⁰

Por todo ello, pretendo afirmar que para el caso del conflicto portuario, la administración Ballivián centró política y discursivamente los intereses del eje

19 “La defensa pues, del derecho de Bolivia a comerciar por Arica, se identifica con la defensa de su existencia” (Ibídem: 7).

20 Destacando, como se lee en Irurozqui (ed.) (2020: 18-19), la capacidad real del poder legislativo frente a un ejecutivo no tan omnipotente como tradicionalmente se ha tendido a ver, más aún teniendo en cuenta el estado incipiente de la institucionalización de las estructuras de poder. La relación entre los distintos poderes locales, de índole económico-territorial, y la representación legislativa pudiera ser una temática de interés a ser retomada.

socioeconómico paceño, con Arica como prioridad. Eso llevó, primero, a la ocupación del puerto durante la guerra peruano-boliviana; segundo, a la negociación secreta para su anexión; tercero, a ejercer presión sobre la opinión pública peruana para instar a la separación del sur. Con estas opciones descartadas, se buscaron alternativas como la vía oriental de salida al Atlántico o el potenciamiento del lejano puerto de Cobija. Sin embargo, al estallar la guerra fría de tarifas con el Perú de Castilla, los grupos paceños dejaron de creer en la posibilidad de que el gobierno de Ballivián pudiera dar solución al conflicto portuario, y la fuerza del proyecto remitió hasta aparecer sólo como producto del discurso político de un presidente con un margen de maniobra reducido. En definitiva, la alienación de La Paz del proyecto político en boga llegó, entre otras razones, ante la imposibilidad de redibujar las fronteras atacameñas a través de las políticas de Ballivián, y su región acabó por unirse al alzamiento que derribaría al presidente en 1847, anunciado ya en el tono de las intervenciones de diputados como Olañeta en el congreso extraordinario de ese mismo año, e iniciado por el sur y los partidarios de Velasco y Manuel Isidoro Belzu.

Conclusiones: Arica y un proyecto nacional para Bolivia

La lejanía de la desértica Cobija y la esperanza futura que suponían los Orientes bolivianos eran, para los comerciantes, opciones mucho más inciertas que la realidad que suponía el emporio ariqueño en la costa sur peruana. La Paz, por su cercanía tanto geográfica como económica e histórica, trazó con ese puerto unos vínculos que las fronteras republicanas no pudieron hacer desaparecer. Tomando en consideración el continuo histórico del país y lo expuesto en este trabajo, puede afirmarse que el despliegue del poder político boliviano, tal como era entendido en La Paz, pasaba por la absorción institucional de Arica. El Estado no se entendía sin el puerto, ni era creído viable. Sin la plausibilidad que hubiera dado la confianza local en el proceso de estatalización, este debía necesariamente tomar otros derroteros, reducir la marcha y hasta hacer renuncias.

Esto es, la construcción del Estado nacional boliviano fue interpelada por la (no) toma de Arica como puerto nacional, y su resultado negativo debe explicar parte de la lentitud que las estructuras de poder bolivianas mostraron de cara a la imposición de un proyecto nacional único, siendo el paceño el aparentemente destinado a imponerse en los primeros años de independencia, también el más dependiente de la salida por el caladero peruano. Una afirmación que, pese a todo, requiere de un acercamiento más profundo y que establezco conscientemente sobre una base en continua evolución, discusión y cambio como es el concepto de nación y su aplicación en Bolivia en el largo plazo,²¹

21 Como argumenta Chiamonte (1993: 19), “no hay nada menos definible que el concepto de nación, ni, por consiguiente, nada menos propicio al tratamiento histórico del problema que la discusión sobre su definición”.

así como del diálogo y comparación con situaciones análogas a la de la presidencia de Ballivián, como pudiera ser la construcción confederada llevada a cabo por Santa Cruz que, de hecho, remitió directamente al conflicto portuario abordado, o el acercamiento belcista a la problemática aríqueña.

Bibliografía

- AGUILAR, Julio; CISTERNAS, Priscilla
2013 “Pesquerías coloniales en Tarapacá, siglo XVII. Mercado interno y cristianización”, *Allpanchis*, 81/82. Arequipa: Universidad Católica de San Pablo, pp. 155-196.
- ALBÓ, Xavier
2000 “Aymaras entre Bolivia, Perú y Chile”, *Estudios Atacameños*, 19. Antofagasta, Universidad Católica del Norte, pp. 43-74.
- ALVARADO LUNA, Patricio A.
2022 *Hombres de la Patria y ciudadanos en armas. Caudillos y ejércitos nacionales en tiempos de la Confederación Perú-Boliviana, 1836-1839*. Colonia: Universität zu Köln [tesis doctoral].
- ARANZAES, Nicanor
1918 *Las Revoluciones de Bolivia*. La Paz: Talleres Gráficos La Prensa.
- ASSADOURIAN, Carlos S.
1982 *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Perú: IEP.
- BALDIVIA G., José María
1951 *Tacna, Arica y Cobija*. La Paz: Publicaciones Pro Cultura Cívica – H. Municipalidad de La Paz, 3ª ed.
- BALLESTER R., Benjamín
2018 “Tecnología de arponaje en la costa del desierto de Atacama, norte de Chile”, *Estudios Atacameños*, 57. Antofagasta: Universidad Católica del Norte, pp. 65-95.
- BALLESTER R., Benjamín; GRIMBERG L., Daniela
2018 “Historia de la vegetación y ocupación humana en la costa del desierto de Atacama (Antofagasta, Chile)”, *Hombre y Desierto*, 22. Antofagasta: Universidad de Antofagasta, pp. 143-172.
- BARRAGÁN, Rossana
1990 *Espacio urbano y dinámica étnica. La Paz en el siglo XIX*. La Paz: HISBOL.
1994 “Un Aldeano ilustrado”, en Ana María Lema Garrett (ed.), *Bosquejo del estado en que se halla la riqueza nacional de Bolivia presentado al examen de la Nación por un Aldeano hijo de ella año de 1830*. La Paz: Plural Editores, pp. 211-236.

- 2009 “Hegemonías y “Ejemonías”: las relaciones entre el Estado Central y las Regiones (Bolivia, 1825-1952)”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 34. Quito: FLACSO Ecuador, pp. 39-51.
- BITTMANN, Bente
1983 “Cobija: panorama etnohistórico en relación a los informes del Dr. José Agustín de Arze”, *Chungará. Revista de Antropología Chilena*, 10. Arica: Universidad de Tarapacá, pp. 147-153.
- BLANCO, José F.; CORREA G., Itaci; FLORES, Carola; PIMENTEL G., Gonzalo
2017 “La extracción prehispánica de recursos minerales en el internodo Quillagua-Costa, Desierto de Atacama”, *Estudios Atacameños*, 56. Antofagasta: Universidad Católica del Norte, pp. 77-102.
- BLUMENTHAL, Edward
2015 “Lo que viene de afuera siempre vale más»: exiliados argentinos entre Europa y América (1840-1855)”, en Moisan, Jeanne; Díaz, Delphine; Sánchez Villar, Romy; Simal, Juan Luis (ed.), *Exils entre les deux mondes: migrations et espaces politiques atlantiques au XIXè siècle*. París: Les Perséides, pp. 251-266.
- BORIE, César; CASTRO ROJAS, Victoria; VARELA, Varinia; ALDUNATE, Carlos
2016 “Cobija y sus vías de conexión con el interior de Atacama. Desde la colonia hasta la Guerra del Salitre”, *Diálogo Andino*, 49. Arica: Universidad de Tarapacá, pp. 209-223.
- CAJÍAS, Fernando
1975 *La provincia de Atacama: 1825-1842*. La Paz: Instituto Boliviano de Cultura.
1997 “El norte y el sur de Bolivia: Arica y Cobija en los primeros años republicanos”, en Barragán, Rossana; Cajías, Dora; Qayum, Seemin. *El Siglo XIX en Bolivia y América Latina*. La Paz: IFEA, pp. 129-137.
- CAMACHO, José María
1896 *Compendio de historia de Bolivia*. La Paz: Tipografía Comercial.
- CARMONA YOST, Javier; CHIAPPE, Carlos María; GUNDERMANN KRÖLL, Hans
2021 “Para asociarse con gentes de razón: alfalfa y ‘civilización’ durante la habilitación del puerto boliviano de Cobija (Atacama, 1825-1860)”, *Historia Crítica*, 82. Bogotá: Universidad de los Andes, pp. 29-54.
- CARRASCO, Manuel
1960 *José Ballivián, 1805-1852. Estampas históricas*. Buenos Aires: Hachette.

CHIAPPE, Carlos María

2017 “El *viage* de Philippi, los estudios andinos y el problema de las fronteras nacionales (Chile, siglo XIX)”, *Andes*, 1 (28). Salta: Universidad Nacional de Salta, pp. 1-19.

CHIARAMONTE, José Carlos

1993 “El Mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 2. Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, pp. 1-40.

COLÀS, Pol

2021a “Bolivia recibirá el provecho siendo impulsado el solo puerto que posee’. Cobija y el Litoral entre el poder local y la administración de José Ballivián (1841-47)”, *Estudios Atacameños*, 67. Antofagasta: Universidad Católica del Norte, pp. 1-35.

2021b “El Litoral y el Estado boliviano ante el desafío del guano”, *Boletín Americanista*, 83 (2). Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 79-99.

2021c “Auge y caída de José Ballivián en Bolivia (1841-1847). Construcción y derribo de la batalla de Ingavi como base legitimadora”, *Anuario de Estudios Americanos*, 78 (1). Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 257-290.

2021d “Félix Frías y el giro a los Orientes bolivianos de José Ballivián”, *Revista de Indias*, LXXXI (283). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 799-831.

COMBÈS, Isabelle

2019 “Diario de un idiota. La exploración del río Pilcomayo por Enrique van Nivel (Bolivia, 1844)”, *Revista del Museo de Antropología*, 12 (2). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, pp. 93-100.

2021 *El Chaco invicto. Las expediciones bolivianas al Pilcomayo (siglo XIX)*. Santa Cruz de la Sierra: El País – CIHA – Heterodoxia.

CONTI, Viviana

2008 “Circulación de mercancías y mercaderes por el espacio surandino (1820-1850)”, en Pereira, Teresa; Ibáñez, Adolfo (ed.), *La circulación en el mundo andino, 1760-1860*. Santiago: Fundación Mario Góngora, pp. 219-252.

DALENCE, José María

1851 *Bosquejo estadístico de Bolivia*. Sucre: Imprenta de Sucre.

- DÍAZ ARAYA, Alberto; RUZ ZAGAL, Rodrigo; GALDAMES ROSAS, Luis; TAPIA TOSETTI, Alejandro
2012 “El Arica peruano de ayer. Siglo XIX”, *Atenea*, 505. Concepción: Universidad de Concepción, pp. 159-184.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio
1996 *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- HIDALGO, Jorge; CISTERNAS, Priscilla; AGUILAR, Julio
2019 “Cambios políticos, sociales y económicos en relación a la pesca y extracción del guano en la costa de Arica y Tarapacá: siglos XVI a inicios del XIX”, *Estudios Atacameños*, 61. Antofagasta: Universidad Católica del Norte, pp. 275-298.
- IRUROZQUI, Marta (ed.)
2020 *El tribunal de la soberanía. El poder legislativo en la conformación de los Estados: América Latina, siglo XIX*. Madrid: Marcial Pons / Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- IRUROZQUI, Marta
2015 “‘A resistir la conquista’. Ciudadanos armados en la disputa partidaria por la revolución en Bolivia, 1839-1842”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 42. Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, pp. 60-91.
2018 *Ciudadanos armados de ley. A propósito de la violencia en Bolivia, 1839-1875*. La Paz: Plural Editores – IFEA.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar (ed.)
1998 *Fronteras, colonización y mano de obra indígena. Amazonía andina (siglos XIX-XX). La construcción del espacio socio-económico amazónico en Ecuador, Perú y Bolivia*. Lima: PUCP – UB – TEIAA.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar
2001 *Cruz y arado, fusiles y discursos: la construcción de los Orientes en el Perú y Bolivia, 1820-1940*. Lima: IFEA-IEP.
- GROFF GREEVER, Janet
1987 *José Ballivián y el Oriente boliviano*. La Paz: Empresa Editora Siglo Ltda..
- GUITERAS MOMBIOLA, Anna
2012 *De los llanos de Mojos a las cachuelas del Beni, 1842-1938*. Cochabamba: Itinerarios Editorial-ABNB.

LAGOS CARMONA, Guillermo

- 2013 “La aspiración marítima de Bolivia”, *Estudios Internacionales*, 45 (176). Santiago de Chile: Universidad de Chile, pp. 99-134.

LANGER, Erick D.

- 2003 “Bajo la sombra del Cerro Rico. Redes comerciales y el fracaso del nacionalismo económico en el Potosí del siglo XIX”, *Revista Andina*, 37. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”, pp. 77-94.
- 2018 “Integración económica en el desierto de Atacama antes y después de la Guerra del Pacífico”, *Anuario de Estudios Bolivianos Archivísticos y Bibliográficos*, 25. Sucre: Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, pp. 235-254.

LETELIER COSMELLI, Javiera

- 2016 “Entre la costa de Cobija y Tierras Altas. El tráfico arriero a inicios de la República Boliviana”, *Diálogo Andino*, 49. Arica: Universidad de Tarapacá, pp. 225-234.

LETELIER COSMELLI, Javiera; CASTRO ROJAS, Victoria

- 2019 “Imaginario del Puerto Lamar desde 1825 a 1877”, *Chungará. Revista de Antropología Chilena*, 51 (1). Arica: Universidad de Tarapacá, pp. 155-166.

NÚÑEZ, Andrés

- 2013 “La frontera no deja ver la montaña: invisibilización de la cordillera de Los Andes en la Norpatagonia chileno-argentina”, 55. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, pp. 89-108.

NÚÑEZ, Lautaro; DILLEHAY, Tom

- 1979 *Movilidad giratoria, armonía social y desarrollo en los Andes meridionales: patrones de tráfico e interacción económica*. Antofagasta: Universidad Católica del Norte.

NÚÑEZ, Lautaro; NIELSEN, Axel E.

- 2011 “Caminante, si hay camino: Reflexiones sobre el tráfico sur andino”, en Núñez, Lautaro; Nielsen, Axel E. (ed.). *En ruta. Arqueología, historia y etnografía del tráfico sur andino*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor, pp. 11-42.

ROCA, José Luis

- 1980 *Fisonomía del regionalismo boliviano*. La Paz: Los Amigos del Libro.

SANHUEZA TOHÁ, Cecilia

- 2011 “Tráfico caravanero, arriería y trajines en Atacama colonial. Síntesis

- y discusiones sobre un proceso de adaptación andina”, en Hubert, A.; González, J. A.; Pereira, M.. *Temporalidad, interacción y dinamismo cultural. La búsqueda del hombre. Homenaje al Dr. Lautaro Núñez Atencio*. Antofagasta: Universidad Católica del Norte, pp. 289-321.
- 2015 “Ser “indio” en el siglo XIX. Categorías fiscales y discurso social del Estado boliviano en la provincia de Atacama (región de Antofagasta, Chile)”, *Chungará. Revista de Antropología Chilena*, 47 (3). Arica: Universidad de Tarapacá, pp. 507-520.
- SANTIVÁÑEZ, José María
1891 *Vida del General José Ballivián*. Nueva York: Imprenta del Comercio.
- UNZUETA, Fernando
2000 “Periódicos y formación nacional: Bolivia en sus primeros años”, *Latin American Research Review*, 35 (2). Pittsburgh: LASA, pp. 35-72.
2018 *Cultura letrada y proyectos nacionales. Periódicos y literatura en Bolivia (siglo XIX)*. La Paz: Plural Editores, 2018.
- VALERIE FIFER, J.
1964 “Arica: A Desert Frontier in Transition”, *The Geographical Journal*, 130 (4). Londres: The Royal Geographical Society, pp. 507-518.
1972 *Bolivia: Land, Location, and Politics since 1825*. Cambridge: Cambridge University Press.
- VARGAS MANSILLA, Stephanie Carola
2014 “Por el Pacífico o por el Atlántico (Apuntes para la historia fronteriza Bolivia-Brasil en el siglo XIX)”, *Revista Transporte y Territorio*, 10. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, pp. 145-157.
- ZAVALETA MERCADO, René
1989 *El Estado en América Latina*. La Paz: Los Amigos del Libro.
1845 *Refutación de la Época al Republicano de Arequipa sobre varias cuestiones de público interés entre el Perú y Bolivia*. La Paz: Imprenta de la Época.
1858 *Colección Oficial de Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones Supremas que se han expedido para el Régimen de la República Boliviana*. Sucre: Imprenta de López.
1924 *Redactores de los Congresos Constitucional de 1846 y Extraordinarios de 1847 y 1848*. La Paz: Litografías e Imprentas Unidas.

EL ORIGEN DE LAS LECCIONES SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO EN BOLIVIA. CRÓNICA SOBRE EL HALLAZGO DEL LIBRO DE TEODOSIO LARES DEL SIGLO XIX Y SU INFLUENCIA HASTA LA ALBORADA DEL SIGLO XXI

THE ORIGIN OF THE LESSONS ON ADMINISTRATIVE LAW IN BOLIVIA. CHRONICLE ON THE DISCOVERY OF THE BOOK BY TEODOSIO LARES FROM THE 19TH CENTURY AND ITS INFLUENCE UNTIL THE DAWN OF THE 21ST CENTURY

Alan E. Vargas Lima¹

« [...] Cada libro, cada tomo que ves, tiene alma. El alma de quien lo escribió, y el alma de quienes lo leyeron y vivieron y soñaron con él. Cada vez que un libro cambia de manos, cada vez que alguien desliza la mirada por sus páginas, su espíritu crece y se hace fuerte.» - Carlos Ruiz Zafón,

La sombra del viento.

RESUMEN: El presente trabajo describe el sorpresivo hallazgo de una rareza bibliográfica del siglo XIX, que lleva el título de “Lecciones de Derecho Administrativo”, y que es considerado como el primer libro escrito sobre esta disciplina jurídica en Latinoamérica. El trabajo indaga brevemente las circunstancias de su aparición y las repercusiones que tuvo el libro en su lugar de origen (México), para luego enfatizar su adopción como texto de enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Francisco Xavier” de Chuquisaca (Bolivia), destacando su influencia en el desarrollo posterior de la disciplina durante el siglo XX, hasta la elaboración de nuevos estudios al comienzo del siglo XXI. Todo ello con el único propósito de poner de relieve la importancia de la doctrina como fuente indispensable para guiar la enseñanza del Derecho Administrativo en Bolivia.

PALABRAS CLAVE: Constitución Bolivariana; Contencioso Administrativo; Derecho Administrativo; Poder Ejecutivo; Teodosio Lares

1 Abogado Especialista en Derecho Constitucional y Procedimientos Constitucionales (UMSA). Miembro de la Academia Boliviana de Estudios Constitucionales; del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional – Sección Nacional (Bolivia), del Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica (LATIN IURIS – Bolivia), y de la Asociación Euroamericana de Derechos Fundamentales (ASDEFUN – Bolivia). Miembro Honorario del Consejo Académico de la Sociedad Filosofía y Estado Constitucional APEX IURIS (Perú); Director adjunto del Centro Iberoamericano de Investigaciones Jurídicas y Sociales CIJUS (México) – Capítulo Bolivia; Miembro adjunto de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional AAJC (Argentina), de la Asociación Juristas de Iberoamérica (ASJURIB); y Secretario Académico de la Asociación Boliviana de Derecho Procesal Constitucional. Docente invitado a nivel pregrado y posgrado en varias Universidades bolivianas. Autor de distintos libros sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional y Derechos Humanos. E-mail: alanvargas4784@gmail.com

ABSTRACT: This paper describes the unexpected discovery of a bibliographical rarity from the 19th century: “Lectures on Administrative Law”, which is considered the first book written on this discipline in Latin America. Therefore, the paper analyzes the circumstances of its appearance and the repercussions that the book had in its place of origin (Mexico); as well as its adoption as a teaching text in the Faculty of Law of the Universidad Mayor de “San Francisco Xavier” of Chuquisaca (Bolivia). The text highlights his influence on the subsequent development of the discipline during the 20th century, until the development of new studies at the beginning of the 21st century; all this with the sole purpose of highlighting the importance of the doctrine as an indispensable source to guide the teaching of Administrative Law in Bolivia.

KEYWORDS: Bolivarian Constitution; Administrative Litigation; Administrative Law; Executive Power; Theodosius Lares

A manera de introducción

El presente trabajo pretende exponer una breve reseña histórica acerca de la Cátedra de Derecho Público en el contexto boliviano del siglo XIX, a partir del hallazgo de la reimpresión de las primeras “Lecciones de Derecho Administrativo” publicadas por Don Teodosio Lares (México), texto que sirvió de base para la enseñanza en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Francisco Xavier” de Chuquisaca (Bolivia); en consecuencia, se trata de una obra de indudable importancia que es considerada actualmente como el primer libro escrito sobre esa disciplina jurídica en Latinoamérica.

Asimismo, y en atención a la delimitación del tema planteado, los objetivos de la presente investigación se circunscriben a lo siguiente: a) indagar cuáles fueron las fuentes doctrinales y legislativas existentes durante los siglos XIX al XX, para la enseñanza del Derecho Administrativo en Bolivia; y, b) evidenciar la trascendencia de aquellas fuentes en el desarrollo posterior de la disciplina jurídica, hasta la elaboración de nuevos estudios al comienzo del siglo XXI.

El contexto boliviano del siglo XIX y la descripción del hallazgo²

Debemos comenzar señalando que en Bolivia –según la reseña histórica que nos brinda el profesor boliviano Alfredo Revilla Quezada (1958: 36-38)–, los estudios de Derecho Administrativo se iniciaron al promediar el siglo XIX, dado que el Estatuto Orgánico de las Universidades, aprobado mediante Decreto Supremo de 25 de agosto de 1845³,

2 Hace algunos años atrás, escribí algunas notas muy rudimentarias acerca de “*La Doctrina como fuente del Derecho Administrativo Boliviano*” (publicado en mi columna del Suplemento *La Gaceta Jurídica*, 2014, disponible para lectura en mi Blog Jurídico: <https://bit.ly/3CxsKXb>), oportunidad en la cual hice conocer a mis lectores, que en la búsqueda de las fuentes doctrinales más importantes del Derecho Administrativo, pude descubrir algunas de las obras más significativas escritas sobre la materia en Bolivia, habiendo detallado allí algunos de los principales libros antiguos encontrados en la ciudad de La Paz. El reciente hallazgo a que se refiere el presente artículo, se produjo en la ciudad de Sucre, Capital constitucional de Bolivia.

3 Esta disposición fue firmada y puesta en vigencia por dos notables hombres públicos de la época: José

establecía expresamente que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se compondrá al menos de tres profesores, que enseñarán:

- 1.º El Derecho civil boliviano, y el Derecho romano en sus relaciones con el Derecho patrio;
- 2.º Los elementos del Derecho natural, del Derecho de gentes, los de la Economía política y el Código de Comercio;
- 3.º La organización judicial, y los códigos penal, de minería y de enjuiciamientos⁴.

Asimismo, el Estatuto señalaba que el curso ordinario fuese de tres años, y que una vez vencido el segundo año, los estudiantes obtenían el Diploma de Bachilleres, título que les permitía incorporarse en las Academias de Práctica Forense: “El examen de tercer curso y un acto público les dará el derecho al diploma de Licenciado, que los habilitará para recibirse de Abogados, al fin del curso de Práctica Forense”. Más adelante disponía también claramente lo siguiente: “Los que quieran obtener el grado de Doctor harán un año más de estudios de Derecho Público y Civil en sus relaciones con la Administración del Estado” (Trigo, 1953: 51-60).

Años más tarde apareció una primera publicación realizada en Bolivia sobre Derecho Administrativo, a través de la reimpresión de la obra del Licenciado mexicano Teodosio Lares, titulada “Lecciones de Derecho Administrativo” (1857)⁵, que sirvió de texto en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Francisco Xavier” de Chuquisaca.

Ballivián como Presidente de la República, y Tomás Frías en calidad de Ministro de Instrucción Pública; siendo posteriormente elevado a rango de Ley el 12 de noviembre de 1846.

4 Como se puede ver –según observaba el profesor Ciro Félix Trigo–, el citado Estatuto Orgánico no incluía la enseñanza del Derecho Público entre las materias correspondientes a la carrera de la Abogacía (que era de tres años), sino en el curso complementario de Doctorado. “En concordancia con la precedente disposición, el Reglamento de la Universidad y de los Colegios de La Paz de 27 de junio de 1846, contenía igual previsión para el curso de Doctorado, mas la enseñanza del Derecho Público debía impartirse ‘recopilando la obra de Macarel en su curso de la materia, y aplicando sus doctrinas a la Constitución Política del Estado’” (Trigo, 1958: 45).

5 “Resulta interesante indagar en la producción jurídica mexicana en materia de derecho administrativo. Como en otras ramas del derecho, el siglo XIX generó algunas de las mentes jurídicas más brillantes de nuestro país. En especial, en derecho administrativo brilla la figura de Teodosio Lares, el jurista hidrocaláido que publicó en 1852 sus *Lecciones de derecho administrativo*. Lares es en sentido estricto el “padre del derecho administrativo mexicano”. Esta expresión sin embargo debe tomarse con cuidado, pues en realidad Lares estuvo fuertemente influenciado por la escuela francesa, que generó en la época algunas de las ideas constitutivas del derecho administrativo moderno. Dato curioso: Lares lamentaba ya desde entonces el desinterés de los juristas mexicanos por el derecho administrativo, porque ello “perjudicaba a la administración pública”. Y cuánta razón tenía Lares, podemos decir aún hoy” (López-Ayllón, 2009). Presentación del libro *Derecho administrativo*, del doctor José Roldán Xopa. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 42(124), 535-542. Disponible en: <https://bit.ly/3CpwrhC> En el mismo sentido se ha pronunciado el destacado jurista mexicano Jorge Fernández Ruiz, en su estudio sobre “El origen del Derecho Administrativo en México” (Fernández, 2021), disponible en: <https://bit.ly/3DyLTJr>, en donde además describe brevemente el contenido de cada una de esas lecciones y su relevancia en el contexto mexicano. Asimismo, algunos datos sobre la ubicación del libro en la evolución (cronológica) de la Administración Pública en México, puede verse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3lk2Gc8>

Aquí conviene recordar las palabras del filósofo René Descartes (1596 – 1650), quien decía que leer buenos libros es como conversar con las mejores mentes del pasado; y llevaba mucha razón, porque indudablemente leer un buen libro antiguo, te transporta de manera imaginaria a otros lugares, te ayuda a conocer a personajes de otros tiempos, haciéndote comprender multitud de situaciones pasadas, para que puedas apreciarlas desde el presente con otra mirada, ampliando así tus conocimientos sobre el mundo.

Dicen también por ahí, que lo mejor en la vida lo encuentras sin haberlo buscado; y en mi caso, por feliz casualidad del destino, aprovechando –desde hace un año atrás– mi visita prolongada a la ciudad de Sucre, Capital constitucional de Bolivia, mientras curioseaba algunos libros perdidos en las librerías de viejo⁶ de la ciudad, afortunadamente pude encontrar un ejemplar del texto impreso de aquellas Lecciones de Derecho Administrativo “dadas en el Ateneo Mejicano por su socio de número el E. Lic. Teodosio Lares, Miembro del Senado e individuo de varias academias científicas y literarias” (sic).

Un dato importante se puede leer en la portada: y es que la obra reimpressa⁷ fue adoptada por el Consejo Universitario de Sucre, para la enseñanza en el cuarto año de la Facultad de Derecho; y por otro lado, en cuanto a la aparición de este libro en el país, el profesor Ciro Félix Trigo –en sus “Notas sobre la historia de la Cátedra de Derecho Público” (1953)–, nos hace conocer que la (re)impresión de aquella obra fue llevada a cabo por Manuel Ignacio Salvatierra –quien fungía en aquel entonces como profesor de Derecho Público de la Universidad Mayor de “San Francisco Xavier”–.

Las primeras leyes constitucionales bolivianas vigentes durante el siglo XIX

Resulta indudable que el uso de la referida obra (reimpresa) en la cátedra, para una adecuada enseñanza de esta disciplina jurídica en Bolivia, debía hacérselo necesariamente en concordancia con las disposiciones constitucionales –y sus modificaciones– que estuvieron vigentes durante la época de su aparición (1857), sin descuidar además las disposiciones legales y supremas destinadas a regular la estructura y organización del Poder Ejecutivo, que fueron emitidas por los distintos gobiernos que tuvieron a su cargo

6 Decía Virginia Woolf (1882-1941), una de las más reconocidas escritoras del siglo XX, en sus *Paseos por Londres*, que: “Los libros de segunda mano son libros salvajes, libros para personas sin hogar; se han reunido en grandes bandadas de plumas variadas y tienen un encanto del que carecen los volúmenes domesticados de la biblioteca”. Fuente: <https://bit.ly/3EDYl5a> Es cierto también, que los libros de viejo son como antiguos continentes que esperan una suerte de redescubrimiento. Cubiertos de polvo, agazapados en los estantes, esperan pacientemente nuevos ojos, nuevas manos que volverán a recorrerlos; son como máquinas del tiempo que desafían a un mundo regido por el estigma de la novedad. Para un recuento personalísimo de estos objetos entrañables, fetiches mágicos que nos recuerdan nuestra efímera eternidad, recomiendo leer el artículo de Federico Patán: *Libros de viejo, libros usados*. Disponible en: <https://bit.ly/3FrF7pw>

7 “Imprenta de López, Sucre, setiembre 23 de 1857” (sic), según pie de imprenta que aparece en el colofón del libro.

la administración pública del Estado a partir de la fundación de la República⁸; a cuyo efecto, cabe considerar también que en aquella misma época (siglo XIX) -y por una grata coincidencia-, ya se tenía publicada la *Colección Oficial de Leyes, Decretos, Ordenes & Resoluciones Supremas* que se habían expedido para el régimen de la República Boliviana (Colección Oficial, 1857).

Por otro lado, cabe tener presente que la formación del Estado boliviano encuentra sus antecedentes jurídico-normativos en los siguientes documentos: Decreto de 9 de febrero de 1825; Acta y Declaración de Independencia de 6 de agosto de 1825; Primeras leyes constitucionales de 11 y 13 de agosto de 1825 sancionadas por la Asamblea Deliberante; y las de 26 de mayo y 19 de junio, sancionadas por el Congreso General Constituyente de 1826; documentos importantes que se hallan compilados en la Colección Oficial de Leyes, Decretos, Ordenes & de la República Boliviana, de los años 1825 y 1826, siendo considerados de absoluta relevancia para la enseñanza universitaria en el país.

a) El Decreto de 9 de febrero de 1825⁹ establecía como principios políticos los siguientes: la soberanía popular, la autodeterminación de los pueblos del Alto Perú, el sistema de gobierno democrático representativo, el reconocimiento de la voluntad popular, entre otros (Colección Oficial, 1825 y 1826)¹⁰.

b) La Declaración de Independencia de 6 de agosto de 1825, a los principios citados anteriormente, agregaba el reconocimiento de “los sacrosantos derechos de honor, vida, libertad, igualdad, propiedad y seguridad” (Biblioteca Ayacucho, 2005).

8 En este sentido, una memoria cronológica de la composición ministerial en estricta referencia a las disposiciones supremas dictadas durante los gobiernos que han conducido la marcha del Estado a partir de la fundación de la República hasta los primeros años del siglo XXI, puede encontrarse en la obra de (Costa, 2002).

9 Este Decreto, según Vázquez-Machicado, constituye el primer documento jurídico de la República de Bolivia, que justifica su condición de entidad libre para disponer de sí misma; y agrega que: “La circunstancia de haber sido expedido con la fuerza necesaria para que pueda y deba ser ejecutado, le da este carácter primordial, por encima de cualquier otro de varia redacción dictado durante la guerra emancipadora que comenzada el 25 de mayo de 1809 en Chuquisaca, terminó en Tumuza el 1° de abril de 1825. Al dejar en libertad a las provincias del Alto Perú para disponer de sus propios destinos, tal decreto autorizó de antemano y dio su primera ejecutoria a la declaración de la independencia absoluta. Fue el reconocimiento expreso del principio de auto-determinación de los pueblos, que oportuna o precipitadamente aplicado, comenzó a surtir sus efectos de regla jurídica del derecho público americano”. (Vázquez-Machicado, 1989).

10 La Asamblea Deliberante del Alto Perú, según el Decreto de 9 de febrero, debía reunirse el 29 de abril en la ciudad de Oruro, “pero la guerra con Olañeta, que ocupaba a la sazón las provincias de Chuquisaca y Potosí, no hicieron posible la elección de diputados, y cuando Sucre recibió la carta de Bolívar (Carta de 21 de febrero de 1825) resolvió dar largas al asunto hasta saber la última decisión del Libertador. (...) La Asamblea General se reunió en Chuquisaca el 10 de julio de 1825, como se le comunicó al Libertador en nota firmada por su Presidente José Mariano Serrano y por sus Secretarios Ángel Mariano Moscoso y José Ignacio de Sangines. (...) Bolívar recibió con suma satisfacción el anuncio de la reunión de la Asamblea, y así lo expresa en su nota de respuesta, que tiene la emoción y la belleza que su pluma cobraba cuando era el fiel reflejo de sus verdaderos sentimientos”. (Prudencio, 1977).

c) El Decreto de 11 de agosto de 1825, referido a la denominación del nuevo Estado como “República de Bolívar”, además del reconocimiento de gratitud, premios y honores al Libertador y al Gran Mariscal de Ayacucho (Colección Oficial, 1825 y 1826); sin embargo, dicha nominación duró muy poco tiempo, ya que a propuesta del Diputado Martín Cruz por Potosí, al establecer la similitud de Roma y Rómulo, expresó: “Si de Rómulo vino Roma, de Bolívar vendrá Bolivia”.

d) El Decreto de 13 de agosto de 1825, ciertamente constituye el fundamento de la institucionalidad boliviana, ya que no obstante su brevedad, configura la estructura global del Estado boliviano, al establecer lo siguiente: 1º) Estado libre e independiente, dividido en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, separados entre sí; 2º) La forma de gobierno, representativo y republicano; 3º) El gobierno debía ser concentrado, general y único para toda la República y sus departamentos, lo que se distingue como un sistema unitario de organización estatal (Colección Oficial, 1825 y 1826).

e) La primera Ley de 26 de mayo de 1826, sancionada por el Congreso General Constituyente, estuvo destinada a encargar el Poder Ejecutivo de la República al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, hasta que el mismo Congreso sancione la Constitución, habiendo establecido que “los límites y facultades del Ejecutivo se designaran por una ley particular” (Colección Oficial, 1825 y 1826).

f) Posteriormente, deseando fijar los límites de la potestad ejecutiva que por la ley anterior se había confiado al Gran Mariscal de Ayacucho, y a fin de “determinar con toda individualidad las facultades que ha de ejercer en su desempeño”, el mismo Congreso Constituyente sancionó la Ley reglamentaria provisional de 19 de junio de 1826, en la cual estableció las principales atribuciones, restricciones y sueldo del Poder Ejecutivo (Colección Oficial, 1825 y 1826); norma compuesta de veinticinco artículos¹¹, sobre la base del proyecto presentado por la Comisión de Legislación, presidida por Casimiro Olañeta.

Las facultades y limitaciones establecidas en esta última ley, son las que invariablemente han sido incorporadas, con algunas modificaciones, en todas las demás reformas constitucionales a partir de 1831 hasta la de 1967 (Salinas, 1989) —que fue modificada posteriormente en los años 1994 y 2004—, con una redacción más o menos

11 Ciertamente, la Ley de 19 de junio de 1826 puede considerarse como la norma básica del centralismo administrativo en Bolivia, dado que le otorgaba al Presidente la facultad de administración general de toda la República, y posteriormente la Ley de 28 de septiembre de 1831 regulaba las atribuciones de los prefectos en los Departamentos, de los gobernadores en las provincias, y de los corregidores, bajo las inmediatas órdenes del gobierno supremo. Sin embargo, la Ley de Organización Política Administrativa de 3 de diciembre de 1888, reglamentada por el Decreto de 10 de enero de 1903, es la norma más sistematizada sobre la materia, y que tuvo una larga vigencia hasta la dictación del Decreto Ley 9195 de 30 de abril de 1970 de Bases del Poder Ejecutivo, modificado por el Decreto Ley 10460 de 12 de septiembre de 1972, que aprobó la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, que regulaba la administración central y la administración descentralizada, y desconcentrada a nivel departamental y local. (Becerra de la Roca, 2006: 36).

similar, sin ninguna modificación de fondo¹², como se puede ver en el desarrollo histórico de las reformas constitucionales en Bolivia (Alvarado, 1994)¹³.

La Constitución bolivariana de 1826 y las principales reformas de su época

Ciertamente, las leyes antes citadas rigieron los destinos de la naciente República, hasta que se puso en vigencia la Constitución Bolivariana¹⁴, sancionada por el Congreso General Constituyente de la República Boliviana el 6 de noviembre de 1826, y promulgada el 19 de noviembre del mismo año, por el entonces Presidente de la República, Antonio José de Sucre¹⁵.

En este sentido, el constitucionalista boliviano Ciro Félix Trigo, en su brillante estudio sobre *“Las Constituciones de Bolivia”* (1958), nos recuerda que la Asamblea Deliberante de 1825, que clausuró sus sesiones el 6 de octubre de ese año, había dispuesto para el 25 de mayo de 1826 la reunión de un Congreso General Constituyente y solicitó a Bolívar un proyecto de Constitución¹⁶, que fue remitido desde Lima en el mes de junio

12 Salvo porque en la Constitución de 2009 se cambió la denominación como Estado Plurinacional, estableciéndose cuatro órganos del poder público: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral.

13 Desde 1826 hasta el presente, la Constitución boliviana ha sido objeto de 22 reformas que, en la mayoría de los casos, fueron realizadas sin respetar el procedimiento previsto por la propia Constitución y sin la debida legitimidad democrática. Cabe tener presente que las reformas constitucionales se llevaron a cabo en los siguientes años: 1831, 1834, 1839, 1843, 1851, 1861, 1868, 1871, 1878, 1880, 1899; 1905, 1931, 1938, 1945, 1947, 1961, 1967, 1994, 2004, 2005 y 2009 (Rivera Santivañez, 2012: 55).

14 “Bolívar prometió a los legisladores de su Hija Predilecta, enviarles la ‘Constitución más liberal del mundo’, agregando que ‘nuestras leyes orgánicas serán dignas de la más completa civilización’. Habló, asimismo, de que en su obra se habían reunido la experiencia de los siglos y los consejos de los sabios. Lo anterior prueba que el Libertador se empeñó en consagrar tan bellos enunciados en su obra constitucional, a la que no puede desconocerse que la concibió y ejecutó con máximo interés, abrigando la esperanza de extender su imperio desde el Orinoco a los Charcas”. (Trigo, 1950: 54). Estas y otras consideraciones, junto a un resumen de las características y análisis crítico de las principales disposiciones de la Constitución Bolivariana de 1826, también pueden encontrarse en la obra del mismo autor (Trigo, 1958: 67-82). Ciertamente, la primera Constitución Boliviana fue elaborada por el Libertador Simón Bolívar, modificada por el Mariscal Antonio José de Sucre y por la Asamblea Constituyente de 1826. En este sentido, un trabajo de análisis sobre la obra de Sucre en la Fundación de la República de Bolivia y su influencia en la primera Constitución, incluyendo manuscritos y ediciones facsimilares de los documentos principales de la fundación de Bolivia y de la primera Constitución Bolivariana de 1826, pueden verse en: (Abecia, 1995). El texto del mensaje del Libertador Simón Bolívar al Congreso Constituyente de Bolivia con motivo de la presentación del proyecto de Constitución, así como el contenido de la Constitución Bolivariana de 1826, pueden consultarse en: (Jordán De Albarraín, 1978: 33-69).

15 La transcripción del texto original de la Constitución de la República Boliviana, impresa en Chuquisaca en 25 de noviembre de 1826 por Fermín Arévalo, en la imprenta de la Universidad, puede encontrarse en: (Pentland, 1975). Asimismo, una versión escaneada y la transcripción del texto original del Proyecto de Constitución para la República de Bolivia y el Discurso del Libertador, puede consultarse en: (Bolívar, 1826).

16 Una edición facsimilar del proyecto de Constitución para la República de Bolivia, redactada por el Libertador en Lima, a petición de la Asamblea del Alto Perú, incluyendo las notas manuscritas del Gran Mariscal de Ayacucho, puede verse en: (Bolívar, 1978). Cabe agregar aquí, que ciertamente el Libertador comenzó a redactar su proyecto de Constitución (así como el discurso de presentación), durante su estadía en la ciudad de Chuquisaca,

de 1826, acompañado de un grandioso mensaje denominado: “Discurso del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia”¹⁷.

Esta Ley Fundamental de la naciente República, establecía que el Gobierno es popular, representativo; la soberanía reside en el pueblo y su ejercicio reside en los poderes que establece la misma Constitución. El poder supremo se divide para su ejercicio, en cuatro secciones: Electoral, Legislativa, Ejecutiva y Judicial, y cada poder ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución, sin exceder sus límites respectivos.

El ejercicio del Poder Ejecutivo estaba encomendado a un Presidente vitalicio, un Vicepresidente y tres Ministros de Estado. El Presidente de la República, cuyas funciones eran vitalicias, era el Jefe de la Administración del Estado, empero, era irresponsable de sus actos. Conforme a lo establecido por el Art. 83º, el Presidente tenía una diversidad de atribuciones y funciones, desde las reglamentarias, co-legislativas, administrativa-financieras, político-administrativas.

El Vicepresidente de la República, en una posición semejante a la de Primer Ministro en un régimen parlamentario, era el jefe de gabinete ministerial, responsable de los actos del gobierno conjuntamente con los Ministros de Estado. Reemplazaba al Presidente de la República en caso de muerte, renuncia, enfermedad o ausencia.

Los Ministros de Estado eran tres; uno, encargado del Despacho del Interior y Relaciones Exteriores; el segundo, del Despacho de Hacienda y, el tercero, del Despacho de Guerra y Marina. Eran designados por el Presidente de la República y se

en el poco tiempo que le quedaba libre, después de las arduas labores de organización de la nueva República; “*dichas obras que fueron concluidas en Lima, absorbieron toda su capacidad mental y emocional, ya que no dejó de corregirlas y pulirlas; sometiéndolas a consideración de sus amigos. Afirma O’Leary que suprimió capítulos íntegros del discurso de presentación, acaso de una belleza más espléndida que los que lo integran definitivamente*” (Diez De Medina, 2011: 132, 195). La convocatoria a la Asamblea Deliberante de las Provincias del Alto Perú, plasmada en el Decreto de 9 de febrero de 1825, el Acta de Independencia de 6 de agosto de 1825, las primeras Leyes constitucionales del país (del 11 y 13 de agosto de ese mismo año), así como el texto del Mensaje del Libertador al Congreso Constituyente de Bolivia (de 25 de mayo de 1826), junto a una selección de los artículos más relevantes de la primera Constitución Bolivariana (de 19 de noviembre de 1826), ahora pueden consultarse en: (Arze, 2015: 143, 163, 199, 216).

17 “*El discurso –según refiere O’Leary–, con que acompañó el Libertador la Constitución boliviana al Congreso, es obra maestra de elocuencia. Los pasajes en que habla de la religión y de la esclavitud son brillantes hasta lo sublime. Lo dictó a un amanuense, durante los últimos días de su residencia en Chuquisaca; pero no lo presentó hasta el mes de mayo siguiente, cuando lo envió con su edecán, el coronel Belford Wilson*” (Memorias, 1883). “*El Mensaje al Congreso Constituyente de Bolivia –afirma Salcedo-Bastardo– es parecido en su intención y finalidad al de Angostura. Enviado desde Lima con el correspondiente proyecto de Constitución para la nueva república que surge con su nombre, el Mensaje contiene un comentario extenso de la nueva Carta Fundamental. El Poder Electoral, el Legislativo tricameral, la Presidencia vitalicia, el Poder Judicial, las garantías y derechos individuales –con especial insistencia sobre la libertad religiosa–, son temas sucesivos de su perspicaz análisis. Concluye con un saludo emocionado a la nueva nación meridional: ¿Qué quiere decir Bolivia? Un amor desenfundado de libertad, que al recibirla vuestro arrobó, no vio nada que fuera igual a su valor*” (Bolívar, 1973: 99-112).

responsabilizaban, conjuntamente con el Vicepresidente de la República, de los asuntos de la administración pública.

En función a la división política del Estado, el Órgano Ejecutivo a nivel Departamental estaba representado por el Prefecto, quien era la autoridad política del Departamento. A nivel provincial, la autoridad política era el Gobernador y, a nivel de los cantones, el Corregidor (Colección Oficial, 1825 y 1826)¹⁸.

Sin embargo, el sistema constitucional configurado por la Constitución Bolivariana no terminó de ser implementado, ya que debido a una serie de conflictos internos en el país, Antonio José de Sucre renunció al cargo de Presidente de la República, se realizaron designaciones provisorias, se produjo un Golpe de Estado, y los gobiernos provisorios gobernaron mediante decretos, desconociendo la Constitución. Fue así que el Presidente provisorio Mariscal Andrés de Santa Cruz, en mayo de 1829 dictó el Estatuto provisional para sustituir la Constitución, y posteriormente la Asamblea General Constituyente sancionó en fecha 14 de agosto de 1831 las reformas a la Constitución Bolivariana, habiéndose promulgado la Ley respectiva en la misma fecha (Colección Oficial, 1835)¹⁹.

Entonces, mediante la Reforma Constitucional de 1831, la estructura jurídico-política del Estado quedó establecida de la siguiente manera: Forma de Estado: Unitario Centralizado; Forma de Gobierno: Republicano, Popular y Representativo; Órganos de Poder: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Asimismo, es posible deducir que a partir de esta reforma se adoptó el sistema de gobierno Presidencialista; pues el Presidente de la República detentaba la condición de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno; éste era elegido por voto popular con un período de cuatro años (ya no era vitalicio), conducía

18 La transcripción del texto de la Constitución Política de 1826, ahora se encuentra disponible para lectura en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <https://bit.ly/3EjDnOW>; y también (como texto de consulta en formato Word) en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia: <https://bit.ly/3Gxtq1h>

19 De acuerdo a la citada Colección Oficial de Leyes, Decretos, Ordenes & Resoluciones Supremas que se han expedido para el régimen de la República Boliviana, en la misma fecha se sancionaron algunas disposiciones interesantes, como la Ley que prohíbe la impresión y reimpresión de la Constitución, sin orden del Gobierno, fijando las penas de los contraventores; y la Ley que señala la fórmula y solemnidades con que debía jurarse la Constitución, disponiendo además lo siguiente: “que se haga una visita jeneral de cárceles y se indulte a los reos: quienes son exepuados, y cuales los comprendidos en el indulto” (sic). De una rápida revisión legislativa –según lo dispuesto en las Leyes de 17 de junio de 1843, 23 de septiembre de 1851, 6 de agosto de 1861, entre otras del siglo XIX–, puede observarse que las Convenciones Nacionales o Asambleas Constituyentes que se instalaban en Bolivia para aprobar las reformas constitucionales como si fueran “nuevas Constituciones”, tenían por costumbre sancionar una Ley especial que estableciera las solemnidades con que debía celebrarse la promulgación y juramento de la Constitución, por parte del Presidente de la República. De ahí que, llevaba mucha razón el constitucionalista Ciro Félix Trigo, cuando enseñaba que: “*Jurar la Constitución y guardar fidelidad a sus preceptos, divulgarla y respetarla, es deber ineludible de todo ciudadano y al que no se puede ni se debe renunciar. Su observancia nos engrandecerá y el amor que por ella sintamos nos dignificará, convirtiéndonos en fortaleza inexpugnable a la tiranía y al caos*” (Trigo, 1945). Actualmente, se emite una Ley de proclamación del Presidente y Vicepresidente, señalando que el juramento de ley e investidura de dichos ciudadanos, se efectuará en sesión solemne de la Asamblea Legislativa Plurinacional; así fue previsto por ejemplo mediante Ley N° 001 de 20 de enero de 2010.

el Estado con la colaboración de los Ministros de Estado designados por él; y no tenía responsabilidad política ante el Parlamento. En esta reforma constitucional se introdujo el derecho a la reelección del Presidente y Vicepresidente de la República (dado que así lo determinaba el art. 70 de la Constitución). La reelección introducida no tuvo limitación alguna, de manera que los altos dignatarios podían ser reelegidos las veces que así lo desearan, con la única salvedad que tenían que lograr el respaldo popular en las urnas para que los reelijan (Rivera, 2011: 9-29).

En definitiva, las posteriores reformas constitucionales realizadas en Bolivia, no modificaron sustancialmente la estructura jurídico-política del Estado, salvo por la composición del Ejecutivo, porque a partir de la reforma constitucional del año 1839 se suprimió la Vicepresidencia de la República; en la reforma constitucional del año 1843 se modificó el período de mandato del Presidente de la República a ocho años sin derecho a reelección inmediata, y en la reforma constitucional de 1851 se redujo ese período a cinco años, sin derecho de reelección sino pasado un período. Por lo demás, se mantuvo la forma de Estado Unitaria Centralizada; la forma de gobierno republicano, popular y representativo; los tres órganos de poder: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y la estructural bicameral del Legislativo (Rivera, 1999: 31).

Una curiosa advertencia sobre el propósito de la reimpresión del libro

Retomando el análisis de la obra que comentamos —y que constituye una verdadera rareza bibliográfica que data de 1857, libro empastado en tapa dura de cartón, forros de piel, título grabado con letras doradas en lomo de cuero, cubiertas sencillas de papel, con la calidad de impresión y tipografía de la época, y que cuenta con 14 lecciones desarrolladas en 362 páginas numeradas—, se advierte que la misma lleva en sus páginas introductorias una breve “Advertencia sobre la reimpresión de esta obra” (cuya autoría presumimos que corresponde al responsable de la impresión y profesor de Derecho Público de la Universidad en aquella época, a quien ya hemos mencionado), en donde se deja expresa constancia de algunos aspectos que, por su importancia histórica para este breve estudio, transcribo a continuación:

Nuevo y casi desconocido entre nosotros el estudio del Derecho Administrativo, no es extraño que nuestras leyes é instituciones se resientan de su falta. Pocas son las leyes y disposiciones administrativas que, fundándose en los principios de la ciencia, impriman á la administración pública el carácter de regularidad y la coherencia y unidad que constituyen todo sistema. Aparte de esto, son muchos y de transcendencia los vacíos que en ella se notan, en lo tocante á la propiedad y derechos individuales, y á la verificación de sus garantías. No es ésta una falta que á nadie deba imputarse; el tiempo y los adelantamientos de la ciencia deben remediarla. Procurar estos adelantamientos es el objeto de la pública enseñanza. Sus conductores en esta Universidad creen encaminarse á él, propagando las doctrinas de la presente obrita. Con tal intento, habiéndola adoptado por texto de enseñanza en el cuarto año de la Facultad de Derecho, la reimprimen íntegra, dedicándola no solo á la juventud estudiosa, sino también

á todo ciudadano interesado en el bien de la Patria y consiguientemente en el aseguramiento práctico del respeto á los derechos y sociales, mediante un suficiente y pródigo sistema administrativo.

No se ha variado, ni hecho modificación alguna en la obra para poner sus doctrinas en relacion con nuestras disposiciones administrativas; porque, según lo que llevamos dicho, hallándose estas muy al principio y en desnivel con la ciencia, ha parecido mejor conservar los ejemplos de las leyes administrativas mejicanas que, dadas á un país de circunstancias análogas á las del nuestro, podran servir para establecer comparaciones y tomar de ellas base para una competente y acertada aplicacion (sic)²⁰.

Confieso que el valioso e inesperado hallazgo de esta primera publicación realizada en pleno siglo XIX sobre Derecho Administrativo en Bolivia, fue una verdadera *serendipia*²¹. Ésta feliz circunstancia, me sorprendió sobremanera, y en consecuencia me determinó a indagar un poco más acerca de los orígenes y repercusiones que tuvo aquel libro en su lugar de origen (México), y su posterior influencia en el desarrollo de la disciplina durante el siglo XX en Bolivia, hasta la aparición de nuevos estudios al comienzo del siglo XXI.

Algunos datos acerca de la evolución del Derecho Administrativo en México

Bajo la influencia de Macarel, de Cormenin, de Laferrière y de Serrigny, al promediar el siglo XIX el académico mexicano Teodosio Lares publicó el primer libro de Derecho Administrativo en Latinoamérica, bajo el título de “Lecciones de Derecho Administrativo” (1852)²², y en la primera de ellas –usando el criterio en boga de entender a esta rama jurídica como la destinada a regular la actividad del Poder Ejecutivo– definía a esta disciplina como “la ciencia de la acción y de la competencia del Poder Ejecutivo, de sus agentes y de sus tribunales administrativos en relación con los intereses de los ciudadanos y con el interés general del Estado”²³.

20 Copia fiel del texto original. Cabe anotar que, por su parte, la Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, abordó en su número 57, el tema de lo Contencioso Administrativo, particularmente con motivo de la expedición de la Ley mexicana de 1994 sobre la materia; y en su sección de Estudios, incluye una transcripción de la Lección Octava, de aquellas Lecciones de Derecho Administrativo impartidas por Teodosio Lares, por contener el planteamiento básico del tema (Gaceta publicada en agosto de 1997, disponible en: <https://bit.ly/3oKpToO>).

21 Serendipia: qué es y ejemplos (por Mario Quijano), en: <https://www.lifeder.com/serendipia/>

22 Una versión digital escaneada de la edición original del libro de Teodosio Lares (Editor: Imprenta de Ignacio Cumplido, 1852. Procedencia: Universidad de Michigan. Digitalizado: 6 de enero de 2012. Extensión: 407 páginas), puede verse en Google Books: <https://bit.ly/30ytL3Y> Las imágenes escaneadas de cada uno de los capítulos del libro, también forman parte de la colección digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), disponible en: <https://bit.ly/2YZyuuM>

23 “En 1851 Teodosio Lares impartía el primer curso formal y daba a la prensa el primer texto de derecho administrativo en México. Aunque él expresaba que “entre nosotros se ha cultivado muy poco o casi nada la ciencia del derecho administrativo”, en Francia tampoco llevaba muchos años de haberse comenzado a cultivar esa disciplina. Lares mostraba estar bien enterado de las corrientes jurídicas de su tiempo, por lo que sus *Lecciones de derecho administrativo* representan un ejemplo de claridad conceptual. Fue en esa obra donde adoptó una definición

Según criterio del autor mexicano, el Derecho Administrativo encuentra su base en “los principios del orden racional apoyados en la naturaleza del hombre y de la sociedad. Las instituciones administrativas son la realización o las consecuencias de los principios”. Ciertamente, esta disciplina considerada como ciencia, es de un origen moderno; y Lares agrega además lo siguiente:

“En todas épocas, y en donde quiera que haya habido un gobierno ha habido instituciones administrativas. No puede concebirse Gobierno sin administración, ni ésta sin reglas destinadas a dirigirse a los funcionarios en los diversos ramos administrativos. En todos tiempos y por los diversos gobiernos de las naciones se habrían formado reglamentos, expidiéndose órdenes, librándose circulares sobre los diversos objetos de la administración pública, el conjunto de estas órdenes habría formado las instituciones administrativas de los diversos pueblos; mas el derecho administrativo no era aún constituido” (Citado por Castañón, 1971).

Asimismo, en otra parte de su obra, este autor se refiere a la naturaleza de la función del Poder Ejecutivo, señalando lo siguiente:

“La palabra gobernar –decía en 1852 el precursor del Derecho administrativo en México–, revela al Poder Ejecutivo propiamente dicho, la palabra administrar, a la administración activa (como llamaba a la pública) [...] La administración activa, se manifiesta en la protección de los intereses generales de la sociedad, vigilando la acción de cada ciudadano. Y entonces se dice que el ejecutivo administra” (Lares, 1978)²⁴.

Se debe anotar también que Lares, además de dar a conocer la doctrina administrativista existente en el continente europeo, propuso la creación de un tribunal de lo contencioso-administrativo (Venegas, 2015). Por ello, para algunos juristas mexicanos (si no para todos), Teodosio Lares es el padre de la jurisdicción contencioso-administrativa en México:

“pues, cronológicamente, ha sido el primer autor de una obra doctrinal –sus *Lecciones de derecho administrativo*, publicadas en 1852– consagrada a este tema; siendo además, el autor intelectual de la primera legislación patria –la *Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo*, de 25 de mayo de 1853– que abrazó al novedoso contencioso administrativo de corte francés. Lo que, sumado a la afirmación de don Eduardo García de Enterría, de que la justicia administrativa fue una creación jurídica sin precedentes en los fundamentos históricos del derecho occidental, surgiendo súbitamente en 1789 con la Revolución Francesa, autorizan a decir que Lares es el pionero del derecho administrativo en nuestro país”²⁵.

que rigió durante mucho tiempo el pensamiento administrativista en México (...). Comentario preliminar de Diego Valadés, a la colección de ensayos de: (Nava, 2016). Una nota biográfica y el contexto histórico de la obra de Lares, tanto en la legislación como en la judicatura mexicana, puede verse en el trabajo de: (Wiechers, 2006).

24 Citado por: (Fernández, 2016a).

25 Cervantes Flores, Miguel Ángel. *Los pilares de la jurisdicción contencioso-administrativa en México*. Disponible en: <https://bit.ly/3ctPD3k> Un dato interesante, es que Teodosio Lares propuso en sus Lecciones de derecho administrativo, “un modelo de tribunal contencioso administrativo que después, durante la dictadura de Antonio López de Santa Anna, trataría de establecer en la práctica, mediante la citada Ley para el Arreglo de lo Contencioso Administrativo, expedida en el Palacio Nacional el 25 de mayo de 1853 por el dictador, en

En esta oportunidad, también considero importante poner de relieve la notable preocupación de los juristas mexicanos acerca de la necesidad del mejoramiento en la enseñanza del Derecho Administrativo en aquel país.

Así por ejemplo, en el mes de noviembre del año 2010, el senador mexicano Luis Maldonado Venegas, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado, sometió a consideración de la Cámara de Senadores, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE LLEVE A EFECTO LA MODERNIZACIÓN DE LA ASIGNATURA DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCORPORADAS A LA DEPENDENCIA, al tenor de las siguientes consideraciones, que por la importancia de sus datos y antecedentes históricos, transcribo a continuación:

“La doctrina jurídica ubica el inicio de la ciencia del derecho administrativo en la Francia revolucionaria, como producto de la sistematización de los principios racionales que fundan la acción administrativa, las atribuciones del poder público, los caracteres esenciales de las instituciones administrativas, así como los intereses y derechos del hombre.

Fue el jurista francés Felipe Antonio Merlín, quien incluyó en 1810 en el *Repertoire de Jurisprudencia*, la voz *acte administratif* y el italiano Domenico Romagnosi quien escribió el primer libro de derecho administrativo, publicado en Milán en 1814.

Sin embargo, los estudiosos de la materia reconocen que el gran impulsor de la disciplina jurídica del derecho administrativo lo fue el Consejo de Estado francés, que en una primera etapa se caracterizó por ser un órgano de justicia retenida, ya que a pesar de estar encargado de los asuntos contenciosos, la resolución final no le correspondía, pues estaba asignada al titular del Ejecutivo y en una segunda etapa se le confirió competencia para decidir en lo contencioso-administrativo, lo que le permitió erigirse en el más importante de los tribunales administrativos franceses.

También en el siglo XIX Luis Antonio Macarel, Luis María de Lahaye, Dionisio Serrigny y Luis Fermín Julián Laferrière contribuyeron al desarrollo del derecho administrativo, pero fue a partir de la obra del hijo de éste último, Eduardo Julián Laferrière publicada en 1886 y titulada *Traité de la jurisprudence administrative et des recours contentieux* que se dio el auténtico punto de partida de la ciencia del derecho administrativo.

En México, Teodosio Lares publicó en 1852 sus *Lecciones de derecho administrativo*, y en 1874 el abogado oaxaqueño José María del Castillo Velasco da a conocer su obra *Ensayo sobre el derecho administrativo mexicano*.

su carácter formal de presidente de México, con el refrendo del autor de la Ley, por ser a la sazón ministro de Justicia” (Fernández, 2015). Actualmente, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, reconoce que tiene su antecedente en el siglo XIX, “gracias al ilustre jurista, Don Teodosio Lares, padre de la jurisdicción contencioso-administrativa en México, autor de la obra, Lecciones de derecho administrativo, publicadas en 1852 y de la Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo, de 25 de mayo de 1853” (según información extraída de su página web: <https://bit.ly/2Z5RSGX>).

En el siglo XX aparece durante el primer tercio el libro *Derecho administrativo mexicano* de Trejo Lerdo de Tejada y posteriormente sobreviene un gran desarrollo del derecho administrativo con las publicaciones de obras como la de Gabino Fraga en 1934, de Antonio Carrillo Flores en 1939, de Andrés Serra Rojas en 1959 y en este mismo año también, el libro *Derecho procesal administrativo* de Alfonso Nava Negrete y el *Manual de derecho administrativo* de Jorge Olivera Toro en 1963.

Sin lugar a dudas el libro de *Derecho Administrativo* de Gabino Fraga ha sido, por décadas, el texto básico de la enseñanza de la disciplina en México y el fundamento para integrar los contenidos de los temarios de la materia de derecho administrativo aprobados por la Secretaría de Educación Pública para seguirse en las instituciones de educación superior incorporadas. Los temas que comprende la asignatura en la actualidad son los siguientes:

Concepto y Naturaleza Jurídica del Derecho Administrativo.

1. La Organización Administrativa.
2. La Actividad de la Administración Pública.
3. Los Servicios Públicos.
4. Los Contratos de la Administración.
5. El Poder Sancionador de la Administración Pública.
6. El Patrimonio del Estado.
7. Justicia Administrativa.
8. El Derecho Fiscal.

Si tomamos en consideración, como bien señala Jorge Fernández Ruiz en sus *Apuntes históricos sobre la Ciencia del Derecho Administrativo* (Fernández, 2016b) -texto que me ha servido de base para documentar el presente trabajo legislativo- que el derecho administrativo “es el regulador de la estructura, la organización, el funcionamiento y las relaciones de la administración pública en sus distintos niveles y modalidades, bajo características específicas de prerrogativas y restricciones que lo diferencian de las otras ramas del derecho que regulan la organización y actividades tanto de los particulares como de otros sujetos de derecho público”, coincidiremos en la necesidad de que se actualice el programa de estudios de la asignatura de derecho administrativo.

El poder público en México ha evolucionado de manera acelerada en las últimas décadas en cuanto a su organización, funcionamiento y administración de los recursos públicos; han surgido los organismos constitucionales autónomos; los particulares y la administración pública se relacionan cada vez más a través de la tecnología cibernética; la constante incidencia del poder legislativo en la administración pública a través de la modificación y creación del derecho mediante iniciativas y las propias proposiciones con punto de acuerdo, son actos jurídicos que asociados a los criterios jurisprudenciales que día a día va estableciendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en resoluciones sobre conflictos vinculados a la administración pública federal, estatal y municipal, configuran una gama de asuntos que necesariamente deben ser estudiados en las aulas universitarias y abordados por el derecho administrativo”²⁶.

26 “Por las razones expuestas, es que someto a la consideración del Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que lleve a efecto la modernización de la asignatura de Derecho Administrativo en las instituciones de Educación Superior incorporadas a la Dependencia”. Proposición publicada en la Gaceta del Senado mexicano, el martes 23 de noviembre de 2010 / Gaceta: LXI/2PPO-183/27751. Disponible en: <https://bit.ly/30CsRnz> Este tipo de iniciativas que se dan en otros

La evolución del Derecho Administrativo en Bolivia: breve revisión bibliográfica desde el siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX

En cuanto se refiere a Bolivia, cabe citar aquí la meritoria obra del insigne jurista boliviano, Dr. Manuel Durán Padilla, titulada *“Bibliografía Jurídica Boliviana”* (1957), que constituye el catálogo más completo de la producción bibliográfica boliviana hasta ese tiempo, y que consta de cuatro partes: 1) Derecho, 2) Legislación, 3) Jurisprudencia y 4) Estudios, observaciones, informes y críticas sobre proyectos de codificación; habiendo llegado a consignar una gran cantidad de publicaciones existentes desde el siglo XIX hasta el siglo XX.

El primer capítulo de aquel amplio catálogo, está dedicado precisamente al Derecho Administrativo, consignando las obras más importantes escritas sobre la materia en el país. De ahí se establece que poco tiempo después de la reimpresión de aquellas Lecciones de Derecho Administrativo de Lares (1857), el Dr. Juan José Ameller –que en su condición de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Chuquisaca, y posteriormente designado Ministro de Estado, se dio el trabajo de formar los índices cronológico y alfabético de leyes, decretos, órdenes y resoluciones supremas expedidas desde julio de 1835 hasta fines de diciembre de 1855 en Bolivia (Colección Oficial, 1857)– publicó un breve opúsculo sobre Principios Generales de Derecho Administrativo, extractados de la obra escrita por el profesor español Manuel Colmeiro²⁷.

Años más tarde, el mismo profesor Ameller publicaba su obra denominada: *“Breves apuntes sobre el Derecho Administrativo de Bolivia”* (Sucre, Imprenta Boliviana, 1862)²⁸, mismo que estaba precedido de una parte teórica de principios generales, tomada de la obra de Colmeiro, y que también sirvió de texto en la Universidad de Chuquisaca. Posteriormente, la tercera edición de aquellos apuntes (Sucre, Imprenta del Progreso, 1868), fue adoptada como texto de enseñanza en las Universidades de Chuquisaca, La Paz y Cochabamba (Durán, 1957).

países a nivel de la instancia legislativa, debieran llamarnos a la reflexión acerca de cuál debiera ser la forma de enseñanza universitaria y los contenidos mínimos a ser abordados en el estudio del Derecho Administrativo en Bolivia, conforme a sus actuales avances en el mundo contemporáneo.

27 Este es el registro de la obra, en los Datos para la Bibliografía Boliviana publicados por José Rosendo Gutiérrez: “AMELLER [Juan José]. Principios generales de derecho administrativo, extractados de la obra del señor Manuel Colmeiro. El último libro contiene la aplicación práctica que de aquellos principios se ha hecho en Bolivia. Sucre, 1860. Imp. de Beeche. 4°. II y 66 pp. 1 fnc.” (sic). (Gutiérrez, 1875, 210). Esta publicación ha sido incluida en el repositorio institucional de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), y se halla disponible en versión digital para consulta en: <https://bit.ly/3FMZwGm>

28 Este es el registro de la obra, en los Datos para la Bibliografía Boliviana publicados por José Rosendo Gutiérrez: “AMELLER (Juan José). Breves apuntes sobre el derecho administrativo de Bolivia. Están precedidos de un resumen de los principios generales de la ciencia, tomados de la obra del Señor Manuel Colmeiro. Sucre, 1862. Imp. Boliviana, 4°. 1 fnc., 133 y VI pp” (sic). (Gutiérrez, 1875, 6).

Por su parte, Revilla Quezada agrega –en su reseña histórica antes citada–, que la cátedra de Derecho Administrativo no se separó de la de Derecho Público hasta el Estatuto de Instrucción Pública de 15 de enero de 1874, y posteriormente, varias Facultades de Derecho volvieron a unirla, esta vez con el Derecho Constitucional, hasta época reciente (mediados del siglo XX) en que constituye materia independiente (Revilla, 1958).

Posteriormente, en 1894 apareció la primera edición de la obra “*Derecho Administrativo*” del profesor de Derecho Público de la Universidad de Chuquisaca, don José Santos Quinteros, considerado con mucha razón, como el primer esfuerzo de sistematización de los estudios de Derecho Administrativo en Bolivia, y destinado a servir como texto en nuestras Facultades de Derecho, por cerca de cinco décadas²⁹. En la segunda edición de esta obra (publicada en 1920)³⁰, se conservó el texto literal de la primera edición, aunque el autor incorporó muchas modificaciones y reformas, “en vista del adelanto que en este orden ha recibido la Administración Nacional, y con el deseo de que este libro sea en lo posible, la expresión exacta de las doctrinas que rigen y de las que deben regir en la administración y el Gobierno de la República” (sic); un propósito muy noble, el perseguido por el autor en su obra escrita para el peculiar contexto boliviano del siglo XX.

Sin embargo, cabe resaltar que una de las obras en donde se logró sistematizar espléndidamente todo del contenido mínimo del Derecho Administrativo para la enseñanza de esta disciplina a nivel universitario, fue el “*Curso de Derecho Administrativo Boliviano*” (1945) escrito por el Catedrático de la Universidad Mayor de San Andrés y Director de la Escuela de Administración Pública, Dr. Alfredo Revilla Quezada, cuya segunda edición puesta al día data del año 1958, e incluye además un Índice Alfabético y Cronológico de las principales disposiciones administrativas vigentes en Bolivia hasta esa época.

Entre las principales temáticas desarrolladas de manera breve, sistemática, y con bastante claridad en el texto, se encuentran por ejemplo: La Administración y el

29 Este autor consideraba al Derecho Administrativo como “la ciencia que estudia los principios que rigen la organización y funciones de los poderes y tribunales administrativos, las doctrinas concernientes a la dirección y al manejo de los intereses generales del Estado”. En su criterio, esta ciencia se divide en dos partes: “La 1ª parte trata de la organización y atribuciones de los poderes y tribunales administrativos. La 2ª parte se ocupa de las materias de la administración, o sea de las instituciones y manifestaciones individuales y sociales que forman el objeto de la administración y de la acción administrativa de las autoridades”, y precisamente ésa era la estructura de su obra (Quinteros, 1920).

30 En ese mismo año, y considerando que la bibliografía de esta rama del Derecho Público era “sumamente pobre, y apenas existen obras que hayan tratado la materia con explicable deficiencia si se considera la época en que fueron escritas, pues la ciencia administrativa ha progresado extraordinariamente”, el ex profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Paz, José M. Gutiérrez publicó también su libro sobre Derecho Administrativo, un trabajo que –según el autor– “no tiene más mérito que haber tendido a estimular el análisis concienzudo de la legislación administrativa, no concretándose el autor a realizar una recopilación más o menos completa de ella, sino a comentar las leyes en su oportunidad, sugiriéndose al mismo tiempo la conveniencia de implantar reformas encaminadas a simplificar en la medida de lo posible el embrollado mecanismo administrativo” (Gutiérrez, 1920).

Gobierno, la Ciencia de la Administración y el Derecho Administrativo, sus relaciones y distinción con las ciencias jurídicas y sociales, una reseña histórica de su evolución, sus fuentes principales de producción y de conocimiento, para luego dedicarse a brindar algunas ideas generales sobre el Estado, los fines y sistemas de Administración Pública, la personalidad de la Administración Pública, la Responsabilidad del Estado, la actividad administrativa, el contrato administrativo, los servicios públicos, los actos administrativos, el régimen administrativo boliviano, los funcionarios públicos, los bienes de dominio del Estado, las servidumbres administrativas, la expropiación por causa de utilidad pública, y los ingresos públicos.

Finalmente, esta obra concluye con un tema específico sobre la administración y la justicia, en donde se refiere precisamente al contencioso administrativo, señalando que toda cuestión que se suscita entre la administración, que defiende y representa el interés colectivo, y los particulares que defienden derechos e intereses privados, se llama contencioso administrativo.

Dos años más tarde, el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, Julio Alberto D'Avis S., publicó también su *“Curso de Derecho Administrativo. Doctrina General y Legislación Boliviana”* (1960), escrita con la única pretensión de contribuir a un mejor estudio de la disciplina “y a la labor de consulta de funcionarios, juristas y abogados, habida cuenta que los contenidos teóricos del libro están referidos a las principales instituciones administrativas bolivianas, en sus consideraciones positiva y orgánica” (sic).

Esta muy interesante obra sobre la materia, cuyo contenido es más doctrinal que exegético, con un destino didáctico y no compilatorio -según advierte el mismo autor-, está concebida en las siguientes partes: I. Nociones Generales (sobre Administración, Administración Pública y Derecho Administrativo). II. Personalidad y Atributos de la Administración Pública. III. Organización Administrativa. IV. Actos de la Administración Pública y Justicia Administrativa.

En la última parte de la obra del profesor Julio Alberto D'Avis, referida concretamente a la Justicia Administrativa, se desarrollan los temas referidos al auto-control sobre los actos administrativos, a través de los recursos administrativos, y el control jurisdiccional sobre los actos administrativos, a través del procedimiento contencioso administrativo, sin dejar de hacer referencia al procedimiento administrativo y el silencio administrativo.

En este sentido, refiere por ejemplo que la fiscalización sobre los actos administrativos puede asumir principalmente una triple caracterización: el control parlamentario (cuya ineficacia el autor pone de manifiesto), el control administrativo (sobre el cual hace referencia a la auto-tutela de la Administración Pública, y a los recursos administrativos), y el control jurisdiccional (a través de lo que el autor denomina “recurso contencioso-administrativo”).

Asimismo, agrega que el recurso administrativo, implica siempre un derecho subjetivo o un interés legítimo que han sido lesionados por los órganos administrativos; “Hay recurso administrativo, por consecuencia –decía el autor del libro–, cuando lo ejerce formalmente un particular frente a la Administración Pública, sujetándose el trámite respectivo a un verdadero procedimiento, en cuanto a la capacidad y personería del actor, a la sustanciación, a los términos de admisión y de prueba y a los efectos que produce” (sic). Al respecto –nos dice este autor–, los principales recursos administrativos que reconocen la doctrina y la práctica son: el de revocación y el recurso jerárquico; aunque algunas legislaciones y tratadistas admiten también el recurso de apelación o alzada.

Lo que llama la atención de la obra del profesor D’Avis, es que a tiempo de dedicar un acápite a los procedimientos administrativos en Bolivia, señalaba algunas opiniones muy críticas sobre el retraso de la legislación administrativa existente hasta ese tiempo, indicando por ejemplo, que en materias de auto-control administrativo, recursos administrativos y control jurisdiccional, no existen disposiciones precisas, orgánicas y sistematizadas; “no se ha legislado, siquiera, sobre el recurso jerárquico y solamente en determinadas vías administrativas han sido establecidos los recursos de reconsideración y de apelación, sin reglamentarlos debidamente... Por si fuera poco, ciertas figuras propias del procedimiento administrativo, como ser la del silencio administrativo, son desconocidas en la teoría, en la legislación y en la práctica nacionales” (sic).

Al año siguiente, en 1961, el entonces Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Evert Mendoza Cordova, publicó su obra denominada: “*El Control de la Administración (Recursos en el Procedimiento Administrativo vigente)*”, para cuyo desarrollo plantea el siguiente problema: ¿Cómo conseguir efectividad en la defensa de los derechos del hombre proclamados en la Constitución? A este efecto, señala que estando aceptado el “Principio de la Analogía Jurídica” (sic), el procedimiento administrativo boliviano, existente por la práctica de dicha analogía, ofrece al particular los remedios del código adjetivo para la defensa de sus derechos e intereses legítimos, aunque se funde en la idea de la eficiencia y autoridad del Poder administrador, y no, por no estar escrito, en consideración a las garantías de defensa de los administrados. De ahí que, desarrolla algunas nociones sobre procedimiento administrativo, recursos administrativos, recurso de revocatoria, recurso de repetición en materia tributaria, recurso de revocatoria en la legislación comparada, recurso jerárquico, recurso de apelación en trámites aduaneros, en materia laboral y de seguridad social, en materia minera y agraria, y el recurso de apelación en la legislación comparada.

Sin embargo, aquel interesante trabajo no se agotaba allí, sino que también logró desarrollar el tema del contencioso administrativo, examinando la jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia hasta ese tiempo, y también la configuración

del instituto en la legislación comparada. Finalmente, la obra concluye con un anexo en donde se transcriben algunos fragmentos de las leyes y decretos supremos más relevantes en materia de recursos administrativos en Bolivia.

El Derecho Administrativo en la década de los 70's y 80's en Bolivia

En la década de los años 70's, al parecer no existió ninguna publicación sobre Derecho Administrativo que fuera editada en Bolivia, y ello probablemente sea debido a que en aquella época, precisamente la Administración Pública se encontraba en una situación muy crítica, por el asalto al poder que se produjo con los continuos Golpes de Estado, que instauraron regímenes de facto no solo en el país³¹, sino en toda Latinoamérica.

Sin embargo, me parece importante rescatar las ideas del entonces profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Mayor de San Andrés, Dr. René Canelas López, quien en una de sus obras, e intentando perfilar un “Nuevo Derecho Constitucional Boliviano” (1972), se refería a la estrecha relación existente entre el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo, a cuyo efecto, delimitaba la naturaleza de ambas disciplinas, señalando que como ciencia de la organización política de la sociedad, el derecho constitucional fija la estructura política, establece los principios fundamentales de la organización del poder y de sus instituciones, y los derechos y obligaciones de los ciudadanos; en tanto que, el derecho administrativo regula el funcionamiento de aquellas instituciones, o sea, la actividad del Estado; “es el conjunto de principios jurídicos que rigen la actividad del Estado cuando cumple servicios de carácter público y dirige la administración nacional” (sic).

Asimismo, el referido autor agregaba que existe una relación estrecha entre el derecho constitucional y el derecho administrativo: “éste es como la fisiología de los órganos creados

31 Ciertamente, la historia republicana de Bolivia se ha caracterizado por una constante inestabilidad político-institucional; ello debido a los continuos “asaltos” al poder político por la fuerza de las armas, para deponer el gobierno democrático legalmente constituido e instaurar regímenes de facto a la cabeza de dictadores militares o civiles. Una muestra de ello es que, hasta por lo menos el año 1980, en Bolivia se produjeron 200 golpes de Estado en apenas 155 años de vida republicana; lo que dio lugar a que en este período de tiempo 74 Presidentes de la República hubiesen conducido al Estado, con un promedio de 2,09 años de duración en el mandato. En ese contexto, la Constitución no siempre tuvo una vigencia permanente, y menos cumplió su función primordial en el ordenamiento jurídico estatal, de limitar el ejercicio del poder político y de lograr la estabilidad social, política y económica; no mereció el respeto, la consideración y acatamiento como la Ley suprema del ordenamiento jurídico del Estado, por quienes, a su turno, ejercieron el poder político y asumieron el gobierno (Rivera, 2008). Por el contrario, la Constitución fue invocada en tanto y cuanto respondía a los intereses de los detentadores circunstanciales del poder, o de aquellos que tomaban el poder por la fuerza de las armas; en cuanto la Constitución se oponía a sus intereses fue simplemente ignorada, vulnerada o, en su caso, reformada por procedimientos no previstos legalmente; habiéndose llegado inclusive al extremo de subordinar la Constitución a un Decreto Supremo dictado por un régimen de facto. Así por ejemplo, el Presidente de facto, Gral. Hugo Banzer Suárez, emitió el Decreto Supremo N° 11947, de 9 de noviembre de 1974, en cuyo art. 3° se dispuso la vigencia restringida de la Constitución; la norma referida disponía textualmente lo siguiente: “Declárase vigente la Constitución Política del Estado de 1967 en todo aquello que no se oponga al presente Estatuto de gobierno, a las de carácter institucional y a los Decretos Leyes que en función de los superiores intereses de la Patria adopte el Gobierno Nacional” (Rivera, 1999: 31).

por el derecho constitucional. Sauer, sugiere que el derecho administrativo es el procedimiento (derecho procesal) del derecho constitucional”, y concluye señalando lo siguiente:

El derecho constitucional crea las instituciones, establece y regula las relaciones de aquéllas con los particulares, señala los fines del Estado; pero además las instituciones, sea entre sí, sea con los particulares, mantienen relaciones permanentes cuando cumplen los fines del Estado, tales relaciones han de ceñirse a principios jurídicos de carácter administrativo que tienen en mira la protección de los intereses públicos (sic).

De lo referido, es evidente la estrecha relación entre el derecho constitucional y el derecho administrativo; sin embargo, al presente ya no es pertinente ni adecuado considerar que una de ellas sea la parte adjetiva de la otra, más aún cuando actualmente ambas disciplinas tienen legislación propia, y procedimientos específicos para poner en práctica sus preceptos sustantivos, y también se estudian a través de disciplinas especializadas como son el Derecho Procesal Constitucional, y el Derecho Procesal Administrativo (aunque sobre este último se ha escrito muy poco en Bolivia).

Esta relación estrecha, y hasta indisoluble, se expresa principalmente en el hecho de que la Ley Constitucional garantiza ciertos derechos (propiedad, reunión, asociación, etc.), y las normas administrativas adoptan los medios convenientes para hacerlos efectivos; las leyes constitucionales establecen la forma de crear imposiciones tributarias, y la efectividad de esos tributos es materia de los preceptos administrativos; finalmente, las normas constitucionales señalan las facultades y deberes de los legisladores, y las normas administrativas regulan el funcionamiento de la administración pública, para cumplir un fin del Estado (Canelas, 1972).

Al comienzo de la década de los años 80's, aparecieron muy interesantes publicaciones sobre la materia. Así por ejemplo, en 1981 se publica la primera edición del Libro: *“Derecho Administrativo (Un nuevo enfoque)”*, obra del ex Catedrático de la Universidad Mayor de San Andrés y de la Escuela Superior de Policías, Dr. Lindo Fernandez Chile, cuyo aporte intelectual no sólo fue producto del esfuerzo dedicado en el ejercicio de la cátedra de esta disciplina, sino sobre todo, un resultado de los estudios de especialización del autor, en el Postgrado en Administración Pública en Venezuela.

En este sentido, y para la mejor comprensión de la nueva visión y la multidimensionalidad de la Administración como una de las ciencias sociales, la obra dedica su Primera Parte, al estudio de las Bases Teóricas y la Legislación Comparada, explicando los conceptos de administración general, el Estado y la Administración Pública, el Derecho Administrativo, el Principio de Legalidad Administrativa, las relaciones jurídico-administrativas, los actos administrativos, la responsabilidad administrativa, los contratos administrativos, el patrimonio del Estado, la expropiación como fin social y los recursos jurídico-administrativos.

La Segunda Parte, trata de la estructura de la Administración Pública Nacional, siguiendo un modelo teórico-práctico que permite un enfoque global o totalizante de las

grandes categorías de análisis, así como sus diversos factores, elementos y variables, que configuran la realidad socio-administrativa de Bolivia, considerando además que para ese tiempo, y de acuerdo a la estructura político-administrativa del Estado, el sistema que correspondía a la Administración Pública, era un sistema centralizado predominante.

En la segunda edición de esta obra (1989), se incluyeron temáticas referentes a la *Administración Pública para el Desarrollo y modelos de Descentralización*, dentro del contexto sociopolítico-jurídico normativo del Estado, en el marco de un nuevo enfoque que constituye un cambio cualitativo en su contenido doctrinal analítico elaborado científicamente, y el método sistémico de enseñanza que sienta bases sólidas para una teoría administrativa propia, nacional y latinoamericana.

El Derecho Administrativo boliviano hacia la alborada del siglo XXI

Conforme ya hemos señalado en otra oportunidad (Vargas, 2015), en la década de los años 80's, y luego de la recuperación de la Democracia en Bolivia, sobresale la figura descollante del entonces Catedrático de Derecho Constitucional y Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba), Dr. Pablo Dermizaky Peredo(†), quien en 1985 publica la primera edición de su libro sobre *"Derecho Administrativo"*, producto de la experiencia recogida en las aulas universitarias, al ritmo de las exposiciones diarias e inquietudes de sus alumnos. Se trata de una obra, cuyo contenido fue:

“decantado a través de numerosas consultas de otros textos nacionales y extranjeros, y de revisiones periódicas por las cuales el profesor renovaba constantemente sus lecciones, de manera que los alumnos encontraban siempre algo nuevo y algo mejorado, de un semestre a otro”, según las palabras del mismo autor en la introducción de su obra³².

Ello, muestra la constante revisión y actualización a que era sometido el texto por parte de su autor, quien en la medida de sus posibilidades académicas, no escatimaba esfuerzo alguno para brindar un material de estudio útil, práctico y didáctico –rasgos que caracterizaron toda su obra–, dirigido a los estudiantes universitarios, y también a los profesionales del Derecho.

Entre los temas que conformaban el contenido mínimo de la materia que ofrecía el libro en aquel tiempo, se encuentran: la Ciencia de la Administración, la Administración Pública y Privada, el Derecho Administrativo, la Personalidad de la Administración, la Responsabilidad del Estado y de la Administración, la Organización Administrativa,

32 El texto, fue diseñado para la enseñanza – aprendizaje del estudiante universitario y del profesional en Derecho; de ahí que el profesor Dermizaky sostenía que: *"La formación del Abogado exige que éste vaya habituándose desde las aulas universitarias al conocimiento, manejo e identificación de las normas concernientes a cada capítulo de la especialidad. Así lo ha remarcado en sus clases el profesor a sus alumnos, para que éstos cobren conciencia de la importancia que ambas partes (doctrina y legislación) tienen en su formación. De ahí que el texto contenga no solamente profusión de citas, sino transcripciones de muchos textos legales pertinentes y en vigencia"*. (Dermizaky, 1985: 5-6).

la Competencia y Jerarquía Administrativas, la Centralización y Descentralización Administrativa en Bolivia, la Organización Administrativa en Bolivia, los Actos Administrativos, los Contratos Administrativos, los Servicios Públicos, la Función Pública, la Carrera Administrativa, el Dominio Público, la Función Jurisdiccional de la Administración, los Recursos, Procesos y Procedimientos Administrativos; temáticas cuyo contenido y desarrollo se encuentran expuestos con bastante claridad y precisión en aquel texto, que pronto se constituyó en uno de indispensable consulta en varias Universidades bolivianas.

Luego de haberse agotado aquella primera edición, el autor publicó en el año 1988 una segunda edición de la obra, enriqueciendo el contenido de la mayoría de sus capítulos, con base en la bibliografía más reciente que pudo consultar en aquel tiempo, consistente en obras publicadas en España y en varios países de América Latina durante los años 1983 a 1987, según aclara el mismo autor (Dermizaky, 1988), habiendo agregado al texto, algunos temas referentes a: Gobierno Local o Municipal, Aclaración, Modificación y Extinción de los Actos Administrativos, y el Régimen Disciplinario en la Función Pública, actualizando los distintos capítulos conforme a las reformas de la legislación boliviana hasta ese tiempo.

Y es que, según el criterio del profesor Pablo Dermizaky: “El Derecho Administrativo es una disciplina dinámica, sujeta a constante revisión en su doctrina y legislación, por lo mismo que versa sobre la compleja problemática jurídica de la Administración Pública que abarca un campo cada vez mayor”; por lo cual, abrigaba la esperanza de que su Manual llenara las expectativas de los estudiantes de Derecho, que tan buena acogida dispensaron a la primera edición de la obra, y que necesitaban de una clara orientación en ésta materia tan importante (Dermizaky, 1988: 10).

Ésta muy didáctica obra del Dr. Dermizaky, que al poco tiempo se convirtió en una de lectura obligatoria a nivel universitario, llegó a su tercera edición en 1997, y dos años más tarde también publicó una cuarta edición actualizada, con la colaboración de la Editorial Judicial de la ciudad de Sucre (Dermizaky, 1999a)³³, destinada a satisfacer

33 En ese mismo año, ya en su calidad de Presidente del Tribunal Constitucional, el Dr. Pablo Dermizaky asistió como expositor al Seminario sobre *Derecho Administrativo y Sistemas de Regulación*, organizado por la entonces Superintendencia de Recursos Jerárquicos y el Instituto Internacional de Gobernabilidad, en cuyo evento participó con uno de los temas de su especialidad, bajo el interesante título: “*La protección jurídica del ciudadano. La defensa del administrado en el derecho constitucional y administrativo*”; ensayo en donde abordaba temáticas referentes a la evolución de la responsabilidad del Estado en el derecho comparado, el estado actual de la materia en la legislación y la doctrina, comparadas, la responsabilidad emergente de tratados y convenios internacionales, los actos políticos o de gobierno, la mora en la administración pública, y algunos detalles de la legislación boliviana sobre: a) la protección del administrado en la Constitución boliviana, b) los procesos contenciosos: a) contencioso-administrativo, b) contencioso tributario, c) sistema de regulación sectorial, d) sistema de regulación financiera; (Dermizaky, 1999b). Años más tarde, este interesante estudio sobre la “*Protección Jurídica del Administrado*” – esta vez en una versión ampliada y actualizada con las disposiciones de la Ley N°2341 de Procedimiento

la demanda de profesores y estudiantes, que requieren de un manual donde se conjuga la doctrina administrativa contemporánea con la legislación boliviana que, aunque deficiente, incorpora cada año otras normas sobre la materia, considerando además que en ese mismo año se había anunciado la aprobación de una Ley de Procedimientos Administrativos; “pero aún queda mucho camino por recorrer –decía el autor en aquel tiempo–, no existe una ley completa sobre organización de la administración pública, ni otra sobre el proceso contencioso-administrativo, ni sobre actos y contratos administrativos, etc.”(sic).

En la quinta y última edición de la obra de Derecho Administrativo del profesor Pablo Dermizaky (2001), se actualizó la mayor parte del texto, incluyendo un nuevo capítulo sobre el *Sistema de Regulación Sectorial*, que se refiere al denominado *Derecho Regulatorio*, incorporado en varias legislaciones del mundo como consecuencia de la Reforma del Estado realizada en las últimas décadas del siglo XX; y es que, según el autor:

Se trata de instituciones (los entes reguladores) esenciales para la ejecución de dicha reforma, que en nuestro país no están funcionando aún como se espera. Faltan ajustes y las normas complementarias que el sistema requiere para mover una maquinaria moderna y compleja (sic).

De la revisión del texto, se evidencia que esta obra no llegó a incorporar en su contenido, el análisis correspondiente acerca de los alcances y limitaciones (virtudes y defectos) de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha 23 de abril de 2002. Sin embargo, ello no significa que el autor se hubiera mostrado ajeno a esta reforma en el ordenamiento jurídico administrativo; más al contrario, participó activamente en el debate acerca de la configuración normativa, naturaleza y alcances del entonces Proyecto de Ley de Procedimiento Administrativo que se debatía a nivel del Congreso Nacional³⁴.

En todo caso, y teniendo en cuenta esta circunstancia, corresponde dejar establecido que la última edición de la obra de Derecho Administrativo escrita por el profesor Pablo Dermizaky, data del año 2001³⁵, no habiendo logrado ser revisada y/o actualizada

Administrativo, fue presentado por el autor al Seminario Internacional sobre Justicia Constitucional y Estado de Derecho, auspiciado por el Tribunal Constitucional de Bolivia. (Tribunal Constitucional de Bolivia, 2005). Dicho ensayo, fue publicado a su vez, en la *Revista Internacional de Administración Pública VI*, editado por el Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios A.C. (México), ahora disponible en: http://iapjalisco.org/revistas/REV_INTER_VI.pdf

34 Así por ejemplo, en ocasión de analizar las disposiciones del entonces Anteproyecto de Ley de Procedimiento Administrativo (9 de julio de 1999), el profesor Pablo Dermizaky hizo conocer sus observaciones puntuales en cuanto a la denominación del proyecto, el ámbito de aplicación, el régimen de supletoriedad de otras normas respecto a la falta de disposición expresa, la capacidad del administrado para actuar, la competencia de los órganos de la Administración Pública, los derechos de los administrados, el silencio de la administración, los actos administrativos, y algunas otras deficiencias formales del proyecto legislativo, todo ello a la luz de la legislación comparada y vigente en ese tiempo (Dermizaky, 1999c).

35 Cabe advertir también a los lectores, que cada año circula una “nueva edición” del libro de Derecho

posteriormente, al haber sobrevenido de manera repentina el lamentable fallecimiento de este autor boliviano³⁶.

Conclusiones

De todo lo expuesto hasta aquí, se puede concluir que efectivamente los estudios de Derecho Administrativo en Bolivia se iniciaron al promediar el siglo XIX, sobre la base de la primera publicación realizada en Latinoamérica que estuvo dedicada a esta disciplina (proveniente de la pluma de un notable profesor mexicano como fue Don Teodosio Lares), ello con el noble propósito de difundir las doctrinas plasmadas en el texto de aquella obra; a cuyo efecto, el Consejo Universitario de Sucre tomó la acertada decisión de adoptarla como texto de enseñanza en el cuarto año de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de “San Francisco Xavier”, razón por la cual fue reimpresa en su integridad en 1857, estando dirigida no solamente a la juventud estudiosa del país, sino también a los ciudadanos interesados en el bienestar de la Patria.

Poco tiempo después de la reimpresión de aquellas Lecciones de Derecho Administrativo, circulaba entre los estudiantes de derecho, el opúsculo “*Breves apuntes sobre el Derecho Administrativo de Bolivia*” (1862), basado en los principios generales del profesor español Manuel Colmeiro. Años más tarde, hacia 1894 apareció la primera edición de la obra sobre Derecho Administrativo escrita por el profesor de Derecho Público de la Universidad de Chuquisaca, don José Santos Quinteros, texto que fue considerado como el primer esfuerzo de sistematización de los estudios de Derecho Administrativo en Bolivia, y que por varias décadas estuvo destinado a servir como texto de estudio en nuestras Facultades de Derecho.

Sin embargo, en rigor de verdad, la obra donde se logra sistematizar espléndidamente todo el contenido mínimo del Derecho Administrativo para la enseñanza de esta disciplina a nivel universitario, fue indudablemente el Curso de Derecho Administrativo Boliviano (1945) escrito por el Catedrático de la Universidad Mayor de San Andrés y Director de la Escuela de Administración Pública, Dr. Alfredo Revilla Quezada, cuya segunda edición fue puesta al día en 1958, incluyendo en su contenido, un peculiar y muy útil índice alfabético y cronológico de las principales disposiciones administrativas vigentes en Bolivia durante la época de su aparición.

Administrativo del Dr. Pablo Dermizaky; sin embargo, no es más que una “reedición” (con nueva portada, en el mismo formato del libro original, y además en fotocopia) de la última obra sobre la materia publicada por su autor, cuya última edición, se reitera, data del año 2001.

36 Ante el sensible fallecimiento del notable constitucionalista y primer Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia, Dr. Pablo Dermizaky Peredo (1923-2015), escribí un trabajo de investigación bibliográfica -de homenaje póstumo- con el único afán de resaltar la vida, obra y pensamiento de este insigne jurista boliviano (Vargas, 2015).

Ya en la alborada del siglo XXI, es indudable que la obra del profesor Pablo Dermizaky (1923 – 2015), ha sido determinante para coadyuvar a la evolución y desarrollo constantes del Derecho Administrativo en Bolivia, dado que sobre la base de sus ideas plasmadas en su libro sobre la materia, además de sus aportes en la enseñanza de esta disciplina como catedrático durante varios años en la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, se han formado profesionalmente muchas generaciones de Abogados en todo el país.

Es cuanto puedo anotar brevemente por ahora, en relación a las fuentes doctrinales más sobresalientes que se han podido encontrar en el país, y que han servido de textos de estudio indispensable para la enseñanza-aprendizaje del Derecho Administrativo en el período propuesto en este trabajo, quedando pendiente el relevamiento bibliográfico de otras obras escritas recientemente sobre esta materia en Bolivia.

Fuentes impresas

COLECCIÓN OFICIAL DE LEYES, Decretos, Ordenes & de la República Boliviana.
Años 1825 y 1826. La Paz, Bolivia: Imprenta Artística.

LARES, Teodosio

1857 *Lecciones de Derecho Administrativo*. Sucre, Imprenta de López.

1978 *Lecciones de derecho administrativo*, edición facsimilar, México, UNAM.

Bibliografía

ABECIA BALDIVIESO, Valentin

1995 *Sucre y la primera Constitución*. La Paz, Bolivia: Impresores Mundy Color.

ALVARADO, Alcides

1994 *Del Constitucionalismo Liberal al Constitucionalismo Social*. Sucre, Bolivia: Editorial Judicial. (pp. 243-254).

ARZE, José Roberto. (Antologador)

2015 *Antología de Documentos Fundamentales de la Historia de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Biblioteca del Bicentenario de Bolivia. (pp. 143, 163, 199, 216).

BECERRA DE LA ROCA, Rodolfo

2006 *Reformas Constitucionales*. La Paz, Bolivia: Plural Editores. (p. 36).

BOLÍVAR, Simón

1973 *Siete documentos esenciales*. Introducción y Subtítulos por J. L. Salcedo-Bastardo. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Presidencia de la República. (pp. 99-112).

1978 *Proyecto de Constitución para la República Boliviana –Lima, 1826– con adiciones manuscritas de Antonio José de Sucre*. Caracas, Venezuela.

CANELAS LÓPEZ, René

1972 *Nuevo Derecho Constitucional Boliviano*. La Paz, Bolivia: Editorial Letras.

COSTA ARDUZ, Rolando

2002 *Historia de la Estructura Administrativa del Poder Ejecutivo (1825 – 2002)*. La Paz, Bolivia: Biblioteca y Archivo Histórico del Honorable Congreso Nacional.

DERMIZAKY PEREDO, Pablo

1985 *Derecho Administrativo*. La Paz, Cochabamba, Bolivia: Editorial Los Amigos del Libro.

- 1988 *Derecho Administrativo*. Segunda Edición ampliada y actualizada. La Paz, Cochabamba, Bolivia: Editorial Los Amigos del Libro. (p. 10).
- 1999a *Derecho Administrativo*. Cuarta edición. Sucre, Bolivia: Editorial Judicial.
- 1999c *Breve comentario al Anteproyecto de Ley de Procedimiento Administrativo*. En: Revista Opiniones y Análisis. N° 44. *Anteproyecto de Ley de Procedimiento Administrativo*. La Paz, Bolivia: Fundemos y Fundación Hanns Seidel Stiftung. (pp. 29-38).
- 2001 *Derecho Administrativo*. Quinta edición. Cochabamba, Bolivia: Editora J.V.

DIEZ DE MEDINA, Lucio

- 2011 *El Libertador en Bolivia* (Primer Premio del Concurso Nacional de la Sociedad Bolivariana de Bolivia). Segunda Edición. La Paz, Bolivia: Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el Estado Plurinacional de Bolivia – Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello. (pp. 132, 195).

DURÁN PADILLA, Manuel

- 1957 *Bibliografía Jurídica Boliviana (1825 – 1954)*. Oruro, Bolivia: Editorial Universitaria.

FUNDACIÓN BIBLIOTECA AYACUCHO

- 2005 *La Independencia de Hispanoamérica. Declaraciones y Actas*. Investigación, selección y notas: Haydeé Miranda Bastidas, y Hasdrúbal Becerra. Caracas, Venezuela: Volumen 28 de la Colección Claves de América. (pp. 61-67).

GUTIÉRREZ, José M

- 1920 *Derecho Administrativo*. La Paz, Bolivia: Arnó Hermanos, Libreros Editores.

JORDÁN DE ALBARRACÍN, Betty

- 1978 *Documentos para una Historia del Derecho Constitucional Boliviano*. La Paz, Bolivia: Talleres Gráficos San Antonio. (pp. 33-69).

PENTLAND, Joseph B

- 1975 *Informe sobre Bolivia 1826*. Traducción al español por el Ing. Jack Aitken Soux. Colección segunda: Autores del siglo XIX, N° 7. Potosí, Bolivia: Impreso en Casa de la Moneda.

PRUDENCIO, Roberto

- 1977 *Bolívar y la Fundación de Bolivia*. La Paz, Bolivia: Editorial Casa Municipal de la Cultura “Franz Tamayo”. (pp. 43, 49).

QUINTEROS, José Santos

1920 *Derecho Administrativo*. Segunda edición. La Paz, Bolivia: Imprenta Velarde.

REVILLA QUEZADA, Alfredo

1958 *Curso de Derecho Administrativo Boliviano* (con un Índice Alfabético y Cronológico de las principales disposiciones administrativas). Segunda edición puesta al día. La Paz, Bolivia: Empresa Industrial Gráfica E. Burillo. (pp. 36-38).

RIVERA SANTIVAÑEZ, José Antonio

1999 *Reformas Constitucionales. Avances, debilidades y temas pendientes*. Cochabamba, Bolivia: Talleres Gráficos Kipus, (pp. 31, 37-39).

2012 *Temas de Derecho Constitucional*. Cochabamba, Bolivia: Editora Olimpo. (p. 55).

SALINAS MARIACA, Ramón

1989 *Las Constituciones de Bolivia (1826-1967)*. Segunda edición. La Paz, Bolivia: Talleres Escuela de Artes Gráficas Don Bosco.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

2005 VIII Seminario Internacional: *Justicia Constitucional y Estado de Derecho*, (Cochabamba, 24 – 26 de agosto de 2005). Memoria N° 9. Cochabamba, Bolivia: Talleres Gráficos Kipus. (pp. 155-194).

TRIGO, Ciro Félix

1945 *Constitución Política del Estado. Notas y Concordancias del Dr. Ciro Félix Trigo*. Edición Autorizada. La Paz, Bolivia: Editorial Cruz del Sur.

1950 “Reseña Constitucional Boliviana”. *Revista de Derecho*. Año II, N° 2. La Paz, Bolivia: Editorial UMSA. (p. 54).

1953 “Notas sobre la historia de la Cátedra de Derecho Público”. *Revista de Derecho*. Año V, N° 15. La Paz, Bolivia: Editorial UMSA. (pp. 51-60).

1958 *Las Constituciones de Bolivia*. Colección: Las Constituciones Hispanoamericanas, editadas bajo la dirección de Manuel Fraga Iribarne. Madrid, España: Instituto de Estudios Políticos.

VARGAS LIMA, Alan

2015 *El pensamiento de Pablo Dermizaky y su aporte al desarrollo del constitucionalismo boliviano. (Homenaje Póstumo)*. En: Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Fuentes. Año 14, Volumen 9, Número 41. La Paz, Bolivia: diciembre 2015. pp. 17-34; y en: Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos – Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Número 21. Sucre, Bolivia: ABNB. (pp. 635-668).

VÁZQUEZ-MACHICADO, Humberto

1989 *El Mariscal Sucre, el Doctor Olañeta y la fundación de Bolivia*. Segunda edición. La Paz, Bolivia: Editorial Juventud.

Fuentes electrónicas

BOLÍVAR, Simón

1826 *Proyecto de Constitución para la República de Bolivia y discurso del Libertador* (Buenos Aires, Argentina: Ediciones Hallet y Ca.). Disponible en: <https://bit.ly/3mvZ07T>

CASTAÑÓN, Jesús

1971 *Introducción a Teodosio Lares*. En: Revista de la Facultad de Derecho de México. Número 83-84. Disponible en: <https://bit.ly/3I9VvNx>

COLECCIÓN OFICIAL DE LEYES, Decretos, Ordenes & de la República Boliviana

1835 Volumen 1; Volumen 3. Sucre, Bolivia: Imprenta del Colegio de Artes, 1835. Disponible en Google Books: <https://bit.ly/3F5PWgz>

COLECCIÓN OFICIAL DE LEYES, Decretos, Ordenes & Resoluciones Supremas que se han expedido para el régimen de la República Boliviana

1857 Tomo cuarto. Sucre, Bolivia: Imprenta de López, 1857. Disponible en Google Books: <https://bit.ly/3pbLKHm>

DERMIZAKY PEREDO, Pablo

1999b *“La protección jurídica del ciudadano. La defensa del administrado en el derecho constitucional y administrativo”*; Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, disponible en: <https://bit.ly/30F0hBF>

FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge

2015 *Derecho Administrativo Mexicano. Surgimiento y evolución*. En: Carbonell Sánchez, Miguel, y Cruz Barney, Óscar (Coords.). Historia y Constitución. Homenaje a José Luis Soberanes Fernández, tomo I. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. pp. 129-155. Disponible en: <https://bit.ly/3E8KMAJ>

2016a *Derecho administrativo*. México: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas (Biblioteca Constitucional. Serie Grandes Temas Constitucionales). Disponible en: <https://bit.ly/3r7daiO>

- 2016b *Apuntes históricos sobre la Ciencia del Derecho Administrativo en México.* En: González Martín, Nuria. Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau, tomo I: Derecho romano. Historia del derecho. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. pp. 165-195. Disponible en <https://bit.ly/30TfCiw>
- 2021 *El origen del Derecho Administrativo en México.* Biolex vol.13, Hermosillo ene./dic. 2021, disponible en: <https://bit.ly/3DyLTJr>
- GUTIÉRREZ, José Rosendo
1875 *Datos para la Bibliografía Boliviana.* Primera Sección. La Paz, Imprenta de la Libertad de Ezequiel Arzadum. Disponible en Google Books: <https://bit.ly/3svRjBR>
- LÓPEZ-AYLLÓN, Sergio
2009 Presentación del libro *Derecho administrativo*, del doctor José Roldán Xopa. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 42(124), 535-542. Disponible en: <https://bit.ly/3CpwrhC>
- MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARY
1883 Tomo segundo. Caracas, Venezuela: Imprenta de El Monitor. Disponible en Google Books: <https://bit.ly/34ELdpS>
- NAVA NEGRETE, Antonio
2016 *Estudios administrativos.* México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: <https://bit.ly/3yfNLVW>
- RIVERA SANTIVAÑEZ, José Antonio
2008 *La evolución político-institucional en Bolivia entre 1975 a 2005.* Estudios constitucionales, 6, pp. 173-210. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002008000100007_
2011 *La reelección presidencial en el sistema constitucional boliviano.* En: Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, (12), pp. 9-29. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n12/n12a02.pdf>
- VENEGAS ÁLVAREZ, Sonia
2015 *El Derecho Administrativo en el posmodernismo.* Revista de Derecho Público, (70), pp. 215-239. Disponible en: <https://bit.ly/3HBqd1Y>
- WIECHERS VELOZ, Francisco
2006 *Teodosio Lares: Un jurista del siglo XIX.* México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://bit.ly/31OMtoM>

LA MODA Y CONSUMO DE TEXTILES EN BOLIVIA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XIX.

FASHION AND TEXTILE CONSUMPTION IN BOLIVIA DURING THE FIRST YEARS OF THE 19TH CENTURY

Gabriela Chavez Clavijo¹

RESUMEN: En los primeros años del siglo XIX se podía diferenciar a los distintos estratos sociales según la vestimenta que usaban: la elite vestía con telas y prendas de ultramar, los mestizos con telas nacionales y extranjeras, lo cual dependía de su economía y finalmente los indígenas realizaban sus vestidos con géneros que ellos mismos elaboraban, así también los nativos de tierras bajas poseían una diferenciación jerárquica mediante su vestimenta.

PALABRAS CLAVE: Vestidos, algodón, indígenas, moda.

ABSTRACT: In the early years of the 19th century, different social strata could be differentiated through the clothes they wore: the elite wore overseas fabrics and garments. The *mestizos* depending on their economy wore national and foreign fabrics and finally the indigenous, whom dressed with fabrics that they themselves elaborated. Hierarchical differentiation by clothing was also a characteristic within the lowlands natives.

KEYWORDS: clothing, cotton, natives/indigenous people, fashion

La vestimenta en Bolivia para inicios del siglo XIX, no tuvo mayores cambios con relación al periodo republicano, tanto en la población indígena como en la blanca y mestiza. La población perteneciente a la elite copió la moda europea aunque con ciertos desfases en el tiempo por la distancia, lo que hacía que la nueva moda europea tardase un poco en llegar a Bolivia, sobretodo en la moda de la mujer. Los mestizos a su vez mantenían su estilo de vestimenta, al igual que los indígenas salvo los cambios acaecidos durante el periodo colonial, tal como menciona Money en su libro sobre los obrajes.

Money afirma que en los primeros años del siglo XIX la ciudadanía en su mayoría siguió vistiendo al estilo colonial, sin embargo las elites femeninas y masculinas adoptaron la moda tardía de la Revolución Francesa y del Directorio. El traje reflejaba el grado que el ciudadano ocupaba dentro de la sociedad, referido a su nivel económico y cultural; pero debido a la crisis económica vivida en este periodo muchos ciudadanos pertenecientes a la clase alta ya no pudieron acceder a ciertos efectos comerciales, aunque por guardar

¹ Licenciada en Historia por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), candidata a master con mención en Historia de Bolivia y Latinoamericana por la UMSA. Comentarios al e-mail: gabriela.chavez.clavijo@gmail.com

las apariencias continuaban consumiendo ropa extranjera, para mantener su posición ante la sociedad. Además también la forma de vestir era sinónimo de respetabilidad, en el caso de las autoridades de gobierno, por lo que se observa en el Decreto Supremo de 29 de diciembre de 1829 se norma la forma de vestir de los ciudadanos como se ve a continuación:

Que los ministros de la Corte Suprema debían vestir con la toga que llevaban los Oidores de las antiguas audiencias, con la medalla que actualmente llevan. Asimismo los diplomáticos tenían que portar bastón y sombrero apuntado [de dos picos], con plumas negras. Esta disposición crucista, enfatizaba que aquel vestuario era esencial por “el decoro nacional respetabilidad y aún el buen desempeño de los destinos públicos, que exigen que los funcionarios se presenten con trajes que los clasifique y haga conocer a los ciudadanos. (Money, 2016: 122)

Podemos apreciar que la vestimenta también era utilizada como un distintivo social y político para reconocer a las autoridades de la nación. Esto también sucede con autoridades designadas más adelante, como ser la vestimenta que usan los ciudadanos que forman parte de los Juzgados de Comercio. Acá tenemos un uso claro de la vestimenta como un símbolo de distinción entre los ciudadanos.

Como idea general podemos decir que la ropa simbolizaba distinción entre las clases sociales. La primera, los ciudadanos que vestían de acuerdo a la norma, en diferentes gobiernos se copiaron estilos de otras naciones. En este primer periodo no cambia mucho el estilo que se usaba durante el periodo colonial, posteriormente se copió a los franceses. La segunda, los ciudadanos pertenecientes a la elite vestían a la moda de los países europeos, aunque con cierto retraso por la distancia; en tercer lugar, los mestizos y la clase media no modificaron su vestimenta pues seguían con la moda colonial, salvo algunos cambios ocurridos por la llegada de ropa hecha en Europa; y por último los indígenas quienes mantuvieron su estilo de vestimenta, aunque quizá con el uso de nuevo material (telas extranjeras, para algunos casos).

Con esta lógica dentro de la nación se podía diferenciar a los habitantes, a los indígenas del occidente y del oriente, lo mismo con las otras clases sociales. Esto causó asombro a los viajeros que llegaban a la nación un ejemplo D'Orbigny, quien describe la vestimenta de los indígenas en las diferentes regiones que visitó, lo mismo con otras clases sociales.

Si la diferencia de la vestimenta estuvo delimitada dentro de las clases sociales, el acceso a la ropa y a telas para la confección también fue determinante para la producción de telas locales, pues a raíz del consumo de la población, se podía producir y abastecer el mercado, dejando de lado el proceso de modernización que no se dio en estos primeros años. Los productores nacionales no pudieron competir con las telas extranjeras, siendo así que su producción decayó.

Ilustración 1: Izda. a der. Indio, india y mestiza, d'Orbigny (1830-1832)



Fuente: (d'Orbigny, 2002: 868)

De acuerdo a la imagen hallada en D'Orbigny, podemos confirmar la clara diferenciación existente entre los indígenas y otras clases sociales. La imagen muestra que la vestimenta del indígena es más oscura, por el uso del tejido en este caso nacional que por la misma materia prima tiende a tener colores oscuros. En cambio el vestido de la mestiza contiene más color aunque con elementos parecidos, primero la manta o acsu que es muy similar en el tejido, la pollera y en el sombrero también comparten ciertos parecidos. La indígena lleva montera de bayeta y la mestiza sombrero de tela con diseño. Ellas son comparables, en cambio no se cuenta con una imagen de mestizo. Él lleva una bolsa de tejido de oveja, *chuspa*; sus pantalones de lana de oveja con borde de tocuyo. Aunque no es del tema, los indígenas llevan *ojotas* mientras que la mestiza lleva zapatos.

Para entender la diferenciación de la vestimenta en estos primeros años, pasemos a la descripción de la ropa y traje de los ciudadanos de la República de Bolivia.

La vestimenta de la mujer de la elite criolla cambió su traje estilo colonial a un vestido corte imperio de la moda francesa, hoy se conoce este tipo como el vestido corte princesa. Estos vestidos se vieron en las primeras fiestas de la nación, donde las mujeres lucían la nueva moda:

De esta manera, el tradicional atuendo español, compuesto por la saya rígida, el jubón y el manto, fue sustituido paulatinamente por “el vestido imperio” largo, de manga corta y de forma tubular de talle muy alto”, ajustado desde los hombros hasta el busto, de donde caía

levemente en forma suelta o acampanada (hoy llamado vestido de corte princesa). Un escote en forma de bote daba lugar al lucimiento del hombro. Se confeccionaba de tejido pesado: satén y terciopelo, para darle una caída suelta, sobria y elegante. “La túnica elaborada de tules bordados o gasa caía en forma recta con pliegues hasta las rodillas, y la falda del vestido hasta los pies” daba el toque de la elegancia y suntuosidad. Cubría su espalda con un chal de forma rectangular elaborado de casimir bordado y un tul de seda que a veces hacían juego con el vestido, /.../ (Money, 2016: 124)

En la descripción de Money, se puede apreciar el cambio en la moda de la mujer de la elite, pero también podemos apreciar el tipo de telas que se utilizaban para la confección de la ropa de nueva moda, aunque claro que este tipo de vestimenta era comercializada ya confeccionada. Así confirmamos que este tipo de efectos comerciales eran guiados a la elite por su poder adquisitivo. De esta forma se puede afirmar que estos no consumían tejidos nacionales o lo hacían mínimamente.

Ilustración 2: Retrato de Dña. Joaquina costas y Gandarias, dama potosina /.../ luce un traje imperio, con amplio escote y una túnica de tul. Autor: Gil de Castro, Lima 1826.



Fuente: (Money, 2016)

Ilustración 3. Militar danzando en las fiestas de la independencia.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 3)

En la ilustración 2 y 3, se puede observar el cambio en la vestimenta del hombre y la mujer; en la primera se aprecia que el traje de la mujer cuenta con otros componentes tales como la gaza y la seda además que en la primera se ve un cambio en el escote del vestido de la mujer que pasa a ser más abierto del que se usaba con anterioridad, en la segunda imagen el traje del hombre cuenta con un pantalón que reemplaza al clásico jubón colonial, la mujer vestida a la moda europea.

Otra descripción que se tiene respecto a la vestimenta de la mujer de la elite, que también realiza Money es la que se encuentra en su libro “Los obrajes, traje y el comercio de ropa en la Audiencia de Charcas” y es la siguiente:

Jubón: la mayoría de las criollas usaban jubones de seda, de cotoinas, damascos, gasas pintadas, rasos de un solo color, lanillas.

Sayas: /.../ se confeccionaban de telas variadas como; raso con corridas de blondas, de melania (de colores azul, morado), paño de seda, terciopelo, anasaya. [Este elemento se diferencia del colonial por el color, pues antes se usaban solo de color negro, pero para el siglo XIX se puede apreciar que existen en variados colores]

Faldellines: se usaron con mucha profusión, tenían el aspecto vaporoso por las gasas bordadas con hilos de colores, de oro y plata, además de existir con rayas, motitas o simplemente de un solo color con guarniciones de cintas de colores que contrastaban, [estilo parecido al de las

Cholas en la actualidad]. Hubo también “polleras de Iglesia” /.../ Las polleras no solamente se hacían de gasas, y sedas, sino que fueron raras las de bayeta de la tierra, que hacían juego con el reboso, que para no perder la gracia y el colorido se bordeaban con las cintas de colores que contrastaban.

Chales: /.../ se llevaban sobre los hombros, de forma rectangular, podían ser de casimir bordado, de tul de seda, estos se estilaban para las fiestas, /.../

Rebosos: tenían dos formas: los rectangulares y los de forma triangular, se colocaban sobre los hombros cuyas dos puntas caían sobre el pecho, /.../ los rebosos eran de telas más gruesa, mientras los chales de telas delgadas y, obviamente, más de adorno. Había rebosos de bayeta de pellón, de bayeta de la tierra.

Mantillas o mantellinas: Las mantillas servían para ponerse a manera de chales, la forma en su mayoría eran triangulares, pero no debemos olvidar que las rectangulares: diferían porque eran más pequeñas que los rebosos y se caracterizaban por los bordados con hilos de sedas, existiendo también bordeadas con cintas de colores, eran en general de colores vivos; llamadas “mantillas de Iglesia”.

Ropa Interior, Enaguas: /.../ se ponían debajo de las sayas, faldellines o vestidos en número superior a siete, estas se siguen usando por las cholos bolivianas, conservando, incluso la forma de la época Colonial; se conocían también con el nombre de fustanes, centros. /.../ Se confeccionaban de raso, de coco, y de otras telas de algodón como bretañas, batistas. Siempre se adornaban los bordes inferiores con encajes blancos.² (Money, 1983: 133-136).

Ilustración 4: Retrato familia Don Andrés Santa Cruz y Calahumana, 1842



Fuente: http://www.la-razon.com/suplementos/escape/Andres-Santa-Cruz_5_2652384736.html

2 Solo describimos parte de la vestimenta que están compuestas por distintas telas y tejidos, excluyendo los zapatos, etc., que son parte del vestuario de la dama de la elite en el siglo XIX

En la imagen podemos observar la vestimenta clásica de una familia perteneciente a las altas esferas de la sociedad, las mujeres visten a la moda francesa y también se observa el cambio en la vestimenta del varón, dejando de lado el típico traje español, pasando a usar un traje de casimir al estilo francés, o el traje militar que se observa en su hijo Simón.

En la descripción de Mary Money, en la vestimenta de la mujer resalta la clase de tejidos variados que forman parte de ésta. En alguno de los elementos se puede apreciar que son de telas producidas en Bolivia tal como ser los faldellines y rebosos elaborados con bayeta de la tierra, que aunque raros, se dieron. Al tener dos tipos de calidades de este tipo de tela, la nacional y la extranjera; suponemos que en la mayoría de los casos se usó la extranjera.

La vestimenta del varón de la elite, cambio y se pasó a usar el traje imperio, la descripción de Money menciona que este “terno” estaba constituido de un traje completo hecho de una sola tela, dividida entre el casaca, chaleco y pantalón largo, al estilo de la moda francesa que surgió tras la Revolución Francesa, acompañada de una camisa blanca y una corbata. (Ver Money, 1983 y 2016).

Los materiales para la confección de los elementos que componen la vestimenta del varón de la elite, al igual que el de la mujer; son telas extranjera como ser sedas, terciopelos, linos, etc., por lo cual el consumo de estas telas fue mayor que las nacionales.

Ilustración 5: República de Bolivia. Paz. Señoras. Cholas



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 37)

En la imagen anterior, se puede observar la diferencia entre la vestimenta de las mujeres de la elite y las mestizas. Los tocados son diferentes los de las criollas llevan plumas, en las cholos se aprecia que una lleva un sombrero de copa mientras que la otra lleva uno de tela con diseño. El color de la vestimenta varía en el vestido de las mujeres, las criollas tienen colores más sobrios, mientras que las mestizas llevan colores vivos en sus polleras y camisas, al igual que en sus mantas. Las mantas de las mujeres criollas varían en la forma en relación a las mestizas, pues estas son un poco más largas y cubren medio cuerpo, mientras que el de las mestizas el rebozo o mantilla es parecido al *acsu* de la mujer indígena en el tamaño y forma. Por otro lado en la imagen se puede apreciar la vestimenta del mestizo, en este se puede apreciar que este aún usa el medio calzón.

Para el caso de la mujer mestiza o la chola, se tiene otras descripciones, aunque su vestimenta no sufrió grandes cambios con relación a la moda del periodo colonial. Se siguió usando jubón, pollera y manta. Dentro del país se diferenciaban entre regiones por ciertos elementos: “La chola cochabambina, /.../ se distinguía usando /.../ un sombrero tipo tarro, de colores negro o blanco, que era muy diferente al usado por la chola paceña. Una excepción son las cholos chuquisaqueñas, que nunca llevaron sombrero” (Money, 2016: 126). En la ilustración 1, se puede apreciar que el jubón de la mujer mestiza o chola mantiene la manga larga.

En cuanto a la manta, ésta tenía la misma forma que la de la dama de la elite, salvo que la manta de la chola era mucho más grande que le cubría hasta la cadera, llevaba adornos de hilos del mismo color de la manta. Las medias eran importadas de Inglaterra y Francia, para la elite sucedía lo mismo, por ser medias de seda, que no se pudieron elaborar localmente.

La pollera aún se usa con profusión por las cholos de todos los departamentos de Bolivia. Esta prenda que sobrevivió a lo largo del periodo republicano, derivó de la saya de las españolas, puesto que tiene la misma forma, es decir, es una especie de falda con ataderos en la cintura, con “paquis” o plisado acanalado (de la cintura hasta las caderas) y de este plisado menudo cae hacia abajo en forma suelta en el caso de las cholos paceñas o formando plisados de diferente tamaño que difiere de acuerdo al departamento. (Money, 1983: 159)

Jubón o Chaquetilla: Prenda ajustada al tronco de mangas largas, abertura hacia adelante. /.../ [la forma de esta prenda también variaba de acuerdo a la región] los colores eran variados, por ejemplo “un jubón morado con Chamberí de plata”, /.../ Se confeccionaban de telas como el raso, seda, tafetán, felpa. (Money, 1983: 160)

Centro o enagua: hechos de telas blancas como muselinas de algodón o seda, Bretaña, madapolán, tenían la misma forma que la pollera salvo que en los bordes llevaban encajes anchos. (Money, 1983: 160).

Para la vestimenta del mestizo o cholo, no se tiene una descripción como en el caso de la vestimenta de la mestiza, sin embargo Money menciona que la vestimenta de

este es parecida a la vestimenta del varón de la elite y del indígena, compartiendo ciertos elementos de su vestimenta, como ser el medio calzón a la usanza española, poncho, sandalias del estilo del indígena.

La vestimenta de los mestizos varía en los elementos que se usan para la confección, pues se tiene por un lado tejidos extranjeros y también se hace uso de tejidos nacionales, esto hasta antes que la mercadería extranjera invadiese los mercados nacionales y debilitase la producción nacional.

Ilustración 6: Bolivia, mestizos e indios de Potosí.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 28)

Ilustración 7: República Boliviana. Paz. Indios. Mestizos.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 33)

En las ilustraciones 6 y 7 se puede apreciar la diferencia entre la vestimenta de los mestizos con las mujeres de la elite, esto comparándolas con la ilustración 5, 8 y 15. La diferencia más evidente se demuestra en el uso del sombrero, el de las mestizas se asemeja al de las indígenas en ciertas regiones, tal como menciona Money. Las imágenes nos permiten apreciar estos detalles, por ejemplo la pollera, la mantilla o *acsu*, la blusa y el sombrero. Por otro lado en la representación que se hace del mestizo se aprecia dos diferencias pues en una esté continua usando el jubón y medio calzón, mientras que en otra se lo representa usando el traje, al estilo del varón de la elite. Una característica común entre la elite y los mestizos es el uso de calcetines, principalmente de seda, esta práctica no se da entre los indígenas, tal como se puede observar en las diferentes imágenes.

El consumo de calcetería de algodón es, hablando en general, insignificante. Lo importado se compone principalmente de calcetines de manufactura británica y alemana. La demanda por calcetería de seda es considerable y aquí el artículo inglés es universalmente preferido y obtiene un precio 30% superior al de manufactura francesa y holandesa. (Pentland, 1975: 117).

Los indígenas usaban calcetines tejidos de lana de oveja, que eran más gruesos y toscos que los importados desde el extranjero, pero este uso se limitaba ciertas actividades. El uso de medias en los indígenas se dio principalmente al momento de realizar el pastoreo de su ganado en lo alto de las montañas, donde el frío era más fuerte y se necesitaba protección; estos también usaban calcetines al momento de realizar viajes.

La vestimenta de la mujer indígena no cambió mucho en este periodo, pues en ciertos casos fueron ellos mismos los que confeccionaban su ropa. En el periodo colonial se los hizo adoptar la vestimenta de la gente popular española:

De acuerdo con D'Orbigny, la mujer nativa en La Paz incorporó varias polleras debajo del *acsu* tradicional; pero reformando el vestuario para darle una apariencia voluminosa con el uso de varias polleras interiores de varios colores, adornándolas con encajes o cintas de otro color. Es decir, de la prenda prehispánica, solo conservó la forma de la parte superior y los dos topos en cada hombro, en forma de cuchara. También siguió usando la *huacca* (faja), ancestral tejida de motivos y colores diversos; la mantita corta de forma rectangular en vez de la manta rectangular de uso ancestral la evolucionaron tejiéndola de acuerdo a la costumbre andina; /.../ Entre otros cambios, se destaca el uso del jubón de manga larga de color fuerte, llevado debajo del *acsu*. /.../ [Montera] Dicho tocado tenía el ala muy amplia, hecha de tela de tafetán y astracán de diferencias en los colores, este era armado sobre un armazón de madera o alambres. /.../. (Money, 2016: 127).

En lo que se refiere a la vestimenta del indígena varón, al igual que el de la mujer indígena cambió su vestimenta por las reformas y fue obligado a vestir a la usanza de la gente popular española. Con este motivo se agregó al medio calzón, camisa y chaleco, el poncho y ponchillo para la vestimenta del hombre indígena, una característica propia de la vestimenta indígena fue el uso de la *chuspa* y el *chuccu* [gorro de lana]. La faja y la *chuspa* también eran elementos elaborados de lana y por los propios indígenas estos conservaron sus rasgos prehispánicos.

Medio calzón: /.../ Difería de los ibéricos por las aberturas laterales, que ayudaban al lucimiento de los calzoncillos interiores. /.../ los materiales que se empleaban para la confección, pues los indios usaban bayeta de la tierra, en tanto que los europeos y criollos tafetanes, terciopelos, paños, casimires, etc. /.../ A fines del siglo decimonono, algunos aborígenes dejaron las “calzunas”, para llevar los pantalones largos de bayeta de la tierra, sobre todo en la región altiplánica de La Paz. Para esta época ya no existían obrajes y parece que algunos indios poseían telares en sus casas para manufacturar las bayetas, jergas, de ahí que a estos hombres se los llamaba bayeteros.

Calzoncillos: /.../ Tenían la forma del medio calzón y siempre se confeccionaban de tocuyo blanco.

Chaleco: era de forma redondeada, sin mangas. Tenía la misma forma de los trajes españoles y era corto y de bayeta.

Chaqueta: /.../ Era corta, llegando apenas a la cintura tenía mangas larga, el cuello redondeado o con cuello tipo camisa; también era de genero de la tierra.

Camisa: /.../ inclusive en la forma: de mangas largas, cuello redondo y podía ser de tocuyo o bayeta, eran blancas en su mayoría.

Unku: [Este conserva sus características prehispánicas] difería solamente en que ya no llegaba a medio muslo sino solamente a unos cinco o siete dedos bajo la cadera.

Ponchillos: /.../ Se tejía de lana de los camélidos y con la intromisión del ganado de castilla por los ibéricos, se utilizaba el vellón de este: esta indumentaria era de una sola pieza, sin mangas, con una abertura para meter la cabeza, de modo que pende de los hombros y cubre hasta la cadera. (Money, 1983: 171-173).

En el caso del poncho que es confeccionado de la misma forma que el ponchillo, se diferencia por el largo, algunos llegan hasta la rodilla y otros hasta los pies. El poncho no solo fue usado por los indígenas, los españoles también los usaron. La diferencia se notaba en los adornos que llevaban los ponchos, aquellos más sencillos y sin adornos eran usados por los indígenas, lo ponchos con adornos sencillos estaban destinados a los mestizos e indígenas nobles; y los ponchos que llevaban adornos más finos y estaban bordados con hilos de oro y plata para los españoles. Los ponchos de vicuña también eran usados por los españoles y valorados, por la finura de su tejido.

La vestimenta del indígena, en su elaboración usa tejidos nacionales, producidos por ellos mismos en sus casas y sus telares. Salvo excepciones en que se vieron obligados a la adquisición de telas extranjeras, o en el caso de las camisas. Cabe mencionar en este punto que también la variación entre el uso de telas, se dio por el precio en las telas parecidas a las producidas en la nación como ser el tocuyo y la bayeta de la tierra.

También resalta el uso de la simbología en su vestimenta la que se mantuvo pese a las reformas toledanas y a las borbónicas, mismas que se referían a la vestimenta de los indígenas y la utilización de símbolos en sus prendas. Este último sigue permaneciendo vigente en la nación.

En los primeros momentos de mi estadía no podía cansarme de contemplar a los indígenas; su aspecto me retrotraía a los primeros tiempos de la civilización de ese pueblo, cuyo vestido nacional reproduce, con poca diferencia, el de antes de la conquista. Los aymaras puros van vestidos de telas negras; los mestizos usan colores distintos y sobre todo más vivos. Los hombres nada tiene de extraordinario: todos llevan los cabellos largos, cayendo en trenza por las espaldas, un calzón de lana que apenas llega a la rodilla, una camisa de lana (*ceabua*) por arriba, un poncho (*llacota*) que baja algo más que de la cintura; sobre la cabeza un sombrero de fieltro (*tanca*), de anchas alas, siempre una bolsita (*chuspa*) colgando a un lado, donde depositan la coca; a menudo llevan una honda (*korahua*) de lana, que emplean con suma destreza. Sus piernas están desnudas y solo calzan una especie de sandalias (*ojotas*) /.../ las mujeres tienen también las piernas desnudas y llevan asimismo sandalias. Usan por encima de la camisa de lana, muchas polleras de lana plegada (*urco*), colocadas unas sobre otras; es una señal de riqueza tener un gran número de polleras, de donde resulta que algunas mujeres son tan anchas como altas. A la pollera se unen las piezas que suben del lado de la espalda y del pecho; esas piezas están unidas adelante y a los lados, por dos grandes alfileres de plata, llamados topo. En el cuello llevan una pieza de tejido (*isallo*) más corto, pero colocado como los echarpes de hoy en Francia. No solo les sirve de adorno esa pieza, sino también les es útil para llevar en los hombros a sus hijos o cualquier otra carga. /.../ ese sombrero figura un círculo muy grande o un cuadrado de un diámetro a menudo igual a la mitad de la estatura de la persona que lo lleva. La parte superior es de género negro o de terciopelo; debajo está adornado de telas de seda de diversos colores. /.../ Las mujeres ricas siguen de lejos las modas francesas; lo mismo sucede con los hombres quienes empero abandonan raramente el manto. (D'Orbigny, 1844, págs. 989-990)

La descripción de Alcides D'Orbigny, nos muestra que la vestimenta indígena mantuvo su esencia prehispánica hasta 1830, la diferencia entre los indígenas dentro del territorio se ve en ciertos elementos que son característicos entre las distintas provincias.

Ilustración 8: República Boliviana. Potosí. Indios de Porco y Chayanta. Chola.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 27)

Ilustración 9: República Boliviana. Oruro. Challapateños.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 30)

Ilustración 10: Pongo. Mitani. Ilacata.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 106)

Ilustración 11: Urus. Amita.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 09)

En estas imágenes podemos apreciar que la vestimenta de los indígenas tal cual menciona Money, varía de acuerdo a la región en la que se encuentran. Las diferencias para el caso de los indígenas de la región del altiplano, se observa que el color de la vestimenta tradicional indígenas tiene tonos oscuros.

En la estas imágenes, se puede apreciar la diferencia existente entre la vestimenta entre los indígenas de las diferentes regiones del país. El indígena de Potosí, la mujer viste con su traje típico, lo resaltante en la imagen es la rueca que llevan las dos indígenas que se aprecian en la ilustración. Podemos mencionar que era habitual entre estos el caminar con su rueca e hilar mientras realizan sus actividades diarias. Otro factor que resalta es lo que se mencionó anteriormente sobre el uso de calcetines, los indígenas no los usan mientras que la mestiza tiene calcetines blanco, también se diferencian por el color de la vestimenta, los mestizos siempre con colores más vivos, y con un sombrero de fieltro y las indígenas con uno de bayeta multicolor.

Para la vestimenta del indígena “El Aldeano” realiza una crítica en 1830, pues los nativos dejaron de elaborar su ropa con tejidos nacionales y empezaron a adquirir productos extranjeros.

/.../ El joven más alzado entre ellos y que podía llamarse petimetre era aquel que estaba vestido de una camisa de tocuyo, de uniforme de bayetón o barracan del país, de un poncho balandrán y de un sombrero de vicuña. Las mujeres /.../ de polleras de la bayeta que llaman de la tierra,

o de sedilla, de un acso y de una lliclla bien tejidos, tal vez con trama de seda y de una panta de castilla que les duraba una eternidad. Hoy todo su ropaje es de efectos extranjeros, y cuando el individuo no tiene para vestir de paño fino, viste al menos de los más burdos. En lugar del poncho balandrán, se ha subrogado el extranjero, o el de bayeta de pellón cualquiera sea su color. No hay cabeza que no esté ceñida de un pañuelo, ni pescuezo que no tenga corbata de lo mismo. /.../ Las polleras se han convertido en trajes, las llicllas en rebozos. Todos los días se ven entre el mujerío repentinamente metamorfosis. (cit. en Lema, 2017: 279-280).

De acuerdo a la imagen y a las afirmaciones de los viajeros y El Aldeano, la vestimenta de los indígenas variaba de acuerdo a la región en la que vivían. La diferencia más resaltante se puede observar en la vestimenta de los indígenas de la región oriental, pues el vestido de estos es de algodón y generalmente usan ropa blanca.

En el caso de la vestimenta de los indígenas en la región oriental, por las imágenes de Melchor María Mercado y D'Orbigny podemos observar que algunas solo visten con pieles pequeños taparrabos, sin embargo en la región de las ex misiones jesuitas se observa que los indígenas fueron vestidos con un manto de algodón que ellos mismos fabrican que los cubre hasta los pies, generalmente este es de color blanco.

Ilustración 12: Alcides D'Orbigny, Indios Chiquitanos



Fuente: (D'Orbigny, 2002: 930)

Ilustración 13: República Boliviana. Mojos. Trinidad.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 49)

Ilustración 14: República Boliviana. Mojos de invierno.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 59)

Para el caso de la vestimenta de los indígenas en la región oriental, las Ilustraciones N° 12, 13 y 14 nos permiten observar que aunque mayormente se vestían de color blanco, también tenían otra vestimenta con color, al tener la influencia de los Jesuitas el vestido de las indígenas son largos y las cubren hasta los pies. El hombre por el contrario viste de un camión que llega a la altura de las rodillas y de un pantalón que también llega solo a las rodillas, sus cabellos son largos y se puede observar que no usan calcetines ni zapatos.

Si bien el indígena de la región del altiplano lleva una vestimenta más abrigada y con colores oscuros esto no ocurre así en la región oriental. La vestimenta de la región oriental tal como menciona D'Orbigny menciona que aunque cierto grupo de indígenas siguió vistiendo con taparrabos, la región de Mojos y Chiquitos con la incursión de los Jesuita se vio impuesta de un vestido, mismo que en las imágenes consta de un traje largo para las mujeres que cubren desde el cuello hasta las pierna generalmente son de color blanco. El varón también viste de esta manera en ciertos casos y en otros casos usa camisa y pantalón. Esto también variara de acuerdo para que situación usa la vestimenta. En tiempos de frío los indígenas de esta región se abrigaban con mantos largos que también son de algodón.

Mencionamos que la vestimenta del indígena cambiaba de acuerdo a la actividad que estos realizaban, esto lo podemos apreciar en la ilustración N° 14, donde la vestimenta en primer lugar distingue a las autoridades indígenas quienes están vestidos de tejidos blancos, la ropa de viaje incluye otros elementos que servirán al viajero para abrirse paso y protegerse de los animales salvajes, en el caso de la ropa de trabajo está ya no tiene color claro por el contrario el tejido muestra un tinte que en este caso se representa en color guindo, en esta representación observamos que todos los indígenas llevan un sombrero, una diferencia notoria es que solo dos llevan adorno de plumas en dicho sombrero, siendo que el Juez no tiene este elemento en su vestimenta.

Ahora una actividad que en periodo colonial ocupó un lugar preponderante en la vida del indígena fue la asistencia a la iglesia, por lo cual asumimos que para tal efecto se tenía una vestimenta especial, D'Orbigny menciona que la vestimenta religiosa de los indígenas se diferenciaba de la de uso diario por detalles como, que la mujer debía tener la cabeza cubierta.

Cabe resaltar que entre las producciones de esta región se destacan los tejidos de algodón de diferentes clases. Y una diferencia al contrario de lo que ocurre en el área andina, los efectos producidos en Moxos y Chiquitos fueron considerados como efectos de lujo, salvo excepciones que se producían para camisas y pantalones que si llegaban a ser usados por los indígenas de la región. Siendo que los manteles y otros efectos estaban destinados a otros usos.

Las manufacturas de Moxos, fueron introducidas por los jesuitas entre los indios de esa gran provincia y han alcanzado un grado sorprendente de perfección; consisten en telas de algodón en forma de ponchos, manteles, servilletas, sábanas, hamacas, etc., todos los cuales tienen mucha estimación debido a su belleza y durabilidad; el algodón se produce en la misma provincia; esta rama de la industria trabaja ahora con grandes desventajas, porque está controlada en mano de Gobernadores Civiles, lo cual hace subir el precio y confina el consumo de estas manufacturas, a las clases más altas. (Pentland, 1975: 101).

Ilustración 15: República Boliviana. Cochabamba. Cholos y Mestizas.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 29)

En la imagen podemos apreciar que el mestizo está con tocuyo en un brazo y una vara para medir en la otra. Este debe dirigirse a una plaza en las regiones de Cochabamba para comerciar este producto. En su vestimenta se refleja su labor, no podemos asegurar que se trate de ropa confeccionada totalmente con telas nacionales, aunque este se dedique a la labor textil. Porque se dice que se dirige a una plaza, párrafos anteriores mencionamos que el comercio se lo realizaba en las plazas principales de las diferentes ciudades, y donde más podía hacer la venta el mestizo o indígena en el país. Además este realizará una venta al menudeo, práctica que estaba prohibida a los extranjeros; el comercio de los indígenas y mestizos de pocos recursos económicos se dedicaron a un comercio mucho más pequeño (menudeo), a diferencia de los grandes comerciantes nacionales y extranjeros que habitaban el país y que contaban con tiendas abastecidas de diferentes efectos.

Por otro lado y comparando imagen con aquellas en las que se representa indígenas se puede observar que la labor textil estuvo presente en la vida de estos. Por ejemplo

en esta imagen podemos apreciar que la mujer indígena es representada hilando con rueca, en la imagen de Oruro se puede apreciar que mientras el hombre se dedica al pastoreo de sus llamas, la mujer lo sigue realizando el hilado. Las diferentes imágenes de Melchor María Mercado muestran a la mujer indígena en la labor del hilado, podemos mencionar que la mujer ocupa varias horas de su día a este trabajo, si no está en los labores como cocina, cosecha o el cuidado de los hijos, está se dedica al hilado. Incluso aquellas indígenas que se dedican a la venta de la producción de sus campos, aprovecha el tiempo hilando, es decir combina estas dos actividades.

Ilustración 16: Transporte de chicha.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 25)

Ilustración 17: República Boliviana. Mojos. Trabajo para limosna de Guachitas.



Fuente: (BO ABNB, DIR 43: 54)

se puede ver la representación de un devanador, en el cual las indígenas enrollaban el hilo, en este caso se ve que este instrumento es de madera, entonces podemos atrevernos a mencionar que este elemento formaba parte de las tejedurías y algodonerías, y que para los años 1830 - 1840 representan maquinaria semi moderna, y que también ayudaron a acelerar la producción, pues para la región del altiplano y valles no se cuenta con información de la existencia de este instrumento y se hila a rueca lo que hacía el trabajo tome más tiempo.

Con la descripción de la ropa en los primeros años del siglo XIX, se puede apreciar que aquellos que tenían más poder adquisitivo, se vestían mayormente con telas extranjeras, que sería uno de los primeros motivos para que el comercio extranjero cobrara mayor fuerza en estos años, claro que no solo fue el comercio de textiles sino también se dio el comercio de otro tipo de efectos de lujo como ser lozas, muebles, etc. Uno de los tejidos de la nación que pudo ser consumido por este sector de la sociedad, por su calidad, serían los manteles y pañuelos elaborados en Moxos y Chiquitos.

En cuanto a los mestizos e indígenas se vio que compartieron ciertos elementos, y en su elaboración podían usar tejidos nacionales. En las mujeres las enaguas, las mantillas y en los hombres la camisa, ponchillo y poncho, que podían fabricarse con tocuyo o bayeta de la tierra. Entonces la elaboración de tocuyo y bayeta continuó en ciertos sectores indígenas que contaban con telares y continuaron fabricando bayetas de la tierra.

El consumo de ponchos, llama la atención en este periodo, asimismo Money menciona que los ponchos de Cochabamba y Sorata eran preferidos a los extranjeros debido a su calidad, resaltando entre estos los ponchos de lana de vicuña. Estos ponchos eran consumidos por la elite, los mestizos y los indígenas; por lo cual se requería que la nación los produzca en grandes cantidades.

A inicios del siglo XIX, los productores y comerciantes extranjeros se dieron cuenta del consumo de los ponchos en el territorio boliviano, motivo por el cual iniciaron con su producción y posterior importación, aunque tuvieron que competir los producidos en la nación, por los motivos anteriormente mencionados.

A modo de conclusión, se observó que se continuo con la importación de prendas y telas de ultramar, en cuanto a influencia en moda esta llegaba con cierto retraso a nuestro país; una prenda consumida y producida en nuestro territorio son los ponchos que llegaron a ser utilizados por los diferentes habitantes.

Si bien las telas nacionales tenían un consumo reducido entre los estratos sociales altos, los mestizos y los indígenas vestían con telas nacionales. Los tejidos producidos por los indígenas de tierras bajas, si eran consumidas por la elite boliviana al ser telas de algodón y contar con un trabajo más fino entre estos destaca los manteles, servilletas entre otros.

Bibliografía

- BARRAGÁN, Rossana
1990 *Espacio urbano y dinámica étnica. La Paz en el siglo XIX*. La Paz: HISBOL.
- CRESPO R., Alberto
1975 *La vida cotidiana en La Paz durante la guerra de la independencia (1800-1825)*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- D´ORBIGNY, Alcides
2004, septiembre 16. *Descripción geográfica, histórica y estadística de Bolivia*. Recuperado el octubre 1, 2018, de www.ecdotiva.com: www.ecdotica.com/biblioteca/DGHE-Bolivia.pdf
- 2002 *Viaje a la América Meridional, Brasil. República del Uruguay. República Argentina. La Patagonia. República de Chile. República de Bolivia. República del Perú* (Vol. IV). Segunda edición. Plural Editores. La Paz.
- MENDIETA, Pilar
2017 José Matías Carrasco y la construcción del departamento del Beni. *Revista del Instituto de Estudios Bolivianos*, 63-86.
- MERCADO, Melchor María
1991 *Albúm de paisajes, tipos humanos y costumbres de Bolivia (1841 - 1869)*. La Paz: Banco Central de Bolivia - Archivo Nacional de Bolivia, Biblioteca Nacional de Bolivia, Servicio Gráfico Quipus.
- MONEY, Mary
1983 *Los obrajes, el traje y el comercio de ropa en la Audiencia de Charcas*. La Paz: IEB/Fac. Humanidades y Cs. de la Educación-UMSA/Embajada de España.
- 2016 *La vestimenta en Chuquiawu Marca y sus procesos culturales (750-1930 d.C.)*. LaPAz: Presencia.
- ROCA, José Luis
2001 *Santa Cruz de la Sierra*. Santa Cruz: Plural.
- RODRÍGUEZ OSTRIA, Gustavo
1998 *De la Colonización a la Globalización. Historia de la industria cochabambina siglos XVIII – XX*. Cochabamba: Cámara Departamental de la Industria de Cochabamba.

LA MUJER YAMPARA EN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO: ARTE TEXTIL “aqsu”

YAMPARA WOMEN AND THEIR CIENTIFIC KNOWLEDGE: Aqsu AS TEXTIL ART

René Vargas Llaveta¹
Germán Ugarte
Investigadores de la Nación Yampara

Introducción

Las mujeres Yamparas, son caracterizadas por la labor que desempeñan por medio de Los textiles que son una de las más importantes expresiones de la vida cotidiana, de historias de vida, de leyendas y cuentos inspirados en la cosmovisión de la Nación Yampara

Desde tiempos inmemoriales, las mujeres Yampara han elaborado los textiles ancestrales para la vestimenta de uso cotidiano y para celebraciones importantes de las fiestas del año, así como para los rituales a las deidades. En el trabajo textil, aplican todo lo que es el conocimiento científico, la observación de los elementos de la naturaleza, la sociedad humana, las historias y leyendas de la vida de los Yampara y las matemáticas expresadas en las complicadas urdimbres de los textiles que figuran el mundo natural y la cosmovisión Yampara.

Los textiles andinos han sido admirados y estudiados con mucho detalle y dedicación por los antropólogos extranjeros y otros estudiosos se han ocupado de su estructura, su técnica, su color y han intentado penetrar en el conocimiento de su significado. Muchas obras sobre estos temas pueden hallarse en el mercado editorial. Sin embargo, son pocos los casos en que las mujeres de las mismas comunidades o ayllus han hablado acerca de sus propias experiencias con el textil. El caso de Elvira Espejo puede ser una excepción, aunque trabajó en compañía de una investigadora inglesa, la doctora Denisse Arnold.

La investigación que proponemos como miembros del Yampara Suyu y miembros de sus ayllus originarios, es una visión procedente de las mismas tejedoras.

Nuestra metodología comprende una visión desde adentro, desde las propias mujeres Yampara, está basada en la memoria oral y tiene como instrumento las entrevistas a nuestras hermanas tejedoras que día a día practican este arte/ciencia.

1 Comentarios: llaveta.vargas@gmail.com

La propiedad intelectual de las mujeres Yampara como creadoras del arte textil está siendo desafiada día a día por parte de terceras personas y políticos, dejando de lado la originalidad de su propiedad de conocimiento. El avance del mercado y la carestía de los textiles producidos por ellas está haciendo que avance poco a poco la vestimenta occidental y se sustituya la vestimenta originaria por ropas chinas.

A pesar de que la Constitución Política del Estado en varios de sus artículos, protege a los saberes y prácticas de los pueblos indígenas, las prácticas de elaboración de los textiles van en retroceso frente al avance del mercado de ropa extranjera.

Y siendo que las NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS Y LAS COMUNIDADES INTERCULTURALES Y AFROBOLIVIANAS tienen a la tradición oral como forma de transmisión ancestral de sus conocimientos y saberes de generación en generación, los integrantes comunidades, ayllus y otras formas de organización propias de las mismas, se constituyen en un reservorio invaluable de la memoria oral boliviana, para nosotros, integrantes de la Nación Yampara y parte de esta cultura ancestral, es nuestro deber preservar las prácticas de elaboración de los textiles y el conocimiento de las mujeres Yampara.

En la misma línea pretendemos, que para los pueblos indígenas nuestro conocimiento intelectual sea valorado y usado correctamente sin hacer utilizado por beneficios personales e institucionales por terceras personas. Nosotros consideramos que las mujeres yampara y sus saberes ancestrales son como una síntesis de los saberes ancestrales yampara que a través de sus manos se manifiesta en los textiles, dando su propia expresión de ver el mundo andino a través de ese conocimiento.

Estado de cuestión

El tema de los textiles ha sido tratado por diferentes autores entre ellos historiadores, historiadores del arte, artistas y antropólogos.

El primero en referirse a la importancia de los textiles es el antropólogo e historiador Jhon Murra que en su libro *La organización económica del Estado Inca* (MURRA: 1978) enfatizó la importancia económica, política, religiosa y ritual de los textiles dentro de la economía inca.

Después tenemos la obra de la antropóloga chilena Verónica Cereceda que en 1987 intenta conformar una visión de la estética andina a través de los tejidos, en un artículo que titula "*Aproximaciones a una estética andina: los tejidos de isluga*" publicado en el libro *Tres reflexiones sobre el pensamiento andino* (BOUYSSÉ CASSAGNE: 1987), en que Cereceda presenta una visión semiótica de los textiles, es decir más allá de su técnica y su elaboración los presenta como un lenguaje, un conjunto de signos a través de los

cuales las tejedoras expresan la cosmovisión de sus ayllus a través de colores y formas. Este mismo enfoque lo reproduce la antropóloga en otros textos como la *Semiología de los textiles andinos* (2010) o en varias entrevistas que dio a autores y periodistas en que deja patente esta idea de que los textiles son un lenguaje y por tanto comunicación.

Luego tenemos el libro *Arte textil y mundo andino* (GISBERT et al.: 1987) escrito y publicado por Teresa Gisbert, Silvia Arze y Martha Cajías, en 1987. En el libro plantea una visión histórica de la producción de los textiles en los andes y su valor para las comunidades indígenas. Temas significativos que se tratan son las acllawasis, casas especializadas en la producción textil durante el incario y la iconografía de los tejidos. Aborda también la terminología sobre textiles que aparece en el diccionario del jesuita Ludovico Bertonio, aportando de este modo al conocimiento de la actividad textil en la etapa prehispánica; describen también las políticas españolas relacionadas con la labor textil que introdujeron grandes cambios en la forma de organización prehispánica. Se trata de una obra de mucho valor desde el punto de vista histórico.

Posteriormente como fruto de su trabajo de campo en la ONG ASUR, Verónica Cereceda, en colaboración ya sea con Jhony Dávalos o con Santiago Pórcel, ha hecho conocer varias obras sobre los textiles J'alqa y Tarabuco, localizaciones geográficas de los centros de producción textil de esta ONG. (CERECEDA et al.: 1992, 1994, 2010), los autores describen de manera didáctica las características de los textiles de ambos grupos jalq'q y Tarabuco. Cereceda no quiere llamar a los Tarabuco Yamparas sino "cultura Tarabuco" guiada por el prejuicio de que los originarios de Tarabuco son todos mitmas². En estos trabajos, Cereceda analiza las características de los textiles jalq'a señalando que son elaborados tradicionalmente con lana de oveja y/o alpaca teñida de rojo y negro pero también de verde, naranja y/o azul en tonos puros, excluyendo el blanco, el amarillo y los tonos mate. Los textiles se elaboran en telares verticales de origen prehispánico formados por cuatro varas de madera amarradas entre sí. El tejido se dispone entre la superior e inferior y el telar (*awana*) se afirma contra una pared para que la tejedora pueda operarlo de sentada. Tradicionalmente, llicllas, chumpis y aqsus son elaborados por mujeres. La confección de la ropa masculina y de las almillas femeninas corresponde a los hombres de la familia. La iconografía se describe como compuesta por zoomorfos: Vacas, caballos, pájaros, monos, elefantes, leones, felinos y batracios que forman parte de la fauna representada en los textiles *jalq'a* y un gran imaginario zoomorfo que comprende pájaros con dientes, aves con cuatro patas, con dos cabezas, con joroba en la espalda, con cola en espiral, entre otros, llamados *khurus* (gusanos en quechua). Algunos antropólogos han interpretado en los *pallay j'alqa* un sentido expresivo de intencionalidad caótica, oscura y deliberadamente desordenada:

2 Sobre este tema consultar Barragan, Rossana, Indios de arco y flecha

¿Por qué esta intención de construir una imagen difícil de captar? Aún antes de interrogar al plano del contenido -al significado de las figuras mismas- estos rasgos sensibles: confuso, continuo, oscuro, ambiguo, van sugiriendo desde ya, algunas ideas y algunos temas necesariamente vinculados al sentido total de la imagen.

Una idea de secreto por ejemplo. Ese mundo está allí, pero no se nos ofrece plenamente a la mirada, no precisa de nosotros para ser lo que es. Una idea de "no construido por el hombre", no organizado por o para su comprensión o su mirada. Una idea de "umbral": la difícil percepción nos obliga a detenernos un instante para adecuar no sólo los ojos sino también el alma -como la puerta de algún lugar sagrado- antes de ingresar en la lectura del *pallay*. Y un tema: el de universos andinos caracterizados por esos rasgos (oscuro, confuso, ambiguo): mundos de antepasados, de muertos, del sueño, espacios de dioses subterráneos (CERECEDA, 1998: 30).

Entre los *jalq'a*, propone la autora, el textil tiene una significación ritual. La creencia es que la inspiración viene de la *Pachamama*.

Los textiles Tarabuco presentan una gran luminosidad, su simetría y la definición de los contornos de sus diseños. Precisamente esta idea de "claridad", expresada en los textiles Tarabuco y de "oscuridad" en los textiles *Jalq'a* ha llevado a algunos estudiosos a plantear la hipótesis de una oposición consciente entre estas dos culturas a través de sus diseños textiles:

"Es interesante que esta oposición, hoy tan evidente, se plasme recién en las últimas décadas. Hacia fines de siglo y a comienzos de éste, los diseños no denunciaban diferencias tan tajantes: los *pallay jalq'a* utilizaban algunas guardas abstractas, ponían incluso soles, como si todavía, a pesar de ya tejer khurus(gusanos), éstos no fuesen el tema dominante, y los seres humanos atravesaban tranquilamente la imagen con escenas familiares, como hoy sucede en los diseños Tarabuco.

Los Tarabuco, por su parte, no segmentaban con precisión su *unay pallay(antiguo tejido)*, ni hacían aparecer la idea de contraste, y la temática del ser humano tuvo que esperar años antes de desarrollarse, la situación que percibimos hoy es el resultado de un proceso hacia la máxima diferenciación- proceso tan apasionado, diríamos- que se ha vuelto consciente" (CERECEDA, 1998: 43).

La autora pone de relieve la competencia entre las tejedoras *j'alqa* y Tarabuco como una de las motivaciones creativas más importantes por parte de las tejedoras, pero no hace referencia que estas mujeres nativas Yamparas son las depositarias de este conocimiento intelectual de arte textil Yampara.

Por otra parte las investigadoras Arnold y Espejo, han trabajado también el tema de los textiles (2012 y 2013). En este caso, Espejo es la única investigadora indígena que ha incursionado en este campo. Sus obras se refieren al tejido como objeto y como sujeto y a las estructuras y técnicas de faz de urdimbre. Su propuesta es que el tejido tiene una vida biológica y una vida social, es tanto objeto como sujeto y contiene el "corazón" y el "espíritu de las tejedoras".

Nuestra investigación pretende llenar el vacío que se ha creado entre la investigación académica y la voz de las propias tejedoras que hasta ahora se ha visto reflejada o intermediada por la voz de los académicos o académicas incluso en el caso de la investigadora Espejo que se vale de las técnicas antropológicas académicas para ver el textil desde fuera. Nosotros queremos verlo desde la mirada profunda, desde las mismas tejedoras y con su propia voz y así llevar en alto las mujeres Yampara creadoras del conocimiento. No así como objetos de estudio o investigación a los nativos, como sabemos que muchos investigadores y escritores lo hacen.

Técnicas en el proceso de elaboración del aqsu

1. Willma rutuy: Esquilado de lana de oveja.
2. Phushkay: Se hila en una rueca para producir el hilo, una phushka es un instrumento compuesto de un cuerpo central de madera llamada phiruru con un palo al medio.
3. Khiwiy: Envolver el hilo en ovillos para el pharido.
4. Phariy: Es el l torcido de dos hilo a medias o sueltamente en una phushka o hilar sin retorcer mucho la lana de oveja.
5. Marijay: Madeja.Hilo recogido en vueltas iguales después del phushkado listo para el teñido.
6. T'aqsay: Es el lavado del hilo con agua caliente para que sea blanco para el teñido
7. Tiñiy, tullpiy: Teñir, colorear la lana de oveja en varios colores con: limón, millu, misuk'a, hongos de piedras entre otros. Después del teñido se hace secar las madejas y luego nuevamente se lava.
8. Khiwiy: Envolver el hilo en ovillos ya para el k'antido
9. K'antiy o t'ullkuy: k'anti especie de rueca para retorcer hilos de dos o más ramales. un poco más grande que la phushka
10. Khiwiy: Envolver el hilo en ovillos para el telado. Hacer reposar por lo menos dos semanas para que se estire.
11. Telado: En este proceso se define el tamaño y el diseño del aqsu.
12. Away: Es el arte de tejer en el telar el tejido. En este proceso se requiere más tiempo, dedicación e inspiración. La calidad del tejido depende de la destreza manual y la concepción mental de la tejedora, ya que los instrumentos utilizados son simples y rudimentarios.
13. Awakipay: Sobre tejer por los bordes del aqsu.

Instrumentos que se utilizan en el proceso de elaboración del aqsu

1. *Sayaq awa* o *awa kurku*: Son dos palos rectos que mide aproximadamente de 1.70 a 1.80 cm de largo, que varían dependiendo el tamaño y el tipo de tejido, con 6 a 8 cm de diámetro, preferentemente de pino o eucalipto, tienen ranuras especie de gradas (*k'aris*) a la misma distancia en ambos palos, que sirve para avanzar el tejido en *p'ankis*. Estos palos se apoyan en forma vertical la pared.
2. *Kinray awa*: Son dos palos rectos de 1.10 cm de largo con 4 a 5 cm. de diámetro preferentemente de *carapari* que se utiliza como travesaños para sujetar la urdimbre.
3. *Sunquncha*: Es un palo recto de 70 cm. y de 4 a 5 cm. de espesor de madera *karapari* que sirve para separar los hilos de la urdimbre. Y uno se utiliza para *p'anki kinray awa*
4. *Illawana k'aspi* o *jak'aqchiya*: Es un palo delgado y muy duro que mide aproximadamente 80 cm. dependiendo del tamaño y del ancho del tejido. Preferentemente de *waranwayu*.
5. *Illawa qaytu*: Mediante este hilo sube la segunda urdimbre a primer plano.
6. *Chhapana* o *chapuna*: Instrumento de madera dura de *k'uri*, plana, con una punta más ancha que la otra, tiene unos 10 cm. de largo y sirve para ajustar y cruzar los hilos estirando la *illawa*.
7. *Luk'i*: De madera muy dura y pesada preferentemente de *jarka*, *kina kina* o *soto*, aplanado con desgaste en las puntas, su tamaño y grosor depende del ancho del tejido, sirve para ajustar el cruzado de la urdimbre dando golpes sobre el *luk'i* con *wich'una*.
8. *Llulla mini*: Es un hilo que se coloca dentro de la *khata*.
9. *Mini k'aspi*: Palo delgado de 40 cm. de largo dependiendo del ancho del tejido donde se envuelve la trama o *qhaqchi*
10. *Jak'aqchiya*: Es un palo delgado y duro
11. *Mini kanasta*.- Hecha de palo delgado de *waranwayu* partido a la mitad dándole la forma redonda que es la canasta, sirve para portar la trama, *chhapuna*, *p'itana*, *wich'una*, etc.
12. *Awa Liwu*: Lazo de cuero de vaca que sirve para tesar y ajustar el urdimbre.
13. *Awa watana*: Hecho de hilo grueso que sirve para sujetar los palos horizontales (*kinray awa*) a los verticales (*saya awa*).
14. *P'itana*: De madera dura y muy delgada con una punta afilada de 20 cm. de largo, sirve para levantar y seleccionar los hilos de la urdimbre con que se hace el diseño de las figuras o *pallay*.

15. Wich'una: Instrumento hecho de madera dura (chunta de añawi) tiene aproximadamente 12 cm. de largo su punta afilada y para dar el peso tiene como una cabeza. Con la que se da golpes los hilos de la urdimbre de la cual depende la calidad de la obra.

16. Ch'ukurkhata: Hilo grueso y resistente, que sirve para sujetar la urdimbre a las barras horizontales (kinray awa).

17. Tupu: Es una pita o sogá que sirve para medir el tamaño en el telar antes del telado.

18. Tela: Sirve para cubrir el tejido para que no se ensucie.

Cada uno de estos instrumentos es indispensable para el proceso de elaboración de los tejidos.

Material utilizado para el tejido del aqsu:

Lana de oveja.- Es la materia prima básica, de ella depende la calidad del tejido, la parte con más fibra es destinada a los tejidos de: ponchos, aqsus, ch'uspas, lliqllas y unkus.

Material utilizado para el teñido.- para este proceso del tejido del aqsu se ha utilizado; qulqi millu, misuk'a, limón, yana t'uru hongos de piedras y otros.

Unay Pallay Llut'asqa Aqsu (Yampara)

El llut'asqa Aqsu que en sus comienzos tímidos era considerado sólo una vestimenta utilizada para momentos muy especiales como ser: fiestas, matrimonios, etc

Estructura y el diseño:

Ura Kantu llanun es de color negro que consta 9 pares de hilos.

Kantu ch'aska o qala q'inku de color rosado y verde diez pares de hilos .

T'ika q'inqu kantu pallay puka guindo 50 pares de hilos en cada curva hay flores y árboles.

Palqa ñawi ch'aska yana qumir aruma y panti 10 pares de hilos.

Ch'ikun khuchi ñawi rosada de cuatro colores qhipantin qhipantin kutirisqa kashan tawa colorllataq de 30 pares de hilos.

Palqa ch'aska de color panti qhipan muruchi y yana qumir 10 pares de hilos.

Chawpi pallay q'illu kuychi qanchis colores está reflejada la fiesta tradicional de mama Guadalupe y es de 80 pares de hilos.

Palqa chaska 10 pares de hilos.

Ch'ikun khuchi ñawi de 30 pares de hilos.

Palqa ñawi ch'aska 10 pares de hilos.

T'ika q'inqu kantu pallay 50 pares de hilo en cada curva hay flores y arboles.

Kantu ch'aska diez pares de hilo q'ala q'inku.

Pata Kantu llanun o t'ipanan es de color negro que consta 120 pares de hilos.

Awakipan chinkanki sutiyuq.

Las dimensiones de aqsu largo 95 cm. Ancho 60cm.

Breve descripción de la obra incluyendo la región y zona geográfica de donde proviene.

Unay Pallay Llut'asqa Aqsu (Yampara) en sus comienzos era considerado como una vestimenta muy especial es utilizada solo en las fiestas y matrimonios.

La cultura yampara sobrevive en el municipio de Tarabuco, los textiles de esta región combinan elementos muy representativos con figuras de animales, o personas que podemos fácilmente reconocer. Estas figuras están representadas con gran destreza y corresponden por lo general a un mundo doméstico cercano al hombre (kay pacha) por lo general se presentan figuras de caballos, llamas, perdices, gallinas, gatos, etc., o escenas de vida social, como por ejemplo fiesta tradicional mama Guadalupe que se puede apreciar en la presente obra.

Las mujeres tejen una variedad de productos domésticos, sin embargo, lo más decorativo y complicado de los tejidos es el aqsu un tipo de mantel que las mujeres llevan. El tejer el aqsu es un proceso muy arduo y de esta experiencia nos ocuparemos a continuación en palabras de las propias mujeres yampara tejedoras.

Memoria Oral

Aprender a tejer

Las entrevistas hechas a las tejedoras yampara, hacen ver que el inicio en el mundo del tejido es muy temprano en su vida. La mayoría aprende a tejer en la casa muy joven:

Yo aprendí a tejer desde mis 12 años, iniciando con prendas de camas y costales después aprendí a tejer poncho, llijlla, después aprendí a tejer aqsu, ch'uspa. Al tejer no me siento tan valorado, porque cuando quiero vender no tiene precio justo no me responde el tiempo que me dediqué a tejer, o sea que muy poca ganancia, es por eso nuestro conocimiento se parece que no tiene servicio. (Mama Santusa Paco Pachacopa. Pueblo Indígena Originario Thula Mayu)

Casi todas las tejedoras entrevistadas coinciden que se iniciaron en la actividad cerca a los diez o doce años, viendo cómo tejían sus madres o las mujeres de su círculo familiar:

Yo aprendí a tejer desde mis 11, 12 años de edad, entonces así aprendí de poco a poco ahora sé tejer muy bien con mi trabajo de tejer me visto, así también visto a mis hijos con esa ropa que tenemos hechos con mis propias manos, tejer esta ropa es un poco difícil no es tan fácil se tarda para terminar de tejer, las otras ropas pues tener la plata comprarse e inmediatamente colocarse, mientras esta ropa es muy costoso ahora más bien apareció la lana sintética eso compramos después hilamos y tejemos. Antes nuestros abuelos primero hilaban la lana de oveja, primero tenían que cortar la lana de oveja después hilar, luego teñir, luego otra vez hilar por último recién preparar el telar para tejer, se teñía a todos los colores nosotros decimos al arcoiris o k'uychi. (Lourdes Vargas. Actual autoridad del Pueblo indígena Originario Thola Mayu)

Una parte del aprendizaje es viendo a los mayores, pero otra parte es por propio interés, por propia curiosidad, interesándose en los textiles, investigando y observando. En algunos casos, las niñas acuden a los talleres de la ONG ASUR donde complementan sus conocimientos compartiendo con otras tejedoras.

Yo aprendí a tejer desde mis 10 años de edad, desde más antes ya sabía tejer cintas para colgarse Ch'uspa. Mi mamá me enseñó solo una figura que lo llamamos nosotros Q'inqu (chuico) después yo sólo aprendí viendo a los tejidos y a otras personas, en la práctica yo mismo aprendí. Entonces con lo que aprendí he vivido desde niña, cuando estaba de 12 años de edad yo ya trabajaba en la institución Asur, ahí aprendí más profundamente poder sin poder empecé a hacer la llama primero después los cóndores al final ya todo podía hacer de mí mismo sin la ayuda de nadie (Nieves Vela Núñez. Pueblo Indígena Originario Angola)

Asimismo indica la mamá Ricarda LLaveta, cómo fue aprendiendo por su propio interés y curiosidad:

No ha podido enseñarme, cuando tenía 13 años mi mamá me lo hizo el telar del Pally, después mi hermana me enseñó, con ella sí he podido. Mis primas también ayudaban así aprendí. Tallar el telar agarrando de mi mano mi abuela me hizo tallar así aprendí, mi mamá me pegaba nomás cuando no podía. Yo empecé a tejer desde mis 10 años, mi mamá me enseñó pero a tejer Pally hacen tejer las más livianas el Unku, costales después una Llijlla por último el Poncho todo nos enseña paso a paso (Ricarda Llaveta Vela. Pueblo Indígena Originario Angola)

Los conocimientos técnicos de los textiles provenientes de la naturaleza y la observación de la naturaleza para poder imitarla porque en el textil son parte importante del aprendizaje. Los tintes se obtienen de la naturaleza, de las plantas, este conocimiento se transmite de generación en generación:

Bueno gracias por la entrevista, yo aprendí a tejer desde mis 14 a 15 años de edad, mi mamá me enseñó y mi hermana mayor quienes me enseñaron a tejer hilado simple e hilado de Pally, en esos tiempos primero teníamos que sacar de la oveja su lana después hilar posteriormente hacer el teñido en colores después recién hacer el telar y para luego tejer, para el teñido nos compramos el volvo preparamos con limos y millo luego hacemos hervir el agua. De las plantas también sé teñir el color guindo se tiñe con la cochinilla. De mi tía había la cochinilla con eso teníamos (Dionisia Kally. Pueblo Indígena Originario Puka Puka)

La representación del mundo yampara

Las tejedoras, al mismo tiempo que han aprendido a utilizar las herramientas y las técnicas básicas del telar, han aprendido a observar la naturaleza y a desarrollar sus capacidades para representar el mundo natural y social en que conviven los ayllus yampara como parte de la naturaleza:

Las figuras se hacen de acuerdo a las costumbres que tenemos, por ejemplo ahora estoy haciendo un caballo eso es para demostrar en los tiempos de carnavales nuestros jóvenes bailan pukllay y caminan montados en el caballo, esto hago como soldados sabemos que nuestros jóvenes van también a realizar su servicio militar, aquí está una wisk'acha estos animales tenemos aquí en nuestros ríos en las laderas hay harto eso hago presente aquí, aquí están los pájaros voladores el cóndor ellos siempre andan en grupo cuando hay animales muertos, aquí están los chinkirus; este animalito en todo lado hay, nuestros padres decían que porque existe chinkiritu hay vida decían porque él pide la lluvia de la pacha decían, hasta pukara estoy haciendo presente aquí pukara hacemos cada año festejando al alma cruz cada año nos recordamos de nuestras familiares que se han muerto trágicamente en el día que se murió ahí hacemos la pukara. Y así desarrollamos en figuras haciendo presente de todo lo que nos rodea en nuestro entorno a las perdices hasta los monos que son animales de tierras bajas. (Mama Santusa Paco Pachacopa. Pueblo Indígena Originario Thula Mayu)

La mama Rebeca Cervantes, del ayllu originario Picily, nos explica cómo se elabora el textil y cómo se vincula el textil con la cosmovisión yampara, con el calendario ritual y festivo y el calendario agrícola:

Bueno hablando de tejer, primeramente recogemos la lana de oveja lo más fino posible. Después hilamos muy delgadito después **farimos** en este momento lo lavamos hasta que se vuelva blanco así para que **teñido** se agarre muy bien, luego **teñimos**, lo volvemos en 18 madejas y uno por uno lo **teñimos, el amarillo teñimos 7, la rozada 4, verde 4 y pande 3 eso hace en 18 madejas**, luego lavamos muy bien hasta que no pinte al suelo, eso más que todo para que no pinte a la lana blanca luego hacemos el **t'ullkuy**, después tiene que dormir unos dos semanas eso es para que la lana se estire un poco y para que se vuelva liso. Después recién tenemos que hilar la lana blanca. Ahora nomás compran la carreta. Después antes era pues puro oveja. Recién hacemos el telar para empezar hay que pensar mucho que lo voy a hacer en este lugar, hay que pensar muchísimo ya después se hace más fácil. El empezar es difícil como cualquier cosa.

De las figuras **tejemos siqra q'inqu, yuthu palma, mayis k'inqu**, eso lo que normalmente tejemos. En el pasado lo que más tejían las formas de **q'iqu y ñawis** ahora en estos tiempos ya no hacen eso, ahora normalmente hacen todo tipo animales que se encuentra en este mundo. De igual manera hacen ahora los fiestas que tenemos ahora de los carnavales lo que es **pukllay**, en la fiesta de **ayarichi** corrida de toros, hasta a los matrimonios hacen desde elaboración de la chicha hasta el final, esos ahora se hace antes no se hacía esos, ahora cambia de lo que es el **pallay**.

Antiguamente **tiñian** con plantas, con la **cochinilla, misuk'a** para amarillo, **asna turu** para negro, limón. Hoy en día solo **teñimos** con los polvos (Rebeca Cervantes. Ayllu originario Picily)

Otra tejedora complementa estas ideas:

Café se tiñe con cascara de Molle y semilla de Algodón, con cuchinilla teñía a guindo hasta ahora tengo esa lana, ahora con polvo nomás teñimos. Antes no tejíamos por fines comerciales sino era para vestirse, antes nuestras ropas era de puro tejidos ahora no mas todo comprado estas que nos colocamos ahora. Para ir a las fiestas teníamos las prendas más bonitas bien guardadas ahora por ejemplo los Unkus del Pallay y Pallay Llijlla guardamos solo para bailar de Ñust'a y de Pukllay. En uso diario usábamos ponchos café, Aymilla no había de lana sintética antes la gente no había jóvenes refinados todos se vestían en su debido edad. En Pallay un animal podemos hacer después se hace no más es fácil todo. (Ricarda Llaveta Vela. Pueblo Indígena Originario Angola)

El tiempo del tejido

Tejer es un proceso moroso y largo. Las mujeres yampara pasan una gran parte de su tiempo tejiendo a lo largo de su vida. Están relacionadas íntimamente con el proceso del tejido. Podría decirse que es gran parte de su vida:

Se hace el telar para tres meses, en tres meses terminamos dura mucho tiempo no es tan sencillo, en cada mano sin contar no se hace, si te equivocas en algo se rompe una partecita ahí veces las figuras salen sin cabeza, sin pies, así sale entonces tenemos que ir sin equivocarse todo perfectamente. En tres meses se termina cuando tejemos constante, después en época de trabajo no se concluye en tres meses. Mi madre no sabe tejer **pallay**, yo solo aprendí viendo de los tejidos llanos de las ropas diarias, mi mama solo sabe hilar la **willma**. El **pallay** yo mismo hurgando aprendí, de mi madre tenía sus camas con **pallay** mi hermana había tejido haciéndose enseñar con otra persona a esa cama lo hacía pasar con la aguja, igualito hacía **el pallay**, así no más aprendía a tejer el **pallay**. Desde mis 15 años aprendí a tejer hasta ahora sigo tejiendo, mis padres mantienen lo que es nuestra ropa original. Yo nomás uso a esta otra ropa para estar aquí, porque nací a esta ropa también, pero tengo mi ropa originaria para poder usar en cualquier momento de ocasiones en las fiestas, para aniversario de nuestro pueblo. Aquí todos saben tejer, de mis edades y mayores que yo ellas saben. Los que vienen de tras los colegiantes y de la escuela ya no saben tejer, terminan el colegio se van de viaje, un poquito menores que saben todavía después ya nadie saben ni hilar la **willma** nada. (Rebeca Cervantes. Ayllu originario Picily)

El proceso natural del tejido, propio de las mujeres de la Nación Yampara, está sin embargo rompiéndose por las nuevas tecnologías que viendo sólo el valor comercial de las prendas, algunas personas han empezado a imitar el textil yampara para hacer negocio. Esta es la queja de las mujeres yampara que ven que su trabajo pierde valor, dadas las características similares de prendas tejidas en máquina que copan el mercado textil de Tarabuco:

Sabemos que en otros lugares hacen igual que nosotros como una copia, por eso creemos que ya no existe valor nuestro artesanía el Ch'uspa por ejemplo costaba 150 a 200 bolivianos ahora dice que es muy barata, una Ch'uspa sabía terminar de tejer en una semana. Yo no quisiera se copien de nosotros dice que ahora ellos tejen solo en las maquinas que nada ya es original eso no es bien. Este conocimiento es de nosotros y de nuestros abuelos hasta que nos morimos esta con cada uno de nosotros, todas mis hijas saben tejer ahora pero hacemos otro estilo de Pallay por fines comerciales (Teresa Llaveta. Comunidad Kollakamani).

Hasta nuestro Pukllay lo tergiversan dicen que en Oruro lo hacen de esa manera como sea se visten ni siquiera se visten completo las, ni copiarse pueden ni cantar pueden como nosotros eso es lo que no me gusta (Teresa Llaveta. Comunidad Kollakamani)

El vestido que viene de la Madre Tierra

Las mujeres yampara tienen a su cargo vestir a la humanidad del kaypacha con el tarje de la tierra, con el traje que viene de la naturaleza y que guarda toda la tradición de la cosmovisión y la cultura yamparas como en un libro. Cada textil es un legado milenario que se expresa a través de las manos de las tejedoras en esas piezas de ropa que cubren los cuerpos yampara:

Estoy tejiendo poncho, al poncho todos usamos en mi familia, costumbre de cada mujer es sacar un poncho para cada año en carnavales, pero hoy en día ya no es así todos los jovencitas se van a la escuela eso no les permite. Yo no sé entrar a la escuela porque no tuve mi padre solo vivo con mi madre, es por eso yo a mis hijos impulso para que estudien. Pero no se entrar a la escuela pero si se tejer pallay y el tejido normal, este trabajo es igual que entrar a la escuela, ahí me pongo a pensar a ver si competiríamos con los que entran a la escuela a ver si me ganan digo. Mas antes había escuela particular los padres de falia contrataban un profesor eso enseñaba hasta yo entre todavía un momento, ahora ya son muchas escuelas y todos se volvieron fiscalizados. (Rebeca Cervantes. Ayllu originario Picily)

El valor de los textiles

Aunque las tejedoras saben que el valor de los textiles ancestrales es incalculable para los yamparas, la necesidad de producir ingresos para sus familias hace que acudan a los mercados para vender las prendas que tejen. Todas ellas expresan su insatisfacción por los precios de mercado de los textiles:

Hablando del mercado este chuspa vale muy barato ha lo mucho cuesta hasta 300 bs, pero tejer es muy difícil, ni un paso se hace así de la nada siempre tienes que contar las lanas para formar figuras, pero no tiene valor eso no nos parece, esto me enseñaron mis familias superiores mi abuela así aprendí, es como una escuela también no hay mucha diferencia, ya después de aprender uno de acuerdo a lo que tiene creatividad va formando a lo que nos imaginamos hacerlo. Pues nosotros queremos valorar nuestra cultura, sería bueno también que exista mercado para vender ahora como regalado vendemos, entonces quienes compran te ofrecen lo que ellos quieren hasta los gringos nos pagan lo que ellos quieren porque es que nosotros no entendemos su idioma, entonces nosotros pedimos que exista un mercado fijo con costos fijos eso sería muy bueno. Esta iniciativa si funcionaría desde presidente sería muy bueno. Hasta esta lana venden a su gusto en el precio que quieren eso también sería un precio fijo pues sería bueno (Rebeca Cervantes. Ayllu originario Picily).

En este tema es recurrente la preocupación de las mamas por el avance del tejido industrial que relega a los textiles a simples bienes de mercado, perdiendo todo su valor cultural ancestral:

Ahora hoy en día mucha gente empieza a elaborar en las máquinas electrónicas igualito que nosotros, hasta el Pallay hacen lo mismo eso es lo que hace minimizar nuestros tejidos. Si solamente habría lo que trabajamos con el pulso pues habría el mercado, ahora como por ejemplo para bailar se fletan de otros lados hechos de awayos. Mientras nosotros usamos nuestros propios instrumentos pasamos diferentes procesos para poder sacar una prenda completa. La herramienta por ejemplo nosotros mismos hacemos la P'itana, Luq'í, Chhapana y otros. Algunos son lerdas tardan en tejer pero haciendo rápido en un mes terminamos un Aqsu (Ricarda Llaveta Vela. Pueblo Indígena Originario Angola)

Y para finalizar con este tema citamos este pedido de una mama:

Yo pido que se respete nuestro conocimiento, no quiero que otros países te apropien y se copien de nosotros, como mujer y mama con hijos ciento que es mío este conocimiento es nuestra propiedad intelectual de las mujeres Yamparas. Yo me visto con lo que hago yo mismo con mis manos, no me presto de nadie. Para mi esposo de igual manera yo mismo fabrico las prendas de vestir. Entonces mi aprendizaje es como una escuela en el tejido aplico la matemática, ciencias naturales al tejer un animalito estoy dibujando un gusano, eso que es ciencias naturales verdad (Teresa Llaveta. Comunidad Kollakamani)

Conservar la cultura y la tradición

Las tejedoras yamparas están conscientes de su rol como quienes velan la conservación de la cultura, el legado de los antepasados, a través de su actividad textil:

Antes pues íbamos por camino también arriando oveja al mismo tiempo hilando la lana, ahora los niños jóvenes ya no hacen lo mismo. Ahora los jóvenes ya no quieren tejer un poco intentan tejer, hace doler sus manos ya está hasta ahí no más, pero de nosotros no pasa nada creo que nuestros manos son fuertes ni siquiera nos miramos. No solamente tejemos **ajsu**, tejemos **lliclla**, **moterilla** a eso nos tejemos, ahora nos compramos solo **aymilla**, antiguamente hasta **aymilla** tejían de la lana de oveja de la **willma** negra para **aymilla**, igual para los hombres se tejían el **cansul** de la lana de oveja hasta ahora mi padre está manteniendo con ese **cansul** de tejido. Para hombres tejemos de igual manera el poncho, **ch'uspa**, **cintura unku**, **kunka unku**, todas esas prendas hacemos. Ahora hacemos de la lana extranjera ya no hilamos de la **willma**, poco sabemos teñir también. Aunque de la lana extranjera pero seguimos encaminando la cultura como gente originario no estamos haciendo perder. Hasta las ropas de **ayarichi** fiesta seguimos haciendo según a lo que falta (Rebeca Cervantes. Ayllu originario Picily).

Así también lo expresa otra tejedora, que valora sus conocimientos como algo único que debe ser puesto en función del mercado por necesidad:

Yo se elaborar Pallay Unku, Pallay Llijlla, Aqsu, Poncho, eso era mi trabajo principal, hasta hoy en día sigo tejiendo solo que ya no hago tejidos del estilo de nosotros, ahora estoy tejiendo otros tipos de tejido porque se puede encontrar más mercado más resultado mientras tejidos de nosotros ya no tiene valor. Un aqsu sabía vender en 300 bolivianos y terminaba de tejer en

un mes. Un poncho terminaba de tejer en una semana un poco más pero no sabía vender esta prenda solo tejía para uso diario, sabía vender Aqsu rojo, Aqsu de Lutu.

Los instrumentos que uso para tejer Luk'í, P'itana, Chhapana, Jak'aqcha, Kinray Awa, Sayaq Awa, con eso hago el tejido.

Estilo antiguo sabía tejer de la misma manera, antes hacía primero hilado de lana de oveja ahora también sé tejer todavía de la lana de oveja para la cama. Mi mamá sabía hacer los teñidos de las plantas de Misuk'a y Qhicha Michi se teñía color Café, Flor de Misuk'a, T'ula Negra y Molle se teñía verde, hacía teñidos solo para las prendas de cama y costales.

Estas ideas de conservación del legado yampara las expresa de esta manera otra mama:

Yo mi considero que soy profesional solamente no existe valor para vender no hay cómo para vivir no existe el mercado nos vendemos muy barato no nos sale al tiempo de inversión ni a la compra de los materiales, un aqsu como por ejemplo solo nos vedemos en 500 bolivianos es por eso los que vienen de atrás ya no quieren tejer después cuando nos vestimos nuestra ropa es muy bonito a todas las otras ropas le gana en ser bonito. Para no tener su valor de nuestra ropa nosotros mismos somos los culpables no nos organizamos para colocar un precio fijo, cada uno por su lado pone su precio en cualquier precio vendemos no pedimos todos un solo precio, eso yo pienso.

Pido mucho respeto a nuestro trabajo, veo que hacen similar a nuestro conocimiento como sea como disfrazados de pedazo en pedazo están armando eso es lo que no me gusta, como no tendría su origen de nuestra ropa es decir como no estaría de Yampara. Cuando nosotros hacemos está bien hecho y duro, pero del otro lado viene como tela.

Más que todo yo pido respeto a nuestra ropa que no se agarren como si estuviera de ellos, nosotros cuando ellos hacen no nos apropiamos. Así mismo deseo quien quiera que compre o vende que se maneje un precio justo de acuerdo a lo que trabajamos (Dionisia Kally. Pueblo Indígena Originario Puka Puka)

Para complementar estas ideas citamos estas palabras vertidas por una mama del pueblo indígena originario Angola, que resumen muy claramente el pensamiento de las mamas sobre el valor de su obra:

Cuando hablamos de que afuera ya hacen nuestros tejidos es muy mal nos hacen la competencia, pero que podemos hacer ya se lo han llevado nuestro conocimiento, pues se respetarían nuestro conocimiento y no harían más reproducción pues sería muy bueno así tendríamos más vida y tendríamos más mercado para vender. Ahora lo que han hecho copiándonos de nosotros; hay no más pues para que se fleten antes a Sucre para que bailen los universitarios pues llevaban de acá fletándose de las tejedoras mismas, he visto cuando fuimos a vender la papa en Sucre cuando estaba vendiendo me llamaban para que vaya a vestir ahí he visto que se fletaron los originales me comentaron que se fletaron de Tarabuco, ahora ya no se puedes ver eso. Ahora de tela hacen igualito que nuestra ropa eso está fletando en las ciudades.

Ahora ya no creo que se pierda eso mi gran preocupación, por esa competencia ahora vemos mucha migración de esta generación hasta mi hija me dice: tejé nomás, me apura, voy a quemar tus lanas me dice, pero si habría respeto a nuestro conocimiento pues los de esta generación también harían los tejidos venderían muy bien tendrían un ingreso para vivir y estudiar (Ricarda Llaveta Vela. Pueblo Indígena Originario Angola)

Conclusiones

De este modo a través de esta investigación queremos llegar a transmitir que los textiles Yampara son una síntesis del saber, conocimiento y la cosmovisión Yampara y la parte más importante de nuestros saberes se expresa en los tejidos.

Queremos dar a conocer que el textil Yampara refleja nuestra propia visión de ver el mundo y de la sociedad y que debe preservarse, valorarse porque de este modo se valora nuestra historia, cultura e identidad.

Así mismo con esta investigación, queremos dar inicio que los nativos, ya no queremos ser objetos de estudio o investigación si no sujetos de derecho.

Las mujeres Yamparas también transformaron a Bolivia a través del textil, logrando la visibilización nacional e internacional a través de la UNESCO. Nuestro objetivo principal es hacer comprender la realidad que vive una tejedora y al mismo tiempo lograr que su propiedad intelectual sea respetada y que no ocurra la apropiación, modificación de lo que es su originalidad y que las mujeres Yampara no sean explotadas por parte de los intermediarios y negociantes.

Bibliografía

- BOUYSSSE CASSAGNE, Therese. Et al.
1986 *Tres reflexiones sobre el pensamiento andino*, ed. Hisbol. La Paz
- GISBERT, Teresa. Et al.
1987 *Arte textil mundo andino*, ed. Gisbert. La paz
- DÁVALOS, Jhonny. Et al.
1992 *Artesanías textil en el proyecto norte Chuquisaca*. Asur Sucre.
- DÁVALOS, Jhonny. Et al.
1994 *Textiles Tarabuco*. Asur. Sucre.
- CERECEDA, Verónica
2010 "Semiología de los textiles andinos en", *revista chungara* vol. 42. N^a 1. Arica.
- PÓRCEL, Santiago
2010 *Textiles indígenas. Sauce mayu y teja wasi*. (RAVELO). Asur .sucre.
- ARNOLD, Denisse; ESPEJO, Elvira
2012 *Ciencia de tejer en los andes: estructuras y técnicas de faz de urdimbre*, BCBCB/fund. Albo.
- 2013 *El Textil tridimensional la naturaleza del tejido como objeto y como sujeto*. IFEA. La paz.

ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN LOCAL DEL AGUA EN EL ALTIPLANO DE LA PAZ

INSTITUTIONAL ANALYSIS OF WATER MANAGEMENT IN THE LA PAZ HIGHLANDS

Rodrigo Pacheco Campos¹

RESUMEN: Se analiza la gestión del agua para riego en el altiplano de La Paz a partir de la teoría de los bienes comunes, que comprende el estudio de dos niveles de gestión característicos de los recursos de uso común. Se explica que la gestión local del agua en el ámbito rural del altiplano de La Paz es realizada por las poblaciones locales semi autónomamente, de forma comunitaria e intercomunitaria, por medio del diseño y la aplicación de diversos arreglos institucionales y reglas locales que determinan el uso y aprovechamiento del recurso.

PALABRAS CLAVE: Recursos de uso común, gestión comunitaria del agua, arreglos institucionales, reglas locales, altiplano

ABSTRACT: This research analyzes water management in the highlands of the department of La Paz through the theory of common pool resources, which include the study of two management levels, characteristic of the commons. It is explained that the local management of water in the rural ambit of La Paz's plateau is carried out by the local population semi-autonomously, in a communitarian and inter-communitarian manner, through the design and application of diverse institutional arrangements and rules that determine the use of the resource.

KEY WORDS: Common pool resources, communitarian water management, institutional arrangements, local rules, highlands of La Paz

Introducción

En el presente artículo se estudia la gestión local del agua en el altiplano del departamento de La Paz, tomando en cuenta que el agua para riego es un recurso de uso común y uno de los ejes fundamentales del sistema productivo y de las estrategias de subsistencia de las comunidades campesinas (Boelens y Dávila 1998). Para discutir la complejidad que reviste la gestión del agua en el contexto de estudio, se realiza un análisis cimentado en la Teoría de los Bienes Comunes, herramienta fundamental para estudiar el manejo local de los recursos con acceso colectivo en contextos campesinos e indígenas, así como para

¹ Rodrigo Pacheco Campos es licenciado en Ciencias Políticas.
Comentarios al e-mail: rpc.pacheco.campos@gmail.com

comprender desde un enfoque multinivel las reglas locales que diseñan las poblaciones para configurar los patrones de gestión del recurso (Bastakoti et al, 2010; Tang, 1991; Ostrom, 1992).

Este análisis avanza en identificar los arreglos institucionales locales que definen las características del relacionamiento positivo o negativo de los comuneros regantes con el agua, cuando éste es entendido como un recurso común (Polski y Ostrom, 1999; Ostrom, 2005). Ello teniendo en cuenta que en el altiplano la gestión del agua para riego es, principalmente, un fenómeno de carácter colectivo que tiene como principales actores a las poblaciones locales y a las entidades colectivas que organizan su manejo y gestión (Bustamante, 2002; Neri, 2020). En el altiplano de La Paz las comunidades campesinas e indígenas manejan el recurso bajo sistemas colectivos, comunitarios e intercomunitarios, en los cuales los usuarios tienen la potestad de regular el uso y aprovechamiento del sistema por medio del diseño de complejas reglas formales e informales para responder a los desafíos de la gestión en su contexto (Beccar et al, 2001).

En contextos rurales del altiplano del departamento de La Paz, donde las comunidades campesinas cuentan con un elevado grado de autonomía de gestión del agua –tanto *de facto* como *de jure*–, las reglas locales de manejo del recurso, diseñadas por las poblaciones locales en función de las particularidades de su contexto, caracterizan y estructuran las dinámicas de gestión del agua de diferentes maneras. Esas reglas han sido creadas formal e informalmente con el paso del tiempo para modificar de forma positiva el relacionamiento de los campesinos regantes con el recurso. El objetivo del presente artículo es establecer cómo se realiza la gestión campesina del agua en el altiplano de La Paz a través de la identificación del conjunto de reglas que han diseñado las poblaciones locales en múltiples niveles de gestión del recurso.

Para analizar la gestión del agua en el altiplano del departamento de La Paz en sus múltiples niveles, teniendo en cuenta la diversidad institucional compuesta por las reglas diseñadas localmente por las comunidades, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: i) revisión bibliográfica, ii) fichas bibliográficas. Así, para identificar la diversidad de arreglos institucionales locales dentro de la gestión del agua en el altiplano del departamento de La Paz se realizó una exhaustiva revisión bibliográfica de investigaciones realizadas *in situ* por diversos académicos e investigadores.

El texto se estructura de la siguiente manera. Primero se presenta una escueta descripción del marco conceptual vinculado a la teoría de los bienes comunes, que orientan el análisis realizado. Segundo, se presenta el análisis institucional de la gestión del agua en sus múltiples niveles, dentro del altiplano del departamento de La Paz, identificando las reglas locales que configuran la relación de los regantes con el recurso. Finalmente, se presentan las conclusiones y las observaciones finales de la investigación.

Marco teórico: La teoría de los bienes comunes y el análisis institucional

La discusión sobre la gestión de los recursos de uso común (RUC)² –que son los bienes que se caracterizan por su acceso comunitario o colectivo- inicia con el debate en torno a la problemática de la “tragedia de los comunes”, planteada por Hardin (1968), que concluye que los recursos comunes están condenados al deterioro. La literatura sobre el tema tradicionalmente ha destacado que existen dos salidas para rehuir a la tragedia de los comunes. En primer lugar, se ha destacado la necesidad de una entidad, que se encuentre por encima de la gente –una suerte de Leviatán-, con la capacidad de organizar el aprovechamiento de los recursos colectivos; es decir que se destacó la necesidad de una administración estatal de los recursos de uso común. En segundo lugar, se ha indicado que la salida para la gestión de los comunes sería su privatización; es decir, la otorgación de derechos de propiedad individuales sobre los recursos de acceso común.

Durante mucho tiempo esas fueron las premisas para la comprensión de los recursos comunes (Agrawal, 2001). Sin embargo, Ostrom y varios académicos dedicados al análisis de los recursos de uso común desde el enfoque institucional expresaron que existe una vía diferente para evitar la tragedia de los comunes, criticando la idea de que la organización de los bienes comunes tiene que emerger desde el Estado –bajo sistemas estatales de administración y control- o desde mercado –bajo sistemas de privatización- (Blomquist, 1992; Ostrom, 1990; Agrawal y Ostrom, 2000; Lam 1998). Para ello, expusieron un conjunto amplio de hallazgos empíricos de gestión de recursos comunes a lo largo del mundo contrarios a los supuestos de la “tragedia de los comunes” (Feeny et al, 1990).

En ese marco, plantearon que la forma de organización institucional más adecuada tiene que ver con las propias formas de organización o acción colectiva de quienes acceden a dichos bienes comunes. De este modo, se ha indicado que estas personas no están destinadas inexorablemente a una situación conducente a la destrucción del bien común, más al contrario, tienen la capacidad de hacerle frente y evadir resultados negativos en el manejo de los bienes comunes. En ese marco, entra en juego en el análisis de los recursos comunes la acción colectiva y la importancia de los procesos de organización y de las instituciones en los ámbitos locales. El concepto de institución, en este caso, hace referencia a un conjunto de reglas formales o informales en uso aplicadas por un conjunto de individuos para organizar, controlar y regular el acceso y manejo de los recursos comunes (Ostrom, 1992).

Las reglas en uso –o bien las instituciones o arreglos institucionales- son utilizadas para determinar quiénes pueden realizar determinadas acciones en un escenario de

2 Un recurso de uso común es definido como “un sistema de recursos naturales o hechos por el hombre que es lo suficientemente grande como para volver costoso (pero no imposible) excluir destinatarios potenciales de los beneficios de su uso” (Ostrom, 1990: 66).

manejo de los recursos, qué acciones son aceptadas o prohibidas, que procedimientos se deben seguir, qué información se debe o no se debe otorgar y qué costos y pagos se darán a los individuos como producto de sus acciones (Ostrom, 1992 y Ostrom 1986). Específicamente en cuanto al manejo del agua como bien común las reglas estipulan los criterios de distribución del recurso, las tareas de operación y mantenimiento del sistema, la contribuciones que les son exigidas a los regantes, etc. Cabe destacar que los arreglos institucionales en el marco de la gestión de los recursos comunes se presenten en múltiples niveles.

Así, entra en el debate una vía diferente –relacionada con los procesos institucionales locales de gobierno- que, hasta ese momento, fue ignorada en los análisis de las políticas públicas y de las teorías económicas formales. Este novedoso modelo conceptual permite visibilizar y reconocer la importancia de las organizaciones sociales y comunitarias de las poblaciones rurales, que son parte fundamental de la historia del occidente de Bolivia y, particularmente, del altiplano de La Paz.

Análisis institucional de la gestión del agua en el altiplano de La Paz

El manejo del agua como bien común dentro del altiplano de La Paz no se presenta dentro de un único nivel de gestión; siguiendo los lineamientos del enfoque institucional es pertinente distinguir dos niveles o arenas de elección que influyen de manera acumulada y conjunta en la gestión del agua, a saber: nivel operativo y nivel colectivo (Polski y Ostrom, 1999; Ostrom, 1990; Ostrom, 2005). Cada nivel de gestión se encuentra estructurado por arreglos institucionales; es decir, existen arreglos institucionales y reglas, formales o informales, tanto colectivas como operativas dentro de la gestión del agua como bien común (Ostrom, 2005).

En esta sección se realiza un análisis de las particularidades del nivel colectivo y operativo de gestión del agua dentro del altiplano de La Paz. Para ello, se presentan algunos casos específicos de manejo del recurso en los diferentes niveles de gestión con el objetivo de graficar de mejor manera los planteamientos realizados –se utilizará como ejemplo los casos de Taypichaca-Palcoco, Luxru Qachi, Turrini, Corpa grande, entre otros-.

Nivel colectivo de gestión del agua en el altiplano de La Paz

En el nivel colectivo de gestión del agua como bien común se toman las decisiones sobre las políticas de manejo del recurso y se determina qué actores pueden participar legítimamente dentro del nivel operativo de gestión (Ostrom, 1990; Ostrom, 2005). En el altiplano del departamento de La Paz el nivel de elección colectivo está constituido por reglas de elección colectiva diseñadas por las poblaciones locales organizadas en comunidades –tradicionales y de ex hacienda- y asociaciones de regantes –comunitarias

e intercomunitarias-. El nivel colectivo de gestión se encuentra compuesto por los escenarios de decisión colectiva y por las organizaciones colectivas vinculadas al manejo del agua como bien común.

Las organizaciones colectivas encargadas de hacer cumplir las reglas colectivas diseñadas por las poblaciones locales difieren dentro del altiplano. Por tanto, es importante identificar las diferencias específicas que pueden existir entre diferentes formas de organización y la gestión colectiva del agua en el altiplano boliviano, lo que se realiza a continuación.

Comunidades tradicionales

En las comunidades tradicionales del altiplano generalmente se presenta el caso de que no existe una organización constituida específicamente para hacerse cargo del manejo del agua. En esos casos la organización encargada de las tareas de manejo de agua para riego es la organización de base de la comunidad tradicional. Esa situación no es problemática, en tanto que las organizaciones sociales en el altiplano históricamente han estado estrechamente relacionadas con el manejo de la tierra y el agua (Gutiérrez y Cardona, 1998).

En ese marco se puede presentar el caso de que existan algunas autoridades, o posiciones de autoridad, relacionadas al manejo del agua que se insertan dentro de la organización de base de la comunidad. Dentro de las comunidades tradicionales es muy común la presencia de la figura del “juez” o “alcalde” de agua y la del “jarreador” (Gerbrandy, 1998).

Dado que la organización de base es la entidad colectiva principal en cuanto al manejo del agua, no solo el juez y el alcalde de agua tienen funciones relevantes para la gestión del recurso, sino que también otras autoridades pueden participar de alguna manera dentro del relacionamiento de los usuarios con el recurso; por ejemplo el cacique, en el marco del ejercicio de sus funciones políticas y rituales, es quien conduce las ceremonias relacionadas al recurso (rogativas, matrimonio de aguas, etc.).

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que en ocasiones el manejo del recurso involucra a más de una comunidad y que, por tanto, se presenta la necesidad de un manejo intercomunitario. En el caso de las comunidades tradicionales que no han tenido influencia de proyectos de desarrollo no se suelen conformar entidades colectivas para ese cometido, sino que las relaciones entre comunidades se basan en usos y costumbres; generalmente se suele designar un juez de agua intercomunitario –por ejemplo, juez cantonal- que dialoga con los jueces de agua de cada comunidad y los campesinos regantes por medio de asambleas.

La instancia de decisión colectiva más importante dentro de las comunidades tradicionales del altiplano es la asamblea general, en la que confluyen y participan todos los miembros de la comunidad. El nivel colectivo de gestión del agua, por tanto, en las comunidades tradicionales está asentado sobre el liderazgo de sus autoridades tradicionales y la participación activa de los usuarios del sistema de riego en las reuniones comunales.

Sindicatos campesinos

En algunas comunidades de ex hacienda no existen organizaciones específicas para el manejo del agua y, por tanto, la entidad colectiva que se encarga de esa temática es la organización de base de la comunidad –es decir, el sindicato-. Sin embargo, así como en las comunidades tradicionales que no cuentan con una organización de regantes, las comunidades donde la entidad colectiva que se encarga del manejo del recurso es el sindicato suelen incorporar a sus autoridades unas específicas para la temática del agua para riego.

En ese sentido existen, dentro de esas comunidades, autoridades como el alcalde o juez de aguas insertas en la estructura sindical de autoridades. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que, en algunas comunidades, también se puede dar el caso de que no existan autoridades específicas para el manejo del agua y que, por tanto, sea el Secretario General quien adhiera a sus demás atribuciones la de ser autoridad en la temática del agua.

Es importante mencionar, que dado que las autoridades relacionadas al manejo del agua se encuentran subsumidas en la estructura sindical, no pueden actuar independientemente del sindicato. Asimismo es imprescindible indicar que la instancia de decisión colectiva más importante y de mayor jerarquía en los sindicatos es la de la asamblea general, en la que participa la totalidad de los habitantes de la comunidad. Dentro de las comunidades en las que el sindicato es la organización encargada de los aspectos relacionados al manejo del agua, el nivel colectivo de gestión se asienta en el liderazgo de las autoridades sindicales y las reglas colectivas de gestión se diseñan y discuten en el marco de la asamblea general del sindicato –que generalmente se produce una vez al mes- (ver recuadro 1).

Recuadro 1

Caso: Sindicato de Luxru Q'achi

La comunidad de Luxru Q'achi se encuentra en la segunda sección municipal Ancoraimes, que pertenece a la provincia de Omasuyos del departamento de La Paz. Se encuentra en el altiplano húmedo de La Paz, ya que se ubica cerca del lago Titicaca. Su modelo de organización es el del sindicato agrario. La comunidad de Luxru Q'achi pertenece a la subcentral agraria de Luxru Q'achi, la cual a su vez pertenece a la central agraria de Muru Qullu.

La comunidad de Luxru Q'achi no tiene una organización específica en cuanto al manejo del agua. Sin embargo, cuenta con un alcalde de aguas que se encuentra integrado a la directiva sindical, pero que es elegido de manera separada.

La arena de decisión colectiva en la comunidad involucra a todos los comuneros y presenta la forma de una reunión o asamblea comunal. Por tanto, las decisiones colectivas en torno a la gestión del recurso se toman de forma conjunta y concertada a través de la asamblea.

Fuente: Laruta y Bustamante, 2007.

Asociaciones de regantes

Las asociaciones de regantes son consideradas la forma de organización campesina “más moderna” para la gestión del recurso. Las asociaciones tienen estatutos y reglamentos que rigen el funcionamiento del sistema de manejo de agua para riego. Cabe destacar que las asociaciones de regantes dentro del altiplano boliviano tienen bastantes similitudes con la estructura organizativa del sindicato, es decir que tienen una directiva compuesta por autoridades que están distribuidas en distintas secretarías.

Las asociaciones de regantes generalmente se conforman, dentro de las comunidades del altiplano, cuando se realizan proyectos de construcción de un nuevo sistema de riego o de reparación o reconstrucción de un sistema tradicional. Dado que, en esos casos, no todos los comuneros acceden a los beneficios –por haber migrado temporalmente, porque no cuentan con el capital o la predisposición para participar en el proyecto o porque la fuente de agua no tiene la capacidad de beneficiar a todos- se constituyen asociaciones en las que participan solamente los individuos beneficiados por esos proyectos. Es importante tomar en cuenta que las asociaciones de riego, en el caso de que la fuente de agua sea utilizada por más de una comunidad, se constituyen en organizaciones que trascienden los límites de la comunidad.

Se puede dar el caso de que las asociaciones se conformen a iniciativa de las poblaciones locales (ver recuadro 2) o como respuesta a los requerimientos de los proyectos de desarrollo. En el primer caso, eso se puede deber a la necesidad de regular mejor el manejo del agua –por ejemplo a raíz de la creciente escasez del recurso- o a la necesidad de relacionarse mejor con otros niveles de la sociedad para defender los intereses de los regantes. Asimismo, en el altiplano se presentan situaciones en las que las comunidades no cuentan con experiencia de riego, por lo que solicitan capacitación a entidades gubernamentales, la cual generalmente implica recomendaciones de conformar asociaciones de regantes para definir con claridad el conjunto de derechos y obligaciones del sistema de manejo del recurso. En el segundo caso, referente a los requerimientos de los proyectos, el hecho de que conformen asociaciones se debe a que se cree que es necesaria una organización específica para el buen manejo del recurso; en ese sentido generalmente los proyectos de intervención, en cuanto al manejo del agua, cuentan con técnicos encargados de trabajar en la conformación y el fortalecimiento de organizaciones colectivas.

Recuadro 2

Caso: Asociación de Regantes Taypi Chaca

La asociación de regantes Taypi Chaca es una organización de manejo del agua intercomunitaria que comprende a varias comunidades de dos municipios del altiplano norte de La Paz: Pucarani y Batallas. La asociación es creada de manera oficial en 1984 mediante resolución respondiendo a la necesidad de generar nuevas lógicas de gestionar el recurso ante la creciente escasez que se presentaba en la región como consecuencia de la construcción de una represa destinada a suministrar agua a La Paz y El Alto. La asociación nace con cinco comunidades y en la actualidad abarca 18 comunidades distribuidas en tres subcentrales agrarias.

La asociación de regantes presenta un directorio, similar a la lógica sindical, que contiene las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Secretario de Hacienda, Portaestandarte, Jueces de agua y un Vocal.

Cada comunero –generalmente el jefe de familia- es miembro de la asociación de regantes, pudiendo participar en la arena de elección colectiva por medio de asambleas generales.

Fuente: Neri, 2020.

La directiva de las asociaciones de regantes es similar a la del sindicato por lo que las posiciones de autoridad se encuentran dentro de diferentes secretarías. El número, las particularidades y la importancia real de las distintas secretarías dependen

considerablemente de los factores externos e internos de cada comunidad. Por ejemplo, en la comunidad tradicional/ayllu Humapirhua, ubicada en el altiplano central de Bolivia, se conformó un Comité de Riego debido a la intervención de un proyecto de riego en la zona. El comité, o asociación de riego, está conformado por las siguientes carteras: presidente, vicepresidente, secretaría de hacienda, secretaría de prensa y propaganda, secretaría de deportes, dos vocalías y dos jueces o alcaldes de agua (Arratia y Gutiérrez, 2009). Sin embargo, lo interesante es que la gran mayoría de las carteras del Comité son solamente formales; únicamente el presidente o secretario general y el secretario de hacienda, que también es el juez de aguas, desempeñan funciones dentro del comité. Si bien el Comité de Riego cuenta con estatutos y reglamentos que establecen que esas carteras deben ser ocupadas por los comunarios, sucede que el sistema de riego no se gestiona conforme a esos reglamentos (Ibíd.). Queda claro, entonces, que en esa comunidad la organización colectiva –comité de riego- responde más a los requerimientos del proyecto de desarrollo que a la codificación de sus particularidades locales de manejo del recurso. Como se ha mencionado precedentemente, las comunidades tradicionales menos integradas al mercado cuentan con algunas autoridades –generalmente jueces de agua y jarreadores- de riego que se subsumen en la organización de base. Por tanto, pareciese que en la comunidad de Humapirhua, en parte, se replica esa situación en la práctica, independientemente de lo estipulado en las reglas “formales” de su Comité. Ello da cuenta que las lógicas organizativas tradicionales pueden pervivir incluso cuando se han modificado formalmente.

La asamblea general es, en las asociaciones de regantes del altiplano, la autoridad máxima de la organización y le corresponden, por ejemplo, las funciones de aprobación del presupuesto y elección de la directiva. Es muy importante tomar en cuenta que el mecanismo de toma de decisiones colectivas de las asociaciones de regantes del altiplano es el de la asamblea general, donde todos los regantes asociados tienen la obligación de asistir y participar.

El análisis de las distintas organizaciones colectivas encargadas del manejo del agua como recurso común dentro del altiplano de La Paz, permite concluir que, aunque las dinámicas organizativas de las comunidades en cuanto al manejo del agua no son uniformes, se puede identificar la existencia de una instancia o arena de decisión colectiva transversal: la asamblea general. En la asamblea general se evidencia una participación activa de la mayoría de los individuos relacionados con el agua como recurso de uso común; de hecho, en las comunidades campesinas del altiplano –independientemente de cuál sea la organización vinculada con el manejo del agua- los usuarios de los sistemas de riego tienen la obligación de asistir a las reuniones –asambleas- o, caso contrario, de pagar multas por no hacerlo.

Nivel operativo de gestión local del agua en el altiplano

El nivel operativo es donde se realizan las decisiones y acciones cotidianas relacionadas con el manejo de los recursos, principalmente en torno a la provisión del recurso, a la supervisión del cumplimiento de las reglas locales diseñadas en el nivel colectivo y a la sanción en el caso de que se incumplan las reglas. Un ejemplo de una situación en el nivel operativo es cuando los campesinos deciden cuanto, cuándo y cómo se realizará la apropiación del recurso (Ostrom, 1990; Ostrom, 2005; Tang, 1991).

De acuerdo a la teoría de los bienes comunes y al enfoque del análisis institucional, las reglas del manejo de los recursos comunes pueden ser clasificadas de acuerdo a sus objetivos. En ese marco, es pertinente analizar la manera en la que esa clasificación puede realizarse en el altiplano del departamento de La Paz. Para ello, se ha sistematizado un conjunto amplio de literatura vinculada al manejo del agua en la región y se ha agrupado la información en torno a cinco tipos de reglas, a saber: i) reglas de posición, ii) reglas de frontera, iii) reglas de elección/autoridad, iv) reglas de información y v) reglas de pago. Cada una de ellas es fundamental para comprender los arreglos institucionales locales referentes al manejo del agua para riego en el altiplano.

Reglas de posición

Las reglas de posición se refieren a los espacios que ocupan los individuos y a los que se asignan acciones en los procesos de decisión; las posiciones son, entonces, el vínculo que conecta a los participantes con las acciones que les son permitidas (Ostrom, 2005). Para comprender estas reglas dentro del altiplano es preciso primero esbozar las principales posiciones de autoridad que ocupan los campesinos regantes en cuanto al manejo del agua. Como puede presuponerse, las posiciones de autoridad pueden variar de acuerdo al tipo de organización encargada del manejo del agua y también de acuerdo a las particularidades de las comunidades.

Las posiciones de autoridad en las comunidades tradicionales donde las organizaciones de base se hacen cargo del manejo del agua pueden ser las siguientes: i) alcalde de agua, ii) juez de agua, iii) jarrero, iv) tomero, v) cacique (Boelens y Hoogendam, 2001; Arratia y Gutiérrez, 2009; Gutiérrez, 2010).

En las comunidades en las que la organización sindical se hace cargo del manejo del agua las posiciones pueden ser: i) alcalde de agua, ii) juez de agua, iii) operadores del sistema, iv) secretario general (Arratia y Gutiérrez, 2009; Laruta y Bustamante, 2007)

Por último, las posiciones de autoridad en comunidades en las que existen organizaciones específicas para el manejo del agua tales como asociaciones y comités pueden ser: i) presidente, ii) vicepresidente, iii) secretario de actas, iv) secretario de

hacienda, v) juez de agua, vi) vocal, vii) miembro de la asociación –asociados fundadores, asociados adherentes- (Vásquez, 2017; Neri, 2020; Arratia y Gutiérrez, 2009).

Por otra parte, además de las posiciones de autoridad, dentro de los sistemas de manejo del agua en el altiplano se evidencia la posición de usuario/regante legitimada por tener un estatus de comunero o asociado, como se desarrollará posteriormente.

A continuación se detallan las distintas funciones que cumplen las principales posiciones relacionadas al manejo del agua; las cuales pueden variar de acuerdo a los contextos específicos. En ese sentido las ulteriores reflexiones son de carácter referencial.

Alcalde de aguas. Las principales funciones que cumplen los alcaldes de aguas son: i) organizar los trabajos de reparación y mantenimiento de los sistemas de riego y coordinar el día en el que serán realizados, ii) registrar el orden de distribución de agua –por ejemplo registrar el sistema de turnos-, iii) controlar que la distribución del agua se realice sin problemas, iv) mediar en caso de que se presenten conflictos entre dos regantes.

Juez de aguas. El denominativo de juez de agua puede ser utilizado en algunas comunidades haciendo mención a la misma figura del alcalde de aguas; es decir, la distinción entre juez y alcalde de aguas es nominal, a excepción de cuando el sistema de manejo del recurso es intercomunitario. Si el sistema es intercomunitario los alcaldes de agua son las autoridades en cuanto al agua a nivel comunal y los jueces de agua se constituyen en autoridades a nivel intercomunitario. Por ejemplo en un sistema intercomunitario compuesto por comunidades de ex hacienda, los alcaldes de agua son las autoridades comunales y los jueces de agua las autoridades a nivel de subcentrales agrarias.

Jarrero o jarreador. El jarrero cumple funciones específicamente en la distribución del agua. Por ejemplo, en comunidades tradicionales con sistemas de distribución del agua de priorización, es el responsable de informar al juez de aguas el requerimiento y la necesidad de agua que tienen los regantes para sus cultivos. En base a eso el juez o alcalde de agua realiza el orden de distribución. El jarrero es considerado el colaborador del juez de agua.

Es importante indicar que existen muchas otras posiciones en cuanto a la asignación del agua, distribuidas en las comunidades de ex hacienda y en las asociaciones de regantes: tomeros, relojeros, guidores, operadores. Todas esas posiciones tienen atribuciones relacionadas al control de los modelos de asignación del agua que existen en la comunidad. Por ejemplo, los relojeros controlan el tiempo de los turnos en los sistemas en los que los turnos con tiempos fijos son el modelo de asignación.

Cacique. El cacique cumple las funciones rituales en cuanto al agua en las comunidades tradicionales. En ese sentido el cacique organiza, por ejemplo, las rogativas

o el matrimonio de aguas. Esta posición, sin embargo, es muy marginal dentro del altiplano de La Paz.

Vocal. La posición de vocal, presente en las asociaciones de regantes, cumple la función de dar información, de forma constante, a los miembros de la asociación a propósito de las temáticas de interés colectivo; por ejemplo, avisar la fecha de las reuniones.

Usuario. En esta posición se encuentra la totalidad de los individuos que se benefician del sistema, es decir, los campesinos regantes. La principal función que cumplen los usuarios del sistema se vincula con el mantenimiento y la operación del sistema de riego. Todos los usuarios del sistema tienen la obligación de participar en el manejo colectivo y operativo del sistema y de aportar a su mantenimiento. Generalmente los aportes al mantenimiento del sistema se presentan por medio de fuerza de trabajo y de montos económicos. Por otra parte, la participación en el manejo operativo y colectivo del sistema se presenta por medio de la obligatoriedad de “pasar cargos” y de participar activamente en las reuniones –asambleas- de la organización vinculada con el manejo del recurso.

Reglas de frontera

Las reglas de frontera, al indicar los criterios en base a los cuales un individuo es susceptible participar en el sistema de manejo de los recursos, son especialmente importantes para el manejo del agua como bien común. En el altiplano boliviano las reglas de frontera varían de acuerdo a muchos factores, dentro de los que se encuentra el tipo de organización que se hace cargo del manejo del recurso, cuestión que a su vez está relacionada con el grado de intervención que ha recibido la comunidad, así como su nivel de integración al mercado.

En los sistemas comunitarios de riego, donde las organizaciones de base de la comunidad se encargan de la temática del riego, los criterios para poder participar como miembro del sistema de manejo del agua se relacionan con todas las actividades colectivas que se presentan en la comunidad y, por tanto, se vinculan con la pertenencia a la comunidad (Beccar, Boelens y Hoogendam, 2001). Eso significa que la principal condición para ser apropiador autorizado dentro de los sistemas comunitarios de manejo del agua es la de ser miembro de la comunidad –generalmente eso se relaciona también con la condición de ser poseedor de un territorio dentro de la comunidad-. Es decir, el derecho a beneficiarse del sistema de manejo del agua se da a las familias por el hecho de pertenecer a la comunidad.

Por su parte, en los sistemas colectivos de manejo del agua, donde una organización específica se encarga del manejo del recurso, no todos los habitantes de las comunidades

pueden beneficiarse del sistema de riego y por tanto la pertenencia a la comunidad no es la única condicionante para que los campesinos sean “apropiadores autorizados”. Por tanto, en las comunidades con sistemas colectivos las condiciones principales para que los regantes sean apropiadores autorizados están vinculadas con la pertenencia a la comunidad y también a la organización que se hace cargo del manejo del agua – asociaciones o comités–.

También es importante indicar que en los sistemas colectivos los requisitos para ser apropiador autorizado, en el caso de que se haya construido un nuevo sistema o se haya mejorado uno antiguo, se relacionan con la inversión realizada por los individuos, en términos económicos y de mano de obra (ver recuadro 3) (Boelens, 1998). Es por ese motivo que las reglas de frontera en esos casos también pueden definir reglas de pago para que nuevos individuos, que no hayan participado en la construcción o mejora del sistema, puedan ser parte. Generalmente los pagos o cuotas que se piden se relacionan directamente con la cantidad de inversión (generalmente en mano de obra) que realizaron los miembros más antiguos, llamados también asociados “fundadores”.

Recuadro 3

Caso: Asociación de regantes de Turrini alta, centro y baja

Turrini, perteneciente al municipio Ancoraimes, altiplano norte de La Paz, hasta hace unos años era una comunidad, pero ahora comprende una subdivisión en tres comunidades que se basa en la topografía de su principal fuente de agua, la cuenca Turrini-Luxru Q'achi. Las tres comunidades –alta, centro, baja– han conformado la Asociación de regantes de Turrini alta, centro y baja, la cual se encuentra bajo la tutela de los diferentes sindicatos de Turrini.

Los criterios en base a los cuales los individuos son susceptibles de ocupar la posición de apropiadores autorizados en el sistema intercomunitario de riego son los siguientes: i) pertenecer a la comunidad de Turrini alta, Turrini centro o Turrini baja, ii) ser propietario de terrenos en Turrini alta, centro o baja, iii) cumplir con la contraparte del proyecto relacionado al sistema de riego.

Fuente: Vásquez, 2017.

Reglas de elección

Las reglas de elección son muy importantes para el funcionamiento de los sistemas de manejo del agua como bien común. Estas reglas, en cuanto a la gestión del agua como bien común, se relacionan principalmente con la distribución del recurso y los criterios en base a los cuales ésta se realiza (Tang, 1994).

Es muy importante tomar en cuenta que las distintas modalidades de asignación del agua en el altiplano se relacionan estrechamente con las diferentes fuentes de agua que presentan las comunidades, así como de la disponibilidad del recurso.

Las reglas de asignación del agua son muy diversas y variables en el altiplano boliviano, ya que responden a las particularidades ambientales, económicas, sociales y culturales de cada una de las comunidades. Incluso, las reglas de asignación del recurso pueden variar en una misma comunidad de acuerdo a la disponibilidad del recurso; mientras que en “épocas secas” las reglas suelen ser más estrictas, en “épocas de lluvias” suelen ser más flexibles. También se puede dar el caso de que existan reglas diferentes para cada una de las épocas.

A grandes rasgos se puede distinguir más de un tipo de sistema de asignación de agua en las comunidades del altiplano. Uno de ellos es el sistema de priorización. El sistema de priorización puede presentarse en comunidades tradicionales o de ex hacienda, poco integradas al mercado, donde la organización de base es la que regula la distribución del recurso y donde el valor económico de los recursos es bajo –en comparación con otros lugares-. Este sistema consiste en la realización de una priorización de la asignación del recurso basada en criterios de ubicación y necesidad –de agua- de las tierras.

Otro de los sistemas de asignación del agua es el de los turnos, los cuales generalmente son concertados por los regantes al comienzo de la siembra. Lo común en las comunidades que utilizan este sistema es que se realice una lista donde se encuentra el orden de los turnos (ver recuadro 4). En estos sistemas la distribución del agua está basada en turnos fijos expresados en tiempo o en volumen de agua (Gutiérrez y Cardona, 1998).

Recuadro 4

Caso: Asociación de Regantes Taypi Chaca

El sistema de asignación del agua que se presenta en el sistema intercomunitario de manejo del agua de Taypi Chaca es el de los turnos. En primera instancia se asigna turnos de 24 horas a las comunidades que componen la asociación y, a su vez, las comunidades asignan turnos a sus regantes por medio de una lista realizada de forma concertada.

Fuente: Neri, 2020.

De acuerdo a Greslou (1990), en los Andes, generalmente los proyectos de riego han reducido las diferentes modalidades de asignación y distribución del agua a una sola: el sistema de turnos, modalidad de distribución del agua que se remonta a la España

medieval y que fue, de alguna manera, impuesta en los andes a partir de las reformas toledanas y reafirmada por leyes contemporáneas –el Código de Aguas, las leyes de 1875 y 1879, en Bolivia-. Sin embargo, los intentos de uniformización de las modalidades de distribución del agua no han producido que solo exista esa modalidad, sino que han desembocado en la conformación de distintas modalidades signadas en algún grado por el sistema de turnos; por ejemplo: sistemas de turnos “hasta terminar de regar” (ver recuadro 5), sistemas de mitas, etc.

Recuadro 5

Caso: Corpa Grande

Corpa Grande es una comunidad campesina sindicalizada que se encuentra en el altiplano norte de La Paz, en el municipio de Ancoraimes, perteneciente a la provincia de Omasuyos. El manejo del sistema de riego de Corpa Grande, que tiene como fuentes de agua a cuatro lagunas, se encuentra bajo gestión de la comunidad, irrigando a seis aynoqas.

La distribución del agua en Corpa Grande tiene la modalidad de asignación de agua por turnos y es realizada por largadas diurnas. La primera de las largadas tiene fecha fija, mientras que las demás no. El turno de agua, sin embargo, no lo poseen los comunarios sino las parcelas de las aynoqas. Las familias que ese año se hacen cargo de las parcelas con turnos de riego dentro de las aynoqas son las encargadas de reclamar y beneficiarse del turno que tiene la parcela.

Dado que en la comunidad Corpa Grande existe un relativo nivel de homogeneidad en cuanto a la tenencia de tierra irrigada, los arreglos institucionales locales permiten que la distribución del agua sea por turnos, pero no con tiempos o volúmenes establecidos, sino “hasta terminar de regar”. Es decir que el hecho de que todos cuenten con similar cantidad de tierra permite regar toda la tierra que tienen asignada en la aynoqa sin que eso signifique acentuar las desigualdades o generar conflictos.

Fuente: Arratia y Gutiérrez, 2009.

Ahora bien, es necesario tomar en cuenta que los sistemas descritos además de presentar diversas variaciones de acuerdo a las particularidades de las comunidades en las que están circunscritos, pueden alternarse ambos en una misma comunidad. Eso quiere decir que existen comunidades en las que se presentan sistemas o modalidades de distribución y asignación del agua por turnos que no son fijos, sino que varían guiados por criterios de calidad, ubicación y necesidad de agua de las tierras. De igual manera, es importante indicar que las reglas y los sistemas de asignación del recurso en el altiplano dependen, en gran medida, de los factores externos y de los atributos de las

comunidades. Por ejemplo, en las comunidades tradicionales con estructura cerrada los modelos de distribución del agua se encuentran relacionados más estrechamente con la visión cultural del agua.

Reglas de pago

Una de las principales maneras de hacer cumplir las reglas estipuladas en torno al manejo del agua y, por tanto, de evitar que se produzcan comportamientos oportunistas por parte de los campesinos regantes es la de establecer sanciones o multas a las acciones prohibidas (Ostrom, 1990; Ostrom, 2005). Es importante tomar en cuenta que en sistemas en los que no existen castigos ante la ruptura de las reglas, los rendimientos suelen ser bajos (Tang, 1991).

Es muy importante tomar en cuenta que las sanciones no son solo de orden material, sino que también pueden representarse en el rechazo social hacia quienes no cumplen las reglas. En las comunidades campesinas del altiplano quienes no cumplen las reglas acordadas de manera colectiva pierden prestigio dentro de la comunidad.

En las comunidades campesinas del altiplano boliviano las sanciones que se dan a los regantes que infringen las leyes combinan, en el orden material, imposiciones de multas y pérdidas momentáneas de derechos de apropiación. En caso de que el sistema tenga estatutos, en ellos se encuentran las particularidades de las sanciones.

Las imposiciones de multas se realizan principalmente cuando los campesinos regantes incumplen su deber de participar en las labores de refacción o mantenimiento del sistema (o de otras actividades comunales que no tienen que ver con el riego en los sistemas de manejo comunitarios), por lo que tienen que pagar multas correlacionadas con los jornales de trabajo que no se hayan realizado. Asimismo las sanciones con multas se realizan cuando los regantes no asisten a los escenarios de decisión colectiva –como ser reuniones–, en ese caso el monto con el que se multa es muy variable de acuerdo a cada comunidad.

Las sanciones que conllevan la pérdida momentánea de los derechos de apropiación, se presentan más cuando suceden robos de agua, es decir, cuando un regante se apropia del recurso en un momento en el que no le corresponde hacerlo. Aunque, generalmente, las sanciones de pérdida de derechos de apropiación son utilizadas como mecanismos de presión que muy pocas veces se materializan. En ese marco, las sanciones que conllevan pérdida de derechos de apropiación son utilizadas en esos casos para ejercer presión sobre los regantes, para que cumplan sus deberes. Es por ello que en algunos sistemas el agua puede constituirse en un dispositivo de coerción para el cumplimiento de las reglas en los distintos ámbitos de la vida social de la comunidad (Laruta y Bustamante, 2007).

Ahora bien, las sanciones ante el incumplimiento de las reglas locales generalmente son graduales y progresivas. En ese sentido, si la infracción de las reglas no es severa, primero se realiza una llamada de atención por parte de las autoridades relacionadas al manejo del agua y, después, en caso de que se incumplan las disposiciones de la llamada de atención, recién se discute la pérdida momentánea del derecho de apropiación del infractor (ver recuadro número 6).

Recuadro 6

Caso: Asociación de Regantes Taypi Chaca

En el sistema de riego manejado por la asociación de regantes Taypi Chaca existen reglas de pago relacionadas principalmente al rompimiento de las reglas más básicas del sistema y al robo de agua. Las reglas básicas son: i) cuidar el uso del agua, en el sentido de no consumir excesivamente, sobre todo en la época seca, ii) utilizar única y exclusivamente para el riego de las parcelas y el uso de animales de granja, iii) únicamente utilizar los días de turno de cada comunidad, iv) no ensuciar los canales de riego.

En caso de incumplimiento de las reglas básicas se realiza, en primer lugar, una llamada de atención por parte del alcalde de agua; si el incumplimiento persiste a pesar de la llamada de atención la asociación procede a sancionar al infractor con la pérdida de un turno. En caso de existir robo de agua la sanción es directamente el corte de un turno de agua.

Fuente: Neri, 2020.

Un aspecto que es necesario indicar es que el procedimiento para la determinación de las sanciones se discute en las bases. Es decir que en las reuniones se presentan las denuncias y protestas a propósito del rompimiento de las reglas y ahí mismo se discute en conjunto la sanción que se dará a los infractores. Las sanciones, en la mayoría de los casos, no se estipulan y hacen cumplir de manera mecánica, sino que dependen en gran medida de las particularidades de la situación. Por ejemplo, si un regante que tiene cultivos al borde de secarse “roba agua” es más probable que la sanción no sea tan severa.

Conclusiones y discusión

El estudio de la gestión del agua desde la teoría de los bienes comunes contribuye de forma importante a identificar la problemática del manejo del agua para riego en el ámbito rural del altiplano del departamento de La Paz desde la faceta de su gestión como bien común, tomando en cuenta que esta perspectiva de análisis aún no ha sido aplicada con rigurosidad en el país. En el contexto del altiplano de La Paz esta perspectiva de análisis permite comprender a profundidad que las comunidades campesinas e indígenas

organizadas en comunidades tradicionales, sindicatos y asociaciones de regantes – comunitarias e intercomunitarias- son las principales actrices de la gestión del recurso, a través del diseño de diversas y complejas reglas e instituciones creadas localmente por los comuneros regantes, en dos niveles de gestión, para modificar los patrones de uso, aprovechamiento y distribución del recurso, en respuesta a los desafíos que presenta su contexto.

El análisis realizado en la investigación permite concluir que el nivel colectivo de manejo del agua para riego, en el altiplano del Departamento de La Paz, está constituido por tres tipos de organizaciones colectivas donde se determinan colectivamente las reglas que definen la operación del sistema de manejo del agua en cada caso en particular. Las organizaciones, en las que se produce una intervención activa de autoridades y usuarios, que se hacen cargo de las temáticas relacionadas con el manejo del agua para riego en la región son en algunos casos las organizaciones de base de la comunidad, es decir, el sindicato y la organización tradicional y, en otros, organizaciones específicas como asociaciones de regantes. Todos esos tipos de organizaciones vinculadas al manejo del agua como bien común tienen como principal instancia de decisión colectiva a la asamblea, en la que participan todos los comuneros activamente.

En cuanto al nivel operativo de manejo del agua en el altiplano del departamento de La Paz, el análisis realizado permite concluir que son relevantes cuatro tipos de reglas que determinan la situación operativa de gestión en la región, a saber: reglas de posición, reglas de frontera, reglas de elección y reglas de pago.

Las reglas de posición, en la región, varían de acuerdo a las particularidades y a los modelos de organización de las comunidades. En la mayoría de las comunidades, sin embargo, existen posiciones específicas en cuanto al manejo del recurso, por ejemplo jueces de aguas, alcaldes de aguas, etc. Las atribuciones que tienen las distintas posiciones se relacionan, preeminentemente, con la coordinación de la distribución del recurso, la mediación en los conflictos, la coordinación de las labores de operación y mantenimiento del sistema, etc.

Las reglas de frontera, en los sistemas de manejo de agua del altiplano, utilizan en todos los casos la pertenencia a la comunidad como criterio para que los comuneros puedan ser apropiadores autorizados del recurso, que en algunos casos se suma al de ser miembro de alguna asociación y al de pagar cuotas de entrada o de forma periódica.

Las reglas de elección referentes a la asignación del recurso dentro del altiplano de La Paz presentan la conformación de diferentes tipos de modalidades de asignación del recurso: sistemas de turnos, sistemas de priorización y sistemas combinados. Las reglas de información en la región se manifiestan principalmente de dos formas. A través de las reuniones comunales, las cuales funcionan como principal escenario de intercambio

de información y a través de intercambios voluntarios entre los comunarios en las interacciones sociales cotidianas.

Por último, las reglas de pago se manifiestan en el altiplano de La Paz principalmente de tres formas: i) multas, ii) pérdidas de derechos de apropiación, iii) pérdida de reconocimiento dentro de la comunidad (pérdida de prestigio social). Lo común es que los sistemas de manejo del recurso combinen esas tres formas de sanción y que la aplicación de las sanciones no sea automática, es decir, que se discuta con las bases y se estipule flexiblemente de acuerdo a cada caso.

Bibliografía

AGRAWAL, Arun

2000 “Small Is Beautiful but Is Larger Better? Forest-Management Institutions in the Kumaon Himalaya, India”. En McKean, Margaret, Gibson, Clark y Ostrom, Elinor (cords), *People and Forests: Communities, Institutions, and Governance*. (pp. 57-85), Cambridge: MIT Press.

AGRAWAL, Arun; OSTROM, Elinor

2001 *Collective Action, Property Rights, and Decentralization in Resource Use in India and Nepal*. *Politics and Society* 29, 485-514.

ARRATIA, Marina; GUTIÉRREZ, Zulema

2009 *Derechos colectivos de agua y relaciones de género en escenarios de diversidad cultural*. Cochabamba: IDRC.

BASTAKOTI, Ram; SHIVAKOTI, Ganesh; LEBEL, Louis

2010 *Local irrigation management institutions mediate changes driven by external policy and market pressures in Nepal and Thailand*. *Environmental Management*, 46(3), 411–423. DOI: <https://doi.org/10.1007/s00267-010-9544-9>

BECCAR, Lily; BOELEN, Rutgerd; HOOGENDAM Paul

2001 “Derechos de agua y acción colectiva en el riego comunitario”. En Boelens, Rutgerd y Hoogendam, Paul (cords.), *Derechos de agua y Acción Colectiva*. Instituto de Estudios Peruanos IEP, Lima, Perú.

- BLOMQUIST, William
1992 *Dividing the Waters*. Amsterdam University Press.
- BOELEN, Rutgerd; HOOGENDAM, Paul (Eds.)
2001 *Derecho de agua y acción colectiva*. Instituto de Estudios Peruanos: Lima, Perú.
- BOELEN, Rutgerd y Dávila, Gloria (eds.)
1998 *Buscando la equidad. Concepciones sobre justicia y equidad en el riego campesino*. Países Bajos: van Gorcum.
- BUSTAMANTE, Rocío
2002 *Legislación del Agua en Bolivia*. Universidad Mayor de San Simón, Centro AGUA: Bolivia.
- FEENY, David; BERKES, Fikret; MCCAY, Bonnie; ACHESON, James
1990 *The Tragedy of the Commons: Twenty-Two Years Later*. Human Ecology, 18(1), 1–19. <http://www.jstor.org/stable/4602950>
- GERBRANDY, GerBen
1998 “Reparto del agua en un ayllu del Altiplano Boliviano. El caso de Sullcayana”. En: Boelens, Rutgerd y Dávila, Gloria (Eds.), *Buscando la Equidad. Concepciones sobre Justicia y Equidad en el Riego Campesino*. Países Bajos: Van Gorcum.
- GRESLOU, Francisco
1985 *Agua: visión andina y usos campesinos*. La Paz: Hisbol.
- GUTIÉRREZ, Zulema; CARDONA, Silvia
1998 *Etnicidad, género y riego. Hacer chacra: la colectividad en el riego en sistemas de riego del Altiplano de Oruro*. Oruro: PEIRAV.
- GUTIÉRREZ, Zulema
2010 “Procesos de resistencia: Acomodo y cambio en las concepciones y en el ejercicio de los derechos al agua en Bolivia”. En: Bustamante, Rocío, *Lo colectivo y el agua: entre los derechos y las prácticas*. (pp. 129-152) Lima: IEA.
- HARDIN, Garret
1968 “The Tragedy of the Commons”. Science, 162 (5), 1243-1248.
- LAM, Wai
1998 *Governing Irrigation Systems in Nepal*. Amsterdam University Press.

LARUTA, Carlos Hugo ; BUSTAMANTE, Rocío. (Coord.)

2007 *Gestión y derechos de agua, Comunidades Turrini y Luxru Qachi, Ancoraimes.* La Paz: CIPCA, WALIR, UMSS.

NERI, Juan Pablo

2020 *Estudio gestión del agua y sostenibilidad en el caso de la comunidad Palcoco, Pucarani.* Sin publicar.

OSTROM, Elinor

1990 *El gobierno de los bienes comunes.* México: Fondo de Cultura Económica.

1992 *Crafting institutions for self-governing irrigation systems.* San Francisco, California: ICS.

2005 *Comprender la diversidad institucional.* México: Fondo de cultura económica.

POLSKI, Margaret; OSTROM, Elinor

1999 *An Institutional Framework for Policy Analysis and Design.* Indiana University Press: Bloomington, Indiana.

TANG, Shui Yan

1991 *Institutional Arrangements and the Management of Common-Pool Resources.* Public Administration Review, 51(1), 42. doi: 10.2307/1976635.

1994 "Institutions and Performance in Irrigation Systems". En Ostrom, Elinor, Gardner, Roy y Walker, James (Eds.) *Rules, Games, and Common-Pool Resources.* (pp. 225–245). Ann Arbor: University of Michigan Press.

VÁZQUEZ, Tania

2017 *Fortalecimiento de capacidades de autogestión del proyecto mejoramiento sistema de riego presa Turrini en las comunidades de Turrini alta y Turrini centro mediante el servicio de acompañamiento técnico.* [Tesis de licenciatura]. UMSA, La Paz.

GOBIERNOS Y PRESIDENTES DE BOLIVIA, EN NÚMEROS

BOLIVIA'S GOVERNMENTS AND PRESIDENTS IN NUMBERS

Víctor Francisco Yáñez Cortés¹

RESUMEN: La información contenida en este artículo es de dominio público, pero el aporte consiste en su sistematización y conclusiones que surgen a partir de una mirada desde el campo de la estadística. Es un documento de fácil consulta y acorta el trabajo de organización que requerirán posteriores investigaciones.

PALABRAS CLAVE: Gobiernos, Bolivia, Estadística

Abstract: The information contained in the article is in the public domain, its contribution consist in the systematization and analysis of the statistics, which help built up the conclusions. It is an easy-to-consult document; it aims to help other researchers and further inquiries.

Keywords: Governments, Bolivia, Statistics

PRIMERA PARTE:

Gobiernos de Bolivia, por orden cronológico

Nº	Presidente	Periodo	Duración	Tipo de gobierno
1	Libertador Simón Bolívar y Palacios	12 ago. 1825 a 29 dic. 1825	4 meses	Legal
2	Mariscal Antonio José de Sucre y Alcalá	29 dic. 1825 a 18 abril 1828	2 años, 4 meses	Constitucional
3	General José María Pérez de Urdininea	18 abril 1828 a 2 ago. 1828	3 meses	Provisorio constitucional
4	General José Miguel de Velasco Franco	2 ago. 1828 a 18 dic. 1828	4 meses	Provisorio constitucional
5	General Pedro Blanco Soto	26 dic. 1828 a 1 enero 1829	6 días	Provisorio constitucional
6	General José Miguel de Velasco Franco	1 enero 1829 a 24 mayo 1829	5 meses	Provisorio constitucional

1 Es Ingeniero Químico egresado de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. Durante su vida profesional participó en 3 cursos de Pos Grado en el exterior: en Colombia y Chile, con becas de la OEA, y luego en Ecuador, con beca del Instituto Latinoamericano de Fomento Agroindustrial (IFAIN). También asistió a numerosos cursos, seminarios, talleres, etc. en Bolivia; casi siempre en el tema de elaboración y evaluación de proyectos de inversión. Comentarios: victoriyanecortes@hotmail.com

7	Mariscal Andrés de Santa Cruz y Callahumana	24 mayo 1829 a 20 feb.1839	9 años, 9 meses	Constitucional
8	General José Miguel de Velasco Franco	22 feb. 1839 a 10 junio 1841	2 años, 4 meses	De facto
9	General Sebastián Ágreda	10 junio 1841 a 9 julio 1841	1 mes	De facto
10	Abogado Mariano Enrique Calvo de la Banda y Cuellar	9 julio 1841 a 27 sep. 1841	2 meses, 13 días	De facto
11	Mariscal José Ballivián Segurola	27 sep. 1841 a 23 dic. 1847	6 años, 3 meses	De facto
12	General Eusebio Guilarte Mole	23 dic. 1847 a 2 enero 1848	10 días	Constitucional
13	General José Miguel de Velasco Franco	18 enero 1848 a 6 dic. 1848	Casi 11 meses	De facto
14	General Manuel Isidoro Belzu Humerez	6 dic. 1848 a 15 ago. 1855	6 años, 9 meses	De facto
15	General Jorge Córdova	15 ago. 1855 a 9 sep.1857	2 años, 1 mes	Constitucional
16	Abogado José María Linares Lizarazu	9 sep. 1857 a 14 enero 1861	3 años, 4 meses	De facto
17	Junta 1: Achá, Sánchez y Fernández	14 enero 1861 a 4 mayo 1861	Casi 5 meses	De facto
18	General José María Achá Valiente	4 mayo 1861 a 28 dic. 1864	3 años, 7 meses	Constitucional
19	General Mariano Melgarejo Valencia	28 dic. 1864 a 15 enero 1871	6 años, 1 mes	De facto
20	General Agustín Morales Hernández	15 enero 1871 a 27 nov. 1872	1 año, 10 meses	De facto
21	General Tomás Frías Ametller	28 nov. 1872 a 9 mayo 1873	Casi 6 meses	Constitucional
22	Teniente Coronel Adolfo Ballivián Coll	9 mayo 1873 a 31 enero1874	Casi 9 meses	Constitucional
23	General Tomás Frías Ametller	31 enero 1874 a 4 mayo 1876	2 años, 4 meses	Constitucional
24	General Hilarión Daza Grosolé	4 mayo 1876 a 28 dic. 1879	3 años, 7 meses	De facto
25	General y abogado Narciso Campero Leyes	19 enero 1880 a 4 sep. 1884	4 años, 9 meses	Constitucional

26	Industrial y contador Gregorio Pacheco Leyes	4 sep. 1884 a 15 ago. 1888	Casi 4 años	Constitucional
27	Abogado Aniceto Arce Ruiz	15 ago. 1888 a 11 ago. 1892	4 años	Constitucional
28	Abogado Mariano Baptista Caserta	11 ago. 1892 a 19 ago. 1896	4 años	Constitucional
29	Abogado Severo Fernández Alonso Caballero	19 ago. 1896 a 12 abril 1899	2 años,7 meses	Constitucional
30	Junta 2: Pando, Reyes Ortiz y Pinilla	12 abril 1899 a 25 oct. 1899	6 meses	De facto
31	General José Manuel Pando Solares	25 oct. 1899 a 14 ago. 1904	4 años,10 meses	Constitucional
32	Gral. Abogado Ismael Montes Gamboa	14 ago. 1904 a 12 ago. 1909	5 años	Constitucional
33	Abogado Eliodoro Villazón Montaña	12 ago. 1909 a 14 ago. 1913	4 años	Constitucional
34	Gral. Abogado Ismael Montes Gamboa	14 ago. 1913 a 15 ago. 1917	4 años	Constitucional
35	Economista José Manuel Justiniano Gutiérrez Guerra	15 ago. 1917 a 12 julio 1920	2 años,11 meses	Constitucional
36	Junta 3: Saavedra, Escalier y Ramírez	12 julio 1920 a 28 enero 1921	6 meses	De facto
37	Abogado Bautista Saavedra Mallea	28 enero 1921 a 3 sep. 1925	4 años, 8 meses	Constitucional
38	Pedagogo Felipe Segundo Justiniano Guzmán Bustillo	3 sep. 1925 a 10 enero 1926	5 meses	Provisorio constitucional
39	Abogado Hernando Siles Reyes	10 ene. 1926 a 28 mayo 1930	4 años, 4 meses	Constitucional
40	Consejo de Ministros: 8 miembros	28 mayo a 28 junio de 1930	1 mes	De facto
41	General Carlos Blanco Galindo	28 junio 1930 a 5 marzo 1931	8 meses y días	De facto
42	Abogado Daniel Salamanca Urey	5 marzo 1931 a 1 dic. 1934	3 años,8 meses	Constitucional
43	Abogado José Luis Tejada Sorzano	1 dic. 1934 a 16 mayo 1936	1 año, 7 meses	De facto
44	General José David Toro Ruilova	17 mayo 1936 a 13 julio 1937	1 año, 2 meses	De facto

45	Teniente Coronel Germán Busch Becerra	13 julio 1937 a 23 ago. 1939	Casi 2 años	De facto
46	General Carlos Quintanilla Quiroga	24 ago. 1939 a 15 abril 1940	Casi 8 meses	De facto
47	General Enrique Peñaranda del Castillo	15 abril 1940 a 20 dic. 1943	3 años,8 meses	Constitucional
48	Coronel Gualberto Villarroel López	20 dic. 1943 a 21 julio 1946	2 años,7 meses	De facto
49	Abogado Néstor Guillén Olmos	21 julio 1946 a 17 ago. 1946	27 días	De facto
50	Abogado Tomás Monje Gutiérrez	17 ago. 1946 a 10 marzo 1947	Casi 6 meses	De facto
51	Médico Enrique Hertzog Garaizabal	10 marzo 1947 a 22 oct. 1949	2 años,7 meses	Constitucional
52	Abogado Mamerto Urriolagoitia Harriague	22 oct. 1949 a 16 mayo 1951	1 año,7 meses	Constitucional
53	General Hugo Ballivián Rojas	16 mayo 1951 a 11 abril 1952	11 meses	De facto
54	Abogado y Economista Víctor Ángel Paz Estenssoro	15 abril 1952 a 6 agosto 1956	4 años,4 meses	De facto
55	Abogado Hernán Siles Suazo	6 agosto 1956 a 6 agosto 1960	4 años	Constitucional
56	Abogado y Economista Víctor Ángel Paz Estenssoro	6 agosto 1960 a 6 agosto 1964	4 años	Constitucional
57	Abogado y Economista Víctor Ángel Paz Estenssoro	6 agosto 1964 a 4 nov. 1964	3 meses	Constitucional
58	General René Barrientos Ortuño	5 nov. 1964 a 26 mayo 1965	6 meses, 21 días	De facto
59	Junta 4: Gral. René Barrientos y Gral. Alfredo Ovando	26 mayo 1965 a 2 enero 1966	7 meses y días	De facto
60	General Alfredo Ovando Candía	2 enero 1966 a 6 agosto 1966	8 meses	De facto
61	General René Barrientos Ortuño	6 agosto 1966 a 29 abril 1969	2 años, 9 meses	De facto
62	Abogado Luís Adolfo Siles Salinas	29 abril 1969 a 26 sep. 1969	5 meses	Constitucional
63	General Alfredo Ovando Candía	26 sep. 1969 a 6 octubre 1970	1 año y días	De facto

64	General Juan José Torres Gonzales	7 oct. 1970 a 21 agosto 1971	10 meses y días	De facto
65	General Hugo Bánzer Suarez	21 ago. 1971 a 21 julio 1978	6 años, 11 meses	De facto
66	General Juan Pereda Asbún	21 julio 1978 a 24 nov. 1978	4 meses	De facto
67	General David Padilla Arancibia	24 nov. 1978 a 8 agosto 1979	8 meses y días	De facto
68	Abogado Walter Guevara Arce	8 agosto 1979 a 1 nov. 1979	Casi 3 meses	Constitucional
69	Coronel Alberto Natusch Busch	1 nov. 1979 a 16 nov. 1979	15 días	De facto
70	Contadora Lidia Gueiler Tejada	16 nov. 1979 a 17 julio 1980	8 meses	Constitucional
71	General Luís García Meza Tejada	17 julio 1980 a 4 agosto 1981	Casi 1 año	De facto
72	Junta 5: Torrelío, Bernal, Pammo	4 agosto 1981 a 4 sep. 1981	1 mes	De facto
73	General Celso Torrelío Villa	4 sep. 1981 a 21 julio 1982	10 meses	De facto
74	General Guido Vildoso Calderón	21 julio 1982 a 10 oct. 1982	Casi 3 meses	De facto
75	Abogado Hernán Siles Suazo	10 oct. 1982 a 6 agosto 1985	2 años, 10 meses	Constitucional
76	Abog. y Eco. Víctor Ángel Paz Estenssoro	6 agosto 1985 a 6 agosto 1989	4 años	Constitucional
77	Licenciado Jaime Paz Zamora	6 agosto 1989 a 6 agosto 1993	4 años	Constitucional
78	Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada y Sánchez Bustamante	6 agosto 1993 a 6 agosto 1997	4 años	Constitucional
79	General Hugo Bánzer Suarez	6 agosto 1997 a 6 agosto 2001	4 años	Constitucional
80	Ing. Jorge Fernando Quiroga Ramírez	6 agosto 2001 a 6 agosto 2002	1 año	Constitucional
81	Licenciado Gonzalo Sánchez de Lozada	6 agosto 2002 a 17 oct. 2003	1 año, 2 meses	Constitucional
82	Licenciado Carlos Diego Mesa Gisbert	17 oct. 2003 a 9 junio 2005	1 año, 8 meses	Constitucional
83	Abogado Eduardo Rodríguez Veltzé	9 junio 2005 a 22 enero 2006	7 meses	Provisorio constitucional

84	Señor Juan Evo Morales Ayma	22 enero 2006 a 10 nov. 2009	13 años, 10 meses	Constitucional
85	Abogada Jeanine Añez Chávez	12 nov. 2019 a 8 nov. de 2020	1 año	Gobierno de transición*
86	Licenciado Luís Alberto Arce Catacora	08 nov. de 2020 adelante	-.-.-.	Constitucional

* Aún se discute en estrados judiciales y en el parlamento si este gobierno fue o no constitucional.

Total: 86 gobiernos en 196 años

Conclusiones de la primera parte:

Detalle de las juntas de gobierno

Detalle	Componentes de las juntas de gobierno
Junta 1	Gral. José María de Achá Valiente, Gral. Manuel Antonio Sánchez y el Abogado Ruperto Fernández
Junta 2	Gral. José Manuel Pando Solares, Abogado Serapio Reyes Ortiz y Abogado Macario Pinilla Vargas
Junta 3	Gral. Bautista Saavedra Mallea, Médico José María Escalier y Médico José Manuel Ramírez Martínez
Junta 4	Gral. René Barrientos Ortuño y Gral. Alfredo Ovando Candia
Junta 5	Gral. Celso Torrelio Villa, Gral. Waldo Bernal Pereira y Almirante Oscar Pammo Rodríguez

Gobiernos de Bolivia desde su independencia

Periodo	Nº de gobiernos	Promedio de duración (aprox.)
Primer siglo de la república (1825 a 1925)	37 gobiernos	2 años y 8 meses
Segundo periodo (1925 a la fecha - 97 años)	49 gobiernos	2 años
Totales (197 años de vida republicana)	86 gobiernos	2 años y 3.5 meses aprox.

A manera de comparación, en Estados Unidos de Norteamérica, desde 1789 hasta ahora (233 años aprox.) tuvieron 46 presidentes (considerando a Joe Biden); vale decir, que cada gobierno duró 5.07 años (5 años, 1 meses aprox.), más del doble que en Bolivia.

Tipo de índole de los gobiernos

Tipo de gobierno	Cantidad	Porcentaje
Gobiernos constitucionales	40	45.98%
Gobiernos de facto	39	44.83%
Gobiernos provisorios constitucionales	6	6.90%
Gobierno legal	1	1.15%
Gobierno de transición	1	1.15%
Totales	87	100%

El año con más gobiernos (1828)

Jefe de gobierno	Periodo de gobierno	Duración
General José María Pérez de Urdininea	18 abril 1828 a 2 ago. 1828	3 meses
General José Miguel de Velasco Franco	2 ago. 1828 a 18 dic. 1828	4 meses
General Pedro Blanco Soto	26 dic. 1828 a 1 enero 1829	6 días
General José Miguel de Velasco Franco	1 enero 1829 a 24 mayo 1829	5 meses

De abril de 1828 a abril de 1829 (12 meses) hubo 4 gobiernos, todos militares; cada uno con duración promedio de 3 meses, aunque Velasco Franco gobernó dos veces.

El periodo más inestable²

Jefe de gobierno	Periodo de gobierno	Duración
General Juan Pereda Asbún	21 julio 1978 a 24 nov. 1978	4 meses
General Luís Padilla Arancibia	24 nov. 1978 a 8 agosto 1979	8 meses y días
Abogado Walter Guevara Arce	8 agosto 1979 a 1 nov. 1979	Casi 3 meses
Coronel Alberto Natusch Busch	1 nov. 1979 a 16 nov. 1979	15 días
Contadora Lidia Gueiler Tejada	16 nov. 1979 a 17 julio 1980	8 meses
General Luís García Meza Tejada	17 julio 1980 a 4 agosto 1981	1 año y días
Junta 5: Torrelio, Bernal, Pammo	4 agosto 1981 a 4 sep. 1981	1 mes
General Celso Torrelio Villa	4 sep. 1981 a 11 julio 1982	10 meses
General Guido Vildoso Calderón	21 julio 1982 a 10 oct. 1982	Casi 3 meses

² En los años que se analizan en este inciso, el periodo presidencial duraba 4 años, de acuerdo a la Constitución. Sin embargo, entre el 21 de julio de 1978 y el 10 de octubre de 1982, existieron 9 *gobiernos* y hubo 10 *personas* que ocuparon la silla presidencial: Pereda, Padilla, Guevara, Natusch, Gueiler, García Meza; la Junta Militar de Torrelio, Bernal y Pammo; nuevamente Torrelio y, finalmente el General Guido Vildoso, quien entregó el gobierno al Dr. Siles Suazo. En estos 4 años, 2 meses y 20 días, 7 gobiernos fueron de facto (todos encabezados por militares); hubo 2 interinatos de políticos civiles, que fueron rápidamente derrocados. En promedio, la duración de cada uno de estos gobiernos llega a ser de 5 meses y 10 días; solo uno de ellos logró pasar del año (García Meza) y dos de ellos no gobernaron ni siquiera 1 mes.

SEGUNDA PARTE:**Presidentes de Bolivia por orden alfabético**

Nº	Nombre completo	Lugar de nacimiento	Profesión y ocupación	Tiempo total en el poder
1	Achá Valiente, José María de	Cochabamba	Militar	3 años, 7 meses
2	Agreda, Sebastián	Potosí	Militar	30 días
3	Añez Chávez, Jeanine	Beni (San Joaquín)	Abogada y presentadora de TV	1 año
4	Arce Catacora, Luís Alberto	La Paz	Economista y contador público	Asumió el 8/XI/2020
5	Arce Ruiz de Mendoza, Aniceto	Tarija (Padcaya)	Abogado y empresario minero	4 años
6	Ballivián Coll, Adolfo	La Paz	Militar y compositor de música	Casi 9 meses
7	Ballivián Rojas, Hugo	La Paz	Militar	11 meses
8	Ballivián Segurola, José	La Paz	Militar	6 años, 3 meses
9	Bánzer Suarez, Hugo	Santa Cruz (Concepción)	Militar	10 años, 11 meses
10	Baptista Caserta, Mariano	Cochabamba (Ayopaya)	Abogado y periodista	4 años
11	Barrientos Ortuño, René Emilio	Cochabamba (Tarata)	Militar	3 años, 10 meses
12	Belzu Humérez, Manuel Isidoro	La Paz	Militar	6 años, 9 meses
13	Blanco Galindo, Carlos	Cochabamba	Militar	8 meses y días
14	Blanco Soto, Pedro	Cochabamba	Militar	6 días
15	Bolívar Palacios Ponte y Blanco, Simón José Antonio de la Santísima Trinidad	Venezuela (Caracas)	Militar	4 meses
16	Busch Becerra, Germán	Santa Cruz (San Javier)	Militar	Casi 2 años
17	Calvo de la Banda y Cuéllar, Mariano Enrique	Chuquisaca (Sucre)	Abogado	2 meses, 13 días
18	Campero Leyes, Narciso	Tarija (Tojo)	Militar y abogado	4 años, 9 meses
19	Córdova, Jorge	La Paz	Militar	2 años, 1 mes
20	Daza Grosolé, Hilarión	Chuquisaca (Sucre)	Militar	3 años, 7 meses
21	Fernández Alonso Caballero, Severo	Chuquisaca (Sucre)	Abogado y periodista	2 años, 7 meses

22	Frías Ametller, Tomás Francisco	Potosí (Tarapaya)	Abogado y comerciante	2 años, 10 meses
23	García Meza Tejada, Luís	La Paz	Militar	Casi 1 año
24	Gueiler Tejada, Lidia	Cochabamba	Contadora	8 meses
25	Guevara Arze, Walter	Cochabamba	Abogado	Casi 3 meses
26	Guilarte Mole, Eusebio	La Paz	Militar	10 días
27	Guillén Olmos, Néstor	La Paz	Abogado	27 días
28	Gutiérrez Guerra, José Manuel Justiniano	Chuquisaca (Sucre)	Economista	2 años, 11 meses
29	Guzmán Bustillo, Felipe Segundo	La Paz (Luribay)	Profesor	5 meses
30	Hertzog Garaizabal, Enrique	La Paz	Médico	2 años, 7 meses
31	Linares Lizarazu, José María Rufino	Potosí (Hda. Ticala)	Abogado	3 años, 4 meses
32	Melgarejo Valencia, Mariano	Cochabamba (Tarata)	Militar	6 años, 1 mes
33	Mesa Gisbert, Carlos Diego	La Paz	Periodista e historiador	1 año, 8 meses
34	Monje Gutiérrez, Tomás	La Paz (Coroico)	Abogado	Casi 6 meses
35	Montes Gamboa, Ismael	La Paz	Militar y abogado	9 años
36	Morales Ayma, Juan Evo	Oruro (Orinoca)	Agricultor y sindicalista	13 años, 10 meses
37	Morales Hernández, Agustín	La Paz	Militar	1 año, 10 meses
38	Natusch Busch, Alberto	Beni (Riberalta)	Militar	15 días
39	Ovando Candia, Alfredo	Pando (Cobija)	Militar	1 año y días
40	Pacheco Leyes, Gregorio	Potosí (Sud Chichas)	Empresario y contador	Casi 4 años
41	Padilla Arancibia, David	Chuquisaca (Sucre)	Militar	8 meses y días
42	Pando Solares, José Manuel	La Paz (Luribay)	Militar y explorador	4 años, 10 meses
43	Paz Estenssoro, Víctor Ángel	Tarija	Abogado	12 años y 7 meses
44	Paz Zamora, Jaime	Cochabamba	Lic. Ciencias Sociales y Políticas	4 años
45	Peñaranda del Castillo, Enrique	La Paz (Sorata)	Militar	3 años, 8 meses
46	Pereda Asbún, Juan	La Paz	Militar	4 meses

47	Pérez de Urdininea, José María	La Paz (Luribay)	Militar	3 meses
48	Quintanilla Quiroga, Carlos	Cochabamba	Militar	Casi 8 meses
49	Quiroga Ramírez, Jorge Fernando	Cochabamba	Ingeniero Industrial y Administrador de Empresas	1 año
50	Rodríguez Veltzé, Enrique Eduardo	Cochabamba	Abogado	7 meses
51	Saavedra Mallea, Bautista	La Paz (Sorata)	Abogado y sociólogo	4 años, 8 meses
52	Salamanca Urey, Daniel Domingo	Cochabamba	Abogado	3 años, 8 meses
53	Sánchez de Lozada y Sánchez Bustamante, Gonzalo	La Paz	Empresario minero y cineasta	5 años, 2 meses
54	Santa Cruz y Calahumana, Andrés de	La Paz	Militar	9 años, 9 meses
55	Siles Reyes, Hernando	Chuquisaca (Sucre)	Abogado	4 años, 4 meses
56	Siles Salinas, Luís Adolfo	La Paz	Abogado y sociólogo	5 meses
57	Siles Suazo, Hernán	La Paz	Abogado	6 años, 10 meses
58	Sucre y Alcalá, Antonio José Francisco de	Venezuela (Cumaná)	Militar e ingeniero militar	2 años, 4 meses
59	Tejada Sorzano, José Luís	La Paz	Abogado	1 año, 7 meses
60	Toro Ruilova, José David	Chuquisaca (Sucre)	Militar	1 año, 2 meses
61	Torrelío Villa, Celso	Chuquisaca (Padilla)	Militar	10 meses
62	Torres Gonzáles, Juan José	Cochabamba (Sacaba)	Militar	10 meses y días
63	Urriolagoitia Harriague, Mamerto	Chuquisaca (Sucre)	Abogado	1 año, 7 meses
64	Velasco Franco, José Miguel de	Santa Cruz de la Sierra	Militar	4 años
65	Vildoso Calderón, Guido Hernán	Cochabamba	Militar	Casi 3 meses
66	Villarroel López, Gualberto	Cbba. (Villa Rivero)	Militar	2 años, 7 meses
67	Villazón Montaña, Eliodoro	Cochabamba (Sacaba)	Abogado y periodista	4 años

Total: 67 Presidentes o mandatarios en 196 años (algunos de ellos gobernaron 2, 3 y hasta 4 veces)

Conclusiones de la segunda parte:

Profesiones u ocupaciones

Profesiones u ocupaciones	Cantidad	Porcentaje	Detalle
Militares	37	55.22%	1 Libertador, 3 mariscales, 26 generales, 1 almirante, 2 coroneles, 2 Teniente Coroneles y 2 generales - abogados
Abogados	19	28.36%	Según listado del cuadro.
Economistas, contadores e ingeniero administrador	5	7.46%	Gutiérrez, Pacheco, Gueiler, Quiroga y Arce Catacora.
Otras profesiones u ocupaciones	6	8.96%	2 licenciados, 1 periodista, 1 médico, 1 pedagogo y 1 agricultor
Totales	67	100%	

Lugar de nacimiento

Departamento o país	Cantidad	Porcentaje	Detalles
La Paz	25	37.31%	19 en la capital, 3 en Luribay, 2 en Sorata y 1 en Coroico
Cochabamba	17	25.37%	11 en la capital, 2 en Tarata, 2 en Sacaba, 1 en Ayopaya y 1 en Villa Rivero
Chuquisaca	9	13.43%	8 en la capital y 1 en Padilla
Potosí	4	5.97%	2 en la capital, 1 en Sud Chichas y 1 en la Hacienda. Ticala - Puna
Santa Cruz	3	4.48%	1 en Santa Cruz de la Sierra, 1 en San Javier y 1 en Concepción.
Tarija	3	4.48%	2 en la capital y 1 (Narciso Campero) en Tojo - Yunchará*
Beni	2	2.99%	Natusch en Riberalta y Añez en San Joaquín
Oruro	1	1.49%	Evo Morales en Orinoca - Andamarca
Pando	1	1.49%	Ovando Candia en Cobija
Exterior (Venezuela)**	2	2.99%	Simón Bolívar y José Antonio Sucre.
Totales	67	100%	

* Campero tenía nacionalidad argentina, por haber nacido en Tarija, en 1813, cuando esta región pertenecía al Virreinato del Río de la Plata.

** Adicionalmente, un argentino, Ruperto Fernández, fue parte de la Junta 1.

Presidentes que mayor tiempo gobernaron

Nombre	Tiempo total	Número de periodos
Morales Ayma, Juan Evo	13 años y 10 meses	3, continuos
Paz Estenssoro, Víctor	12 años y 7 meses	4, discontinuos
Banzer Suarez, Hugo	10 años y 11 meses	2, discontinuos
Santa Cruz y Callahumana, Andrés de	9 años y 9 meses	1 periodo
Montes Gamboa, Ismael	9 años	2, discontinuos
Siles Suazo, Hernán	6 años y 10 meses	2, discontinuos
Belzu Humérez, Manuel Isidoro	6 años y 8 meses	1 periodo
Ballivián Seguro, José	6 años y 2 meses	1 periodo
Melgarejo Valencia, Mariano	6 años y 1 mes	1 periodo

Presidentes que permanecieron menor tiempo en el poder

Nombre	Tiempo total
General Pedro Blanco Soto	6 días
General Eusebio Guilarte Mole	10 días
Coronel Alberto Natusch Busch	15 días
Abogado Néstor Guillén Olmos	27 días
General Sebastián Ágreda	30 días

Presidentes más jóvenes (Circunstancias de su muerte)

Nombres	Edad al inicio de su mandato	Detalles de su muerte
Sucre y Alcalá, Antonio José de	30 años y 11 meses.	Asesinado en Berruecos, Colombia (04-06-1830)
Velasco Franco, José Miguel de	32 años y 10 meses	Falleció en Santa Cruz de la Sierra (13-10-1859)
Blanco Soto, Pedro	33 años y 2 meses	Asesinado (Sucre, 01-01-1829). El que menos tiempo gobernó y el que murió más joven.
Córdoba, Jorge	33 años y 4 meses	Asesinado en La Paz, durante las trágicas "Matanzas de Yañez" (23-10-1861)
Busch Becerra, Germán	34 años y 4 meses	Murió trágicamente (suicidio o asesinato), en La Paz (23-08-1939)
Villarroel López, Gualberto	35 años y días	Asesinado y colgado en La Paz (21-07-1946)

* Todos los presidentes más jóvenes fueron militares y 5 de ellos murieron asesinados o en circunstancias trágicas, solo Velasco Franco murió de causas naturales.

Presidentes de mayor edad (Al inicio y final de su mandato)

Presidentes*	Edad al inicio de su mandato	Edad al término de su mandato
Paz Estenssoro, Víctor	77 años y 10 meses (4º periodo de gobierno)	81 años y 10 meses.
Bánzer Suarez, Hugo	71 años y 3 meses (2º periodo de gobierno)	75 años y 3 meses
Sánchez de Lozada, Gonzalo	72 años y 1 mes (2º periodo de gobierno)	73 años y 3 meses
Siles Suazo, Hernán	69 años y 7 meses (2º periodo de gobierno)	72 años y 5 meses
Frías Ametller, Tomás	69 años y 1 mes (2º periodo de gobierno)	71 años y 5 meses

* Los cinco presidentes más ancianos de Bolivia murieron de causas naturales.

Presidentes fallecidos trágicamente**a) Durante el ejercicio del cargo**

Presidente	Lugar	Circunstancia	Fecha
Gral. Pedro Blanco	La Recoleta - Sucre	Asesinado	1º de enero de 1829
Gral. Agustín Morales	Palacio de gobierno – La Paz	Asesinado por el Cnl. Lafaye	27 de noviembre de 1872
Tte. Cnl. Germán Busch	La Paz	Suicidio o asesinato no aclarado	23 de agosto de 1939
Cnl. Gualberto Villarroel	Plaza Murillo – La Paz	Colgado por enemigos	21 de julio de 1946
Gral. René Barrientos	Arque – Cochabamba	Accidente en helicóptero	27 de abril de 1969

* Desde 1946, pasaron ya 76 años desde que un presidente en ejercicio (Villarroel) fuera asesinado.

b) Después de culminar su mandato

Expresidente	Lugar	Circunstancia	Fecha
Mcal. A. José de Sucre	Berruecos – Colombia	Asesinado por enemigos políticos	4 de junio de 1830
Gral. Eusebio Guilarte	Puerto de Cobija (Litoral)	Asesinado por miembros de su propia unidad.	5 de junio de 1849
Gral. Manuel Isidoro Belzu	Palacio de gobierno – La Paz	Asesinado por Melgarejo	23 de marzo 1861
Gral. Jorge Córdova	Loreto – La Paz	Fusilado por órdenes de Plácido Yáñez	23 de octubre de 1861
Gral. Mariano Melgarejo	Lima - Perú	Asesinado por su cuñado, el Gral. Aurelio Sánchez	23 de noviembre de 1871

Gral. Hilarión Daza	Uyuni – Potosí	Asesinado por quienes debían custodiarlo	27 de febrero de 1894
Gral. José Manuel Pando	El Kenko – La Paz	Asesinado por enemigos políticos	15 de junio de 1917
Abogado Hernando Siles	Vuelo a Lima – Perú	Accidente aéreo	23 de noviembre de 1942
Gral. Juan José Torres	Buenos Aires – Argentina	Asesinado por enemigos políticos del Plan Cóndor	2 de julio de 1976*

* Han transcurrido 46 años desde que un ex presidente de Bolivia fue asesinado.

De los 67 mandatarios que tuvo el país, 11 fueron asesinados (todos militares), lo que significa un 16.4% del total.

De todos los militares que gobernaron (37), los 11 asesinados son casi un 30% (excluyendo a Busch, por dudas existentes sobre su muerte)

De los 14 presidentes y ex presidentes fallecidos trágicamente, 13 eran militares y solo uno era civil.

Anecdóticamente, 5 presidentes murieron trágicamente en día **23**. Así, por ejemplo, Melgarejo mató a Belzu el 23 de marzo de 1861; luego, él mismo fue asesinado por su cuñado el día 23 de noviembre de 1871.

Por otro lado, Adolfo Ballivián murió de cáncer al estómago siendo presidente; Manuel Antonio Sánchez falleció de causas naturales mientras era parte de la Junta 1 y Hugo Banzer renunció por enfermedad (cáncer pulmonar), falleciendo 9 meses después, el 5 de mayo de 2002.

De los nombres y apellidos de los presidentes

El nombre que más de repite entre los mandatarios es José, que lo llevaron al menos 10 presidentes (3 eran José María).

En cuanto a los apellidos:

3 mandatarios eran de apellido Ballivián (José, su hijo Adolfo; y Hugo Ballivián; los 3 eran militares).

3 gobernantes apellidaban Siles (Hernando y sus hijos: Luís Adolfo Siles Salinas y Hernán Siles Suazo, todos ellos abogados).

2 presidentes apellidaban Blanco (Carlos y Pedro)

2 apellidados Paz (Víctor y Jaime),

2 de apellido Morales (Agustín y Juan Evo)

2 de apellido Arce (Aniceto y Luís Alberto).

El presidente José Luís Tejada Sorzano era tío de Lidia Gueiler Tejada y de Luís García Meza Tejada.

Presidentes de sexo femenino

De los 67 presidentes que llegaron a ocupar la silla presidencial, solo dos fueron mujeres (Lidia Gueiler Tejada y Jeanine Añez Chávez) ; vale decir, menos del 3% del total. Ahora bien, en lo referente al tiempo de permanencia en el cargo, ambas sumaron 20 meses, lo que representa apenas el 0.85% de los 196 años de vida independiente de Bolivia.

Bibliografía:

ARGUEDAS A. Alcides

1975 “Historia General de Bolivia”. La Paz. MAIDA, Segundo

1980 “Bolivia: Forjadores de la Historia”. Editorial América Ltda. Santa Cruz.

FELLMAN V., José

1970 “Historia de Bolivia”. La Paz.

FINOT, Enrique

1976 “Nueva Historia de Bolivia”. La Paz.

GISBERT, Teresa; MESA, Carlos

1999 “Historia de Bolivia”. Editorial GISBERT. La Paz.

MESA, Carlos

1983 “Presidentes de Bolivia – Entre Urnas y Fusiles”. Editorial GISBERT. La Paz.

S/N

S/F Lámina “Presidentes de Bolivia” (1825 – 2015) – Editorial PO-LI

S/F “Atlas del Estado Plurinacional de Bolivia” – Ediciones Culturales FENIX
– El Alto - Bolivia

ÍNDICE DEL ANUARIO DE ESTUDIOS BOLIVIANOS, ARCHIVÍSTICOS Y BIBLIOGRÁFICOS, Nº XIX-XXVIII, AÑOS 1913-2021

Jorge Daniel Marchant Sanz¹

ABSI, Pascale

Q'aachas y obreros: apuntes sobre la organización del trabajo minero en Potosí, 1930-1940. pp. 221-246. (Anuario 2014).

ÁLVAREZ GIMÉNEZ, María Elvira

El impacto de la Guerra del Chaco en la vida de las mujeres urbanas: Acceso al espacio público y redefiniciones de género. pp. 265-290. (Anuario 2017 Vol.I).

ARCIÉNEGA GUZMÁN, Verónica

José Andrés-Gallego, La esclavitud en la América española. pp. 229-232. (Anuario 2016 Vol.I).

ARCIÉNEGA GUZMÁN, Verónica; TORRES, Norberto Benjamín

Manuel Ascencio Padilla, 1774 – 1816. pp. 745-748. (Anuario 2015).

BÁEZ, Ana Alejandra; PARRON, Mario Gustavo

Narrativas de la Guerra del Chaco: interacción social y mestizaje cultural. pp. 327-349. (Anuario 2013).

Diario Última Hora: la guerra del Chaco y la constitución de Bolivia, 1938. pp. 541-554. (Anuario 2014).

La guerra por el Chaco Boreal (1932-1935) Reedición de viejas herramientas del discurso positivista occidental y modernización de la dependencia. pp. 65-85. (Anuario 2016 Vol.I).

¹ Es licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” y Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Actualmente es el Encargado de Edición del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. Comentarios al e-mail: abnb.edit.jmarchant@gmail.com

BALLERSTAEDT G., Alfredo

Índice del Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos, n.º I-XVIII, años 1994-2012. pp. 429-482. (Anuario 2013).

BARAHONA MICHEL, María del Rosario

Texto leído en la presentación del libro La última primavera y otros cachivaches de Osvaldo Molina, como parte de las actividades conmemorativas del Centenario del Nacimiento de Gunnar Mendoza Loza (1914-2014). pp. 767-769. (Anuario 2014).

El aire de los tiempos. Juan de la Rosa: Novela histórica o la historia de una novela. pp. 257-261. (Anuario 2016 Vol. II).

BARAHONA, Rosario; ROBERTSON, Margarita

Aguardando al enemigo en la niebla: El general Bernardo Trigo y la defensa de la frontera tarijeña (1825-1839). pp. 47-79. (Anuario 2016 Vol. II).

BARNADAS, Josep M.

El nacionalismo en la historia: nota bibliográfica. pp. 771-780. (Anuario 2014).

“40 años de mi ‘Charcas’”. pp. 123-131. (Anuario 2013). pp. 21-29. (Anuario 2015).

Bibliografía de Víctor Varas Reyes: (Homenaje en su nonagésimo aniversario). pp. 397-413. (Anuario 2015).

Nuevas luces sobre dos escritores potosinos: Luis Capoche y García de llanos (1589 - 1613). pp. 31-51. (Anuario 2015).

Lewis U. Hanke (1905-1993): Algunos rasgos de su obra historiográfica. pp. 415-426. (Anuario 2015).

Un nuevo fondo del Archivo Nacional de Bolivia: El Archivo Braun. pp. 315-321. (Anuario 2015).

Noticias sobre el Teatro en Charcas (siglos XVI-XIX). pp. 97-113. (Anuario 2015).

Noticias sobre impresos y manuscritos perdidos, mal identificados o desubicados (siglos XVI-XX). pp. 227-314. (Anuario 2015).

Extirpación de la idolatría en Charcas: Legislación y acción de la iglesia (siglos XVI-XIX). pp. 115-150. (Anuario 2015).

La identidad se nos revela en la historia: Trascendencia de la Bibliotheca Boliviana Antiqua. pp. 167-177. (Anuario 2015).

¿Impresos coloniales bolivianos?. pp. 179-216. (Anuario 2015).

La producción literaria charqueña: Lo medible de una bibliografía. pp. 151-165. (Anuario 2015).

Francisca de Briviesca y Arellano, esposa de Diego Dávalos y Figueroa: Más documentos charqueños (1615-1616). pp. 53-95. (Anuario 2015).

El renacimiento cultural catalán (siglo XX) Nota bibliográfica. pp. 493-498. (Anuario 2013).

La bibliografía eclesiástica boliviana: Una sorprendente realidad. pp. 483-491. (Anuario 2013). pp. 217-225. (Anuario 2015).

Martín Castro: Un clérigo boliviano combatiente combatido. pp. 349-395. (Anuario 2015).

Bibliografía boliviana: el itinerario recorrido y la cuestión pendiente. pp. 247-272. (Anuario 2014). pp. 323-348. (Anuario 2015).

Palabras de agradecimiento por el premio ‘Gunnar Mendoza Loza’. 17-19. (Anuario 2015).

BARRAGÁN ROMANO, Rossana

K'ajchas, trapiches y plata en el cerro de Potosí en el periodo colonial. pp. 273-320. (Anuario 2014).

BARRERO CAMACHO, Andrea

Patrimonio documental musical custodiado por el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia: Los manuscritos musicales de la Iglesia Catedral de La Plata y la colección Pedro Ximénez Abrill Tirado. pp. 91-110. (Anuario 2020).

BIEBER, León E.

Otto Philipp Braun (1798-1869). Eine Transatlantische Biographi. pp. 749-752. (Anuario 2015).

BIGELOW, Allison Margaret

La dote natural. Género y el lenguaje de la vida cotidiana en la minería andina. pp. 145-168. (Anuario 2016 Vol. II).

CACHAU-HERREILLAT, Anne

Manuscritos musicales del ABNB, Sucre (Bolivia) Observaciones acerca de la transcripción de 37 opus del siglo XVII y principios del XVIII. pp. 111-126. (Anuario 2020).

CALDERÓN MEDRANO Carlos Alberto

La Autonomía Universitaria en Bolivia a 100 años del Grito de Córdoba. 193-218. (Anuario 2021).

CASTAÑOS SÁNCHEZ, Carlos Alberto; VEDIA AVILÉS, Consuelo Marilyn

Situación del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB) en tiempos de pandemia. pp. 171-192. (Anuario 2021).

CASTEL URIA, V. Gabriel

Mejía Vera, Yvette (2018). Biografía de Elizardo Pérez. Visionario de la Educación. pp. 357-360. (Anuario 2019 Vol.I).

CASTRO TORRES, Mario

Justicia en tiempos turbulentos: el proceso para embargar bienes de patriotas en La Plata (1818-1819). pp 135-160. (Anuario 2013).

El capitán y el caballero: dos emisarios, espías y líderes rioplatenses en Charcas. pp. 17-38. (Anuario 2016 Vol.I).

El reflejo y el espejismo: lenguaje político y difusión de las varias versiones de la mal llamada 'Proclama de la Junta Tuitiva'. pp. 169-213. (Anuario 2016 Vol. II).

Entre sombras y alianzas: la clandestinidad de Pedro Domingo Murillo y la aparición de redes independentistas en Charcas (1787-1798). pp. 321-375. (Anuario 2014).

Inventando la nación: El impacto del modelo lancasteriano en las escuelas bolivianas (1830 - 1840). pp. 223-264. (Anuario 2017 Vol.I).

Jorge Gelman; Enrique Llopis y Carlos Marichal (Coords.), Iberoamérica y España antes de las Independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis. pp. 753-756. (Anuario 2015).

Un hito de la educación boliviana: los primeros 25 años del Colegio San Calixto de La Paz (1881-1906). pp. 203-252. (Anuario 2019 Vol.I).

Un patricio estoico en la vorágine de la guerra: vida y trabajos históricos del oidor José Félix de Campoblanco y cordero (1777-1824). pp. 439-580. (Anuario 2015).

Vientos de guerra: educación, violencia y vida cotidiana en la Normal Rural de Santiago de Huata a principio de los años 40. pp.15-78. (Anuario 2018 Vol.I).

CAUREY, Elías

Aguara el escritor. pp. 61-62 (Anuario 2018 Vol.II)

Resignificar Kuruyuki. pp. 57-60 (Anuario 2018 Vol.II)

CHÁVEZ CLAVIJO, Gabriela

Producción de textiles en Bolivia (1825-1845). pp. 45-62. (Anuario 2020).

CHINCHILLA ALIAGA, Ninoska

Luis Alberto Guevara López, Revolución en los Cintis 1810 – 1820. pp. 233-236. (Anuario 2016 Vol.I).

CLAROS CHAVARRÍA, Javier Andrés

¿Cómo usábamos el agua en la ciudad de La Paz? Estrategias de adaptabilidad para enfrentar el trauma. pp. 163-182. (Anuario 2017 Vol.I).

COMBÈS, Isabelle

Antes de Kuruyuki. Historia e Historiografía chiriguana. pp. 161-187. (Anuario 2013).

Acerca de un mapa del Isoso de 1790. pp. 581-593. (Anuario 2015).

Chaco adentro: las expediciones de Ángel Ayoroa 1927-1932. pp. 97-140. (Anuario 2018 Vol.I).

De rabonas, lenguaraces y otros exploradores ignorados del Chaco boreal (Bolivia, s. XIX). pp. 139-164. (Anuario 2020).

Guarayos, o los nombres de las rosas. pp. 377-394. (Anuario 2014).

Nominales pero atrevidos: Capitanes chiriguanos aliados en el Chaco boliviano (siglo XIX). pp. 13-28. (Anuario 2018 Vol.II).

Una biblia chiriguana. Historiografía de la batalla de Kuruyuki (Chaco boliviano, 1892). pp. 185-198 (Anuario 2017 Vol.I).

COMBÈS, Isabelle; VILLAR, Diego

Los mestizos más puros. Representaciones chiriguano y chané del mestizaje. pp. 39-56. (Anuario 2018 Vol.II).

CONTI, Viviana E.

Comercio y comerciantes en el espacio surandino de la colonia a la república. Tezanos Pinto y Cía. pp. 189-217. (Anuario 2013).

El puerto de La Mar en el Pacífico sur. Vinculaciones con el interior del espacio surandino. Flujos y redes mercantiles 1827-1850. pp. 395-426. (Anuario 2014).

CUENTAS QUISPE, Estanislao

La agrupación Beta Gama y el escenario político-periodístico de 1937 en Bolivia, El preludio de una juventud disconforme. pp. 31-44. (Anuario 2020).

DIEZ G., María José

El aporte del desarrollo material en el conocimiento de las misiones franciscanas de Guarayos, 1790-1920. pp. 219-236. (Anuario 2013).

DEBRECZENI AILLÓN, Juan Pedro

Jenny Cárdenas Villanueva, Historia de los Boleros de Caballería Música, Política y confrontación Social en Bolivia. pp. 757-759. (Anuario 2015).

Editorial 3600

Matilde Casazola, Obra poética volumen I, Serie autobiográfica. pp. 761-763. (Anuario 2015).

FLORES MONTALVO, Yevgueni

El renacimiento económico de Potosí: El gobierno de Andrés de Santa Cruz ante la historia regional. pp. 301-319. (Anuario 2017 Vol.I).

Rubén Ferrufino, Rodolfo Eróstegui y Marco Gavincha, Potosí. El cerro nuestro de cada día. Relevancia económica en la región y la ciudad capital. pp. 237-239. (Anuario 2016 Vol.I).

FREITAS DE LA TORRE, Leslie

La enseñanza musical en el colegio de sordomudos y ciegos de Santiago de Compostela (1868-1961). pp. 79-96. (Anuario 2018 Vol.I).

GANTIER ZELADA, Bernardo

El despotismo ilustrado: Los dramáticos avatares de la expulsión de la compañía de Jesús en las ciudades de la Audiencia de Charcas. pp. 595-616. (Anuario 2015).

GARCÉS V. Fernando; SÁNCHEZ C., Walter

El difusionismo antropológico y arqueológico en Dick Ibarra Grasso. Homenaje a los cincuenta años de la creación de la primera Escuela de Antropología en Bolivia. pp. 403-426. (Anuario 2013).

GARCÍA PABÓN, Leonardo

Josep M. Barnadas y la literatura boliviana. pp. 17-22. (Anuario 2013)

GAVIRA MÁRQUEZ, María Concepción

Don Pedro Francisco de Arismendi, juez real subdelegado del partido de Chayanta. Estudio y transcripción de su hoja de servicios. pp. 237-253. (Anuario 2013).

Instrucciones a seguir por los alcaldes pedáneos emitidas por el gobernador intendente de potosí, Juan del Pino Manrique, en 1787. pp. 617-625. (Anuario 2015).

GIL MONTERO, Raquel

Sobre numeraciones, visitas y retasas en Charcas en el siglo XVII. La numeración general del virrey duque de La Plata. pp. 215-237. (Anuario 2016 Vol. II).

GONZÁLES, Horacio

Las Bibliotecas Nacionales futuras. pp. 627-632. (Anuario 2015).

GONZÁLEZ ALMADA, Magdalena

Fotografía, sexo y escritura: Una lectura en torno a la narrativa boliviana contemporánea. pp. 121-139. (Anuario 2017 Vol.I).

GORRITI, Zulema Susana

Curahuara de Pacajes y la comprensión de su espacio como límite prehispánico con Curahuara de Carangas. pp. 39-68. (Anuario 2021).

GRANA, Romina

Justicia y discurso: el tránsito de la palabra hacia la construcción de autoridad. pp. 69-84. (Anuario 2021).

GUEVARA AVILÉS, Víctor Antonio

La Oralidad y el Rescate de Saberes Ancestrales y jóvenes visitantes al Museo Nacional de Etnografía y Folclore Sucre. pp. 73-92. (Anuario 2019 Vol.I).

GUITERAS MOMBIOLA, Anna

Trinidad y los llanos de Mojos a fines del siglo XIX: una radiografía etnográfica. pp. 287-316. (Anuario 2019 Vol.I).

IÑO DAZA, Weimar Giovanni

Políticas agrarias, tierra y producción de quinua en los lípez (1900-1920). pp. 39-64. (Anuario 2016 Vol.I).

IRUROZQUI, Marta; PERALTA, Víctor

Locos adoradores de Fernando. Pedro Antonio de Olañeta y el liberalismo hispánico en Charcas (1821-1825). pp. 555-582. (Anuario 2014).

IZQUIERDO DÍAZ, Jorge Simón

El disenso de don Pedro: el tema del incesto en Juan de la Rosa. Memorias del último soldado de la Independencia, de Nataniel Aguirre (1885). pp. 141-158. (Anuario 2018 Vol.I).

Relates e Interrogatorios en la Fiesta de la Virgen del Rosario en Tarabuco. pp. 129-144. (Anuario 2017 Vol.II).

IZQUIERDO KÖNIG, José Manuel

Las sinfonías de Pedro Ximénez Abrill y Tirado: una primera aproximación. pp. 153-184. (Anuario 2016 Vol.I).

LANGER, Erick D.

Integración económica en el desierto de Atacama antes y después de la Guerra del Pacífico. pp. 235-254. (Anuario 2018 Vol.I).

LEMA GARRETT, Ana María

¿Una frontera en movimiento o movimientos en la frontera? Bolivia-Brasil en la época del Tratado de Ayacucho. pp. 255-292. (Anuario 2013).

Domésticos y salvajes: animales en la obra de Melchor María Mercado. Bolivia, siglo XIX. pp. 427-455. (Anuario 2014).

Pilar García Jordán, El Estado propone, los carai disponen y los guarayos devienen ciudadanos, 1939-1953. El impacto de la secularización en Guarayos. pp. 281-285. (Anuario 2016 Vol. II).

LINARES URIOSTE, Mario

Comentario de Casa de la Libertad en la presentación del libro San Pedro: testigo de los tiempos: por la ruta del singani en Bolivia, siglos XVI-XXI. Esther Aillón Soria y María Angélica Kirigin (eds.). pp. 781-784. (Anuario 2014).

LOFSTROM M., William

Dos personajes controvertidos de La Plata virreinal: un estudio en contrastes. pp. 185-225. (Anuario 2016 Vol.I).

Jaime de Zudáñez, abogado, revolucionario, y ¿azoguero?. pp. 293-314. (Anuario 2013).

Gunnar Mendoza Loza: ensayo biográfico. pp. 17-58. (Anuario 2014).

Los egresados de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores, 1753-1825. pp. 457-516. (Anuario 2014).

LÓPEZ BELTRÁN, Clara

Esther Aillón Soria y María Angélica Kirigin (eds.), San Pedro: testigo de los tiempos: por la ruta del singani en Bolivia, siglos XVI-XXI. 797 pp. bibliografía, mapas, cuadros, figuras, genealogías, gráficos, imágenes, índices, Sucre, ABNB, 2013. pp. 285-788. (Anuario 2014).

LORINI, Irma

Testimonio para la historia: lo sucedido con el doctor Jorge Villavicencio Calderón. pp. 315-326. (Anuario 2013).

MALDONADO, César; RAMÍREZ, Ivonne F.; VILLACORTA, Richar

Intelectualismos diversos: Mujeres académicas y no académicas. pp. 141-161.
(Anuario 2017 Vol.I).

MAMANI SIÑANI, Roger L.

La letra, la caja y el fusil. José Santos Vargas y su diario de guerra. pp. 323-344. (Anuario 2017 Vol.I).

MARGARUCCI, Ivanna

Los orígenes del 1° de Mayo en Bolivia y la Unión Obrera 1° de Mayo de Tupiza, 1905-1907. pp. 147-170. (Anuario 2021).

MEDINACELLI, Ximena

¿Conquista o invasión? Los proyectos de sociedad en Charcas, 1535-1542. pp. 23-45. (Anuario 2013).

MEMORIA ORAL, Marka Qaqachaca (Anuario 2021 Vol. I).

MEMORIA ORAL, Marka Tola

BO ABNB ROA PS 86 3.1. pp. 15-24. (Anuario 2019 Vol.II).

BO ABNB ROA PS 86 3.2. pp. 25-34. (Anuario 2019 Vol.II).

BO ABNB ROA PS 86 3.3. pp. 35-60. (Anuario 2019 Vol.II).

BO ABNB ROA PS 86 3.4. pp. 61-74. (Anuario 2019 Vol.II).

BO ABNB ROA PS 86 3.5. pp. 75-82. (Anuario 2019 Vol.II).

Respuesta del Arzobispo y del Fiscal. p. 83. (Anuario 2019 Vol.II).

MEMORIA ORAL, Pueblo Guaraní

Asamblea Tentayapi Agosto 1987. pp. 97-104. (Anuario 2018 Vol.II).

Asambleas comunales 1988. pp. 83-96. (Anuario 2018 Vol.II).

Cuarto encuentro guaraní. pp. 72-74. (Anuario 2018 Vol.II).

Declaración de Capitanes. pp. 75-82. (Anuario 2018 Vol.II).

Historia del Pueblo Guaraní. pp. 63-71. (Anuario 2018 Vol.II).

MEMORIA ORAL, Yampara

Yampara Suyu. pp. 11-78. (Anuario 2017 Vol.II).

Voces Yampara. pp. 79-126. (Anuario 2017 Vol.II).

MENDOZA ARUQUIPA, Germán

Los Chichas Contemporáneos. pp. 253-270. (Anuario 2019 Vol.I).

Los circuitos comerciales en la región de los Chichas. Siglo XVII. pp. 81-102. (Anuario 2016 Vol. II).

Mentalidad y ficción en la formación de la ciudad de La Plata (Primer tercio del Siglo XVII). pp. 211-234. (Anuario 2018 Vol.I).

MENDOZA LOZA, Gunnar

Iconografía. pp. 203-217. (Anuario 2014).

La Historiografía: por qué, el caso de Bolivia: discurso de ingreso a la Academia Boliviana de la Historia. pp. 185-202. (Anuario 2014).

MOLINA ECHEVERRÍA, Gonzalo

Celebración del centenario de Gunnar Mendoza Loza (1914-2014) Informe-Memoria. pp. 691-742. (Anuario 2015).

Gunnar Mendoza Loza en la memoria y en el corazón. Centenario 1914-2014. pp. 59-167. (Anuario 2014).

Índice de las Obras completas de Gunnar Mendoza Loza. pp. 169-184. (Anuario 2014).

Melchor María Mercado (1816-1871) En el bicentenario de su nacimiento. pp. 17-44. (Anuario 2016 Vol. II).

MORANDO, María Agustina

Che ângaipa ("He pecado"): reflexiones sobre un confesionario manuscrito guaraní anónimo. pp. 29-38. (Anuario 2018 Vol.II).

Visiones de lo religioso entre los chiriguano: La lexicografía franciscana entre los siglos XVIII y XIX. pp. 199-221. (Anuario 2017 Vol.I).

NAWROT, Piotr, SVD

Colección de manuscritos musicales y la vida musical del convento de Santa Clara en Cochabamba, Bolivia. pp. 517-539. (Anuario 2014).

NICOLAS, Vincent

Torres, Norberto Benjamín, Juana Asurdui de Padilla (1780-1862). La historia detrás de la leyenda. pp. 347-348. (Anuario 2017 Vol.I).

ORÍAS BLEICHNER, Andrés

La cartografía de Charcas como origen geohistórico de Bolivia. Eclipse y reaparición de un nombre evocador. pp. 47-101. (Anuario 2013).

Barnadas y la historia como acto de fe. pp. 429-438. (Anuario 2015).

PARRÓN, Mario Gustavo; BÁEZ, Ana Alejandra

La guerra por el Chaco Boreal (1932-1935) Reedición de viejas herramientas del discurso positivista occidental y modernización de la dependencia. pp. 65-85. (Anuario 2016 Vol.I).

Narrativas de la Guerra del Chaco: interacción social y mestizaje cultural. pp. 327-349. (Anuario 2013).

Diario Última Hora: la guerra del Chaco y la constitución de Bolivia, 1938. pp. 541-554. (Anuario 2014).

PAZ GONZALES, Eduardo

“Mis papás tienen dinero pero no saben cómo vivir bien” Movilidad social intergeneracional y producción de estilos de vida. pp. 9-30. (Anuario 2020).

PAZ, José Luis

Mario Eduardo Castro Torres, El sueño y la realidad: historia de la educación en Bolivia 1800-1874. pp. 233-235. (Anuario 2020).

PERALTA, Víctor; IRUROZQUI, Marta

Locos adoradores de Fernando. Pedro Antonio de Olañeta y el liberalismo hispánico en Charcas (1821-1825). pp. 555-582. (Anuario 2014).

PIÉROLA MARAS, José Miguel

Pedro de Altolaquirre y el tabaco en La Plata (1783- 1784). pp. 271-286. (Anuario 2019 Vol.I).

PLATT, Tristan

Caccheo y minería mediana en las provincias de Potosí, Lipez y Porco, 1830-1850. pp. 583-639. (Anuario 2014).

PRESTA, Ana María

El Charcas de Josep M. Barnadas y su percepción e influencia en la historiografía argentina. pp. 103-122. (Anuario 2013).

Consejos de colonización, gobierno y familia de la pluma de un hombre de la conquista. Las cartas del encomendero Diego Pantoja, vecino de La Plata, al rey y a su esposa. pp. 719-733. (Anuario 2014).

Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII. pp. 351-372. (Anuario 2013).

PRIETO, Carla; TAPIA, Orlando

Falsos monederos y circulación de moneda falsificada en el departamento de Chuquisaca, Bolivia (1850-1916). pp. 255-274. (Anuario 2018 Vol.I).

QUISBERT CONDORI, Pablo Roberto

Choque Canqui-Luis Miguel Glave Testino, Mita, caciques y mitayos. Gabriel Fernández Guarache. Memoriales en defensa de los indios y debate sobre la mita en Potosí (1646-1663), Sucre, ABNB, 2012. pp. 789-792. (Anuario 2014).

QUISPE ESCOBAR, Alber

El cacicazgo de los Liro de Córdoba entre la colonia y la república. Legitimidad, prestigio y poder en Tapacari (Cochabamba). pp. 159-176. (Anuario 2018 Vol.I).

La propiedad de la tierra y los “Caciques de Sangre” de Tapacari (Cochabamba) en los albores del liberalismo (1825-1845). pp. 189-202. (Anuario 2019 Vol.I).

RAMÍREZ, Ivonne F.; MALDONADO, César; VILLACORTA, Richar

Intelectualismos diversos: Mujeres académicas y no académicas. pp. 141-161. (Anuario 2017 Vol.I).

RAMOS CORTEZ, Juan Carlos

El objeto artístico en el espacio público patrimonial de Sucre. Monumento de consagración al Sagrado Corazón de Jesús. pp. 103-142. (Anuario 2016 Vol. II).

Génesis de los espacios públicos en el centro histórico de sucre: fases de crecimiento. pp. 87-129. (Anuario 2016 Vol.I).

REYES ESCATE, Luis Fernando

Posicionalismo y cosmoperiferismo tocañero: re-construyendo los mundos afro-bolivianos. pp. 131-149. (Anuario 2016 Vol.I).

RÍOS QUIROGA, Luis

Los artesanos de Sucre en la prensa local: contribución a la historia del periodismo en Bolivia. pp. 669-715. (Anuario 2014).

RIVERA CUSICANQUI, Silvia

Estado boliviano y ayllu andino, 30 años después. pp. 263-277. (Anuario 2016 Vol. II).

ROBERTSON, Margarita

Autoridad civil desafiada de los bárbaros enemigos: sublevaciones en el Valle de Salinas a finales del siglo XVIII. pp. 165-206. (Anuario 2020).

ROBERTSON, Margarita; BARAHONA, Rosario

Aguardando al enemigo en la niebla: El general Bernardo Trigo y la defensa de la frontera tarijeña (1825-1839). pp. 47-79. (Anuario 2016 Vol. II).

RODRÍGUEZ GARCÍA, Huascar

Cholos, esbirros, y ciudadanos. Elecciones y violencia política en Cochabamaba (1883-1925). pp. 373-402. (Anuario 2013).

Memoria colectiva y heroísmo popular. El caso del Cañoto: un guerrillero bohemio en Santa Cruz durante el proceso independentista. pp. 63-88. (Anuario 2020).

ROJAS TUDELA, Farit

El archivo, la huella y el original. pp. 291-300. (Anuario 2017 Vol.I).

ROLÓN SCAMPINO, Marcelo

La naciente República Boliviana. Un período de continuidad en la estructura económica y fiscal (1825-1855). pp. 167-188. (Anuario 2019 Vol.I).

ROSSELLS, Beatriz

El concepto de “héroe cultural” en la obra de Gunnar Mendoza. pp. 641-668. (Anuario 2014).

SÁNCHEZ C., Walter; GARCÉS V. Fernando

El difusionismo antropológico y arqueológico en Dick Ibarra Grasso. Homenaje a los cincuenta años de la creación de la primera Escuela de Antropología en Bolivia. pp. 403-426. (Anuario 2013).

SÁNCHEZ ECHEVARRÍA, Mireya

Identidades impuestas: el estado de policía y el ideal de buen ciudadano en la Cochabamba del siglo XIX. pp. 51-72. (Anuario 2019 Vol.I).

SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano OSA

Memorial de Alonso Bravo contra el Presidente de la Real Audiencia de La Plata (Sucre) don Juan de Lizarazu y falsamente atribuido al agustino descalzo recoleto P. fray Juan de San Nicolás y al P. Ignacio Hurtado, de la Compañía de Jesús. pp. 735-764. (Anuario 2014).

SOTO VELASCO ,Kurmi

Los resabios de la Guerra del Pacífico en el primer modernismo. Ocho poemas tempranos de Ricardo Jaimes Freyre. pp. 89-120. (Anuario 2017 Vol.I).

Joyas de la familia: Apuntes sobre la colección Mujía. pp. 127-138. (Anuario 2020).

TAPIA, Orlando; PRIETO, Carla

Falsos monederos y circulación de moneda falsificada en el departamento de Chuquisaca, Bolivia (1850-1916). pp. 255-274. (Anuario 2018 Vol.I).

TERCEROS, Carmen

Disputas y socialización entre hermanos: secuencias opositivas para enfrentar el conflicto en niños bilingües quechua-castellano del Valle Alto, Cochabamba. pp. 17-50. (Anuario 2019 Vol.I).

TORRES, Norberto Benjamín

Demetrio Toro (1856-1923) vida, familia y obra jurídico-política. pp. 317-354. (Anuario 2019 Vol.I).

Genealogía de Juana Asurdui de Padilla (1780-1862). pp. 177-210. (Anuario 2018 Vol.I).

La Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en 1825. pp. 207-230. (Anuario 2020).

Los hermanos Warnes Arráez en Charcas. pp. 239-254. (Anuario 2016 Vol. II).

San Juan Bautista de La Plata (1621-1826). De real convictorio a colegio nacional. pp. 85-146. (Anuario 2021).

TORRES, Norberto Benjamín; ARCIÉNEGA GUZMÁN, Verónica

Manuel Ascencio Padilla, 1774 – 1816. pp. 745-748. (Anuario 2015).

UGARTE, Germán; VARGAS LLAVETA, René

Memoria Oral de Julián Ugarte. pp. 93-126. (Anuario 2019 Vol.I).

Memorias de un Purinante Julián Ugarte. pp. 9-38. (Anuario 2021).

VARGAS LIMA, Alan E.

Bibliografía Jurídica Boliviana de Derecho Constitucional. pp. 129-166. (Anuario 2019 Vol.I).

El pensamiento de Pablo Dermizakyysu aporte al desarrollo del constitucionalismo boliviano (Homenaje póstumo). pp. 635-668. (Anuario 2015).

VARGAS LLAVETA, René; UGARTE, Germán

Memoria Oral de Julián Ugarte. pp. 93-126. (Anuario 2019 Vol.I).

Memorias de un Purinante Julián Ugarte. pp. 9-38. (Anuario 2021).

VEDIA AVILÉS, Consuelo Marilyn; CASTAÑOS SÁNCHEZ, Carlos Alberto

Situación del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB) en tiempos de pandemia. pp. 171-192. (Anuario 2021).

VEIZAGA MOSCOSO, Ibert F.

La Sociedad chuquisaqueña de principios del siglo XX a través del fondo fotográfico de Lucas Asebey. pp. 17-86. (Anuario 2017 Vol.I).

VILCHEZ PEÑARANDA, Hérland

Las excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos en Bolivia: La licitud de la digitalización. pp. 669-690. (Anuario 2015).

VILLACORTA, Richar; MALDONADO, César; RAMÍREZ, Ivonne F.

Intelectualismos diversos: Mujeres académicas y no académicas. pp. 141-161. (Anuario 2017 Vol.I).

VILLAR, Diego

Lengua, etnicidad, cultura material: algunas notas sobre el método comparativo. pp. 275-292. (Anuario 2018 Vol.I).

VILLAR, Diego; COMBÈS, Isabelle

Los mestizos más puros. Representaciones chiriguano y chané del mestizaje. pp. 39-56. (Anuario 2018 Vol.II).

Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos 2022 (Vol. I)
se terminó de imprimir en la Imprenta “Rayo del Sur” en el mes de septiembre de 2022.
Sucre-Bolivia